

Montevideo, Viernes 29 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20813

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 15.011. — Se aprueba la Convención sobre Circulación Vial (*)

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Convención sobre Circulación Vial, abierta a la firma por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Circulación por Carretera, realizada en Viena, del 7 de octubre al 8 de noviembre de 1968.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 6 de mayo de 1980.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 13 de mayo de 1980.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — JULIO C. LUPINACCI.— EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO TOURREILLES.

CONVENCION SOBRE LA CIRCULACION VIAL

Las Partes Contratantes,

Deseosas de facilitar la circulación internacional por vías públicas terrestres y de aumentar la seguridad en dichas vías, mediante la adopción de reglas uniformes de circulación,

Han convenido en las disposiciones siguientes:

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1

Definiciones

A los efectos de la presente Convención,

a) Por "legislación nacional" se entiende el conjunto de leyes y reglamentos nacionales o locales en vigor en el territorio de una Parte Contratante;

b) Se considera que un vehículo está en "circulación internacional" por el territorio de un Estado, cuando:

i) Pertenece a una persona física o jurídica que tiene su residencia normal fuera de este Estado,

ii) No está matriculado en este Estado, y

iii) Ha sido importado en él temporalmente; quedando sin embargo, libre toda Parte Contratante para negarse a considerar como si estuviera en "circulación internacional" todo vehículo que hubiera permanecido en su territorio durante más de un año sin interrupción importante, cuya duración puede ser fijada por esa Parte Contratante.

Se considera que un conjunto de vehículos está en "circulación internacional" cuando uno por lo menos de los vehículos del conjunto se ajusta a esta definición;

c) Por "poblado" se entiende un espacio que comprende inmuebles edificados y cuyos accesos y salidas están

especialmente señalizados como tales o que está definido de cualquier otro modo en la legislación nacional;

d) Por "vía" se entiende la superficie completa de todo camino o calle abierto a la circulación pública;

e) Por "calzada" se entiende la parte de la vía normalmente utilizada para la circulación de vehículos; una vía puede comprender varias calzadas separadas claramente entre sí, especialmente por una franja divisoria o una diferencia de nivel;

f) En las calzadas en que haya uno o varios carriles o pistas laterales reservados a la circulación de ciertos vehículos, la expresión "borde de la calzada" significa, para los demás usuarios de la vía, la orilla del resto de la calzada;

g) Por "carril" se entiende una cualquiera de las bandas longitudinales en las que puede estar subdividida la calzada, materializadas o no por marcas viales longitudinales, pero que tengan una anchura suficiente para permitir la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas;

h) por "encrucijada" se entiende todo cruce a nivel, empalme o bifurcación de vías, incluidas las plazas formadas por tales cruces, empalmes o bifurcaciones;

i) Por "paso a nivel" se entiende todo cruce a nivel entre una vía y una línea de ferrocarril o de tranvía con plataforma independiente;

j) Por "autopista" se entiende una vía que ha sido especialmente concebida y construida para la circulación de automóviles, a la que no tienen acceso las fincas colindantes y que:

i) Salvo en determinados lugares o con carácter temporal, tiene calzadas distintas para la circulación en cada uno de los dos sentidos, separadas entre sí por una franja divisoria no destinada a la circulación o, en casos excepcionales, por otros medios;
ii) No cruza a nivel, ninguna vía ni línea de ferrocarril o de tranvía, ni senda; y
iii) está especialmente señalizada como autopista;

k) Se considera que un vehículo está:

i) "Parado", cuando está inmovilizado durante el tiempo necesario para tomar o dejar personas, o cargar o descargar cosas;
ii) "Estacionado", cuando está inmovilizado por una razón distinta de la necesidad de evitar un conflicto con otro usuario de la vía o una colisión con un obstáculo, o la de obedecer los preceptos de los reglamentos de circulación, y su inmovilización no se limita al tiempo necesario para tomar o dejar personas, o cargar o descargar cosas.

Sin embargo, las Partes Contratantes podrán considerar como "parado" todo vehículo inmovilizado en las condiciones definidas en el inciso ii) del presente apartado, si la duración de su inmovilización no excede de un período fijado por la legislación nacional, y considerar como "estacionado" todo vehículo inmovilizado en las condiciones definidas en el inciso i) del presente apartado, si la duración de su inmovilización excede de un período fijado por la legislación nacional;

l) Por "ciclo" se entiende todo vehículo de dos ruedas por lo menos, accionado exclusivamente por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, en particular mediante pedales o manivelas;

m) Por "ciclomotor" se entiende todo vehículo de dos o tres ruedas provisto de un motor térmico de propulsión cuya cilindrada no exceda de 50 cm3 (3,05 pulgadas cúbicas) y cuya velocidad máxima por construcción no exceda de 50 Km. (30 millas) por hora, pudiendo no obstante toda Parte Contratante, en su legislación nacional, no considerar como ciclomotores los vehículos que no tengan las características de los ciclos en cuanto a sus posibilidades de empleo, especialmente la característica de poder ser movidos por pedales, o cuya velocidad máxima de construcción, o cuyo peso o cuyas características de motor excedan de ciertos límites. Nada en la presente definición podrá interpretarse en el sentido de que impida a las Partes Contratantes asimilar totalmente los ciclomotores a los ciclos para la aplicación de los preceptos de su legislación nacional sobre la circulación vial;

n) Por "motocicleta" se entiende todo vehículo de dos ruedas, con o sin sidecar, provisto de un motor de propulsión. Las Partes Contratantes podrán en su legislación nacional asimilar a las motocicletas los vehículos de tres ruedas cuya tara no exceda de 400 Kg. (900 libras). El término "motocicleta" no incluye los ciclomotores; no obstante, las Partes Contratantes podrán, a condición de que hagan una declaración en ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 54 de la presente Convención, asimilar los ciclomotores a las motocicletas a los efectos de la presente Convención;

o) Por "vehículo de motor" se entiende todo vehículo provisto de un motor de propulsión y que circule por una vía por sus propios medios, excepto los ciclomotores en el territorio de las Partes Contratantes que no los hayan asimilado a las motocicletas y los vehículos que se desplacen sobre rieles;

p) Por "automóvil" se entiende todo vehículo de motor que sirva normalmente para el transporte vial de personas o de cosas o para la tracción vial de vehículos utilizados para el transporte de personas o de cosas. Este término comprende los trolebuses, es decir, los vehículos conectados a una línea eléctrica y que no circulan sobre rieles. No comprende vehículos, como los tractores agrícolas, cuya utilización para el transporte vial de personas o de cosas o para la tracción vial de vehículos utilizados para el transporte de personas o de cosas sea sólo ocasional;

q) Por "remolque" se entiende todo vehículo construido para ser arrastrado por un vehículo de motor; este término comprende los semirremolques;

r) Por "semirremolque" se entiende todo remolque construido para ser acoplado a un automóvil de tal manera que repose parcialmente sobre éste y que una parte substancial de su peso y de su carga estén soportados por dicho automóvil;

s) Por "remolque ligero" se entiende todo remolque cuyo peso máximo autorizado no exceda de 750 Kg. (1.650 libras);

t) Por "conjunto de vehículos" se entiende un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación vial como una unidad;

u) Por "vehículo articulado" se entiende el conjunto de vehículos constituido por un automóvil y un semirremolque acoplado al mismo;

v) Por "conductor" se entiende toda persona que conduzca un vehículo, automóvil o de otro tipo (comprendidos los ciclos), o que por una vía guíe cabezas de ganado, solas o en rebaño, o animales de tiro, carga o silla;

w) Por "peso máximo autorizado" se entiende el peso máximo del vehículo cargado, declarado admisible por la autoridad competente del Estado donde el vehículo esté matriculado;

x) Por "tara" se entiende el peso del vehículo sin personal de servicio, pasajeros ni carga, pero con la totalidad de su carburante y utensilios normales de a bordo;

y) Por "peso en carga" se entiende el peso efectivo del vehículo y de su carga, incluido el peso del personal de servicio y de los pasajeros;

z) Las expresiones "lado de la circulación" y "correspondiente al lado de la circulación" significan la derecha cuando, según la legislación nacional, el conductor de un vehículo debe cruzarse con otro vehículo dejando a éste a su izquierda; en caso contrario, significa la izquierda;

aa) La obligación para el conductor de un vehículo de "ceder el paso" a otros vehículos significa que ese conductor no debe continuar su marcha o su maniobra ni reemprenderlas, si con ello puede obligar a los conductores de otros vehículos a modificar bruscamente la dirección o la velocidad de los mismos.

Artículo 2

Anexos de la Convención

Los anexos de la presente Convención, a saber:
El Anexo 1: Excepciones a la obligación de admitir en circulación internacional a los automóviles y a los remolques;
El Anexo 2: Número de matrícula de los automóviles y de los remolques en circulación internacional;
El Anexo 3: Signo distintivo de los automóviles y de los remolques en circulación internacional;
El Anexo 4: Marcas de identificación de los automóviles y de los remolques en circulación internacional;
El Anexo 5: Condiciones técnicas relativas a los automóviles y a los remolques;
El Anexo 6: Permiso nacional para conducir;
El Anexo 7: Permiso internacional para conducir;
Forman parte integrante de la presente Convención.

Artículo 3

Obligaciones de las Partes Contratantes

1. a) Las Partes Contratantes adoptarán las medidas adecuadas para que las reglas de circulación en vigor

en su territorio se ajusten, en cuanto al fondo, a las disposiciones del capítulo II de la presente Convención. A condición de que dichas normas no sean en ningún punto incompatibles con dichas disposiciones:

i) Estas reglas podrán no recoger aquellas disposiciones que se apliquen a situaciones que no se presenten en el territorio de la Parte Contratante de que se trate;
ii) Estas reglas podrán contener disposiciones no previstas en dicho capítulo II.

b) Las disposiciones del presente párrafo no obligan a las Partes Contratantes a prever sanciones penales para toda infracción de las disposiciones del capítulo II recogidas en sus reglas de circulación.

2. a) Las Partes Contratantes adoptarán igualmente las medidas adecuadas para que las reglas en vigor en su territorio sobre las condiciones técnicas que deben reunir los automóviles y los remolques se ajusten a lo prescrito en el anexo 5 de la presente Convención, a condición de no ser en ningún punto incompatibles con los principios de seguridad que informan dichas disposiciones, estas reglas podrán contener disposiciones no previstas en dicho anexo. Adoptarán también las medidas adecuadas para que los automóviles y remolques matriculados en su territorio se ajusten a las disposiciones del anexo 5 de la presente Convención, cuando entren en circulación internacional.

b) Las disposiciones del presente párrafo no imponen ninguna obligación a las Partes Contratantes en lo que se refiere a las reglas en vigor en su territorio respecto a las condiciones técnicas que deben reunir los vehículos de motor que no se consideran automóviles a los efectos de la presente Convención.

3. A reserva de las excepciones previstas en el Anexo 1 de la presente Convención, las Partes Contratantes estarán obligadas a admitir en su territorio en circulación internacional a los automóviles y los remolques que reúnan las condiciones definidas en el capítulo III de la presente Convención y cuyos conductores reúnan los requisitos exigidos en el capítulo IV; estarán también obligadas a reconocer los certificados de matrícula expedidos de conformidad con las disposiciones del capítulo III como prueba, mientras no se demuestre lo contrario, de que los vehículos reúnen las condiciones definidas en dicho capítulo III.

4. Las medidas que hayan adoptado, o adopten en lo sucesivo, las Partes Contratantes, ya sea unilateralmente, ya en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales, para admitir en su territorio en circulación internacional los automóviles y los remolques que no reúnan todas las condiciones establecidas en el capítulo III de la presente Convención, y para reconocer, fuera de los casos previstos en el capítulo IV, la validez en su territorio de los permisos para conducir expedidos por otra Parte Contratante, se considerarán conformes con el objeto de la presente Convención.

5. Las Partes Contratantes estarán obligadas a admitir en su territorio en circulación internacional a los ciclos y a los ciclomotores que reúnan las condiciones técnicas definidas en el capítulo V de la presente Convención y cuyo conductor tenga su residencia normal en el territorio de otra de las Partes Contratantes. Ninguna Parte Contratante podrá exigir que los conductores de ciclos o ciclomotores en circulación internacional sean titulares de un permiso para conducir; no obstante, las Partes Contratantes que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 54 de la presente Convención hayan formulado una declaración asimilando los ciclomotores a las motocicletas, podrán exigir permiso para conducir a los conductores de ciclomotores en circulación internacional.

6. Las Partes Contratantes se comprometen a comunicar a toda Parte Contratante que lo solicite las informaciones que permitan establecer la identidad de la persona a cuyo nombre esté matriculado en su territorio un automóvil, o un remolque acoplado a éste, cuando la solicitud indique que dicho vehículo ha estado implicado en un accidente en el territorio de la Parte Contratante que solicita la información.

7. Las medidas que hayan adoptado, o adopten en lo sucesivo, las Partes Contratantes, ya sea unilateralmente, ya en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales, para facilitar la circulación vial internacional mediante la simplificación de las formalidades aduaneras, de policía y sanidad y demás formalidades análogas, así como las medidas adoptadas para armonizar las atribuciones y el horario de trabajo de las oficinas y puestos de aduanas en un mismo punto fronterizo, se considerarán conformes con el objeto de la presente Convención.

8. Las disposiciones de los párrafos 3, 5 y 7 del presente artículo no limitarán el derecho de las Partes Contratantes a subordinar la admisión en su territorio, en circulación internacional, de los automóviles, los remolques, los ciclomotores y los ciclos, así como sus conductores y ocupantes, a su reglamentación sobre transportes comerciales de viajeros y de mercancías, a su reglamentación en materia de seguros de responsabilidad civil de los conductores y a su reglamentación aduanera y, en general, a sus reglamentaciones sobre materias diferentes de la circulación vial.

Artículo 4

Señalización

Las Partes Contratantes en la presente Convención, que no fueren Partes Contratantes en la Convención sobre la señalización vial abierta a la firma en Viena el mismo día que la presente Convención, se comprometen:

a) A que todas las señales viales, semáforos (señales luminosas de circulación) y marcas sobre el pavimento (marcas viales) colocadas en su territorio constituyan un sistema coherente;
b) A que se limite el número de los tipos de señales y a que no se coloquen señales más que en los lugares en que se juzgue útil su presencia;
c) A que las señales de advertencia de peligro estén colocadas a suficiente distancia de los obstáculos por ellas indicados, a fin de que la advertencia a los conductores sea eficaz;

d) A que se prohíba:

i) Que figure en una señal, en su soporte o en cualquier otra instalación que sirva para regular la circulación cualquier cosa no relacionada con el objeto de la señal o instalación; no obstante, cuando las Partes Contratantes o sus subdivisiones autoricen a una asociación sin fines lucrativos a colocar señales de información, podrán permitir que el emblema de dicha asociación figure en la señal o en su soporte, a condición de que no se dificulte la comprensión de dicha señal;
ii) Que se coloquen placas, carteles, marcas o instalaciones que puedan confundirse con las señales o con otras instalaciones destinadas a regular la circulación, reducir la visibilidad o la eficacia de las mismas, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención de modo peligroso para la seguridad de la circulación.

CAPITULO II

REGLAS APLICABLES A LA CIRCULACION VIAL

Artículo 5

Preeminencia de la señalización

1. Los usuarios de la vía deberán, aún en el caso de que las prescripciones de que se trate parezcan en contradicción con otras reglas de la circulación, obedecer las prescripciones indicadas por las señales viales, los semáforos o las marcas viales.

2. Las prescripciones indicadas por semáforos prevalecen sobre las indicadas por señales viales que reglamenten la prioridad.

Artículo 6

Ordenes dadas por los agentes encargados de regular la circulación

1. Los agentes encargados de regular la circulación serán fácilmente reconocibles y visibles a distancia, tanto de noche como de día.
2. Los usuarios de la vía estarán obligados a obedecer inmediatamente cualquier orden de los agentes encargados de regular la circulación.
3. Se recomienda que las legislaciones nacionales establezcan que se consideren especialmente como órdenes de los agentes que regulan la circulación:

a) El brazo levantado verticalmente; este ademán significa "atención, alto" para todos los usuarios de la vía,

salvo para los conductores que no puedan detenerse en condiciones de seguridad suficiente; además, si ese ademán se efectúa en una encrucijada, no obligará a detenerse a los conductores que hayan entrado ya en ella;

b) El brazo o los brazos extendidos horizontalmente; este ademán significa "alto" para todos los usuarios de la vía que vengan, cualquiera que sea el sentido de su marcha, de direcciones que corten la indicada por el brazo o los brazos extendidos; después de haber hecho este ademán el agente encargado de regular la circulación podrá bajar el brazo o los brazos; para los conductores que se encuentran frente al agente o detrás de él, este ademán significa igualmente "alto";

c) El balanceo de una luz roja; este ademán significa "alto" para los usuarios por la vía hacia los cuales esté dirigida la luz.

4. Las órdenes dadas por los agentes que regulan la circulación prevalecen sobre las indicadas por las señales viales, los semáforos o las marcas viales, así como sobre las reglas de circulación.

Artículo 7

Reglas generales

1. Los usuarios de la vía deberán abstenerse de todo acto que pueda constituir un peligro o un obstáculo para la circulación, poner en peligro a personas o causar daños a propiedades públicas o privadas.

2. Se recomienda que las legislaciones nacionales establezcan que los usuarios de la vía deberán abstenerse de entorpecer la circulación o hacerla peligrosa arrojando, depositando o abandonando en la vía objetos o materias, o creando cualquier otro obstáculo en la misma. Los usuarios de la vía que no hayan podido evitar la creación de un obstáculo o peligro deberán adoptar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible y, si no pudieran hacerlo desaparecer inmediatamente, señalarlo a los otros usuarios.

Artículo 8

Conductores

1. Todo vehículo en movimiento o todo conjunto de vehículos en movimiento deberá tener un conductor.

2. Se recomienda que las legislaciones nacionales establezcan que los animales de carga, tiro o silla y, salvo eventualmente en las zonas especialmente señalizadas en sus lugares de entrada, las cabezas de ganado solas o en rebaño deberán tener un conductor.

3. Todo conductor deberá poseer las cualidades físicas y psíquicas necesarias y hallarse en estado físico y mental de conducir

4. Todo conductor de un vehículo de motor deberá poseer los conocimientos y habilidad necesarios para la conducción del vehículo; esta disposición no se opone, sin embargo, al aprendizaje de la conducción, con arreglo a la legislación nacional.

5 Todo conductor deberá en todo momento tener el dominio de su vehículo o poder guiar sus animales.

Artículo 9

Rebaños

Se recomienda que las legislaciones nacionales establezcan, que salvo que se disponga otra cosa a fin de facilitar los desplazamientos, los rebaños deberán ser divididos en grupos de longitud moderada y separados unos de otros por espacios suficientes para no entorpecer la circulación.

Artículo 10

Lugar en la Calzada

1. El lado de la circulación deberá ser el mismo en todas las vía de un Estado, a excepción, llegado el caso, de las vías que sirvan exclusiva o principalmente para el tránsito entre otros dos Estados.

2. Los animales que circulen por la calzada deberán, en lo posible, ser mantenidos cerca del borde de la calzada correspondiente al lado de la circulación.

3. Sin perjuicio de las disposiciones en contrario del párrafo 1 del artículo 7, del párrafo 6 del artículo 11 y de las demás disposiciones en contrario de la presente Convención, todo conductor deberá mantener su vehículo, en la medida en que se lo permitan las circunstancias, cerca del borde de la calzada correspondiente al lado de la circulación. Sin embargo, las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán establecer normas más precisas en lo que respecta al lugar en la calzada de los vehículos destinados al transporte de mercancías.

4. Cuando una vía comprenda dos o tres calzadas, ningún conductor deberá invadir la calzada situada en el lado opuesto al de la circulación.

5. a) En las calzadas de circulación en dos sentidos y que tengan cuatro carriles por lo menos, ningún conductor deberá invadir los carriles situados enteramente en la mitad de la calzada opuesta al lado de la circulación;

b) En las calzadas de circulación en dos sentidos y que tengan tres carriles, ningún conductor deberá invadir el carril situado al borde de la calzada opuesto al correspondiente al lado de la circulación.

Artículo 11

Adelantamiento y Circulación en Filas

1. a) El adelantamiento deberá hacerse por el lado opuesto al correspondiente al de la circulación;

b) Sin embargo, el adelantamiento deberá efectuarse por el lado correspondiente al de la circulación en el caso de que el conductor a quien se quiere adelantar, después de haber indicado su propósito de dirigirse al lado opuesto al de la circulación, haya llevado su vehículo o sus animales hacia ese lado de la calzada, con el objeto de girar hacia ese lado para tomar otra vía o entrar en una propiedad colindante o detenerse en ese lado.

2. Sin perjuicio de la observancia de las disposiciones del párrafo 1 del artículo 7 y del artículo 14 de la presente Convención, todo conductor deberá, antes de efectuar un adelantamiento, cerciorarse de que:

a) Ningún conductor que le siga haya empezado una maniobra para adelantarle;

b) El que le preceda en el mismo carril no haya indicado el propósito de adelantar a un tercero;

c) El carril que vaya a tomar esté libre en una extensión suficiente para que, habida cuenta de la diferencia entre la velocidad de su vehículo durante la maniobra y la de los usuarios de la vía a quienes pretende adelantar, su maniobra no ponga en peligro o entorpezca la circulación que venga en sentido contrario; y

d) Excepto si toma un carril por el que esté prohibida la circulación que viene en sentido contrario, pueda, sin inconveniente para el usuario o los usuarios de la vía que acabe de adelantar, volver al lugar prescrito en el párrafo 3 del artículo 10 de la presente Convención.

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, estará, en particular, prohibido en las calzadas de circulación en dos sentidos el adelantamiento en las curvas y en las cercanías de un cambio de rasante de visibilidad insuficiente, a no ser que haya en estos lugares carriles señalizados por medio de marcas viales longitudinales y que el adelantamiento se efectúe sin salir de los carriles cuyas señales prohiben que los utilice la circulación en sentido contrario

4. Todo conductor que efectúe un adelantamiento deberá apartarse del usuario o de los usuarios a quienes adelante en forma tal que deje libre una distancia lateral suficiente.

5. a) En las calzadas que tengan por lo menos dos carriles reservados a la circulación en el sentido de su marcha, el conductor que se vea obligado a efectuar una nueva maniobra de adelantamiento inmediatamente o poco después de haber vuelto al lugar prescrito en el párrafo 3 del artículo 10 de la presente Convención, podrá, para efectuar este adelantamiento, permanecer en el carril que haya utilizado para el primer adelantamiento, a condición de cerciorarse de que puede hacerlo sin molestia indebida para los conductores de vehículos más rápidos que circulen detrás del suyo:

b) Sin embargo, las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán disponer que los preceptos del presente párrafo no sean aplicables a los con-

ductores de ciclos, ciclomotores, motocicletas y vehículos que no se consideren automóviles a los efectos de la presente Convención, así como a los conductores de automóviles cuyo peso máximo autorizado sea superior a 3.500 kg. (7.700 libras) o cuya velocidad máxima por construcción no pueda exceder de 40 km. (25 millas) por hora.

6. Cuando las disposiciones del apartado a) del párrafo 5 del presente artículo sean aplicables y la densidad de la circulación sea tal que los vehículos no solamente ocupen toda la anchura de la calzada reservada al sentido de su marcha, sino que sólo puedan circular a una velocidad que dependa de la del vehículo que les preceda en la fila que sigan,

a) Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 9 del presente artículo, el hecho de que los vehículos de una fila circulen más de prisa que los vehículos de otra fila no será considerado como un adelantamiento a los efectos del presente artículo;
b) Un conductor que no se encuentre en el carril más próximo al borde de la calzada correspondiente al lado de la circulación no deberá cambiar de carril más que para prepararse a girar a la derecha o a la izquierda o a estacionar. Se exceptúan los cambios de carril que deben realizar los conductores en cumplimiento de la legislación nacional resultante de la aplicación de las disposiciones del apartado b) del párrafo 5 del presente artículo.

7. En los casos de circulación en fila descritos en los párrafos 5 y 6 del presente artículo, cuando los carriles estén delimitados sobre la calzada por marcas longitudinales, los conductores no deberán circular sobre esas marcas.

8. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 2 del presente artículo, y de otras restricciones que las Partes Contratantes o sus subdivisiones establecieren en materia de adelantamientos y encrucijadas y pasos a nivel, ningún conductor de vehículo deberá adelantar a un vehículo que no sea un ciclo de dos ruedas, un ciclomotor de dos ruedas o una motocicleta de dos ruedas sin sidecar,

a) Inmediatamente antes y durante el paso de una encrucijada que no sea una plaza de circulación giratoria, salvo:
   i) En el caso previsto en el apartado b) del párrafo 1 del presente artículo;
   ii) En el caso de que la vía en que tenga lugar el adelantamiento goce de prioridad en la encrucijada;
   iii) En el caso de que la circulación esté regulada en la encrucijada por un agente de la circulación o por semáforos;

b) Inmediatamente antes y durante el cruce de los pasos a nivel que no tengan barreras ni semibarreras, las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán, sin embargo, permitir este adelantamiento en los pasos a nivel en que la circulación esté regulada por semáforos que tengan una señal positiva que permita el paso de vehículos.

9. Un vehículo no deberá adelantar a otro que se aproxime a un paso de peatones delimitado por marcas sobre la calzada o señalizado como tal o que esté parado en la vertical de este paso, salvo que lo haga a una velocidad suficientemente reducida para poder detenerse en el acto si se encontrara en el paso un peatón. Nada de lo dispuesto en el presente párrafo podrá interpretarse en el sentido de que impida a las Partes Contratantes o sus subdivisiones prohibir el adelantamiento a partir de una distancia determinada antes del paso de peatones, o imponer condiciones más estrictas al conductor de un vehículo que se proponga adelantar a otro vehículo parado inmediatamente antes de dicho paso.

10. Todo conductor que se aperciba de que otro que le sigue tiene el propósito de adelantarse deberá, salvo en el caso previsto en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 16 de la presente Convención, arrimarse al borde de la calzada correspondiente al lado de la circulación, sin acelerar su marcha. Cuando la anchura insuficiente de la calzada, su perfil o su estado no permitan, teniendo en cuenta la densidad de la circulación en sentido contrario, adelantar con facilidad y sin peligro a un vehículo lento, de grandes dimensiones u obligado a respetar un límite de velocidad, el conductor de este último vehículo deberá aminorar su marcha y, si fuera necesario, apartarse cuanto antes para dejar paso a los vehículos que le sigan.

11. a) Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán, en las calzadas de un solo sentido y en las de dos sentidos de circulación, cuando al menos dos carriles en los poblados y tres fuera de ellos estén reservados a la circulación en el mismo sentido y señalizados mediante marcas longitudinales:

   i) Permitir que los vehículos que circulan por un carril adelanten por el lado correspondiente al de la circulación, a los que circulen por otro carril;
   ii) Disponer que no se apliquen las disposiciones del párrafo 3 del artículo 10 de la presente Convención;

a) A condición de que se impongan restricciones adecuadas a la posibilidad de cambiar de carril;
b) En el caso previsto en el apartado a) del presente párrafo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 9 del presente artículo, esta maniobra no se considerará un adelantamiento a los efectos de la presente Convención.

Artículo 12

Cruce

1. Para cruzar, todo conductor deberá dejar libre una distancia lateral suficiente y, si fuera preciso, ceñirse hacia el borde de la calzada correspondiente al lado de la circulación; si, al proceder así, su avance se encontrara entorpecido por un obstáculo o por la presencia de otros usuarios de la vía, deberá aminorar la marcha y, si fuera preciso, detenerse para dejar paso al usuario o usuarios que vengan en sentido contrario.
2. En las vías de montaña y vías de gran pendiente que tengan características análogas, en las que sea imposible o difícil cruzar a otro vehículo, el conductor del vehículo descendente deberá apartarse para dejar paso a los vehículos ascendentes, excepto cuando la disposición a lo largo de la calzada de los refugios para permitir que los vehículos se aparten sea tal que, teniendo en cuenta la velocidad y posición de los vehículos, el vehículo ascendente disponga de un refugio delante de él y que uno de los vehículos se vería precisado a marchar hacia atrás si el ascendente no se apartara colocándose en este refugio. En el caso de que uno de los dos vehículos que vayan a cruzarse deba marchar hacia atrás para permitir el cruce, será el conductor del vehrículo que desciende el que deberá hacer esta maniobra, a menos que la misma resulte evidentemente más fácil para el conductor del vehículo que sube. Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán, sin embargo, para ciertos vehículos o ciertas vías o tramos de vía, prescribir reglas especiales diferentes de las del presente párrafo.

Artículo 13

Velocidad y distancia entre vehículos

1. Todo conductor de vehículo deberá tener en toda circunstancia el dominio de su vehículo, de manera que pueda acomodarse a las exigencias de la prudencia y estar en todo momento en condiciones de efectuar todas las maniobras necesarias. Al regular la velocidad de su vehículo, deberá tener constantemente en cuenta las circunstancias, en especial la disposición del terreno, el estado de la vía, el estado y carga de su vehículo, las condiciones atmosféricas y la densidad de la circulación, de tal forma que pueda detener su vehículo dentro de los límites de su campo de visibilidad hacia adelante, así como ante cualquier obstáculo previsible. Deberá disminuir la velocidad y, si fuera preciso, detenerse tantas veces como las circunstancias lo impongan, especialmente cuando la visibilidad no sea buena.
2. Ningún conductor debe entorpecer la marcha normal de lo demás vehículos circulando sin causa justificada, a una velocidad anormalmente reducida.
3. El conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar libre entre uno y otro una distancia de seguridad suficiente para poder evitar una colisión en caso de disminución brusca de la velocidad o detención súbita del vehículo que le precede.
4. A fin de facilitar el adelantamiento, fuera de los poblados los conductores de vehículos o de conjuntos de vehículos de más de 3 500 kilogramos (7 700 libras) de peso máximo autorizado o de más de 10 metros (33 pies) de longitud total, deberán, salvo cuando adelanten o se dispongan a adelantar, mantenerse a una distancia adecuada de los vehículos de motor que les precedan, de manera que los vehículos que les adelanten puedan intercalarse sin peligro en el espacio que quede libre delante del vehículo

adelantado. Sin embargo, esta disposición no será aplicable ni cuando la circulación sea muy densa ni cuando esté prohibido el adelantamiento. Además:

a) Las autoridades competentes podrán establecer que esta disposición no se aplique a ciertos convoyes de vehículos o en las vías en que haya dos carriles para el sentido de circulación de que se trate;
b) Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán fijar cifras diferentes de las mencionadas en el presente párrafo con respecto a las características de los vehículos afectados por la disposición del presente párrafo.

5. Ninguna disposición de la presente Convención podrá interpretarse en el sentido de que impida a las Partes Contratantes o sus subdivisiones prescribir limitaciones generales o locales de velocidad para todos los vehículos o para ciertas categorías de vehículos, o para prescribir en ciertas vías o en ciertas categorías de vías velocidades mínimas y máximas, o solamente velocidades mínimas o máximas o para prescribir distancias mínimas justificadas por la presencia en la vía de determinadas categorías de vehículos que presenten un peligro especial, sobre todo debido a su peso o a su carga.

Artículo 14

Normas generales para las maniobras

1. Todo conductor que quiera ejecutar una maniobra, tal como salir de una fila de vehículos estacionados o entrar en ella, desplazarse a la derecha o a la izquierda en la calzada, girar a la izquierda o a la derecha para tomar otra vía o para entrar en una propiedad colindante, no comenzará a ejecutar esta maniobra hasta después de haberse cerciorado de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios de la vía que le sigan, le precedan o vayan a cruzarse con él, teniendo en cuenta su posición, su dirección y su velocidad.
2. Todo conductor que desee dar media vuelta o marchar hacia atrás, no comenzará a ejecutar esta maniobra hasta después de haberse cerciorado de que puede hacerlo sin poner en peligro a los usuarios de la vía o constituir un obstáculo para ellos.

3. Antes de girar o de efectuar una maniobra que implique un desplazamiento lateral, el conductor deberá indicar su propósito en forma clara y con la debida antelación por medio del indicador o los indicadores de dirección de su vehículo o, en su defecto, si fuera posible, haciendo una señal apropiada con el brazo. La señal del indicador o de los indicadores de dirección deberá seguir haciéndose durante todo el tiempo que dure la maniobra y deberá cesar en cuanto la misma termine.

Artículo 15

Normas especiales relativas a los vehículos de los servicios regulares de transportes colectivos

Se recomienda que las legislaciones nacionales establezcan que en los poblados, con el fin de facilitar la circulación de los vehículos de los servicios regulares de transportes colectivos, los conductores de los demás vehículos, a reserva de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 17 de la presente Convención, reduzcan su velocidad y, si fuera preciso, se detengan para que aquellos vehículos de transporte colectivo puedan efectuar la maniobra necesaria para proseguir su marcha a la salida de las paradas señalizadas como tales. Las disposiciones que en este sentido adopten las Partes Contratantes o sus subdivisiones no modifican en absoluto la obligación que tienen los conductores de vehículos de transportes colectivos de adoptar las precauciones necesarias para evitar todo riesgo de accidente, después de haber anunciado por medio de sus indicadores de dirección su propósito de reanudar la marcha.

Artículo 16

Cambio de dirección

1. Antes de girar a la derecha o a la izquierda para entrar en otra vía o en una propiedad colindante, todo conductor, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 7 y en el artículo 14 de la presente Convención, deberá:

a) Si quiere salir de la vía por el lado correspondiente al de la circulación, arrimarse todo lo posible al borde de la calzada correspondiente y ejecutar su maniobra en el menor espacio posible;
b) Si quiere salir de la vía por el otro lado, y sin perjuicio de cualquier otra disposición que las Partes Contratantes o sus subdivisiones pudieran dictar para los ciclos y los ciclomotores, ceñirse todo lo posible al eje de la calzada, si se trata de una calzada de circulación en dos sentidos, o al borde de la calzada opuesto al correspondiente al lado de la circulación, si se trata de una calzada de un solo sentido, y, si quiere entrar en otra vía de circulación en dos sentidos, efectuar su maniobra entrando en la calzada de esa otra vía por el lado correspondiente al de la circulación.

2. Durante su maniobra de cambio de dirección, el conductor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Convención por lo que se refiere a los peatones, deberá ceder el paso a los vehículos que circulen en sentido contrario por la calzada de la que vaya a salir y a los ciclos y ciclomotores que circulen por las pistas para ciclistas que atraviesen la calzada a la que vaya a entrar.

Artículo 17

Disminución de la marcha

1. Ningún conductor de vehículo deberá frenar bruscamente, a menos que razones de seguridad le obliguen a ello.

2. Todo conductor que quiera disminuir considerablemente la velocidad de su vehículo deberá antes cerciorarse de que puede hacerlo sin riesgo ni molestia indebida para otros conductores, a no ser que esta disminución de velocidad sea motivada por un peligro inminente. Además, a menos que se haya cerciorado de que no le sigue ningún vehículo o que el vehículo que le sigue se encuentra muy alejado, deberá indicar su propósito en forma clara y con la debida antelación, haciendo con el brazo una señal apropiada; sin embargo, esta disposición no se aplicará si la indicación de disminución de la velocidad se hace encendiendo las luces de frenado de su vehículo definidas en el párrafo 31 del anexo 5 de la presente Convención.

Artículo 18

Encrucijadas y obligación de ceder el paso

1. Todo conductor que llegue a una encrucijada deberá proceder con toda la prudencia que exijan las circunstancias. El conductor de un vehículo deberá, en especial, conducir a una velocidad tal que tenga la posibilidad de detenerse para dejar pasar a los vehículos que tengan la prioridad de paso.
2. Todo conductor que salga de un sendero o de un camino de tierra para entrar en una vía que no sea un sendero ni un camino de tierra, estará obligado a ceder el paso a los vehículos que circulen por dicha vía. A los fines del presente artículo, en las legislaciones nacionales podrán definirse los términos "sendero" y "camino de tierra".
3. Todo conductor que salga de una propiedad colindante para entrar en una vía estará obligado a ceder el paso a los vehículos que circulen por dicha vía.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 7 del presente artículo:

a) En los países donde se circule por la derecha, en las encrucijadas que no sean las previstas en el párrafo 2 del presente artículo y en los párrafos 2 y 4 del artículo 25 de la presente Convención, todo conductor estará obligado a ceder el paso a los vehículos que vengan por su derecha;
b) Las Partes Contratantes o sus subdivisiones en cuyo territorio se circule por la izquierda podrán reglamentar la prioridad de paso en las encrucijadas como estimen conveniente.

5. Aún en el caso de que los semáforos se lo permitan, ningún conductor deberá entrar en una encrucijada si la circulación estuviera obstruida de tal manera que posiblemente quedaría inmovilizado en dicha encrucijada, entorpeciendo o impidiendo de este modo la circulación transversal.
6. Todo conductor que haya penetrado en una encrucijada, en la que la circulación esté regulada por semáforos, podrá salir de ella sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la circulación de los demás usuarios que avancen en el sentido en que se permite la circulación.
7. En las encrucijadas los conductores de vehículos que no se desplacen sobre rieles tendrán la obligación de ceder el paso a los vehículos que se desplacen sobre ellos.

Artículo 19

Pasos a nivel

Todo usuario de la vía deberá extremar la prudencia en las proximidades de los pasos a nivel y al cruzarlos. En especial:

a) Todo conductor de vehículo deberá circular a velocidad moderada;
b) Sin perjuicio de la obligación de obedecer las indicaciones de detención de un semáforo o una señal acústica, ningún usuario de la vía deberá penetrar en un paso a nivel cuyas barreras o semibarreras estén atravesadas en la vía o cuyas barreras estén en movimiento para colocarse atravesadas o cuyas semibarreras estén levantándose;
c) Si un paso a nivel no estuviera provisto de barreras, semibarreras, ni semáforos, ningún usuario de la vía deberá penetrar en él sin antes haberse cerciorado de que no se acerca ningún vehículo que circule sobre rieles;
d) Ningún usuario de la vía deberá demorar indebidamente el cruce de un paso a nivel; en caso de inmovilización forzosa de un vehículo, su conductor deberá esforzarse por colocarlo fuera de la línea férrea y, si no lo consiguiere, deberá adoptar inmediatamente todas las medidas a su alcance para que los maquinistas de los vehículos que circulen sobre rieles sean advertidos de la existencia del peligro con la suficiente antelación.

Artículo 20

Reglas aplicables a los peatones

1. Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán establecer que las disposiciones del presente artículo sólo sean aplicables a aquellos casos en que la circulación de peatones por la calzada sea peligrosa para la circulación de vehículos o la entorpezca.

2. Si en el borde de la calzada hay aceras o arcenes transitables por peatones, éstos deberán utilizarlos. Sin embargo, tomando las precauciones necesarias:

a) Los peatones que empujen o que lleven objetos voluminosos podrán utilizar la calzada, si su circulación por la acera o el arcén pudiera constituir un estorbo considerable para los demás peatones;
b) Los grupos de peatones conducidos por un monitor o que formen un cortejo podrán circular por la calzada.

3. Si no es posible utilizar las aceras o arcenes, o si éstos no existen, los peatones podrán circular por la calzada; cuando exista una pista para ciclistas y cuando la densidad de la circulación lo permita, podrán circular por esa pista, pero sin entorpecer el paso de los ciclistas y de los ciclomotoristas.

4. Cuando circulen peatones por la calzada con arreglo a los párrafos 2 y 3 del presente artículo, deberán hacerlo lo más cerca posible del borde de la calzada.

5. Se recomienda que las legislaciones nacionales establezcan lo siguiente: los peatones que circulen por la calzada deberán transitar por el lado opuesto al correspondiente al de la circulación, si pueden hacerlo con seguridad; sin embargo, las personas que vayan empujando un ciclo, un ciclomotor o una motocicleta deberán transitar en todos los casos por el lado de la calzada correspondiente al de la circulación y lo mismo deberán hacer los grupos de peatones conducidos por un monitor o que formen un cortejo. Salvo en el caso de que formen un cortejo, los peatones que circulen por la calzada de noche o con mala visibilidad, o de día si la densidad de la circulación de los vehículos lo exige, deberán en la medida de lo posible ir en una sola fila, uno tras de otro.

6. a) Los peatones no deberán penetrar en una calzada para atravesarla sin tomar las debidas precauciones y deberán utilizar los pasos de peatones cuando exista alguno en las inmediaciones;
b) Para atravesar por un paso de peatones señalizado como tal o delimitado por marcas sobre la calzada:

i) Si el paso estuviera dotado de semáforos, de peatones, éstos deberán obedecer las indicaciones de las luces;
ii) Si el paso no estuviera dotado de esa señalización, pero la circulación de los vehículos estuviera regulada por semáforos o por un agente de la circulación, los peatones no deberán penetrar en la calzada mientras el semáforo o el ademán del agente de la circulación indiquen que los vehículos pueden pasar por la calzada;
iii) En los restantes pasos de peatones, los peatones no deberán penetrar en la calzada sin tener en cuenta la distancia y la velocidad de los vehículos que se aproximen;

c) Para atravesar fuera de un paso de peatones señalizado como tal o delimitado por marcas sobre la calzada, los peatones no deberán penetrar en la calzada sin antes haberse cerciorado de que pueden hacerlo sin entorpecer la circulación de los vehículos:
d) Una vez iniciada la travesía de una calzada, los peatones no deberán alargar su recorrido, demorarse o detenerse en ella sin necesidad.

7. No obstante, las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán dictar disposiciones más estrictas respecto de los peatones que atraviesan la calzada.

Artículo 21

Comportamiento de los conductores respecto de los peatones

1. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 1 del artículo 7, del párrafo 9 del artículo 11 y del párrafo 1 del artículo 13 de la presente Convención, cuando exista en la calzada un paso de peatones señalizado como tal o delimitado por marcas sobre la calzada:

a) Si la circulación de los vehículos está regulada en ese paso por un semáforo o por un agente de la circulación, los conductores deberán detenerse, cuando les esté prohibido pasar, antes de penetrar en el paso, y, cuando les esté permitido pasar, no deberán obstruir ni estorbar el tránsito de los peatones que hayan empezado a cruzar y atraviesen el paso en las condiciones previstas en el artículo 20 de la presente Convención; si los conductores giran para penetrar en otra vía en cuya entrada se encuentre un paso de peatones, sólo podrán hacerlo a marcha lenta y dejando pasar, deteniéndose con ese fin en caso necesario, a los peatones que hayan empezado o empiecen a cruzar en las condiciones previstas en el párrafo 6 del artículo 20 de la presente Convención;
b) Si la circulación de los vehículos no estuviera regulada en ese paso por un semáforo ni por un agente de la circulación, los conductores deberán acercarse al paso moderando la marcha lo suficiente para no poner en peligro a los peatones que han entrado o que entren en él; en caso necesario, deberán detenerse para dejarlos pasar.

2. Los conductores que tengan el propósito de adelantar, por el lado correspondiente al de la circulación, a un vehículo de transporte público en una parada señalizada como tal, deberán reducir la velocidad de sus vehículos y detenerse si fuere preciso para permitir que los viajeros puedan subir o bajar de dicho vehículo.

3. Nada de lo dispuesto en el presente artículo podrá interpretarse en el sentido de que impida a las Partes Contratantes o a sus subdivisiones:

— Imponer al conductor de un vehículo la obligación de detenerse cada vez que un peatón esté cruzando o vaya a cruzar por un paso de peatones señalizado como tal o delimitado por marcas sobre la calzada en las condiciones previstas en el artículo 20 de la presente Convención; o
— Disponer que el conductor deberá abstenerse de impedir o estorbar el tránsito de los peatones que estén atravesando la calzada en una encrucijada o antes de ella, aunque no haya en ese lugar ningún paso de peatones señalizado como tal o delimitado por marcas sobre la calzada.

Artículo 22

Refugios en la calzada

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Convención, todo conductor podrá dejar a su derecha o a su izquierda los refugios, mojones y demás dispositivos instalados en la calzada por la que circule con excepción de los casos siguientes:

a) Cuando una señal imponga el paso por uno de los lados del refugio, del mojón o del dispositivo;

b) Cuando el refugio, el mojón o el dispositivo esté instalado en medio de una calzada con circulación en dos sentidos, en cuyo caso, el conductor deberá dejar el refugio, el mojón o el dispositivo del lado contrario al correspondiente al de la circulación.

Artículo 23

Parada y estacionamiento

1. Fuera de los poblados, los vehículos y animales parados o estacionados deberán estar situados, en la medida de lo posible, fuera de la calzada. No deberán estar situados en las pistas para ciclistas ni, salvo cuando lo permita la legislación nacional aplicable, en las aceras o los andenes especialmente preparados para peatones.

2. a) Los animales y vehículos parados o estacionados en la calzada deberán estar situados lo más cerca posible del borde de la misma. Un conductor no deberá parar su vehículo ni estacionarlo en una calzada más que en el lado correspondiente al de la circulación; no obstante, estará autorizado a pararlo o estacionarlo en el otro lado cuando, debido a la presencia de rieles, no sea posible hacerlo en el lado correspondiente al de la circulación. Además, las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán:

i) No prohibir la parada y el estacionamiento en cualquier lado bajo ciertas condiciones, especialmente si hubiera señales viales que prohibieran la parada en el lado de la circulación;

ii) En las calzadas de sentido único, autorizar la parada y el estacionamiento en el lado contrario, simultáneamente o no con la parada y el estacionamiento en el lado de la circulación;

iii) Autorizar la parada y el estacionamiento en el centro de la calzada en lugares especialmente indicados;

b) Salvo disposiciones contrarias previstas por la legislación nacional, ningún vehículo podrá pararse ni estacionarse en doble fila en la calzada, exceptuados los ciclos de dos ruedas, los ciclomotores de dos ruedas y las motocicletas de dos ruedas sin sidecar. Los vehículos parados o estacionados deberán situarse paralelamente al borde de la calzada, a menos que la disposición del terreno permita otra colocación.

3. a) Están prohibidos toda parada y todo estacionamiento de vehículos en la calzada:

i) En los pasos de peatones, en los pasos para ciclistas y en los pasos a nivel;

ii) En los rieles de tranvías o de ferrocarril, que pasen por la vía, o tan cerca de estos rieles que pudieran entorpecer la circulación de los tranvías o de los trenes, así como, a reserva de la posibilidad para las Partes Contratantes o sus subdivisiones de prever disposiciones contrarias, en las aceras y en las pistas para ciclistas;

b) Toda parada y todo estacionamiento de un vehículo están prohibidos en todo lugar en que puedan constituir un peligro, especialmente:

i) Bajo los pasos superiores y en los túneles, salvo, eventualmente, en lugares especialmente indicados;

ii) En la calzada, en la proximidad de los cambios de rasante y en las curvas cuando no haya visibilidad suficiente para que los demás vehículos puedan adelantar sin peligro, teniendo en cuenta la velocidad de los vehículos en el tramo de vía de que se trate;

iii) En la calzada a la altura de una marca longitudinal, cuando no se aplique el inciso ii) del apartado b) del presente párrafo, pero la anchura de la calzada entre la marca y el vehículo sea inferior a 3 m. (10 pies) y esa marca indique la prohibición de rebasarla para los vehículos que lleguen a ella por el mismo lado;

c) Está prohibido todo estacionamieinto de vehículos en la calzada:

i) En las inmediaciones de los pasos a nivel, de las encrucijadas y de las paradas de autobús, de trolebús o de vehículos sobre rieles, a las distancias que determine la legislación nacional;

ii) Delante de las entradas para vehículos de las propiedades;

iii) En todo lugar donde el vehículo estacionado impida el acceso a otro vehículo regularmente estacionado o la salida de tal vehículo;

iv) En la calzada central de las vías de tres calzadas y, fuera de los poblados, en las calzadas de las vías que una señalización adecuada indique que tienen el carácter de vías con prioridad;

v) En lugares tales que el vehículo estacionado impida la vista de señales viales o semáforos a los usuarios de la vía.

4. Un conductor no deberá abandonar su vehículo o sus animales sin haber adoptado todas las precauciones necesarias para evitar cualquier accidente, ni, en el caso de un automóvil, para impedir su uso sin autorización.

5. Se recomienda que las legislaciones nacionales establezcan que todo vehículo de motor, exceptuados los ciclomotores de dos ruedas y las motocicletas de dos ruedas sin sidecar, así como todo remolque, enganchado o no, que se encuentre inmovilizado en la calzada fuera de un poblado, deberá estar señalado a distancia al menos por medio de un dispositivo apropiado colocado en el lugar más indicado para advertir con suficiente antelación a los demás conductores que se aproximan:

a) Cuando el vehículo esté inmovilizado de noche en la calzada en condiciones tales que los conductores que se aproximen no puedan darse cuenta del obstáculo que éste constituye;

b) Cuando, en otros casos, el conductor se haya visto obligado a inmovilizar su vehículo en un lugar en que esté prohibida la parada.

6. Nada en el presente artículo podrá interpretarse en el sentido de que impida a las Partes Contratantes o a sus subdivisiones prescribir nuevas prohibiciones relativas al estacionamiento y la parada.

Artículo 24

Apertura de las portezuelas

Está prohibido abrir la portezuela de un vehículo, dejarla abierta o apearse del vehículo, sin antes haberse cerciorado de que ello no constituye un peligro para otros usuarios de la vía.

Artículo 25

Autopistas y vías de carácter similar

1. En las autopistas y, si la legislación nacional así lo dispone, en las vías especiales de entrada y salida de las mismas:

a) Está prohibida la circulación de peatones, animales, ciclos, ciclomotores no asimilados a las motocicletas y de todos los vehículos, salvo los automóviles y sus remolques, así como de los automóviles o sus remolques que, por construcción, no puedan alcanzar en llano una velocidad fijada por la legislación nacional;

b) Está prohibido a los conductores:

i) Parar sus vehículos o estacionarlos fuera de los lugares de estacionamiento señalizados; en caso de inmovilización forzosa de un vehículo, su conductor deberá esforzarse por colocarlo fuera de la calzada y también fuera del arcén; si no lo consiguiera, deberá señalar inmediatamente a distancia la presencia del vehículo para advertir con suficiente antelación a los otros conductores que se acerquen;

ii) Dar media vuelta, marchar hacia atrás o penetrar en la franja divisoria central o en los pasos transversales entre las dos calzadas.

2. Los conductores que se incorporen a una autopista deberán:

a) Si no existe carril de aceleración en la prolongación de la vía de acceso, ceder el paso a los vehículos que circulen por la autopista;
b) Si existe carril de aceleración, utilizarlo e incorporarse a la circulación de la autopista respetando las disposiciones de los párrafos 1 y 3 del artículo 14 de la presente Convención.

3. Los conductores que abandonen la autopista deberán, con suficiente antelación, circular por el carril situado al mismo lado que la salida de la autopista y penetrar lo antes posible en el carril de deceleración, si existe.
4. A los efectos de la aplicación de los párrafos 1. 2 y 3 del presente artículo, se asimilan a las autopistas las demás vías reservadas a la circulación de automóviles señalizadas como tales y a las que no tengan acceso las fincas colindantes.

Artículo 26

Reglas especiales aplicables a los cortejos y a los inválidos

1. Está prohibido a los usuarios de la vía cortar las columnas militares, los grupos de escolares que circulen en fila bajo la dirección de un monitor y los demás cortejos.
2. Los inválidos que se desplacen en sillas de ruedas movidas por ellos mismo o que circulen a velocidad de paso humano podrán utilizar las aceras y los arcenes transitables.

Artículo 27

Reglas especiales aplicables a los ciclistas, a los ciclomotoristas y a los motociclistas

1. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 10 de la presente Convención, las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán no prohibir que los ciclistas circulen de dos o más en fondo.
2. Está prohibido a los ciclistas circular sin sujetar el manillar por lo menos con una mano, ir remolcados de otro vehículo o transportar, arrastrar o empujar objetos que estorben la conducción o sean peligrosos para los demás usuarios de la vía. Las mismas disposiciones se aplicarán a los ciclomotoristas y a los motociclistas, pero además éstos deberán sujetar el manillar con las dos manos, salvo eventualmente para dar la indicación de maniobra descrita en el párrafo 3 del artículo 14 de la presente Convención.
3. Está prohibido a los ciclistas y a los ciclomotoristas transportar pasajeros en su vehículo, pero las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán no exigir el cumplimiento de esta disposición, y en particular autorizar el transporte de pasajeros en el asiento o los asientos suplementarios instalados a tal efecto en el vehículo. Sólo estará permitido a los motociclistas transportar pasajeros en el sidecar, si lo hubiere, y en el asiento suplementario eventualmente montado detrás del conductor.
4. Cuando exista una pista para ciclistas, las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán prohibir a los ciclistas que circulen por el resto de la calzada. En el mismo caso, podrán autorizar a los ciclomotoristas a que circulen por la pista para ciclistas y, si lo juzgan conveniente, prohibirles circular por el resto de la calzada.

Artículo 28

Señales acústicas y ópticas

1. Sólo se podrá hacer uso de las señales acústicas:
a) Para hacer las advertencias necesarias a fin de evitar un accidente;
b) Fuera de los poblados, cuando proceda advertir a un conductor que se tiene el propósito de adelantarlo.
La emisión de sonidos por los aparatos acústicos avisadores no debe durar más de lo necesario.

2. Entre el anochecer y el amanecer. los conductores de automóviles podrán emplear las señales ópticas definidas en el párrafo 5 del artículo 33 de la presente Convención, en lugar de las señales acústicas. También podrán utilizarlas de día con el fin indicado en el apartado b) del párrafo 1 del presente artículo, si así lo aconsejan las circunstancias.
3. Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán autorizar también en los poblados el empleo de señales ópticas con el fin indicado en el apartado b) del párrafo 1 del presente artículo.

Artículo 29

Vehículos sobre rieles

1. Cuando una línea férrea pase por una calzada, todo usuario de la vía deberá, al acercarse un tranvía u otro vehículo que circule sobre rieles, apartarse de ella lo antes posible para dejar paso a este vehículo.
2. Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán adoptar para la circulación vial de los vehículos que se desplazan sobre rieles, así como para el cruce o adelantamiento de estos vehículos, reglas especiales distintas de las previstas en el presente capítulo. No obstante, las Partes Contratantes o sus subdivisiones no podrán adoptar disposiciones incompatibles con las del párrafo 7 del artículo 18 de la presente Convención.

Artículo 30

Carga de los vehículos

1. Si se fija para un vehículo un peso máximo autorizado, su peso en carga no deberá nunca exceder del peso máximo autorizado.

2. La carga de un vehículo deberá estar acondicionada y, de ser preciso, sujeta de modo que:

a) No ponga en peligro a personas ni cause daños a propiedades públicas o privadas, y en especial no arrastre por la vía ni caiga sobre ésta;
b) No estorbe la visibilidad del conductor ni comprometa la estabilidad o la conducción del vehículo;
c) No provoque ruido, polvo u otras incomodidades que se puedan evitar;
d) No oculte las luces, incluidas las luces de frenado y los indicadores de dirección, los dispositivos reflectantes, los números de matrícula y el signo distintivo del Estado de matrícula de que el vehículo debe estar provisto en virtud de la presente Convención o de la legislación nacional, ni oculte las señales hechas con el brazo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 14 o en el párrafo 2 del artículo 17 de la presente Convención.

3. Todos los accesorios, tales como cables, cadenas o lonas, que sirvan para acondicionar o proteger la carga, deberán sujetar bien ésta y estar sólidamente fijados. Todos los accesorios destinados a proteger la carga deberán reunir las condiciones previstas para la carga en el párrafo. 2 del presente artículo.
4. Las cargas que sobresalgan de la proyección en planta del vehículo por delante, por detrás o lateralmente deberán estar señaladas en forma bien visible en todos los casos en que su contorno pueda no ser percibido por los conductores de los demás vehículos; de noche esta señalización deberá hacerse hacia adelante por medio de una luz blanca y un dispositivo reflectante de color blanco y hacia atrás por medio de una luz roja y un dispositivo reflectante de color rojo. En especial, en los vehículos de motor:

a) Las cargas que sobresalgan de la extremidad del vehículo más de 1 metro (3 pies 4 pulgadas) por atrás o por delante deberán ser señaladas en todos los casos;
b) Las cargas que sobresalgan lateralmente del gálibo del vehículo, de tal manera que su extremidad lateral se encuentre a más de 0 40 metro (16 pulgadas) del borde exterior de la luz delantera de posición del vehículo, deberán ser señaladas durante la noche hacia adelante, y también deberán señalarse durante la noche hacia atrás las cargas cuya extremidad lateral se encuentre a más de 0.40 metro (16 pulgadas) del borde exterior de la luz de posición roja trasera del vehículo.

5. Lo dispuesto en el párrafo 4 del presente artículo no podrá interpretarse en el sentido de que impida a las Partes Contratantes o sus subdivisiones prohibir, limitar o someter a autorización especial los casos en que la carga sobresalga de los límites del vehículo a que se hace referencia en dicho párrafo 4.

Artículo 31

Comportamiento en caso de accidente

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en las legislaciones nacionales sobre la obligación de prestar auxilio a los heri-

dos, todo conductor o cualquier otro usuario de la vía implicado en un accidente de circulación deberá:

a) Detenerse en cuanto le sea posible sin crear un nuevo peligro para la circulación;
b) Esforzarse por mantener la seguridad de la circulación en el lugar del accidente y, si hubiera resultado muerta o gravemente herida alguna persona, evitar, siempre que no se ponga en peligro la seguridad de la circulación, la modificación del estado de las cosas y que desaparezcan las huellas que puedan ser útiles para determinar sobre quién recae la responsabilidad;
c) Si se lo pidieran otras personas implicadas en el accidente, comunicarles su identidad;
d) Si hubiera resultado herida o muerta alguna persona en el accidente, advertir a la policía y permanecer o volver al lugar del accidente hasta la llegada de ésta, a menos que hubiera sido autorizado por ella para abandonar el lugar o que debiera prestar auxilio a los heridos o ser él mismo atendido.

2. Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán dejar de incluir en su legislación nacional la prescripción que figura en el apartado d) del párrafo 1 del presente artículo, cuando no se haya causado herida grave alguna y cuando ninguna de las personas implicadas en el accidente pida que se advierta a la policía.

Artículo 32

Alumbrado: reglas generales

1. A los efectos del presente artículo, el término "noche" abarca el intervalo comprendido entre el anochecer y el amanecer, así como los demás momentos en que no haya suficiente visibilidad debido, por ejemplo, a niebla, nevada, fuerte lluvia o al paso por un túnel.

2. De noche:

a) Todo vehículo de motor, con excepción de los ciclomotores y las motocicletas de dos ruedas sin sidecar, que se encuentre en una vía tendrá encendidas en la parte delantera por lo menos dos luces blancas o de color amarillo selectivo y en la parte trasera un número par de luces rojas, de conformidad con las disposiciones aplicables a los automóviles que figuran en los párrafos 23 y 24 del anexo 5; las legislaciones nacionales podrán, sin embargo, autorizar el uso de luces amarillas de posición en la parte delantera. Las disposiciones del presente apartado se aplicarán a los conjuntos formados por un vehículo de motor y uno o varios remolques, debiendo entonces las luces rojas encontrarse en la parte trasera del último remolque; los remolques a los que se aplican las disposiciones del párrafo 30 del anexo 5 de la presente Convención llevarán en la parte delantera las dos luces blancas prescritas en dicho párrafo 30;
b) Todo vehículo, o conjunto de vehículos, al que no se apliquen las disposiciones del apartado a) del presente párrafo y que se encuentre en una vía, tendrá encendida por lo menos una luz blanca o de color amarillo selectivo dirigida hacia adelante y por lo menos una luz roja dirigida hacia atrás; si sólo hubiese una luz en la parte delantera y una luz en la parte trasera, esta luz estará colocada en el eje del vehículo o en el lado opuesto al correspondiente al de la circulación; si se trata de vehículos de tracción animal y de carros de mano, el dispositivo que emita estas luces podrá llevarlo el conductor o un acompañante que marche a ese lado del vehículo.

3. Las luces previstas en el párrafo 2 del presente artículo deberán ser de tal naturaleza que señalen efectivamente el vehículo a los demás usuarios de la vía; la luz delantera y la luz trasera no deben ser emitidas por la misma lámpara o el mismo dispositivo más que cuando las características del vehículo, y especialmente su escasa longitud, sean tales que esta prescripción pueda cumplirse en estas condiciones.

4. a) No obstante lo previsto en el párrafo 2 del presente artículo:

i) Dichas disposiciones no se aplicarán a los vehículos parados o estacionados en una vía iluminada de tal manera que sean claramente visibles a una distancia suficiente;
ii) Los vehículos de motor cuya longitud y anchura no excedan, respectivamente, de 6 m. (20 pies) y de 2 m. (6 pies, 6 pulgadas) y a los cuales no esté enganchado ningún vehículo podrán, cuando se paren o estacionen en una vía en el interior de un poblado, llevar encendida sólo una luz colocada en el lado del vehículo opuesto al borde de la calzada junto a la cual se halle parado o estacionado; esta luz será blanca o amarilla hacia adelante y roja o amarilla hacia atrás;
iii) Las disposiciones del apartado b) del mencionado párrafo 2 no se aplicarán ni a los ciclos de dos ruedas, ni a los ciclomotores de dos ruedas, ni a las motocicletas de dos ruedas sin sidecar no provistas de baterías, cuando se paren o estacionen en un poblado al borde de la calzada;

b) Además, la legislación nacional podrá autorizar excepciones a las disposiciones del presente artículo respecto de:
i) Los vehículos parados o estacionados en lugares especiales fuera de la calzada;
ii) Los vehículos parados o estacionados en calles residenciales donde la circulación sea muy escasa.

5. Los vehículos no deberán, en ningún caso, llevar en la parte delantera: luces, dispositivos reflectantes o materiales reflectantes rojos, ni llevar en la trasera luces, dispositivos reflectantes o materiales reflectantes blancos o de color amarillo selectivo; está disposición no se aplicará ni al empleo de luces blancas o de color amarillo selectivo de marcha atrás, ni a la reflectorización de las cifras o letras de color claro de las placas traseras de matrícula o de los signos distintivos o de otras marcas distintivas que pueda exigir la legislación nacional o del fondo claro de tales placas o signos, ni a las luces rojas giratorias o destellantes de ciertos vehículos que tengan prioridad de paso.

6. Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán, en la medida en que lo estimen posible sin comprometer la seguridad de la circulación, autorizar en su legislación nacional excepciones a las disposiciones del presente artículo respecto de:

a) Los vehículos de tracción animal y los carros de mano;
b) Los vehículos de forma o naturaleza especial o empleados con fin y en condiciones especiales.

7. Ninguna de las disposiciones de la presente Convención podrá interpretarse en el sentido de que impida a la legislación nacional imponer a los grupos de peatones conducidos por un monitor o que formen un cortejo, así como a los conductores de cabezas de ganado, solas o en rebaño, o animales de tiro, carga o silla, que lleven, cuando circulen por la calzada en las circunstancias definidas en el apartado b) del párrafo 2 del presente artículo, un dispositivo reflectante o una luz; la luz reflejada o emitida deberá ser entonces bien blanca o de color amarillo selectivo hacia adelante y roja hacia atrás, o bien de color amarillo en los dos sentidos.

Artículo 33

Alumbrado: normas sobre el empleo de las luces previstas en el anexo 5

1. El conductor de un vehículo provisto de las luces de carretera, luces de cruce o luces de posición definidas en el anexo 5 de la presente Convención utilizará estas luces en las condiciones siguientes cuando, en virtud del artículo 32 de la presente Convención, el vehículo deba llevar encendidas hacia adelante por lo menos una o dos luces blancas o de color amarillo selectivo:

a) Las luces de carretera no deberán encenderse ni en los poblados cuando la vía esté suficientemente iluminada, ni fuera de los poblados cuando la calzada esté iluminada en forma continua y esta iluminación baste para que el conductor pueda ver claramente hasta una distancia suficiente, ni cuando el vehículo esté parado;
b) Salvo que la legislación nacional autorice la utilización de las luces de carretera durante las horas del día en que la visibilidad sea reducida debido, por ejemplo, a niebla, nevada, fuerte lluvia o paso por un túnel, las luces de carretera no deberán encenderse o habrán de utilizarse de modo que se evite el deslumbramiento:

i) Cuando un conductor vaya a cruzarse con otro vehículo; las luces, si se empleasen, deberán apagarse o utilizarse de modo que se evite el deslumbramiento a la distancia necesaria para que el conductor de ese otro vehículo pueda continuar su marcha sin dificultad ni peligro;
ii) Cuando un vehículo siga a otro a escasa distancia; sin embargo, las luces de carretera podrán encenderse, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del presente artículo, para indicar el propósito de adelantar en las condiciones previstas en el artículo 28 de la presente Convención;
iii) En toda circunstancia en que sea necesario no deslumbrar a los demás usuarios de la vía o a los usuarios de una vía acuática o de una línea férrea que vaya a lo largo de la vía;

e) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del presente párrafo, las luces de cruce deberán encenderse cuando con arreglo a lo dispuesto en los apartados a) y b) del presente párrafo esté prohibido encender las luces de carretera y podrán utilizarse en lugar de estas últimas cuando alumbren lo suficiente para que el conductor pueda ver claramente hasta una distancia adecuada y para que otros usuarios de la vía puedan distinguir el vehículo a una distancia apropiada;

f) Las luces de posición deberán utilizarse simultáneamente con las luces de carretera, las luces de cruce y las luces de niebla. Podrán utilizarse solas cuando el vehículo esté parado o estacionado o cuando, en vías que no sean las autopistas ni las demás vías mencionadas en el párrafo 4 del artículo 25 de la presente Convención, haya suficiente luz para que el conductor pueda ver claramente hasta una distancia adecuada y para que los demás usuarios de la vía puedan distinguir el vehículo desde una distancia apropiada.

2. Cuando un vehículo esté provisto de las luces de niebla definidas en el anexo 5 de la presente Convención, sólo deberán utilizarse esas luces en caso de niebla, nevada o lluvia fuerte. No obstante lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 1 del presente artículo, las luces de niebla se utilizarán entonces en sustitución de las luces de cruce; la legislación nacional podrá, sin embargo, autorizar en este caso la utilización simultánea de las luces de niebla y de las luces de cruce.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, la legislación nacional podrá autorizar, aún en el caso de que no haya niebla, nevada ni lluvia fuerte, que se haga uso de las luces de niebla en vías estrechas con muchas curvas.

4. Ninguna disposición de la presente Convención podrá interpretarse en el sentido de que impida a las legislaciones nacionales imponer la obligación de encender las luces de cruce en los poblados.

5. Las señales ópticas a que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 28 consistirán en el encendido intermitente a cortos intervalos de las luces de cruce o en el encendido intermitente de las luces de carretera o el encendido alterno a cortos intervalos de las luces de cruce y de carretera.

Artículo 34

Excepciones

1. En cuanto los dispositivos productores de señales especiales, ópticas y acústicas, de un vehículo que tenga prioridad de paso indiquen la proximidad de ese vehículo, todo usuario de la vía deberá dejar libre el paso por la calzada y, si fuera necesario, detenerse.

2. Las legislaciones nacionales podrán establecer que los conductores de vehículos que tengan prioridad de paso no estarán obligados, cuando su paso sea anunciado por los dispositivos de señalización especiales del vehículo y siempre que no pongan en peligro a los demás usuarios de la vía, a respetar en su totalidad o en parte las disposiciones del presente capítulo II, con excepción de las del párrafo 2 del artículo 6.

3. Las legislaciones nacionales podrán determinar en qué medida el personal que trabaje en la construcción, reparación o conservación de vías, con inclusión de los conductores de las máquinas empleadas en las obras, no estará obligado, siempre que observe todas las precauciones necesarias, a respetar durante su trabajo las disposiciones del presente capítulo II.

4. Para adelantar o cruzar las máquinas a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo mientras participen en los trabajos que se efectúen en la vía, los conductores de los demás vehículos podrán dejar de observar las disposiciones de los artículos 11 y 12 de la presente Convención en la medida necesaria y a condición de adoptar todas las precauciones del caso.

CAPITULO III

CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS AUTOMOVILES Y LOS REMOLQUES PARA SER ADMITIDOS EN CIRCULACION INTERNACIONAL

Artículo 35

Matrícula

1. a) Para poder acogerse a las disposiciones de la presente Convención, todo automóvil en circulación internacional y todo remolque, que no sea un remolque ligero, enganchado a un automóvil deberán estar matriculados por una Parte Contratante o por una de sus subdivisiones, y el conductor del automóvil deberá estar provisto de un certificado válido acreditativo de esta matrícula, expedido ya sea por una autoridad competente de esa Parte Contratante o de su subdivisión, ya sea, en nombre de la Parte Contratante o de la subdivisión, por la asociación que esta haya habilitado al efecto. El certificado, denominado certificado de matrícula, contendrá por lo menos:

— Un número de orden, llamado número de matrícula, cuya composición se indica en el anexo 2 de la presente Convención.
— La fecha de la primera matrícula del vehículo.
— El nombre completo y el domicilio del titular del certificado.
— El nombre o la marca de fábrica del constructor del vehículo.
— El número de orden del chasis (número de fabricación o número de serie del constructor).
— Si se trata de un vehículo destinado al transporte de mercancías, el peso máximo autorizado.
— El plazo de validez, si no fuese ilimitado.

Las indicaciones que aparezcan en el certificado figurarán únicamente en caracteres latinos o en cursiva llamada inglesa o aparecerán repetidas en dichos caracteres;

b) Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán, sin embargo, disponer que en los certificados expedidos en su territorio se indique el año de fabricación en lugar de la fecha de la primera matrícula.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, un vehículo articulado, no desacoplado, mientras esté en circulación internacional quedará acogido a las disposiciones de la presente Convención aunque sólo exista para ese vehículo una sola matrícula y se haya expedido un solo certificado para el tractor y el semirremolque que lo forman.

3. Ninguna de las disposiciones de la presente Convención podrá interpretarse en el sentido de que limite el derecho de las Partes Contratantes o sus subdivisiones a exigir al conductor, en el caso de un vehículo en circulación internacional no matriculado a nombre de ninguno de los ocupantes del mismo, que justifique su derecho a la posesión del vehículo.

4. Se recomienda que las Partes Contratantes, que aún no lo tengan, establezcan un servicio que a escala nacional o regional se encargue de llevar un registro de los automóviles matriculados y centralizar, por vehículo, los datos contenidos en cada certificado de matrícula.

Artículo 36

Número de matrícula

1. Todo automóvil en circulación internacional deberá llevar su número de matrícula en la parte delantera y en la parte trasera; sin embargo, las motocicletas sólo tendrán que llevar este número en la parte trasera.

2. Todo remolque matriculado, en circulación internacional, deberá llevar en la parte trasera su número de matrícula. En el caso de un automóvil que arrastre uno o

más remolques, el remolque o el último de los remolques, si no estuvieren matriculados, llevarán el número de matrícula del vehículo tractor.

3. La composición y la forma en que haya de colocarse el número de matrícula, a que se refiere el presente artículo, se ajustarán a las disposiciones del anexo 2 de la presente Convención.

Artículo 37

Signo distintivo del Estado de matriculación

1. Todo automóvil en circulación internacional deberá llevar en la parte trasera, además de su número de matrícula, un signo distintivo del Estado donde haya sido matriculado.

2. Todo remolque enganchado a un automóvil y que, en virtud del artículo 36 de la presente Convención, deba llevar en la parte trasera un número de matrícula deberá también llevar en la parte trasera el signo distintivo del Estado que haya expedido este número de matrícula. Las disposiciones del presente párrafo se aplicarán incluso en el caso de que el remolque esté matriculado en un Estado que no sea el Estado de matrícula del automóvil al que esté enganchado; si el remolque no está matriculado, deberá llevar en la parte trasera el distintivo del Estado de matrícula del vehículo tractor, excepto cuando circule en este Estado.

3. La composición y la forma en que haya de colocarse el signo distintivo a que se refiere el presente artículo se ajustarán a las disposiciones del anexo 3 de la presente Convención.

Artículo 38

Marcas de identificación

Todo automóvil y todo remolque en circulación internacional deberán llevar las marcas de identificación definidas en el anexo 4 de la presente Convención.

Artículo 39

Disposiciones técnicas

Todo vehículo, todo remolque y todo conjunto de vehículos en circulación internacional deberán cumplir todas las disposiciones del anexo 5 de la presente Convención. Deberán estar además en buen estado de marcha.

Artículo 40

Disposición transitoria

Durante diez años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 47, los remolques en circulación internacional, cualquiera que sea su peso máximo autorizado, quedarán acogidos a las disposiciones de la presente Convención, aunque no estén matriculados.

CAPITULO IV

CONDUCTORES DE AUTOMOVILES

Artículo 41

Validez de los permisos para conducir

1. Las Partes Contratantes reconocerán:

a) Todo permiso nacional redactado en su idioma o en uno de sus idiomas o, si no está redactado en uno de tales idiomas, acompañado de una traducción certificada;
b) Todo permiso nacional que se ajuste a las disposiciones del anexo 6 de la presente Convención, o
c) Todo permiso internacional que se ajuste a las disposiciones del anexo 7 de la presente Convención, como válido para conducir por su territorio un automóvil que pertenezca a las categorías de vehículos comprendidas por el permiso, a condición de que dicho permiso esté vigente y haya sido expedido por otra Parte Contratante o por una de sus subdivisiones o por una asociación habilitada al efecto por esta otra Parte Contratante o por una de sus subdivisiones. Las disposiciones del presente párrafo no se aplican a los permisos de alumno conductor.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior:

a) Cuando la validez del permiso para conducir esté subordinada, por una mención especial, a la condición de que el interesado lleve ciertos aparatos o a que se introduzcan ciertas modificaciones en el vehículo para adaptarlo a la invalidez del conductor, el permiso no será reconocido como válido si no se observan las condiciones así indicadas;
b) Las Partes Contratantes podrán negarse a reconocer la validez en su territorio de todo permiso para conducir cuyo titular no hubiere cumplido los 18 años de edad;
c) Las Partes Contratantes podrán negarse a reconocer la validez en su territorio, para conducir automóviles o conjuntos de vehículos de las categorías C, D y E a que hace referencia en los anexos 6 y 7 de la presente Convención, de todo permiso para conducir cuyo titular no hubiera cumplido los 21 años de edad.

3. Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para que los permisos nacionales e internacionales para conducir a que se hace referencia en los apartados a), b) y c) del párrafo 1 del presente artículo no sean expedido en su territorio sin una garantía adecuada en cuanto a las aptitudes y a las condiciones físicas del conductor.

4. Para la aplicación del párrafo 1 y del apartado c) del párrafo 2 del presente artículo:

a) A los automóviles de la categoría B a que se refieren los anexos 6 y 7 de la presente Convención podrá engancharseles un remolque ligero; también podrá engancharseles un remolque cuyo peso máximo autorizado exceda de 750 kg. (1.650 libras), pero no exceda de la tara del automóvil, ni el total de los pesos máximos autorizados de los vehículos así acoplados no es superior a 3.500 kg. (7.700 libras);
b) A los automóviles de las categorías C y D a que se refieren los anexos 6 y 7 de la presente Convención podrá engancharseles un remolque ligero, sin que el conjunto así formado deje de pertenecer a la categoría C o a la categoría D.

5. Sólo podrá expedirse un permiso internacional al titular de un permiso nacional para cuya expedición se hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos por la presente Convención. El permiso internacional no deberá seguir siendo válido una vez expirado el permiso nacional correspondiente, cuyo número deberá figurar en aquél.

6. Las disposiciones del presente artículo no obligarán a las Partes Contratantes a reconocer la validez de:

a) Los permisos, nacionales o internacionales, que hubieren sido expedidos en el territorio de otra Parte Contratante a personas que tuviesen su residencia normal en su territorio en el momento de dicha expedición o cuya residencia normal hubiese sido trasladada a su territorio después de esa expedición;
b) Los permisos antes mencionados que hubiesen sido expedidos a conductores que en el momento de la expedición no tuviesen su residencia normal en el territorio en que han sido expedidos o cuya residencia haya sido trasladada a otro territorio después de esa expedición.

Artículo 42

Suspensión de la validez de los permisos para conducir

1. Las Partes Contratantes o sus subdivisiones podrán suspender a un conductor el derecho a hacer uso en su territorio del permiso para conducir, nacional o internacional, de que sea titular, si ese conductor comete en el territorio de esas Partes Contratantes una infracción que con arreglo a su legislación justifique la retirada del permiso de conducir. En tal caso, la autoridad competente de la Parte Contratante o la de sus subdivisiones que haya suspendido el derecho a hacer uso del permiso podrá:

a) Recoger y retener el permiso que expire el plazo durante el cual se ha suspendido el derecho a hacer uso del permiso o hasta que el conductor salga de su territorio si la salida tiene lugar antes de la expiración de dicho plazo;
b) Comunicar la suspensión del derecho a hacer uso del permiso a la autoridad que lo expidió o en cuyo nombre fue expedido;
c) Si se tratara de un permiso internacional, indicar en el lugar previsto a este efecto que el permiso ya no es válido en su territorio;
d) En el caso de que no hubiera aplicado el procedimiento previsto en el apartado a) del presente párrafo,

completar la comunicación mencionada en el apartado b) pidiendo a la autoridad que expidió el permiso, o en cuyo nombre fue expedido, que notifique al interesado la decisión adoptada.

2. Las Partes Contratantes dispondrán lo necesario para que se notifiquen a los interesados las decisiones que les hayan sido comunicadas de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado d) del párrafo 1 del presente artículo.

3. Ninguna de las disposiciones de la presente Convención podrá interpretarse en el sentido de que prohiba a las Partes Contratantes o a sus subdivisiones que impidan conducir a un conductor titular de un permiso para conducir, nacional o internacional, si fuera evidente o estuviere probado que su estado no le permite conducir con seguridad o si hubiera sido privado del derecho a conducir en el Estado donde tiene su residencia normal.

Artículo 43

Disposición transitoria

Los permisos internacionales para conducir que se ajusten a las disposiciones de la Convención sobre la circulación por carretera, hecha en Ginebra el 19 de setiembre de 1949, y expedidos durante un período de cinco años a partir de la entrada en vigor de la presente Convención conforme al párrafo 1 del artículo 47 de la presente Convención, serán, a los efectos de los artículos 41 y 42 de la presente Convención, asimilados a los permisos internacionales para conducir previstos en la presente Convención.

CAPITULO V

CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS CICLOS Y LOS CICLOMOTORES PARA SER ADMITIDOS EN CIRCULACION INTERNACIONAL

Artículo 44

1. Los ciclos sin motor en circulación internacional deberán:

a) Tener un freno eficaz;
b) Estar provistos de un timbre que pueda ser oído a distancia suficiente y no llevar ningún otro aparato productor de señales acústicas;
c) Estar provistos de un dispositivo reflectante rojo en la parte trasera y de dispositivos que permitan proyectar una luz blanca o de color amarillo selectivo en la parte delantera y una luz roja en la parte trasera.

2. En el territorio de las Partes Contratantes que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 54 de la presente Convención, no hayan hecho una declaración asimilando los ciclomotores a las motocicletas, los ciclomotores en circulación internacional deberán:

a) Tener dos frenos independientes;
b) Estar provistos de un timbre o de otro aparato productor de señales acúticas, que pueda ser oído a distancia suficiente;
c) Estar provistos de un dispositivo de escape silencioso eficaz;
d) Estar provistos de dispositivos que permitan proyectar una luz blanca o de color amarillo selectivo en la parte delantera, así como de una luz roja y un dispositivo reflectante rojo en la parte trasera;
e) Llevar la marca de identificación definida en el anexo 4 de la presente Convención.

3. En el territorio de las Partes Contratantes que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 54 de la presente Convención, hayan hecho una declaración asimilando los ciclomotores a las motocicletas, las condiciones que deberán reunir los ciclomotores para ser admitidos en circulación internacional son las definidas para las motocicletas en el anexo 5 de la presente Convención.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45

1. La presente Convención estará abierta, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 31 de diciembre de 1969, a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de cualquiera de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, o que sean Partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a adquirir la condición de Parte en la Convención.

2. La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas

3. La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquiera de los Estados a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General.

4. Al firmar la presente Convención o al depositar el instrumento de ratificación o de adhesión, cada Estado notificará al Secretario General el signo distintivo elegido para la circulación internacional de los Vehículos matriculados en dicho Estado, de conformidad con el anexo 3 de la presente Convención. Mediante otra notificación dirigida al Secretario General, todo Estado podrá cambiar un signo distintivo anteriormente elegido.

Artículo 46

1. Todo Estado podrá, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, o en cualquier otro momento ulterior, declarar mediante notificación dirigida al Secretario General que la Convención será aplicable a todos o a cualquiera de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable. La Convención será aplicable al territorio o a los territorios indicados en la notificación treinta días después de la fecha en que el Secretario General haya recibido dicha notificación o en la fecha de entrada en vigor de la Convención respecto del Estado que haga la notificación; si esta fecha fuera posterior a la precedente.

2. Todo Estado que haya hecho una declaración de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo podrá declarar en cualquier momento posterior, mediante notificación dirigida al Secretario General, que la Convención dejará de aplicarse al territorio indicado en la notificación, en cuyo caso la Convención dejará de aplicarse a dicho territorio un año después de la fecha en que el Secretario General hubiera recibido la notificación.

3. Todo Estado que haga la notificación a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo deberá notificar al Secretario General el signo o los signos distintivos elegidos para la circulación internacional de los vehículos matriculados en el territorio o territorios de que se trate, de conformidad con el anexo 3 de la presente Convención. Mediante otra notificación dirigida al Secretario General, todo Estado podrá cambiar un signo distintivo anteriormente elegido.

Artículo 47

1. La presente Convención entrará en vigor doce meses después de la fecha de depósito del decimoquinto instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto de cada uno de los Estados que la ratifiquen o que se adhieran a ella después del depósito del decimoquinto instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor doce meses después de la fecha de depósito por dicho Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 48

Una vez en vigor, la presente Convención abrogará y reemplazará, en las relaciones entre las Partes Contratantes, la Convención Internacional relativa a la circulación por carretera y la Convención Internacional relativa a la circulación de vehículos automotores, firmadas en París el 24 de abril de 1926; así como la Convención Interamericana sobre la reglamentación del tráfico automotor abierta a la firma en Washington el 15 de diciembre de 1943 y la Convención sobre la circulación por carretera abierta a la firma en Ginebra el 19 de setiembre de 1949.

Artículo 49

1. Transcurrido un año desde la entrada en vigor de la presente Convención, toda Parte Contratante podrá proponer una o más enmiendas a la misma. El texto de cualquier enmienda que se proponga, acompañado de una exposición de motivos, se transmitirá al Secretario General, quien lo distribuirá a todas las Partes Contratantes. Las

Partes Contratantes podrán comunicarle en un plazo de doce meses a partir de la fecha de esta distribución:

a) Si aceptan la enmienda;
b) Si rechazan la enmienda; o
c) Si desean que se convoque una conferencia para examinar la enmienda. El Secretario General transmitirá igualmente el texto de la enmienda propuesta a todos los demás Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 45 de la presente Convención.

2. a) Toda enmienda que se proponga y distribuya de conformidad con el párrafo anterior, se considerará aceptada si en el plazo de doce meses mencionado en el párrafo anterior menos de un tercio de las Partes Contratantes comunican al Secretario General que rechazan la enmienda o que desean que se convoque una conferencia para examinarla. El Secretario General notificará a todas las Partes Contratantes toda aceptación o toda no aceptación de la enmienda propuesta y toda petición de que se convoque una conferencia para examinarla. Si el número total de no aceptaciones y peticiones recibidas durante el plazo especificado de doce meses es inferior a un tercio del número total de las Partes Contratantes, el Secretario General notificará a todas las Partes Contratantes que la enmienda entrará en vigor seis meses después de haber expirado el plazo de doce meses especificado en el párrafo anterior para todas las Partes Contratantes, excepto para aquellas que durante el plazo especificado hayan rechazado la enmienda o hayan solicitado que se convoque una conferencia para examinarla;

b) Toda Parte Contratante que durante el indicado plazo de doce meses rechace una enmienda que se proponga o pida que se convoque una conferencia para examinarla podrá, en cualquier momento después de transcurrido el indicado plazo, notificar al Secretario General la aceptación de la enmienda, y el Secretario General comunicará dicha notificación a todas las demás Partes Contratantes. Respecto a la Parte Contratante que haga dicha notificación de aceptación la enmienda entrará en vigor seis meses después de que el Secretario General la haya recibido.

3. Si la enmienda propuesta no ha sido aceptada de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo y si, dentro del plazo de doce meses especificado en el párrafo 1 del presente artículo, menos de la mitad del número total de las Partes Contratantes hubiesen comunicado al Secretario General que rechazan la enmienda propuesta, y si una tercera parte por lo menos del número total de las Partes Contratantes, pero no menos de diez, le hubiesen comunicado que la aceptan o que desean que se convoque una conferencia para examinarla, el Secretario General convocará una conferencia para examinar dicha enmienda o cualquier otra propuesta que se le presente de conformidad con el párrafo 4 del presente artículo.

4. Si se convoca una conferencia de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo, el Secretario General invitará a la misma a todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 45 de la presente Convención. El Secretario General pedirá a todos los Estados invitados a la conferencia que le presenten, al menos con seis meses de antelación a la fecha de apertura, todas las propuestas que deseen que examine la conferencia además de la enmienda propuesta, y comunicará dichas propuestas, al menos tres meses antes de la fecha de apertura de la conferencia, a todos los Estados invitados a la misma.

5. a) Toda enmienda a la presente Convención se considerará aceptada si es adoptada por una mayoría de dos tercios de los Estados representados en la conferencia, siempre que esta mayoría incluya por lo menos dos tercios del número de Partes Contratantes representadas en la Conferencia. El Secretario General notificará a todas las Partes Contratantes la adopción de la enmienda y ésta entrará en vigor doce meses después de la fecha de su notificación respecto de todas las Partes Contratantes, salvo aquellas que, en ese plazo, hayan comunicado al Secretario General que rechazan la enmienda;

b) Toda Parte Contratante que haya rechazado una enmienda durante ese plazo de doce meses podrá en cualquier momento notificar al Secretario General que la acepta, y el Secretario General comunicará esa notificación a todas las demás Partes Contratantes. Respecto de la Parte Contratante que haya notificado su aceptación, la enmienda entrará en vigor seis meses después de que el Secretario General haya recibido la notificación o en la fecha en que expire el mencionado plazo de doce meses si esta fecha es posterior.

6. Si la enmienda propuesta no se considera aceptada de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo y si no se cumplen las condiciones prescritas en el párrafo 3 del mismo para la convocación de una conferencia, la enmienda propuesta se considerará rechazada.

Artículo 50

Toda Parte Contratante podrá denunciar la presente Convención mediante notificación por escrito dirigida al Secretario General. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General hubiere recibido la notificación.

Artículo 51

La presente Convención dejará de estar en vigor si el número de Partes Contratantes es inferior a cinco durante un período de doce mese consecutivos.

Artículo 52

Toda controversia entre dos o más Partes Contratantes respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención que las Partes no hubieran podido resolver por vía de negociaciones o de otro modo, podrá someterse, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes interesadas, a la Corte Internacional de Justicia para que la resuelva.

Artículo 53

Ninguna de las disposiciones de la presente Convención podrá interpretarse en el sentido de que prohiba a una Parte Contratante tomar las medidas, compatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y limitadas a las exigencias de la situación, que estime necesarias para su seguridad exterior o interior.

Artículo 54

1. Todo Estado podrá, en el momento de firmar la presente Convención o de depositar su instrumento de ratificación o de adhesión, declarar que no se considera obligado por el artículo 52 de la presente Convención. Las demás Partes Contratantes no estarán obligadas por el artículo 52 respecto de cualquier Parte Contratante que hubiese hecho esta declaración.

2. En el momento de depositar su instrumento de ratificación o de adhesión, todo Estado podrá declarar, mediante notificación dirigida al Secretario General, que, a los efectos de la presente Convención, asimila los ciclomotores a las motocicletas (apartado n) del artículo 1). Todo Estado podrá, en cualquier momento, mediante notificación dirigida al Secretario General, retirar su declaración.

3. Las declaraciones previstas en el párrafo 2 del presente artículo surtirán efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General hubiese recibido su notificación, o en la fecha en que entre en vigor la Convención respecto del Estado que formule la declaración, si esta fecha es posterior a la primera.

4. Toda modificación de un signo distintivo anteriormente elegido que se notifique de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 45 o en el párrafo 3 del artículo 46 de la presente Convención, surtirá efecto tres meses después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

5. Las reservas a la presente Convención y a sus anexos, a excepción de la prevista en el párrafo 1 del presente artículo, estarán autorizadas a condición de que se formulen por escrito y, si han sido formuladas antes de haberse depositado el instrumento de ratificación o de adhesión, que se confirmen en dicho instrumento. El Secretario General comunicará dichas reservas a todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 45.

6. Toda Parte Contratante que haya formulado una reserva o hecho una declaración de conformidad con los párrafos 1 ó 4 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario General.

7. Toda reserva formulada de conformidad con el párrafo 5 del presente artículo:

a) Modifica por lo que respecta a la Parte Contratante que la hiciere, las disposiciones de la Convención a que la reserva se refiere y en la medida en que dicha reserva afecte a esas disposiciones;
b) Modifica esas disposiciones en la misma medida por lo que respecta a las demás Partes Contratantes en sus relaciones con la Parte Contratante que hubiere formulado la reserva.

Artículo 55

El Secretario General, además de las declaraciones notificaciones y comunicaciones previstas en los artículos 49 y 54 de la presente Convención notificará a todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 45 lo siguiente:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45;
b) Las notificaciones y declaraciones previstas en el párrafo 4 del artículo 45 y en el artículo 46;
c) Las fechas de entrada en vigor de la presente Convención en virtud del artículo 47;
d) La fecha de entrada en vigor de las enmiendas a la presente Convención, de conformidad con los párrafos 2 y 5 del artículo 49;
e) Las denuncias conforme a lo previsto en el artículo 50;
f) La abrogación de la presente Convención de conformidad con el artículo 51.

Artículo 56

El original de la presente Convención, hecho en un solo ejemplar en chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los cinco textos igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá una copia certificada conforme del mismo a todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 45 de la presente Convención.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascriptos, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

Hecho en Viena, el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

ANEXO 1

EXCEPCIONES A LA OBLIGACION DE ADMITIR EN CIRCULACION INTERNACIONAL A LOS AUTOMOVILES Y A LOS REMOLQUES

1. Las Partes Contratantes podrán no admitir en su territorio en circulación internacional a los automóviles, remolques y conjuntos de vehículos cuyos pesos, totales o por eje, o cuyas dimensiones excedan de los límites fijados por su legislación nacional para los vehículos matriculados en su territorio. Las Partes Contratantes en cuyos territorios exista circulación internacional de vehículos pesados procurarán concertar acuerdos regionales que permitan, en circulación internacional, el acceso a las vías de la región, con excepción de las de características técnicas limitadas, de los vehículos y conjuntos de vehículos cuyos pesos y dimensiones no excedan de las cifras fijadas por esos acuerdos.

2. A los efectos del párrafo 1 del presente anexo, no se considerará que excede de la anchura máxima autorizada el saliente que presentan:

a) Los neumáticos cerca de su punto de contacto con el suelo y las conexiones de los indicadores de presión de los neumáticos;
b) Los dispositivos antideslizantes montados en las ruedas;
c) Los espejos retrovisores construidos de forma que, con una presión moderada, se pueda alterar su posición en ambos sentidos de tal manera que ya no rebasen la anchura máxima autorizada;
d) Los indicadores de dirección laterales y las luces de gálibo, a condición de que el saliente correspondiente no exceda de algunos centímetros;
e) Los precintos aduaneros fijados sobre la carga y los dispositivos para sujetar y proteger estos precintos.

3. Las Partes Contratantes podrán no admitir en su territorio, en circulación internacional, los siguientes conjuntos de vehículos en la medida en que su legislación nacional prohiba la circulación de tales conjuntos:

a) Motocicletas con remolques;
b) Conjuntos constituidos por un automóvil y varios remolques;
c) Vehículos articulados dedicados al transporte de personas.

4. Las Partes Contratantes podrán no admitir en su territorio, en circulación internacional, los automóviles y los remolques a los que se apliquen las excepciones previstas en el párrafo 60 del anexo 5 de la presente Convención.
5. Las Partes Contratantes podrán no admitir en su territorio, en circulación internacional, los ciclomotores y las motocicletas cuyo conductor o, en su caso, cuyo pasajero no esté provisto de un casco de protección.
6. Las Partes Contratantes podrán exigir para la admisión en su territorio, en circulación internacional, de todo automóvil, que no sea un ciclomotor de dos ruedas o una motocicleta de dos ruedas sin sidecar, que ese automóvil lleve a bordo un dispositivo —descrito en el párrafo 56 del anexo 5 de la presente Convención— destinado, en caso de inmovilización en la calzada, a anunciar el peligro que constituye el vehículo.
7. Las Partes Contratantes podrán exigir para la admisión en circulación internacional por ciertas vías difíciles o en ciertas regiones de relieve difícil de su territorio, de los automóviles cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kilogramos (7.700 libras), que esos automóviles cumplan las prescripciones especiales impuestas por su legislación nacional para la admisión en esas vías o en esas regiones de los vehículos de igual peso máximo autorizado que ellas matriculen.
8. Las Partes Contratantes podrán no admitir en su territorio, en circulación internacional, todo automóvil provisto de luces de cruce de haz asimétrico cuando el reglaje de los haces no esté adaptado al lado de la circulación por su territorio.
9. Los Partes Contratantes podrán no admitir en su territorio, en circulación internacional, todo automóvil o todo remolque enganchado a un automóvil que lleve un signo distintivo que no sea el previsto para ese vehículo en el artículo 37 de la Presente Convención.

ANEXO 2

NUMERO DE MATRICULA DE LOS AUTOMOVILES Y DE LOS REMOLQUES EN CIRCULACION INTERNACIONAL

1. El número de matrícula a que se refieren los artículos 35 y 36 de la presente Convención deberá estar compuesto de cifras o de cifras y letras. Las cifras deberán ser arábigas y las letras deberán ser mayúsculas y estar en caracteres latinos. No obstante, se podrán usar otras cifras o caracteres, pero en tal caso el número de matrícula deberá repetirse en cifras arábigas y letras mayúsculas en caracteres latinos.
2. El número de matrícula deberá estar compuesto y colocado de modo que sea legible de día y con tiempo claro desde una distancia mínima de 40 metros (130 pies) por un observador situado en el eje del vehículo y estando éste inmovilizado; no obstante, toda Parte Contratante, para los vehículos que matricule, podrá reducir esta distancia mínima de legibilidad en el caso de las motocicletas y ciertas categorías de automóviles en las que sea difícil dar a los números de matrícula dimensiones suficientes para que sean legibles a 40 metros (130 pies).
3. Cuando el número de matrícula esté inscrito en una placa especial, ésta deberá ser plana y fijarse en posición vertical o casi vertical, perpendicular al plano longitudinal medio del vehículo. Cuando el número se fije o pinte sobre el vehículo deberá quedar en una superficie plana y vertical, o casi plana y vertical, perpendicular al plano longitudinal medio del vehículo.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 32, la placa o la superficie sobre la que se fije o pinte el número de matrícula podrá ser de un material reflectante.

ANEXO 3

SIGNO DISTINTIVO DE LOS AUTOMOVILES Y DE LOS REMOLQUES EN CIRCULACION INTERNACIONAL

1. El signo distintivo a que se refiere el artículo 37 de la presente Convención deberá estar compuesto de una a tres letras mayúsculas en caracteres latinos. Las letras

tendrán una altura mínima de 0 08 metro (3.1 pulgadas) y la anchura mínima de sus trazos será de 0.01 metro (0.4 pulgada). Las letras deberán estar pintadas en negro sobre un fondo blanco de forma elíptica con el eje mayor en posición horizontal.

2. Cuando el signo distintivo consista solamente en una letra, el eje mayor de la elipse podrá estar en posición vertical.

3. El signo distintivo no deberá ir unido al número de matrícula ni deberá estar colocado de tal manera que pueda confundirse con este último o reducir su legibilidad.

4. En las motocicletas y sus remolques las dimensiones mínimas de los ejes de la elipse serán de 0.175 metro (6.9 pulgadas) y de 0.115 metro (4.5 pulgadas). En los demás automóviles y sus remolques, las dimensiones mínimas de los ejes de la elipse serán:

a) 0.24 metro (9.4 pulgadas) y 0.145 metro (5.7 pulgadas) si el signo distintivo consta de tres letras;
b) 0.175 metro (6.9 pulgadas) y 0.115 metro (4.5 pulgadas) si el signo distintivo consta de menos de tres letras.

5. Las disposiciones del párrafo 3 del anexo 2 se aplicarán a la colocación del signo distintivo en los vehículos.

ANEXO 4

MARCAS DE IDENTIFICACIÒN DE LOS AUTOMOVILES Y SUS REMOLQUES EN CIRCULACION INTERNACIONAL

1. Las marcas de identificación comprenderán:

a) Para los automóviles:

i) El nombre o la marca del constructor del vehículo;
ii) En el chasis o, a falta de chasis, en la carrocería, el número de fabricación o el número de serie del constructor;
iii) En el motor, el número de fabricación del motor, si el constructor lo estampa en él;

b) Para los remolques, las indicaciones mencionadas en los apartados i) y ii);
c) Para los ciclomotores, la indicación de la cilindrada y la marca "CM".

2. Las marcas mencionadas en el párrafo 1 del presente anexo deberán estar en lugares accesibles y ser fácilmente legibles; además, deberán ser de difícil modificación o supresión. Las letras y las cifras incluidas en las marcas figurarán únicamente en caracteres latinos o en cursiva llamada inglesa y en números arábigos, o aparecerán repetidas en dichos caracteres y números.

ANEXO 5

CONDICIONES TECNICAS RELATIVAS A LOS AUTOMOVILES Y A LOS REMOLQUES

1. Las Partes Contratantes que, de conformidad con el apartado n) del artículo 1 de la presente Convención, hayan declarado que desean asimilar a las motocicletas los vehículos de tres ruedas cuya tara no exceda de 400 kilogramos (900 libras) deberán someter estos últimos a las disposiciones del presente anexo relativas a las motocicletas o a las que se refieren a los automóviles.

2. A los efectos del presente anexo, el término "remolque" se aplica únicamente a los remolques destinados a ser enganchados a un automóvil.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2 del artículo 3 de la presente Convención, toda Parte Contratante podrá imponer prescripciones que completen las disposiciones del presente anexo, o sean más estrictas, a los automóviles que matricule y a los remolques que admita en circulación de conformidad con su legislación nacional.

CAPITULO I

Frenado

4. A los efectos del presente capítulo:

a) Por "ruedas de un eje" se entiende las ruedas simétricas, o casi simétricas, con relación al plano longitudinal medio del vehículo, aunque no estén situadas en el mismo eje (el eje en tándem equivale a dos ejes);
b) Por "freno de servicio" se entiende el que se utiliza normalmente para aminorar la marcha del vehículo e inmovilizarlo;
c) Por "freno de estacionamiento" se entiende el que se utiliza para mantener el vehículo inmóvil en ausencia del conductor o, en el caso de un remolque, cuando éste está desenganchado;
d) Por "freno de seguridad" se entiende el dispositivo destinado a aminorar la marcha del vehículo e inmovilizarlo en caso de que falle el freno de servicio.

A. **Frenado de los automóviles, con excepción de las motocicletas.**

5. Todo automóvil, con excepción de las motocicletas, deberá estar provisto de frenos que puedan ser fácilmente accionados por el conductor desde su asiento. Tales frenos han de poder efectuar las tres siguientes funciones de frenado:

a) Frenado de servicio, que permita aminorar la marcha del vehículo e inmovilizarlo de modo seguro, rápido y eficaz, cualesquiera que sean las condiciones de carga y la pendiente ascendente o descendente de la vía por la que circule;
b) Frenado de estacionamiento, que permita mantener el vehículo inmóvil, cualesquiera que sean las condiciones de carga, en una pendiente ascendente o descendente del 16 o|o, quedando las superficies activas del freno en posición de frenar mediante un dispositivo de acción puramente mecánica;
c) Frenado de seguridad, que permita aminorar la marcha del vehículo e inmovilizarlo cualesquiera que sean las condiciones de carga, en una distancia razonable, incluso en el caso de que falle el freno de servicio.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5 del presente anexo, los dispositivos que aseguren las tres funciones de frenado (freno de servicio, freno de seguridad y freno de estacionamiento) podrán tener partes comunes; la combinación de los mandos se permitirá únicamente a condición de que existan, por lo menos, dos mandos distintos.

7. El freno de servicio deberá actuar sobre todas las ruedas de vehículo; no obstante, en los vehículos que tengan más de dos ejes, las ruedas de uno de ellos podrán no llevar freno.

8. El freno de seguridad deberá poder actuar por lo menos sobre una rueda de cada lado del plano longitudinal medio del vehículo; la misma disposición se aplicará al freno de estacionamiento.

9. El freno de servicio y el freno de estacionamiento deberán actuar sobre superficies de fricción unidas a las ruedas de modo permanente por medio de piezas suficientemente sólidas.

10. Ninguna superficie de fricción deberá poder quedar desacoplada de las ruedas. Sin embargo, tal desacoplamiento se admitirá para ciertas superficies de fricción, a condición de que:

a) Sólo sea momentáneo, por ejemplo, durante un cambio de velocidades;
b) No sea posible sin la acción del conductor, cuando se trate del freno de estacionamiento; y
c) Siga siendo posible ejercer la acción de frenado con la eficacia prescrita, con arreglo a las disposiciones del párrafo 5 del presente anexo, cuando se trate del freno de servicio o del freno de seguridad.

B. **Frenado de los remolques.**

11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 17 del presente anexo, todo remolque, con excepción de los remolques ligeros, deberá estar provisto de los frenos siguientes:

a) Un freno de servicio que permita aminorar la marcha del vehículo e inmovilizarlo de modo seguro, rápido y eficaz, cualesquiera que sean las condiciones de carga y la pendiente ascendente o descendente de la vía por la que circule;

b) Un freno de estacionamiento que permita mantener el vehículo inmóvil, cualesquiera que sean las condiciones de carga, en una pendiente ascendente o descendente del 16 o|o, quedando las superficies activas del freno en posición de frenar mediante un dispositivo de acción puramente mecánica.

No se aplicará la presente disposición a los remolques que no puedan desengancharse del vehículo trac-

tor sin ayuda de herramientas, siempre que el conjunto de vehículos cumpla las condiciones relativas al frenado de estacionamiento.

12. Los dispositivos que aseguren las dos funciones de frenado (servicio y estacionamiento) podrán tener partes comunes.

13. El freno de servicio deberá actuar sobre las ruedas del remolque.

14. El freno de servicio deberá poder ser accionado por el mando del freno de servicio del vehículo tractor; no obstante, si el peso máximo autorizado del remolque no excede de 3.500 kilogramos (7.700 libras), el freno podrá ser tal que pueda ser aplicado simplemente, durante la marcha, por el acercamiento del remolque al vehículo tractor (frenado por inercia).

15. El freno de servicio y el freno de estacionamiento deberán actuar sobre superficies de fricción unidas a las ruedas de modo permanente por medio de piezas suficientemente sólidas.

16. Los dispositivos de frenado deberán ser tales que el remolque se detenga automáticamente en caso de ruptura del dispositivo de acoplamiento durante la marcha. Sin embargo, esta disposición no se aplicará a los remolques de un solo eje o de dos ejes que disten uno de otro menos de 1 metro (40 pulgadas) a condición de que su peso máximo autorizado no exceda de 1.500 kilogramos (3.300 libras) y, con excepción de los semirremolques, de que vayan provistos, además del dispositivo de acoplamiento, del enganche secundario previsto en el párrafo 58 del presente anexo.

C. Frenado de los conjuntos de vehículos.

17. Además de las disposiciones de las partes A y B del presente capítulo relativas a los vehículos solos (automóviles y remolques), se aplicarán a los conjuntos formados por tales vehículos las normas siguientes:

a) Los dispositivos de frenado de cada uno de los vehículos que formen el conjunto deberán ser compatibles entre sí;
b) La acción del freno de servicio, convenientemente sincronizada, se distribuirá en forma adecuada entre los vehículos acoplados;
c) El peso máximo autorizado de un remolque no provisto de freno de servicio no podrá ser mayor que la mitad de la suma de la tara del vehículo tractor y el peso del conductor.

D. Frenado de las motocicletas.

18. a) Las motocicletas deberán estar provistas de dos dispositivos de frenado, uno de los cuales deberá actuar, por lo menos, sobre la rueda o las ruedas traseras, y el otro, por lo menos, sobre la rueda o las ruedas delanteras; si se acopla un sidecar a una motocicleta, no será obligatorio el frenado de la rueda del sidecar. Estos dispositivos de frenado deberán permitir aminorar la marcha de la motocicleta e inmovilizarla de modo seguro, rápido y eficaz, cualesquiera que sean las condiciones de carga y la pendiente ascendente o descendente de la vía por la que circule;

b) Además de los dispositivos previstos en el apartado a) del presente párrafo, las motocicletas que tengan tres ruedas simétricas con relación al plano longitudinal medio del vehículo, deberán estar provistas de un freno de estacionamiento que reúna las condiciones especificadas en el apartado b) del párrafo 5 del presente anexo.

CAPITULO II

Luces y dispositivos reflectantes

19. A los efectos del presente capítulo:

— Por "luz de carretera" se entiende la luz del vehículo destinada a alumbrar la vía hasta una gran distancia delante del vehículo.
— Por "luz de cruce" se entiende la luz del vehículo destinada a alumbrar la vía, delante del vehículo, sin ocasionar deslumbramiento o molestias injustificadas a los conductores y otros usuarios de la vía que vengan en sentido contrario.
— Por "luz de posición delantera" se entiende la luz del vehículo destinada a indicar la presencia y la anchura del vehículo visto de frente.
— Por "luz de posición trasera" se entiende la luz del vehículo destinada a indicar la presencia y la anchura del vehículo visto por detrás.
— Por "luz de frenado" se entiende la luz del vehículo destinada a indicar a los demás usuarios de la vía, que se hallen detrás del vehículo, que el conductor está aplicando el freno de servicio.
— Por "luz de niebla" se entiende la luz del vehículo destinada a aumentar la iluminación de la vía en caso de nieve, lluvia fuerte o nubes de polvo.
— Por "luz de marcha atrás" se entiende la luz del vehículo destinada a alumbrar la vía detrás del vehículo y advertir a los demás usuarios de la vía que el vehículo está efectuando o a punto de efectuar maniobra de marcha atrás.
— Por "luz indicadora de dirección" se entiende la luz del vehículo destinada a indicar a los demás usuarios de la vía que el conductor tiene el propósito de cambiar de dirección hacia la derecha o hacia la izquierda.
— Por "dispositivo reflectante" se entiende el dispositivo destinado a indicar la presencia de un vehículo por el reflejo de la luz emanada de una fuente luminosa ajena a dicho vehículo cuando el observador se halla cerca de dicha fuente.
— Por "superficie iluminadora" se entiende, por lo que respecta a las luces, la superficie visible desde la cual se emite la luz y, por lo que respecta a los dispositivos reflectantes, la superficie visible desde la cual se refleja la luz.

20. Los colores de las luces mencionados en el presente capítulo deberán, en la medida de lo posible, ajustarse a las definiciones que figuran en el apéndice del presente anexo.

21. Todo automóvil, con excepción de las motocicletas, capaz de alcanzar en llano una velocidad superior a 40 kilómetros (25 millas) por hora deberá estar provisto, por lo menos, de un número par de luces de carretera blancas o de color amarillo selectivo fijadas en la parte delantera y que puedan alumbrar con eficacia la vía de noche y con tiempo claro hasta una distancia mínima de 100 metros (325 pies) por delante del vehículo. Los bordes exteriores de la superficie iluminadora de las luces de carretera no podrán estar en ningún caso más cerca del borde extremo del vehículo que los bordes exteriores de las superficies iluminadoras de las luces de cruce.

22. Todo automóvil, con excepción de las motocicletas, capaz de alcanzar en llano una velocidad superior a 10 kilómetros (6 millas) por hora deberá estar provisto de dos luces de cruce blancas o de color amarillo selectivo fijadas en la parte delantera y que puedan alumbrar con eficacia la vía de noche y con tiempo claro hasta una distancia de 40 metros (130 pies), por lo menos, por delante del vehículo. A cada lado, el punto de la superficie iluminadora más alejado del plano longitudinal medio del vehículo no deberá hallarse a más de 0,40 m. (16 pulgadas) de los bordes exteriores del vehículo. Un automóvil no estará provisto de más de dos luces de cruce. Las luces de cruce deberán estar reguladas de forma que se ajusten a la definición del párrafo 19 del presente anexo.

23. Todo automóvil, con excepción de las motocicletas de dos ruedas sin sidecar, estará provisto de dos luces de posición blancas, fijadas en la parte delantera; sin embargo, el amarillo selectivo podrá utilizarse para las luces de posición delanteras incorporadas en luces de carretera o luces de cruce que emitan haces de luz de color amarillo selectivo. Estas luces de posición delanteras, cuando sean las únicas luces encendidas en la parte delantera del vehículo, deberán ser visibles de noche y con tiempo claro desde una distancia de por lo menos 300 metros (1.000 pies) sin deslumbrar o causar molestias injustificadas a los demás usuarios de la vía. A cada lado, el punto de la superficie iluminadora más alejado del plano longitudinal medio del vehículo no deberá hallarse a más de 0.40 metros (16 pulgadas) de los bordes exteriores del vehículo.

24. a) Todo automóvil, a excepción de las motocicletas de dos ruedas sin sidecar, estará provisto

en su parte trasera de un número par de luces rojas de posición visibles de noche y con tiempo claro a una distancia mínima de 300 metros (1.000 pies) sin deslumbrar ni causar molestias injustificadas a los demás usuarios de la vía. A cada lado, el punto de la superficie iluminadora más alejado del plano longitudinal medio del vehículo no deberá hallarse a más de 0.40 metro (16 pulgadas) de los bordes exteriores del vehículo;

b) Todo remolque estará provisto en su parte trasera de un número par de luces de posición rojas visibles de noche y con tiempo claro a una distancia mínima de 300 metros (1.000 pies) sin deslumbrar o causar molestias injustificadas a los demás usuarios de la vía. A cada lado, el punto de la superficie iluminadora más alejado del plano longitudinal medio del remolque no deberá hallarse a más de 0.40 metros (16 pulgadas) de los bordes exteriores del remolque. No obstante, los remolques cuya anchura total no exceda de 0.80 metro (32 pulgadas) podrán estar provistos solamente de una de estas luces, siempre que estén enganchados a una motocicleta de dos ruedas sin sidecar.

25. Todo automóvil o remolque que en la parte trasera lleve un número de matrícula estará provisto de un dispositivo de alumbrado de este número de modo que, cuando esté iluminado por el dispositivo, sea legible de noche y en condiciones normales, estando el vehículo inmovilizado, a una distancia mínima de 20 metros (65 pies) detrás del vehículo. No obstante, toda Parte Contratante podrá reducir esta distancia mínima de legibilidad de noche en la misma proporción y con respecto a los mismos vehículos para los que se haya reducido la distancia mínima de legibilidad de día en aplicación del párrafo 2 del anexo 2 de la presente Convención.

26. En todo automóvil, incluidas las motocicletas, y en todo conjunto constituido por un vehículo automóvil y uno o varios remolques, las conexiones eléctricas deberán estar dispuestas de modo que las luces de carretera, las luces de cruce, las luces de niebla, las luces de posición delanteras del automóvil y el dispositivo de alumbrado mencionado en el párrafo 25 del presente anexo no puedan encenderse a menos que lo sean también las luces traseras de posición del extremo posterior del automóvil o del conjunto de vehículos.

Sin embargo, esta disposición no se aplicará a las luces de carretera o de cruce cuando éstas se utilicen para producir la señal óptica mencionada en el párrafo 5 del artículo 33 de la presente Convención. Además, las conexiones eléctricas estarán dispuestas de modo que las luces de posición delanteras del automóvil estén siempre encendidas cuando lo estén las luces de carretera, las luces de cruce o las luces de niebla.

27. Todo automóvil, con excepción de las motocicletas de dos ruedas sin sidecar, estará provisto, por lo menos, de dos dispositivos reflectantes rojos de forma no triangular fijados en la parte trasera. A cada lado, el punto de la superficie iluminadora más distante del plano longitudinal medio del vehículo no deberá hallarse a más de 0.40 metro (16 pulgadas) de los bordes exteriores del vehículo. Los dispositivos reflectantes deberán ser visibles de noche y con tiempo claro para el conductor de un vehículo desde una distancia mínima de 150 metros (500 pies) cuando los iluminen las luces de carretera de dicho vehículo.

28. Todo remolque estará provisto, por lo menos, de dos dispositivos reflectantes rojos, situados en la parte trasera. Estos dispositivos tendrán la forma de un triángulo equilátero con un vértice dirigido hacia arriba y un lado horizontal y sus lados tendrán 0.15 metro (6 pulgadas) como mínimo y 0.20 metro (8 pulgadas) como máximo; en el interior del triángulo no deberá haber ninguna luz de señalización. Estos dispositivos reflectantes cumplirán las condiciones de visibilidad fijadas en el párrafo 27 del presente anexo. A cada lado, el punto de la superficie iluminadora más distante del plano longitudinal medio del remolque no deberá hallarse a más de 0.40 metro (16 pulgadas) de los bordes exteriores del remolque. No obstante, los remolques cuya anchura total no exceda de 0.80 metro (32 pulgadas) podrán estar provistos de un solo dispositivo reflectante si están enganchados a una motocicleta de dos ruedas sin sidecar.

29. Todo remolque estará provisto en su parte delantera de dos dispositivos reflectantes de color blanco, de forma no triangular. Estos dispositivos reunirán las condiciones de emplazamiento y de visibilidad fijadas en el párrafo 27 del presente anexo.

30. Todo remolque estará provisto en su parte delantera de dos luces de posición de color blanco cuando su anchura exceda de 1.60 metro (5 pies, 4 pulgadas). Esas luces de posición delanteras deberán estar situadas lo más cerca posible de los bordes exteriores del remolque y, en todo caso, de tal manera que el punto de la superficie iluminadora más distante del plano longitudinal medio del remolque esté como máximo a 0.15 metro (6 pulgadas) de los bordes exteriores.

31. Con excepción de las motocicletas de dos ruedas con o sin sidecar, todo automóvil capaz de alcanzar en llano una velocidad superior a 25 kilómetros (15 millas) por hora deberá estar provisto en la parte posterior de dos luces de frenado de color rojo, cuya intensidad sea considerablemente superior a la de las luces de posición traseras. Se aplicará la misma disposición a todo remolque colocado al final de un conjunto de vehículos; no obstante, la luz de frenado no será obligatoria en los pequeños remolques cuyas dimensiones sean tales que no impidan que se vean las luces de frenado del vehículo tractor.

32. A reserva de que las Partes Contratantes que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 54 de la Convención, hayan hecho una declaración asimilando los ciclomotores o motocicletas, puedan dispensar a los ciclomotores de todas las obligaciones que se mencionan a continuación, o de parte de ellas:

a) Toda motocicleta de dos ruedas con o sin sidecar estará provista de una luz de cruce que satisfaga las condiciones de color y de visibilidad fijadas en el párrafo 22 del presente anexo;

b) Toda motocicleta de dos ruedas con o sin sidecar capaz de exceder en llano una velocidad de 40 kilómetros (25 millas) por hora estará provista, además de una luz de cruce, de una luz de carretera, por lo menos, que satisfaga las condiciones de color y de visibilidad fijadas en el párrafo 21 del presente anexo. Si esta motocicleta está provista de más de una luz de carretera, estas luces guardarán entre sí la distancia más corta posible;

c) Una motocicleta de dos ruedas con o sin sidecar no llevará más de una luz de cruce ni más de dos luces de carretera.

33. Toda motocicleta de dos ruedas sin sidecar podrá estar provista en su parte delantera de una o dos luces de posición, que satisfagan las condiciones de color y de visibilidad fijadas en el párrafo 23 del presente anexo. Si esta motocicleta lleva dos luces de posición delanteras, éstas estarán lo más cerca posible una de otra. Una motocicleta de dos ruedas sin sidecar no deberá llevar más de dos luces de posición delanteras.

34. Toda motocicleta de dos ruedas sin sidecar deberá estar provista en su parte trasera de una luz de posición que satisfaga las condiciones de color y de visibilidad fijadas en el apartado a) del párrafo 24 del presente anexo.

35. Toda motocicleta de dos ruedas sin sidecar deberá estar provista en su parte trasera de un dispositivo reflectante que satisfaga las condiciones de color y de visibilidad fijadas en el párrafo 27 del presente anexo.

36. A reserva de que las Partes Contratantes, que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 54 de la presente Convención hayan hecho una declaración asimilando los ciclomotores a las motocicletas, puedan dispensar de esta obligación a los ciclomotores de dos ruedas con o sin sidecar, toda motocicleta de dos ruedas con o sin sidecar deberá estar provista de una luz de frenado que satisfaga las condiciones fijadas en el párrafo 31 del presente anexo.

37. Sin perjuicio de las disposiciones relativas a las luces y dispositivos prescritos para las motocicletas de dos ruedas sin sidecar todo sidecar unido a una motocicleta de dos ruedas deberá estar provisto en la parte delantera de una luz de posición que satisfaga las condiciones de color y de visibilidad fijadas en el párrafo 23 del presente anexo y en su parte trasera de una luz de posición que satisfaga las condiciones de color y de visibili-

dad fijadas en el apartado a) del párrafo 24 del presente anexo, así como de un dispositivo reflectante que satisfaga las condiciones de color y visibilidad fijadas en el párrafo 27 del presente anexo. Las condiciones eléctricas deberán estar dispuestas de modo que la luz de posición delantera y la luz de posición trasera del sidecar se enciendan al mismo tiempo que la luz de posición trasera de la motocicleta. En todo caso, el sidecar no estará provisto de luces de carretera ni de luces de cruce.

38. Los automóviles de tres ruedas simétricas con relación al plano longitudinal medio del vehículo, asimilados a las motocicletas conforme al apartado n) del artículo 1 de la Convención, estarán provistos de los dispositivos prescritos en los párrafos 21, 22, 23, 24 c), 27 y 31 del presente anexo. No obstante, cuando la anchura de estos vehículos no exceda de 1.30 metro (4 pies, 3 pulgadas), una sola luz de carretera y una sola luz de cruce serán suficientes. Las disposiciones relativas a la distancia de la superficie iluminadora en relación con los bordes extremos del vehículo no serán aplicables en este caso.

39. Todo automóvil, con excepción de aquellos cuyo conductor pueda indicar con el brazo los cambios de dirección en forma visible desde cualquier ángulo por los demás usuarios de la vía, deberá estar provisto de luces indicadoras de dirección de color amarillo, fijas e intermitentes, colocadas por pares en el vehículo y visibles de día y de noche por los usuarios de la vía a quienes interese el movimiento del vehículo. Las luces intermitentes deberán tener una frecuencia de 90 destellos por minuto, con una tolerancia de + 30.

40. Cuando un automóvil, que no sea una motocicleta de dos ruedas, con o sin sidecar, vaya provisto de luces de niebla, éstas deberán ser blancas o de color amarillo selectivo, deberán ser dos y deberán ir colocadas de modo que ningún punto de su superficie iluminadora se encuentre por encima del punto más alto de la superficie iluminadora de las luces de cruce y que, de cada lado, el punto de la superficie iluminadora más distante del plano longitudinal medio del vehículo no se encuentre a más de 0.40 metro (16 pulgadas) de los bordes exteriores del vehículo.

41. Ninguna luz de marcha atrás deberá deslumbrar o causar molestias injustificadas a los demás usuarios de la vía. Cuando un automóvil esté provisto de una luz de esta clase, ésta deberá ser de color blanco, amarillo o amarillo selectivo. El mando de encendido de esta luz deberá ser tal que ésta sólo pueda encenderse cuando esté puesta la marcha atrás.

42. Ninguna luz, con excepción de las luces indicadoras de dirección instalada en un automóvil o un remolque, deberá ser intermitente, salvo las que se usen de conformidad con la legislación nacional de las Partes Contratantes para señalar los vehículos o conjuntos de vehículos que no están obligados a respetar las reglas generales de circulación o cuya presencia en la vía imponga precauciones especiales a los demás usuarios, especialmente los vehículos prioritarios, los convoyes, los vehículos de dimensiones excepcionales y los vehículos o máquinas de construcción o conservación de las vías. No obstante, las Partes Contratantes podrán autorizar o disponer que algunas luces de color distinto al rojo se enciendan, en su totalidad o en parte, en forma intermintente para indicar el peligro particular que constituye momentáneamente el vehículo.

43. A los efectos del presente anexo:

a) Toda combinación de dos o más luces, idénticas o no, pero que tengan la misma función y el mismo color, se considerará como una sola luz, cuando las proyecciones de las superficies iluminadoras sobre un plano vertical perpendicular al plano longitudinal medio del vehículo ocupen por lo menos el 50 % de la superficie del menor rectángulo circunscrito a las proyecciones de dichas superficies iluminadoras;
b) Una sola superficie iluminadora, que tenga forma de banda, se considerará como dos o como un número par de luces siempre que esté situada simétricamente con relación al plano longitudinal medio del vehículo y se extienda por lo menos hasta una distancia de 0.40 metro (16 pulgadas) del borde exterior del vehículo y que tenga una longitud mínima de 0.80 metro (32 pulgadas). La iluminación de dicha superficie deberá ser asegurada al menos por dos fuentes luminosas situadas lo más cerca posible de sus bordes extremos. La superficie iluminadora podrá consistir en cierto número de elementos dispuestos de modo que las proyecciones de las superficies iluminadoras de los distintos elementos sobre un plano vertical perpendicular al plano longitudinal medio del vehículo ocupen por lo menos el 50 % de la superficie del menor rectángulo circunscrito a las proyecciones de dichas superficies iluminadoras de los elementos.

44. En un mismo vehículo, las luces que tengan la misma función y estén orientadas en la misma dirección deberán ser del mismo color. Las luces y los dispositivos reflectantes cuyo número sea par deberán estar situados simétricamente con relación al plano longitudinal medio del vehículo, excepto en los vehículos cuya forma externa sea simétrica. Las luces de cada par deberán tener sensiblemente la misma intensidad.

45. Se podrá agrupar o incorporar en un mismo dispositivo luces de naturaleza diferente y, con sujeción a lo dispuesto en otros párrafos del presente capítulo, luces y dispositivos reflectantes, siempre que cada una de esas luces y de esos dispositivos reflectantes se ajusten a las disposiciones pertinentes del presente anexo.

CAPITULO III

Otras disposiciones

Mecanismo de Dirección.

46. Todo automóvil deberá estar provisto de un mecanismo de dirección resistente que permita al conductor cambiar la dirección de su vehículo con facilidad, rapidez y seguridad.

Espejo retrovisor.

47. Todo automóvil, con excepción de las motocicletas de dos ruedas con o sin sidecar, deberá estar provisto de uno o varios espejos retrovisores; el número, dimensiones y disposición de estos espejos deberán ser tales que permitan al conductor ver la circulación detrás de su vehículo.

Señales acústicas.

48. Todo automóvil deberá estar provisto, por lo menos, de un aparato para producir señales acústicas de suficiente intensidad. El sonido emitido por el aparato deberá ser continuo, uniforme y no estridente. Los vehículos prioritarios y los vehículos de servicio público para el transporte de personas podrán llevar aparatos suplementarios para producir señales acústicas que no se ajusten a estos requisitos.

Limpiaparabrisas.

49. Todo automóvil, que tenga parabrisas de dimensiones y forma tales que el conductor no pueda ver normalmente la vía hacia adelante desde su asiento más que a través de los elementos transparentes de dicho parabrisas, deberá estar provisto, por lo menos, de un limpiaparabrisas eficaz y resistente, colocado en posición adecuada, cuyo funcionamiento no requiera la intervención constante del conductor.

Lavaparabrisas.

50. Todo automóvil, que deba ir provisto por lo menos de un limpiaparabrisas deberá llevar igualmente un lavaparabrisas.

Parabrisas y cristales.

51. En todo automóvil y remolque:

a) Las sustancias transparentes, que constituyan elementos de pared exterior del vehículo, incluido el parabrisas, o de pared interior de separación, deberán ser tales que, en caso de rotura, el peligro de lesiones corporales quede reducido en la mayor medida posible;
b) Los cristales del parabrisas deberán estar hechos de una sustancia cuya transparencia no se altere y deberán estar fabricados de tal manera que no deformen apreciablemente los objetos vistos a través de ellos y que, en caso de rotura, el conductor pueda seguir viendo la vía con suficiente claridad.

Dispositivo de marcha atrás.

52. Todo automóvil deberá estar provisto de un dispositivo de marcha atrás manejable desde el lugar que ocupe el conductor. No obstante, este dispositivo sólo será obligatorio para las motocicletas y para los automóviles de tres ruedas simétricas con relación al plano longitudinal medio del vehículo, si su peso máximo autorizado excede de 400 kilogramos (900 libras).

Silenciador.

53. Todo motor térmico de propulsión de un automóvil deberá estar provisto de un eficaz dispositivo silenciador del escape; este dispositivo deberá ser tal que no pueda ser desconectado por el conductor desde su asiento.

Cubiertas o neumáticos.

54. Las ruedas de los automóviles y de sus remolques deberán estar provistas de neumáticos con cubiertas y el estado de las bandas de rodamiento de estas cubiertas deberá ser tal que la seguridad quede garantizada, incluida la adherencia, incluso sobre calzada mojada. No obstante, la presente disposición no podrá impedir que las Partes Contratantes autoricen la utilización de dispositivos que den resultados por lo menos equivalentes a los obtenidos con los neumáticos.

Indicador de velocidad.

55. Todo automóvil capaz de alcanzar en llano una velocidad superior a 40 kilómetros (25 millas) por hora deberá estar provisto de un indicador de velocidad.

No obstante, toda Parte Contratante podrá dispensar de esta obligación a ciertas categorías de motocicletas y de otros vehículos ligeros.

Dispositivo de señalización a bordo de los automóviles.

56. El dispositivo a que se refiere el párrafo 5 del artículo 23 y el párrafo 6 del anexo 1 de la presente Convención consistirá:

a) En una placa en forma de triángulo equilátero de 0.40 metro (16 pulgadas) de lado, por lo menos, con bordes rojos de 0.05 metro (2 pulgadas) de anchura por lo menos y fondo vaciado o de color claro; los bordes rojos deberán estar iluminados por transparencia o estar provistos de una banda reflectorizada; la placa deberá ser tal que pueda colocarse en posición vertical estable;
b) En cualquier otro dispositivo de igual eficacia prescrito por la legislación del país en que esté matriculado el vehículo.

Dispositivo antirrobo.

57. Todo automóvil deberá estar provisto de un dispopositivo antirrobo que permita, a partir del momento en que se deje estacionado el vehículo, bloquear o impedir el funcionamiento de un órgano esencial del propio vehículo.

Dispositivo de enganche de los remolques ligeros.

58. A excepción de los semirremolques, los remolques que no estén dotados del freno automático a que se refiere el párrafo 16 del presente anexo deberán estar provistos, además del dispositivo de acoplamiento, de un enganche auxiliar (cadena, cable, etc.) que, en caso de ruptura de aquél, limite el desplazamiento lateral del remolque e impida la caída de la barra de enganche al pavimento.

Disposiciones generales.

59. a) En lo posible, los órganos mecánicos y el equipo del automóvil no deberá ofrecer riesgos de incendio o de explosión; tampoco deberán producir gases nocivos, humos opacos, olores ni ruidos excesivos;
b) En lo posible, el dispositivo de encendido de alta tensión del motor de los automóviles no deberá producir una emisión excesiva de parásitos radioeléctricos sensiblemente molestos;
c) Todo automóvil deberá estar construido de tal manera que, hacia adelante, hacia la derecha y hacia la izquierda, el campo de visibilidad del conductor sea suficiente para que pueda conducir con seguridad;
d) En lo posible, los automóviles y los remolques deberán estar construidos y equipados de manera que se reduzca, para sus ocupantes y para los demás usuarios de la vía, el peligro en caso de accidente. En particular, no deberá haber, ni en el interior ni en el exterior, ningún adorno u otro objeto con aristas o salientes innecesarios que pueda constituir un peligro para los ocupantes y para los demás usuarios de la vía.

CAPITULO IV

Excepciones

60. En el plano nacional, las Partes Contratantes podrán no aplicar las disposiciones del presente anexo respecto de:

a) Los automóviles y los remolques que por contrucción no puedan alcanzar en llano una velocidad superior a 25 kilómetros (15 millas) por hora o para los que la legislación nacional limite la velocidad a 25 kilómetros por hora;
b) Los coches de inválidos, es decir, los pequeños automóviles especialmente proyectados y construidos —y no solamente adaptados— para el uso de personas que padezcan algún defecto o incapacidad físicos y que sólo sean utilizados normalmente por esas personas;
c) Los vehículos destinados a experimentos que tengan por objeto seguir los progresos técnicos y aumentar la seguridad;
d) Los vehículos de forma o tipo peculiares, o que sean utilizados para fines especiales en condiciones particulares.

61. Las Partes Contratantes podrán asimismo no aplicar las disposiciones del presente anexo a los vehículos que matriculen y puedan transitar en circulación internacional:

a) Autorizando el color amarillo para las luces de posición a que refieren los párrafos 23 y 30 del presente anexo y para los dispositivos reflectantes mencionados en el párrafo 29 del presente anexo;
b) Autorizando el color rojo para las luces indicadoras de dirección mencionadas en el párrafo 29 del presente anexo y que estén situadas en la parte trasera del vehículo;
c) Autorizando el color rojo para las luces mencionadas en la última frase del párrafo 42 del presente anexo y situadas en la parte trasera del vehículo;
d) Por lo que se refiere a la posición de las luces en los vehículos de uso especializado cuya forma exterior no permita aplicar las presentes disposiciones sin recurrir a sistemas de fijación que puedan ser fácilmente dañados o arrancados;
e) Autorizando el empleo de un número impar, superior a dos, de luces de carretera en los automóviles que matricule; y
f) Para los remolques que sirvan para el transporte de cosas cuya longitud exceda del espacio destinado a las cargas (troncos de árboles, tuberías, etc.) y que, en marcha, no estén enganchados al vehículo tractor sino solamente unidos a él por la carga.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

62. Los automóviles matriculados por vez primera y los remolques puestos en circulación en el territorio de una Parte Contratante antes de la entrada en vigor de la presente Convención, o dentro de los dos años siguientes a dicha entrada en vigor, no estarán sometidos a las disposiciones del presente anexo siempre que cumplan los requisitos de las partes I, II y III del anexo 6 de la Convención de 1949 sobre la circulación por carretera.

APENDICE

OBTENCION DE LOS FILTROS DE COLOR PARA LA OBTENCION DE LOS COLORES MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO (COORDENADAS TRICROMATICAS)

ROJO:

límite hacia amarillo : $y \leqslant 0{,}335$
" " púrpura 1/ : $z \leqslant 0{,}008$

BLANCO:

límite hacia	azul	:	$x \geq 0{,}310$
" "	amarillo	:	$x \leq 0{,}500$
" "	verde	:	$y \leq 0{,}150 + 0{,}540x$
" "	verde	:	$y \leq 0{,}440$
" "	púrpura	:	$y \geq 0{,}050 + 0{,}640x$
" "	rojo	:	$y \geq 0{,}382$

AMARILLO 2/:

límite hacia	amarillo 1/	:	$y \leq 0{,}429$
" "	rojo 1/	:	$y \geq 0{,}398$
" "	blanco 1/	:	$z \leq 0{,}007$

AMARILLO SELECTIVO 3/:

límite hacia	rojo 1/	:	$y \geq 0{,}138 + 0{,}580x$
" "	verde 1/	:	$y \leq 1{,}29x - 0{,}100$
" "	blanco 1/	:	$y \geq -x + 0{,}966$
" "	valor espectral 1/	:	$y \leq -x + 0{,}992$

Para comprobar las características colorimétricas de estos filtros debe emplearse una fuente de luz blanca con una temperatura de color de 2.584°K (correspondiente al iluminador A de la Comisión Internacional del Alumbrado (CIE).

1/ En estos casos se han adoptado límites diferentes a los recomendados por la CIE, ya que el voltaje de alimentación en los terminales de las lámparas de que van provistas las luces varía considerablemente.

2/ Se aplica al color de las señales de automóviles llamadas hasta ahora normalmente "naranja" o "amarillo-naranja". Corresponde a una parte específica de la zona de "amarillo" del triángulo de colores de la CIE.

3/ Se aplica sólo a las luces de cruce y las luces de carretera. En el caso particular de las luces de niebla, se considerará satisfactoria la selectividad del color cuando el factor pureza equivalga por lo menos a 0,820, el límite hacia blanco $y \geq -x + 0{,}966$, siendo entonces $y \geq -x + 0{,}940$ e $y = 0{,}410$.

ANEXO 6

PERMISO NACIONAL PARA CONDUCIR

1. El permiso nacional para conducir estará constituido por una hoja de formato A 7 (74 x 105 milímetros — 2,91 x 4,13 pulgadas) o por una hoja de formato doble (148 x 105 milímetros — 5,82 x 4,13 pulgadas) o triple (222 x 105 milímetros — 8,78 x 4,13 pulgadas) que pueda plegarse al formato A 7. Será de color rosa.

2. El permiso estará impreso en el idioma o idiomas precritos por la autoridad que lo expida o que autorice su expedición; no obstante, llevará en francés el título "Permis de conduire", acompañado o no del título en otros idiomas.

3. Las indicaciones que aparezcan en el permiso, manuscritas o mecanografiadas, figurarán en caracteres latinos o en cursiva llamada inglesa únicamente o aparecerán repetidas en dichos caracteres.

4. Dos de las páginas del permiso se ajustarán a las páginas modelos N.os 1 y 2 que figuran más adelante. A condición de que no se modifique la definición de las categorías A, B, C, D y E habida cuenta del párrafo 4 del artículo 41 de la presente Convención, ni sus letras de referencia ni lo esencial de las menciones relativas a la identidad del titular del permiso, se considerará atendida esta disposición aunque se hayan introducido, en comparación con esos modelos, algunas modificaciones de detalle; en especial, se considerará que cumplen las disposiciones del presente anexo los permisos nacionales para conducir que se ajusten al modelo del anexo 9 de la Convención sobre la circulación por carretera hecha en Ginebra el 19 de setiembre de 1949.

5. Corresponderá a la legislación nacional determinar si la página modelo Nº 3 debe o no formar parte del permiso y si éste debe o no contener indicaciones suplementarias; de preverse un espacio para anotar los cambios de domicilio, estará situado en la parte superior del dorso de la página 3 del permiso, salvo cuando éste se ajuste al modelo del anexo 9 de la Convención de 1949.

PAGINA MODELO

Nº 1

Permis de Conduire 1/ Permiso de Conducir 1/

1. Apellidos ....
2. Nombres 3/ ....
3. Fecha 4/ y lugar 5/ de nacimiento ....
....
4. Domicilio ....

Firma del titular: 6/ ....

Fotografía 35 x 45 mm. (1,37 x 1,75 pulgadas)

5. Expedido por ....
6. En .... el día ....
7. Válido hasta el 7/ ....
Nº ....
Firma, etc. 8/

PAGINA MODELO

Nº 2

2/

Categorías de vehículos para los cuales es válido el permiso:

A	Motocicletas	9/
B	Automóviles no comprendidos en la categoría A cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.500 kg. (7.700 libras) y cuyo número de asientos, sin contar el del conductor, no exceda de ocho.	9/
C	Automóviles destinados al transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kg. (7.700 libras).	9/
D	Automóviles destinados al transporte de personas y que tengan más de ocho asientos, sin contar el del conductor.	9/
E	Conjuntos de vehículos cuyo tractor esté comprendido en cualquiera de las categorías B, C o D, para las cuales esté habilitado el conductor, pero que por su naturaleza no queden incluidos en ninguna de esas categorías.	9/
		10/
	11/	

PAGINA MODELO

Nº 3

Válido hasta el: .... expedido el día	Renovado hasta el: .... 9/ el día ....
Válido hasta el: .... expedido el día	Renovado hasta el: .... 9/ el día ....
Válido hasta el: .... expedido el día	Renovado hasta el: .... 9/ el día ....
Válido hasta el: .... expedido el día	Renovado hasta el: .... 9/ el día ....
Válido hasta el: .... expedido el día	Renovado hasta el: .... 9/ el día ....
	.... 10/

1/ En los modelos plegables en dos (si se pliegan de manera que la primera página de la cubierta no sea una página modelo) y en los modelos plegables en tres, esta indicación podrá figurar en la primera página de la cubierta.

2/ Se indicará en este espacio el nombre o el signo distintivo del Estado, según se define en el anexo 3 de la presente Convención. La nota 1 se aplicará también a esta indicación.

3/ Podrán indicarse en este lugar los apellidos del padre o del marido.

4/ Si no se conoce la fecha de nacimiento, se indicará la edad aproximada en la fecha de expedición del permiso.

5/ Déjese en blanco si no se conoce el lugar de nacimiento.

6/ A falta de firma, impresión digital del pulgar. Puede omitirse la firma o la impresión digital del pulgar, así como el espacio correspondiente.

7/ Esta indicación será facultativa en los permisos que tengan una página modelo Nº 3.

8/ Firma y sello o timbre de la autoridad que expida el permiso o de la asociación habilitada para expedirlo. En los modelos plegables en dos (si se pliegan de manera que la primera página de la cubierta no sea una página modelo) y en los modelos plegables en tres, el sello o timbre podrá estamparse en la primera página de la cubierta.

9/ Sello o timbre de la autoridad que expida el permiso y de ser posible la fecha en que se estampe el sello o timbre. Este sello o timbre sólo se estampará en la columna de la derecha de la página modelo Nº 2 frente a las casillas relativas a las definiciones de las categorías de vehículos para las que sea válido el permiso. Las mismas disposiciones serán aplicables a las indicaciones que hayan de hacerse en la columna de la derecha de la página modelo Nº 3, respecto de las renovaciones concedidas.

Las Partes Contratantes pueden, en lugar de esestampar el sello o timbre de la autoridad en la columna de la derecha de la página modelo Nº 2, inscribir en una nueva indicación 8, titulada "Categorías", de la página modelo Nº 1, la letra o letras correspondientes a la categoría o categorías para las que el permiso sea válido y un asterisco para cada categoría para la que el permiso no tenga validez (por ejemplo: "8. Categoría A. B***").

10/ Espacio reservado para otras categorías de vehículos definidos por la legislación nacional.

11/ Espacio reservado para las observaciones complementarias que las autoridades competentes del Estado que expida el permiso deseen consignar en él, llegado el caso, con inclusión de las condiciones restrictivas (por ejemplo, "usa lentes correctores", "válido únicamente para conducir el vehículo Nº ...", "a condición de que el vehículo esté preparado para ser conducido por una persona con una pierna amputada"). En el caso indicado en el segundo párrafo de la nota 9, estas observaciones adicionales figurarán de preferencia en la página modelo Nº 1.

En otras páginas distintas de las páginas modelos podrán figurar otras observaciones.

ANEXO 7

PERMISO INTERNACIONAL PARA CONDUCIR

1. El permiso será una libreta de formato A 6 (148 x 105 mm. — 5,82 x 4,13 pulgadas). Su cubierta será gris; sus páginas interiores serán blancas.

2. El anverso y el reverso de la primera hoja de la cubierta se ajustarán, respectivamente, a las páginas modelos N.os 1 y 2 siguientes; estarán impresos en el idioma nacional, o por lo menos en uno de los idiomas nacionales del Estado de expedición. Al final de las páginas interiores, habrá dos páginas yuxtapuestas que se ajustarán al modelo Nº 3 siguiente y estarán impresas en francés. Las páginas interiores que precedan a estas dos páginas reproducirán en varios idiomas, entre ellos obligatoriamente el español, el inglés y el ruso, la primera de estas dos páginas.

3. Las indicaciones que aparezcan en el permiso, manuscritas o mecanografiadas, figurarán en caracteres latinos o en cursiva llamada inglesa.

4. Las Partes Contratantes que expidan o autoricen la expedición de permisos internacionales para conducir cuya cubierta esté impresa en un idioma que no sea el español, el francés, el inglés, ni el ruso, comunicarán al Secretario General de las Naciones Unidas la traducción en ese idioma del texto del modelo Nº 3 siguiente.

Página modelo Nº 1

(anverso de la primera hoja de la cubierta)

.... 1/

Circulación automóvil internacional

PERMISO INTERNACIONAL PARA CONDUCIR

Nº ....

Convención sobre la circulación vial de 8 de noviembre de 1968 ....

Válido hasta el 2/

Expedido por ....

En ....

El día ....

Número del permiso nacional para conducir ....

4/ 3/

1/ Nombre del Estado de expedición y signo distintivo de este Estado, según se define en el anexo 3.

2/ Hasta tres años después de la fecha de expedición o hasta la fecha de expiración de la validez del permiso nacional para conducir, si esta fecha es anterior a la precedente.

3/ Firma de la autoridad o asociación que expida el permiso.

4/ Sello o timbre de la autoridad o asociación que expida el permiso.

Página modelo Nº 2

(reverso de la primera hoja de la cubierta)

El presente permiso no es válido para circular por el territorio de 1/

Es válido en los territorios de todas las demás Partes Contratantes. Las categorías de vehículos para los cuales es válido se indican al final de la libreta.

2/

El presente permiso no afecta en nada la obligación en que se halla su titular de atenerse en todo Estado por el que circule a las leyes y reglamentos relativos al establecimiento o al ejercicio de una profesión. En particular, el permiso deja de ser válido en un Estado si su titular establece en él su residencia normal.

1/ Aquí se inscribirá el nombre de la Parte Contratante donde el titular resida normalmente.
2/ Espacio reservado para la inscripción facultativa de la lista de los Estados que son Partes Contratantes.

Modelo Nº 3

(página de la izquierda)

INDICACIONES RELATIVAS AL CONDUCTOR

Apellidos / Nombres 1/	1.
Lugar de nacimiento 2/	2.
Fecha de nacimiento 3/	3.
Domicilio	4.
	5.

CATEGORIA DE VEHICULOS PARA LOS CUALES ES VALIDO EL PERMISO

Motocicletas	A
Automóviles, no comprendidos en la categoría A, cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.500 kilogramos (7.700 libras) y cuyo número de asientos, sin contar el del conductor, no exceda de ocho.	B
Automóviles destinados al transporte de mercancías cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 kilogramos (7.700 libras).	C
Automóviles destinados al transporte de personas y que tengan más de ocho asientos, sin contar el del conductor.	D
Conjuntos de vehículos cuyo tractor esté comprendido en cualquiera de las categorías B, C o D para las cuales esté habilitado el conductor pero que por su naturaleza no queden incluidos en ninguna de esas categorías.	E

CONDICIONES RESTRICTIVAS 5/

....
....
....
....
....
....
....

1/ Podrán indicarse en este lugar los apellidos del padre o del marido.
2/ Déjese en blanco si no se conoce el lugar de nacimiento.
3/ Si no se conoce la fecha de nacimiento, se indicará la edad aproximada en la fecha de expedición del permiso.
4/ Sello o timbre de la autoridad o asociación que expida el permiso. Este sello o timbre sólo se estampará frente a las categorías A, B, C, D y E si el titular está habilitado para conducir los vehículos de la categoría de que se trate.

Modelo Nº 3

(página de la derecha)

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....

A 4/

B 4/

C 4/

D 4/

E 4/

Fotografía

4/

Firma del titular 6/ ....

EXCLUSIONES:

El titular está inhabilitado para conducir por el territorio de .... 7/ hasta el ....
En .... el día 8/ 8/

El titular está inhabilitado para conducir por el territorio de .... 7/ hasta el ....
En .... el día 8/ 8/

5/ Por ejemplo, "usa lentes correctores", "válido únicamente para conducir el vehículo Nº ......", "a condición de que el vehículo esté preparado para ser conducido por una persona con una pierna amputada".
6/ A falta de firma, impresión digital del pulgar.
7/ Nombre del Estado.
8/ Firma y sello o timbre de la autoridad que haya invalidado el permiso en su territorio. Cuando ya se hayan utilizado todos los espacios reservados para las exclusiones en la presente página, las demás exclusiones se indicarán al dorso.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Mensaje 68/980. — Se presenta un proyecto de ley modificando el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de agosto de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Hamlet Reyes:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con la finalidad de propiciar el adjunto proyecto de ley modificativa del artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Como es de público conocimiento, el Banco de la República Oriental del Uruguay ha puesto en práctica un plan de expansión hacia el exterior habiéndose materializado hasta la fecha, la instalación de una representación en Nueva York, EE.UU., y de una Agencia en San Pablo, Brasil, encontrándose próxima la apertura de una representación en Asunción, Paraguay, y muy adelantados los trámites para la apertura de otra en Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, se encara la transformación en Sucursal de la representación en Nueva York y se estima que de ser conveniente se transformará igualmente en el futuro la representación que se instalará en Buenos Aires.

Pero estos hechos de caracter administrativos plantean a la Institución algunos incovenientes relacionados con aspectos legales. El artículo 28 de la Carta Orgánica (ley 9.808 de 2 de enero de 1939) establece: "Podrá también establecer Agencias en el exterior por cuatro votos conformes y autorización del Poder Ejecutivo".

Si bien en nuestra legislación, no existen diferencias entre "Agencia" y "Sucursal" dentro de otros sistemas legales como por ejemplo el norteamericano, las mismas son notorias estando autorizada la "Sucursal" para realizar toda clase de operaciones fiduciarias y para recibir toda clase de depósitos, en tanto la "Agencia", no.

En consecuencia la forma en que está redactado el inciso final del artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay, podría impedir realizar la aspiración de la Institución de instalar "Sucursales" en el exterior, así como transformar las representaciones existentes o que puedan crearse.

Teniendo en cuenta lo expuesto es que se pretende, con el proyecto adjunto obviar las dificultades que podrían suscitarse dentro del marco de riguroso formalismo de otras legislaciones.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración. — Aparicio Méndez. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícase el inciso final del artículo 28 de la ley 9.808 de 2 de enero de 1939 (Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Podrá también establecer Sucursales y Agencias en el exterior, con el voto conforme unánime de los miembros del Directorio y autorización del Poder Ejecutivo."

— APARICIO MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3

Decreto 433|980. — Se aprueba la ampliación presupuestal de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de agosto de 1980.

Visto: las presentes actuaciones referentes a la ampliación presupuestal de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE), originada por la aplicación del decreto 109|980, de 27 de febrero de 1980.

Considerando: I) Que el artículo 81 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y sus decretos reglamentarios y modificativos (417|974 y 1.034|974), establecen que el Organismo —entre otros— deberá ajustar sus gestiones a las normas presupuestales y de planificación, incluso las referentes a políticas salariales que indique el Poder Ejecutivo con asesoramiento previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión (SE.PLA.CO.DI.), así como el Tribunal de Cuentas de la República, no formulan observaciones a la ampliación presupuestal incrementada por la aplicación de las normas vigentes.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ampliación presupuestal de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE), originada por aplicación del decreto 109|980, de fecha 27 de febrero de 1980, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Denominación	N$
0	Retribución de Servicios Personales	4:130.801
010	Sueldos cargos presupuestados	3:150.462
021	Personal contratado	213.040
032	Prima por Antigüedad	13.500
074	Mayor Horario	155.392
076	Aguinaldo	317.491
079	Otras Compensaciones	277.496
082	Quebranto de Caja	3.420
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social	927.175
611	Impuestos Nacionales	2.000
612	Impuestos Municipales	3.000
613	Aporte Patronal Jubilatorio	784.202
616	Vida y Accidentes Func. Transp. Valores	1.500
617	Fondo Nacional de Vivienda	82.548
623	Hogar Constituido	25.000
624	Asignación Familiar	16.925
625	Prestaciones por Fallecimiento	10.000
626	Prima por Nacimiento	1.000
629	Prima por Matrimonio	1.000

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 1.956/980. — Se interpretan alcances de la resolución 816/980, relativa al comercio que gira habitualmente en los ramos de importación y exportación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de agosto de 1980.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo 816|980 de 16 de abril de 1980, por la que se incorporó al régimen establecido por la ley 14.407, de 22 de julio de 1975, al comercio que gira habitualmente en los ramos de Importación y Exportación.

Considerando: I) Que, a fin de evitar problemas interpretativos acerca del alcance de la referida resolución, es necesario precisar el campo de aplicación de la misma;

II) Que debe tenerse presente al efecto, el expresado propósito de incluir en el Seguro de Enfermedad al mayor número de trabajadores, de conformidad con el principio de universalidad consagrado por el Acto Institucional Nº 9 (artículo 3º, numeral 2º);

III) Que no obstante ello, el análisis de los diversos factores que inciden sobre el particular determina la conveniencia de que, conjuntamente con la precisión del ámbito de aplicación, se disponga que se hagan efectivas dichas inclusiones en forma gradual, estimándose, en ese sentido, que corresponde postergar transitoriamente la incorporación de los sectores vinculados a la actividad de exportación;

IV) Que procede por último —y en razón de las dificultades interpretativas señaladas— modificar la fecha de vigencia dispuesta por la resolución aludida.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que a los efectos previstos por la resolución 816|980 se consideran empresas que giran habitualmente en el ramo de importación las que estén inscriptas o se inscriban como tales en el respectivo registro del Banco de la República Oriental del Uruguay quedando incorporada la totalidad de los trabajadores de las mismas aunque sus tareas no estén vinculadas específicamente a las referidas operaciones.

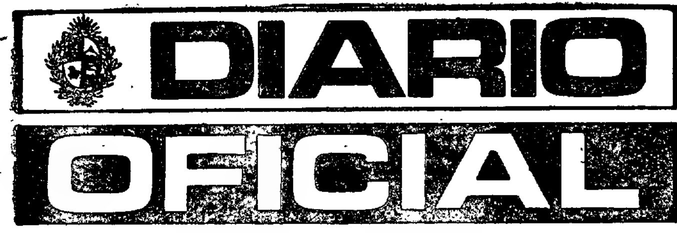
2º No se consideran comprendidas en lo dispuesto precedentemente:

A) Las empresas que aún estando inscriptas no registren operaciones con posterioridad al 1º de enero de 1979;

B) Las que hayan realizado o realicen importaciones accidentales, entendiéndose por tales las referidas a bienes que se incorporan al activo fijo o se destinan a uso propio.

3º Modifícase la fecha establecida por la resolución 816|980 para la incorporación de las empresas referidas precedentemente, la que se hará efectiva a partir del 1º de agosto de 1980, quedando transitoriamente en suspenso la inclusión de los trabajadores de las empresas que desarrollan actividades de exportación.

4º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — CARLOS A. MAESO. — VALENTIN ARISMENDI.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Viernes 29 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20813

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidos
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GIANDOMENICO o JUAN DOMINGO BELLOMO GIORDANO o YORDANO (Ficha V|260|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de abril de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22147 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO CLAUDIO FLORES FLORES (Ficha V|748|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21911 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA CASTRO de DIAZ (Ficha V|708|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 2192? Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO RODRIGUEZ FRANCOUAL y MARIA ROSA ORTIZ de RODRIGUEZ (Ficha V|744|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21961 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROMEC HERNANDEZ GONZALEZ (Ficha V|702|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 21988 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RENEE VARELA BREIJO de CARIDE (Ficha V|546|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de julio de 1930. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21977 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA de VIANA de ZABALETA (Ficha V 752|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de agosto de 1930. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 21080 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA AISPURU de AISPURU (Ficha V|658|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21796 Ag.22 v.set.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RIGUEIRO BERETIERI o BERETIERE o BERETTIERE y JUAN RIGUEIRO FREIRE, (F V. 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21522 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA DOMINGA ANGELA BOCHI o BOCHI de GONZALEZ y CATALINO CLOVIS GONZALEZ RODRIGUEZ, (F. S. 84|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21560 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JOSE SOSA GENIS (Ficha V. 510|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21603 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SEGREDO, (Ficha V. 570|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21321 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS VENTRESCA CIOTOLA (Ficha V. 530|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21472 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONETO JULIO o JULIO LEONETO CORTAZZO DEVITA (Ficha V. 706|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21467 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO GIL URIZAR (Ficha V|704|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21050 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARISOL FLORA GARCIA ALVAREZ (Ficha V|682|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21046 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE GONZALEZ MUSLERA (Ficha V|710|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 21043 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA [illegible] o [illegible] ESTULFO (Ficha V 560|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 20532 Ag.13-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MORUS CHILESVSKA (Ficha V|718|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20792 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA SILVA SILVA de DIAZ y EDUARDO CESAR DIAZ VENERO o BENERO (Ficha V 662|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20837 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO RAMON GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha V. 428|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21131 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA SOTO BLANCO de CORTI y MARIA SOTO BLANCO (Ficha V. 640|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21197 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ de LOPEZ (Ficha V. 960|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21194 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO JOSE PEDRO DEMARIA ESCALADA (Ficha V. 612|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21193 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO u OTTO RUBENS KOCH o KOCH MAGGI (Ficha V. 634|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21250 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANA ESCUDERO PEÑA de LACUESTA (F. V. 604|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21278 Ag.19-v.set 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DERMIDIA MARIN RODRIGUEZ de MARIN, (Ficha E. 832|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22219 Ag.29-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO ESPOSITO INFANTE (Ficha E 502|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,

resados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22370 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN MARIA FIERRO (Ficha E. 374|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22278 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA VARELA de PITTAMIGLIO y JUAN de DIOS PITTAMIGLIO (E. 546|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22049 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA HERRERA, (E. 468|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21570 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ALONSO CAMESELLA (Ficha E. 506|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21602 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICENTE AGNESE (E.484|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21613 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMELO CRISTOBAL FACCIOLA y NELIDA GUILLERMINA RODRIGUEZ de FACCIOLA (Ficha E. 3236|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21628 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO WAINER, (Ficha E. 648|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, deo, 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21317 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO SICA SPARANO (E.486|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21045 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO ENRIQUE ELVESIO MADERNI ZANOTTA (Ficha E. 516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 agosto de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21257 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO GONZALEZ SOSA (E. 526|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21258 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MATEO REGUEIRO o REGUEIRO DAISSON (S|442|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 22317 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARHANCET FERNANDEZ (Ficha S|434|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21914 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BERNARDO STOLCAS y ELIDA KUNDMANAITE o KUNDMAN de STOLCAS (Ficha S|308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 21974 Ag.26-v.oct.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PRIORE DE LUCA (Ficha S. 408|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21725 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ANICETA RAMOS DORADO o RAMOS de CHIESA, (F. S. 344|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21519 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES COUTO de ALVAREZ, citándose y emplazándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21601 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOGO TEOFILO HASDOVAZ RITTER (Ficha S|430|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21600 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA SARA QUINTANA o QUINTANA BARCO DE RIEDL (Ficha S|348 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 16844 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUCHEL SPALTER FLASH de FLASF (Ficha S|394|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21077 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DI GIANVITTORIO (Ficha S|238|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20991 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMIS LONGO SILVERA (S. 414|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20848 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO AMANTE o AMANTE ANGIO (S. 1614|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 22151 Ag.27-v.oct.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULFE PEREZ RAMON (Ficha S. 1498|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21764 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PENA FUENTES, FERNANDO (Ficha S Nº 1938|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 12 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21985 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA MENDOZA FERNANDEZ, RAQUEL MENDOZA FERNANDEZ, JULIA REYNA MENDOZA FENANDEZ, (. S. 2934|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21511 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LONGO ROCCO, (F. 1990|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21567 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PATRON PARRA, DULIS DARIO (Ficha S. Nº 2188|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21614 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha 1360|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21348 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de a sucesión de TOMAS BLANCO, citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1570|1980). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20779 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FANTAUZZI OLIVERA (Ficha V|705|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20805 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KLEIN (Ficha 1798|1980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 19593 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BENAVENTE PEREZ (F.A. 422|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22159 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA TRINDADE MARQUES (F. A. 332|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21966 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MANEIRO AGUINAGA (Ficha B|410|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21819 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SAINT UPERY ETCHECHURY, (F. C. 500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21506 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO CASTILLO LEON y FRANCISCA BUCHELLI o BUCHELE de CASTILLO, (F. A. 458|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21504 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ROSSI BOTELLA o BETELLA (F.C. 372|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21595 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO SUSBIELLES ESANDI (F.C. 434|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21073 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAO DELFINO VIEIRA DOS SANTOS (F. C. 356|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18135 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BISIACH (Ficha S N: 383|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22174 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH TERESITA OSORES de GOYENECHE (S|378|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1º de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21786 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MANUEL KAMARIS FERNANDEZ (Ficha S 410|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22060 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GLEIJO PEREZ (S|18|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 5 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21785 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL UHALDE SANGUINETTI (S 376|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21795 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE VARELA CAMAÑO, JUANA FERNANDEZ de VARELA, JUAN RAMON FERNANDEZ y HECTOR NELSON VARELA LEMA, (S. 382|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21730 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO NICOLAS CARLOMAGNO GIORGI, (F. S. 414|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21569 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DELIA VELAZQUEZ e IRINEO ANGEL MARTIRENA (Ficha S. N. 398|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21599 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE HUGO FERNANDEZ LASEPPA, (Ficha S. Nº 402|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21342 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION LAMANNA BAGNATI o BAGNATO, (Ficha S. 362|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21344 Ag.20-v.set.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA MARINA PEREZ de BARANZANO (Ficha S.N. 400|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20957 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE AMERICO MANTERO QUARTINO (Ficha S. N. 390|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20788 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ARAMIS HERNANDEZ VALENZUELA (S|354|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20945 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LOPEZ (S|358|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21013 Ag.18 v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA MELITONA o MARIA MELITONA RIVERO de GUTIERREZ (S|304|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21015 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO VAEZA BELGRANO (S. 350|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20791 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TOMASSONI FABBRI (F.S. 364|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22430 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CANTO FRANCI, (F. S. 324|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21921 Ag.26-v.set.8

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONS-

TANTINO DIAZ (F. S. 338|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21794 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARRERA MUNIZ, (Ficha S. 254|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21316 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SOSA de VAXELAIRE o CELIA FAUSTINA SOSA CABRAL, (Ficha S. 306|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21350 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR RAMON PONZONI (F. S. 106|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21187 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURA TERESA ARISTOULA MORRA BERRUETA (F. S. 342|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21129 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA ISABEL CORREA de MILA, (F. S. 270|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21132 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLAVIA GIOIA FATTORUSO de ANDREATTA, (Ficha S. Nº 232|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2, 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21127 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO o HERIBERTO RODRIGUEZ de LEON o DE LEON (F. S. 246|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20793 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GABRIEL MUÑOZ MOHR o MHOR (F. S. 326|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20803 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SALINERI o MANUELA ESCUDER IRIONDO de SALINERI (F. S. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 julio 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 20228 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ORGUET SILVA (F.S. 310|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21048 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO AQUILINO DELGADO MARTINEZ y ANASTASIA o ANASTACIA o ANASTACIA CRESENCIA o CRESENSIA BIRRIEL de DELGADO (F. S. 242|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20966 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO PIGNI SANCHEZ (F. S. 314|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. AdaNosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21024 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTONIO ENRIQUE CHIESA QUEIROLO, (Ficha S. 274|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19459 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ de ARCE (F. S. 356|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 20 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22171 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PURIFICACION PAZ FERNANDEZ de HERMIDA (F. S. 354|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22069 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO PUENTES LINGERI (Ficha F. 896|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22371 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO FERNANDEZ GIL y MANUELA MEDEROS CUELLO de FERNANDEZ (F. 930|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22441 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO STRAKSZYS (F. 935|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 22176 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA CARLES AGUIAR, VALENTINA BLANCO CARLES y FRANCISCO BLANCO REGUEIRA, (F. 798|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21762 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DIONISIO (F. 896|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 22064 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL FERRA SOTO (F. 942|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21823 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA BASTON USAL de LUSURIAGA (F. 1610|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducer en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21793 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA DELIA CARASSALE DIAZ de DEBONIS, (F. 920|980), citándose a heredero, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21726 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CARRATO SAGARIA, (F. 932|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 21740 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BOSCHI o MARIA ENRIQUETA BOSCHI o MARIA BOSCHI, (F. 910|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21738 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIÑA DE LOS SANTOS de PETRONE (F|820|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21596 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RODOLFO MAURI DELBONO y ESPERANZA PAMPIN (F. 468|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21705 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA AVELINA FEDULLO LARROSA, (Ficha 898|980), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21319 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MENENDEZ ACUÑA (Ficha F. 958|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21469 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS MUSSETTI o MASETTI (F. 876|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21476 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ADELMO MESA (F. 924|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 21022 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HARAL MOLLER RIZZOLI, (F. 916|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21125 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL VARANDAS, AVELINO AUGUSTO, (Ficha 918|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21128 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MEERAPFEL (F. 748|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 18788 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISPINA PEREZ de MARTINEZ (Ficha A 310|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 22149 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERDINANDO o FERNANDO FALCIANI FARNETANI (F. A 76|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21913 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA GARDA de MALLO (Ficha A 252|980), citándose herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21987 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA HILDA GARICOITS ALZUETA (Ficha A 220|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21774 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES IGLESIAS GARCIA, (Ficha A. 288|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21741 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAIRU PELUA OLIVERA, MARIA DELIA PELUA FERIA, JUAN CARLOS PELUA FERIA, LUIS ALBERTO PELUA FERIA, (F. A. 300|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21512 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PRAIS HERNANDEZ, (F. A. 244|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21517 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL MENENDEZ ACHERBO, (F. A. 274|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21566 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GERONIMO HARRETCHE LISTA, (Ficha A. 238|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21346 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LUIS RAVAGLIO FONTANA (Ficha A. 250|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21021 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ELICHALT PATRON (Ficha A 254|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21017 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA TORRES MEDEIROS de DEL VALLE o DEL BALLE (Ficha A 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20784 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA SARKAUSKAITE o SARKASKAUTI o SARKANSKAITE de WIELIWIS o VELIVIS (Ficha V|755|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22375 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO FRANCISCO SILVA (Ficha V. 847|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21989 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA MICHELSON o MICHELSON PIKERSTEIN (Ficha V. 755|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21259 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DONATO MAGUNA (Ficha V 773|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21798 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SALVADOR MARTINEZ ARANAZ (Ficha V 849|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21797 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARTORANO o MARTORANO IANNUSSI y MARIA JOSEFA MARTORANO FERRARI de DOSSI, (F. V. 791|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21571 Ag.21-v.set.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMERICO NEGRI o NEGRI GANDOLFO (Ficha V. 851|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 21474 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL SALABERRY PIANO de BANDINI (Ficha V|737|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20943 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER VAZQUEZ o VAZQUEZ de GONZALEZ y de MANUEL GONZALEZ COSTA o COSTAS (Ficha V|779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20964 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA JULIA GINORI DELLA CELLA (E. 1117|980), citándose a herederos, acreedores y otros de treinta días a deducir en forma sus demás interesados, para que comparezcan dentro derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980.

— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22272 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALINA BORGES GATTI de DIAZ, (Ficha E. Nº 1167|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22230 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS LALANES o LALANE (E. 1019|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22276 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO GOMEZ (Ficha E. 997|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 22308 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNTA ASUNCION MARIA o MARIA ASUNTA BARBATO de MASPOLI (E. 1023|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22315 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SELEM NASIF o EUSTAQUIO SELEM NACIF (Ficha E 1169|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22320 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES RIPOLL MARTINEZ de MAS MARTINEZ (Ficha E. 1151|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 22071 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO BENTANCUR o BETANCOR HERNANDEZ (Ficha E 867|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 22083 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MARZANO SALERTI o SALERTTI, (Ficha E. 749|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21763 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL FERREIRA VELLOZO de OLIVERA o ISMAEL FERREIRA VELLOZO o VELLOSO (Ficha E. 1147|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 21801 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA BRAULIA REBOLEDO RAMOS de DOSSETTI (Ficha E. 241|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 marzo 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21792 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OMAR LABELLA ARBILDI (Ficha E. 1.079|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21468 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CRISTINA COITINHO MERCANT (Ficha E 185|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 21821 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GUILLERMO de MARTINEZ o ANGELICA GUILLERMO o MARIA ANGELICA GUILLERMO o ANGELA GUILLERMO BRELLA de MARTINEZ (E. 1121|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 21827 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARCELA TORTEROLO de GEMINO, (F. E. 919|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21508 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JOSE ABRIL RABELLINO (Ficha E. 853|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21475 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA NAONE AGNESE, E. 1055|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21343 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NANCY DAVINO de PASTORINO (E. 1133|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21016 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE JOVER SANTI (Ficha E. 1091|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma — Montevideo, 4 agosto 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21044 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN GARCIA GARCIA (Ficha E. 89|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20787 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VICTOR ALFREDO SAMPIETRO BUTTI (E. 1.111|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20849 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINA PERALTA DE SANTOS (E. 999|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20398 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA POUQUETTE de CUADRADO y SANDALIO CUADRADO SILVEIRA (E. 1053|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 21196 Ag.19-v.set 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBANA VILLAR de LUGO o ALBANA PILAR VILLAR de LUNGO (Ficha S|413|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22373 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SAN NICOLA o SANNICOLA SUAREZ (Ficha S|381|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22313 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO CANESSA LUQUE DEWAILLY o DEWAYLLY o DEWAYLLY o DEWALLY o DEVAILLY (Ficha S|55|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22314 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PABLO o PAULO PRATTO GALLO, (Ficha S. 407|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22221 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PATRICIO FRANCISCO ROGELIO CHERONI AGUILAR o PATRICIO ROGELIO CHERONI AGUILAR o ROGELIO CHERONI y de MARIA MANUELA REBELLA de CHERONI o MARIA MANUELA REVELLA de CHERONI (Ficha S. y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 285 bis|980), citándose a herederos, acreedores

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 21198 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO POLICARPO MIGNAQUY o MIGNAQUY INCIBURU y FERNANDA IRMA FRECHOU de MIGNAQUY o IRMA FRECHOU FIGARI de MIGNAQUY (S. 347|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 21836 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORINDO LOURO CAO y JOSE LOURO CAO (Ficha S|341|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 agosto 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22070 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FACELLO de DEL CARLO (Ficha S|335|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21923 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA AZULINA TALENTO ORGAZ de MAS de AYALA (Ficha S|313|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21964 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO CRESCENCIO GONZALEZ UMPIERREZ (Ficha S|301|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21960 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO PAULINO CHECHILE DE RAGO, (Ficha S. 387|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21345 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PAULOS FOULQUES y PERLA FRAGA VARELA, (F. S. 221|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 agosto 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21568 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO UMBERTO CAPRANCIO AVIGLIANI (Ficha S|393|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20946 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BERCIZ ESCRIBA (Ficha S|363|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20963 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA BOCCIA o BOCCIA de TARDITI o BOCCIA de BALZANO (S|425|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21012 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS ESPATH (Ficha S|329|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21047 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO FUENTES o FUENTES SANCHEZ (Ficha S|309|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 17955 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOLA NOVAS BAMIO (Ficha S|369|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 20789 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE ARISTIDES BARCELLOS GARICOCHEA y DORA LILIA LORENZO de BARCELLOS (Ficha S. 225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20852 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NEY ECHEVERRIA SANTESTEBAN o SANTESTEVAN (Ficha S. 403|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21285 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ADOLFO MADERNI ZANOTTA (Ficha S. 371|980), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21261 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATA MOULLY de SIVITA (Ficha S. 333|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21260 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DE LEON MARTINEZ (S|1875|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22279 Ag.28-v set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ROSALIA SCHLAMM de BERGMANN (S 1309|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22280 Ag 28-v set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ROMERO (S. 1411|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22277 Ag.28-v set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREZ (S. 1547|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22271 Ag.28-v set 10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMADO ISIDORO SPERONI GASPARI (S. 1723|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22318 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVINO CORREA de los SANTOS, (Ficha S. 1737|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21575 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO MIGUEL BUONO COLABUZ u OSVALDO MIGUEL BUONO CALABUZ, (S. 1.549|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21822 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BONILLA DE LOS SANTOS (S. 1777|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 22188 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO MARIO BORSANI RAMIREZ (S|1599|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 21820 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LOMBARDI ACERENZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1847|1980). — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21922 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA PEIRANO, (S. 1975|979). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Montevideo, 20 de agosto de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21727 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO JOSE AGUSTIN PELFORT ISASA, (S. 1537|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21728 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS FELICIANO OLASCOAGA y SARA BAYLEY STEWART de OLASCOAGA, (S. 1779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21510 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CATALINA RIESZ HALASZ de VARGA, (S. 1773|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21509 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ IBARRA, (S. Nº 1691|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21521 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LUCIANO ALBERDI VILLAMONTE (S|1725|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21597 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR OMAR RICOUTE BARRAGAN (S. 1801|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20944 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FALERO LUBERTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1477|1980). — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 21014 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ALFONSO BOZZOLO COLONNA (S. 551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21189 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEFERRARI de DONDERO (S. 346|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21190 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS WENSKO MAZURUK o MAZURUX, (F. C. 489|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22220 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARCALAIN ANDUEZA de ARCIERI o ELVIRA MARCALAIN de ARCIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22428 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA DAMIANA BLANCO o BLANCO IRIARTE de MALAGRABA (F.A. 429|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 10 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22158 Ag.27-v.set 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD MILA LLOVET o LLOBET o SOLEDAD MILA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 22087 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ELISA GIACCA de CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21800 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO VEZSYS o VEZSYS SIMAUSKIS o SZYMANSKI o SIMANSKIS (F. C. 467|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21729 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO PEÑA FURQUET (F. C. 485|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 15 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21954 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE RENEE BIENAIME (F A. 413|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 21837 Ag.22-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA GALEAZZI (Ficha B 461|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 14 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21799 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELANIE o MELANIA SENDER GRUNWALD o GRUENEWALD o GRUENWALD de WALDBERG, (Ficha C 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21291 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RAMA PEDREIRA o PEDREIRA de MENDEZ, (Ficha C. 347|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21290 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO EUSEBIO o GERARDO GOMEZ OBELAR, (Ficha Nº 281|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21293 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVANGELIO GARCIA FERNANDEZ (F. B. 329|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21478 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PALMIRA MANFRO OLIVIERI (Ficha 439|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20850 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YEBENES MARIA LETICIA BEGUE NOGUES o BEGUE de ALBERICI (F. A. 399|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20853 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA REGULES o REGULES RUCKER de RAMELA y CARLOS ANGEL RAMELA FERNANDEZ, (F. C. 503|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21507 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA GUILLAUMA de UGOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21577 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de BERNABE ROBERTO LOPEZ BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21192 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MAYMO o MAYMO LOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20962 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21079 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MILIUS PATASKA o ANTONIO MILUIS o MILIU MILIU o MILUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 21 de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub. 19483 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CIRILA RUMI SAMPRIETO o JOSEFA CIRILA RUMY SAMPIEDRO, (F. C. 469|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21126 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO YOZZI VACCARO, (Ficha 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21137 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVERGISTO CAMEJO (Ficha S. N: 395|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22321 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARTHA JOSEFA SANGUINETTI SANGUINETTI de ROVIRA (S 435|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22319 Ag.28-v.set.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO o NOVO NOVO, (S. 455|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22222 Ag.28-v.set.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA HOURCADE o HOUCARDE DE PINEIRO de CRESPO, (S. 441|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22223 Ag.28-v.set.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTIDIO DIAZ ROMERO (S|337|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1º de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22072 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA PEREZ RODRIGUEZ de FEGLIA (Ficha S. N: 423.980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 22180 Ag.27-v.set 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PUCCIARELLI BELLO (Ficha S. 405|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21908 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE BENEDETTO BOASSO (S|339|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21912 Ag.26-v.set. 8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ALEJANDRO AZNAREZ o AZNAREZ ARCOS (S|389|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 21981 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICAELA CRISTINA o MICAELA ZITO o ZITO de GONZALEZ (Ficha S. Nº. 409|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21824 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GABRIELA OLIVERA ESTEFAN u OLIVERA ESTEFAN de BORDAGORRI o BORDAGORRY (S|445|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21604 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BELLO o BELLO TOLEDO o BELLO TOLEDO de PEREZ, (F. S. Nº 419|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21503 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELBA RENEE OCAMPO de LECALDARE y CARLOS NELSON LECALDARE, (F. S. Nº 397|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21513 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FRANCO y JUANA ORMEDO u HORMEDO u ORMEDO de FRANCO, (F. S. 429|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21572 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL o VIDAL RODRIGUEZ, (F. 533|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21518 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORIXE de IPHARRAGUERRE (S. 373|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21341 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO EDUARDO GABRIELLI o GABRIELLI ZURDO, (Ficha S. 433|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21351 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO PRIMO POMI CARLI (S. 525|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21471 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES BARTOLO SANTIAGO COSTA COSTA (S. 449|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21464 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA GOLDSTEIN VEINBERGER de LEIB (Ficha N. 421|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21470 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUMENIA JULIA COSTA SPIRITI, (Ficha S| 391|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20790 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RENE HECTOR CASAS MACHADO y MARIA MERCEDES CASAS MACHADO (Ficha S. 333|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 162.00 30|pub. 19917 Ag.8-v.st.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA NANCY DUHO o DUHO VENECIA de ANGIOLINI (Ficha S. Nº 407|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 21071 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CERULLO MOSCARELLA (F S. Nº 415|980, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21130 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO ANDRES CAMEJO VIÑOLY o VIGNOLY (Ficha S. 425|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20782 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SERRANO o SERRANO BARBEITO de PEDRANA (F.S. 299|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22374 Ag.24-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTESDEOCA FERREIRA (F.S. 361|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22316 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA EL CURI TORK de ADALA (F. S. 351|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 15 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22178 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON GARCIA VIGO. (F. S. 357|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21750 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO NICORA BERNASCONI, (F. S. 355|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 21761 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN PALDOVI LLASER o LLACER (F. S. 267|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21826 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDMUNDO BARRY ROCHE ROWLAND HUXTABLE o EDMUNDO BARRY ROCHE ROWLAND HUSTABLE o EDMUND BARRY ROWLAND y de MARIA CONCEPCION ETCHEPAREBORDA de ROWLAND (F S. 309|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21825 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL POLLEDO o CESAR POLLEDO GONZALEZ, (F. S. 257|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 21516 Ag.21-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICAELA ROCHA ROCHA de CORREA, (F. S. 151|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21574 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO BURCI GOMEZ, (Ficha A. 491|979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21320 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO VELAZCO, (Ficha S. 327|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21347 Ag.20-v.set.3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DOLORES MINETTI (F. S. 295|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21466 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALIO FERREIRA o FERREYRA, (F. S. 255|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21122 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MANUEL SOSA GUIDO, (F. S 313|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20958 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MOISES JOSE o MOJSZE JOSEF o JOSIF IYK KLEJNIUD (F. S. 225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 junio 1980. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20851 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO RODRIGUEZ LOSADA (F. S. 265|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20780 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUDIT CERVINI FIGARES (F. S. 333|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20781 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA VARGAS o BARGAS de VARGAS o BARGAS, citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 18 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21188 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALISA ARMAUDJIAN de KOUNDAKJIAN y BEATRIZ CHARIAN de ARMAUDJIAN (F.S.315|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21195 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSA ROCCA BIANCHI de TERRA, (F. S. 317|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20783 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA MARIA CERDEIRAS FONTANA (F. 823|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Grisel da Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22365 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN CEA FERRO (Ficha F-965 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22372 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARIAS DORREGO, (F. 901|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22241 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO TEJERA RODRIGUEZ (F 917|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22175 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIO RODRIGUEZ BARRIOS (F 891|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 22177 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULA o PAULINA MARTINEZ de CUITIÑO, GREGORIO SABINO CUITIÑO y JUAN PABLO CUITIÑO (F. 785|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22065 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABEL ABIR o ABIRAS (F. 959|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21963 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS GIORELLO MONACHIERO o MONACHERO (F. 889|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21920 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO REGALADO REGALADO, (F. 825|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21737 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DE LEON (F. 933|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21349 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN MOTOLLA o Motolla (F. 293|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 21183 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZBYSZKO MIRANDA, JOSE ROMULO CESAR, (F. 935|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21520 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROIG ETCHEVERRY, (F. 953|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21562 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIETO de HERNANDEZ (F. 847|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21477 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IGARZA ECHEVERRIA (F. 931|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21497 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PAILOS POSE, (Ficha 903|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21136 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSSO de DE VITA (F. 957|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21184 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS PURICELLI (F. 939|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21185 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ (F. 853|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21186 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DE ROGATIS FRIERI (F. 519|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21262 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILFREDO MARTINEZ (F. 867|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 21263 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SZTERN o STERN, (Ficha 873|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20942 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAIRE ARONOVICI WEINER, (F. 911|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20959 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JESUS SARRAILH o SERRAILH GUERRA, (Ficha 927|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21019 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO RAMON BERRETTA CARABALLO, (F. 905|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21023 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DANIEL TRUJILLO METHOL, (Ficha 921|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20961 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA o DOLORES POSE BRACERAS DE CALLERIZA (F. 919|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20960 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO o PRIETO PANDIANI SIBIGLIA o SEVILLA y JUANA o GIOVANNA o JUANITA o GIOVANNINA OGLIO MILANI DE PANDIANI (Ficha F-899|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10.pub. 21049 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELENA HOFFMANN HOLZER (F 923|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20778 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLASA DANIELE DE DONDERO (Ficha A 301|980), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22442 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA SOSA NOBLE de BLANCO (Ficha A|347|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21739 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ TRASANDE o TRASANTE (Ficha A 435|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22148 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALOME AMONDERAIN ALFONZO (Ficha A 245|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22150 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO OSCAR OLIVERA, (Ficha A. 425|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21742 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DUILIO FARIELLO CIPOLLA (Ficha A 387|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21576 Ag.21 v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN DURAN OANES o VANES (Ficha A

437|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21573 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TULIO OTEGUI PRIETO (Ficha A.411|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21598 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CORDERO de ARRIBELTZ (Ficha A. 397|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21473 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA ERORIDA TROTTA OCAMPO (Ficha A. 363|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21462 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA o LUISA NOLASCO MARTINEZ, (Ficha A. 391|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21292 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRACHIA o FRAQUIA GABARRIN JUAN CARLOS, (Ficha A. 209|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21318 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ALEJANDRO BLANCO LOZA (Ficha A 403|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21264 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERLIAS CAMACHO de BELEDO, LEONOR ADELIA (Ficha A 339|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21191 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NASAINDY o NASAINDY BLANCA FIGUEROA, (Ficha A. 399|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21138 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ALMEIDA BERRUTTI, (Ficha A. 407|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21018 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ DAGUERRE, (Ficha A. 401|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20947 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL JOSE PASTORINO EYHERAGUISEL, (Ficha A. 33|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21020 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BRESCAN FRATILA, (Ficha A. 735|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21074 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TISCORNIA DENIS (Ficha A. 431|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20906 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA ARREGUI LABEQUE o ELINA ARREGUI LABEQUE de MARTINEZ FLOREZ (Ficha A 365|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 20001 Ag.12-v.set.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RUIZ o TOMAS RUIZ de ARECHAVALETA. (Ficha A. 297|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 18705 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE JUANA SEGAFFIENO o SEGAFIENO TAZZARA o TASSARA (Ficha A 423|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21962 Ag.26-v.set 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARMANDO RUIZ BRUNO (Ficha A 417|980); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21986 Ag.26-v.set 8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NELSA TERESA VIRGINIA D'ALESSANDRO SCHIA DE MEIJOME, ALFREDO MEIJOME DI PAULO y DANIEL D'ALESSANDRO ROMANO, (Ficha A. 455|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21965 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GRASSI MAESTRE o MAESTRI o MESTRE o MESTRI de GALLIZIA, (Ficha A. 379|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21915 Ag.26-v.set.8

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ATHOS o ATTOS o ATOS de SOSA MARTINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20794 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES ALMEIDA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20795 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LEMES de TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20977 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PREZ de CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de mayo de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16438 Ag.19-v.set.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELBIO PEREZ BARRETO (Ficha Civil (V|170|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21692 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONARDO MARTINEZ CASTRO (Ficha Civil V|161|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 21691 Ag.26.-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ERASMA SANTANA DE REYES (Ficha Civil V|158|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 21690 Ag.26.-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA o JOSEFA o JOSEFINA ANA BERUTI o BERRUTTI de BAZZANO (Ficha Civil V|162|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21695 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

ADOLFO LUIS ALEJANDRO o ADOLFO LUIS o ADOLFO RIBEIRO o RIVEIRO OXCHUFWUD u OXCHUFUND u OXEHNFWND u CXEHUFWUD (Ficha Civil V|193|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21694 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA SUAREZ AÑON de ROMERO (Ficha Civil 182|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21688 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO HECTOR NUÑEZ NUÑEZ (Ficha Civil V|185|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21683 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GILBERTO TALLAC RODRIGUEZ (Ficha Civil V|187|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21684 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PERRONE SECILIA o CECILIA o SESILIA (Ficha Civil V|172|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21686 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ORSILIO SCAGNI MARTINEZ (Ficha Civil V|186|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21685 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL MARTINEZ LUZARDO (Ficha Civil V|235|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21616 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA RODRIGUEZ CERDEÑA de DE ARMAS, (Ficha Civil 178|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21689 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA SANCHEZ de LUZARDO, FERMIN LUZARDO BERRIEL y de ERMIO o ERNIO ENGELBERTO LUZARDO SANCHEZ (Ficha Civil V|134|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21693 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOLINARI RIVERON (Ficha Civil V|190|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21681 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO NESTOR FRANCINI CABRERA (Ficha Civil V|179|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21682 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CATALINA o CATALINO BERRUTTI los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a BARREIRO (Ficha Civil V|189|980), citándose a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20815 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ HERNANDEZ (Ficha Civil V|156|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20813 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REPETTO BARDINO (Ficha Civil V|183|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20812 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO LUFIEGO o LOFIEGO (Ficha V. Nº 41|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21447 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PIETROPAOLO (Ficha V. Nº 179|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21446 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de ANDRES GREPPI GIACHELLO y CARMEN CAMPANELLA o CAMPANELLA BASADONE o BASSADONE de GREPPI (Ficha V. Nº 244|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21448 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de IVO ARIEL COPATTI. Primer Turno, (Ficha V. Nº 367|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 12 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21910 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO CAMPOS, (Primer Turno), (Ficha V. Nº 387|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21937 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA PIRIZ, (Segundo Turno), (Ficha V. Nº 374|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21938 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ADELA STOCCO FAVARETTO, Primer Turno, (Ficha V. Nº 371|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 12 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21939 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GONZALEZ TEJERA de FERRARO, (Primer Turno), (Ficha B. Nº 363|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21941 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELLY PALMA FOURMENT FOURMENT (Ficha V. Nº 298|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma Piedras, 4 agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21455 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BERMUDEZ de MARTINO, (Segundo Turno), (Ficha B. Nº 384|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21940 Ag.26-v.set.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAPETTI REYES de ZECCHI (F. V. 339|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 12 agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21454 Ag.22.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEFERINO LARICHE o LARICE GALERATTA o GALIARATO (F. V. 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 30 julio de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21453 Ag.22.-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIAZ CURBELO, CARMELO TEOTIMO (F. B. 295|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21450 Ag.22v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, sehace saber la apertura judi-

cial de la sucesión de ZINOLA de MOROSI, CANTALICIA MARIA (F. B. 303|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21449 Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor JuezLetrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCY AMALIA ZIGUELMICH o ZIGUELNICH GALLO de PERFUMO (Ficha B. Nº 341|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21452 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA NELLY PEREYRA SCARON de BELLATI (Ficha B. Nº 350|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21451 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POMBO "Sucesión" (Ficha 189|B|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesaos para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21696 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PACELLI GUALDIERE (Ficha 250|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21697 Ag.21v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROSENDO RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha 222|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 30|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 21398 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL SANCHEZ o SANCHIZ de CASERES o CACERES "Sucesión" (Ficha 188|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9, 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21699 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA del CARMEN MARTINEZ DIVERIO o DIBERIO Sucesión (Ficha 241|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21700 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA MORALES de BENTANCUR "Sucesión" (Ficha 318|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 5, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21719 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARCIA RAMOS "Sucesión" (Ficha 277|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20917 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BAITX DE LA CRUZ de GARCIA "Sucesión" (Ficha 256|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 agosto 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20918 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRAMBILLASCA CUBAS "Sucesión" (Ficha 225|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20919 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO NELSON AGUIAR BONELLO "Sucesión" (Ficha 245|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 julio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20920 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUQUE GUILLEN "Sucesión" (Ficha 184|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20921 Ag.15-v.ag.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLANCA PINTOS RIVERO de SOUZA y ELMA PINTOS RIVERO (Fa. 168|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de julio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22433 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DORILA GONZALEZ RODRIGUEZ de PEREIRA y de LUIS PEREIRA CARDOZO (Ficha 381|980, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, agosto 8 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22433 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEMAR BENTOS TERRA (Ficha 309|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22436 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA ROJAS (Ficha Nº 398|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22435 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO DE OSCAR o EUGENIO DEOSCAR SOSA o DIOSCAR SOSA (Ficha 377|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22434 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENDEZ, ADOLFO (Ficha Nº 386|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de julio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario. Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21664 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ALVAREZ (Ficha Nº 188|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 12 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21663 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIAN DURAN LIMA (Ficha 305|980, letra B), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21670 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la apertura de la sucesión de CLEMENTINA SILVERA de MELGARES (Fa. 243|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Melo, junio 20 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21665 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENICIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Melo, 5 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21666 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIO ALVEZ o ALVES FERREIRA ANTUNEZ DA SILVA (Fa. 244|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Melo, junio 23 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21667 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VILA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, en el plazo legal de treinta días. — Melo, 8 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21668 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de ANTONIO ROSA y ANTONIO ROSA (hijo) (Ficha 309|980 letra B) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Melo, 4 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21669 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN CAETANO PRATES (Ficha Nº 606|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 21 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20973 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 21 de abril de 1975. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) N$ 72.00 10|pub. 20972 Ag.18-v.set.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL JUDI o JUDIT IRIARTE CARRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 4 de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21781 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN ENRIQUETA MENDEZ de SCARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 4 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21777 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EMILIO CABALLERO CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21778 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BELTRAN o BELTRAMMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21779 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SOFIA CRESTA de DAGHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21780 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA o MARIA LUISA JORCIN de BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 4 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21782 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUSTIN ABBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21775 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILIO MEDIZA AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 4 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21776 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAURA MARTINEZ CASTRO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20657 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GIACHERO GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20658 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAXEDES CIRIACA ORONA de LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20659 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA BONE BONE o MARIA RAMONA BONE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 26 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20660 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ADELINA CERRUTTI BADANO de VICO (Ficha 233|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de agosto de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21751 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO CABALLERO BANCHERO, (Ficha 230|C|980) Bis, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21144 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LANZAC, (Ficha C|191|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21145 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO o QUINTIN MARIANO OLIVER JOFFRE, (Ficha 114|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de abril de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21170 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TERESA POZ o POS de GARAY (Ficha 238|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20931 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA COSTAS DE ALONSO (Ficha 239|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20930 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLARA BONJOUR DAVYT de ROSTAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 246|C|980). — Carmelo, 31 de julio de 1980. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20801 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA CLARA PRIETO CERRUTI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 225|C|980). — Carmelo, 21 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20800 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTA JUANA GIMENEZ o HERMINIA GIMENEZ GUERRA y de LUCIANO GIMENEZ o LUCIANO GIMENEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 244|C|980). — Carmelo 31 de julio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20802 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA JORCIN de WOHLWEND (Ficha C. Nº 296, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21621 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SIERRA OVIEDO (Ficha C. Nº 307, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21620 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANITA ETCHARRI o ETCHARRI IDIART o IDIARTE (Ficha C. Nº 253, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21619 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CONRADO RIVOIR RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 279, Año

1980). — Rosario, 1º de agosto de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21496 Ag.20-v.set.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GONZALEZ o MEREJILDO GONZALEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1980. — Esc. Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22327 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOBLE FINAMORE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22328 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRUJILLO de LEDESMA o ANGELA TRUJILLO FELIPPE de LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1980. — Esc. Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22329 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA CASARAVILLA de TORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, agosto 12 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21790 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA FRANCISCA SANCHEZ FRANCHI de LOBELCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21789 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINIO GUARIGLIA o HERMINIO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 12 de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21788 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME ALVAREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21840 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALEGRE o BLANCA PURA ALEGRE de MONZON o JOSEFA ALEGRE de MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21716 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANUBIO ORESTE MONTES DE OCA GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21708 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EUSTRASIO LOZADA o LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21709 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JUAN MONZA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial menor para la publicación respectiva. — Durazno, 12 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21710 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTIN RECALDE y ETELVINA BUCHELI de RECALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 21 de julio de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21711 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN JOSE GONZALEZ y GENOVEVA RAMIREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21712 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA SILVA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21713 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINA RAFAELA CASAS de OLVEIRA u ORFELIA CASAS de OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21715 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO AUDEMAP CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21714 Ag.21-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA GERTRUDES CARRICAT VERA y JOSE MANUEL BRIT LINAZAZORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de julio de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21407 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1º de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21406 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, dictado en autos: CIPRIANO PEREZ "Sucesión" (F. "A" 8|980), se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello y para constancia, siento el presente que sello, y firmo en el lugar y fecha expresados al comienzo. — La Paloma, 11 de agosto de 1980. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) N$ 90.00 10|pub. 21717 Ag.26.-v.set.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALLABERRENBORDE o SALLABERREMBORDE o SALLABERRIMBORDE AGUIRRE, (Ficha B. Nº 144|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22238 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ASCONEGUY DIAZ DE ACOSTA, (Ficha B. Nº 101|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22251 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WENZESLAO ANANDEZ BARTABURU (Ficha B. Nº 106|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. 15 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22337 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NICOLAS RUIZ LAVALLE "Sucesión" (Ficha B. Nº 44|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 2 de mayo de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22338 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROJAS CAMILO o CAMACHO de LARRAURI (Ficha B. Nº 80|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22340 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA SOULE de RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 99|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 12 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 22389 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BAGNULO SANTOPIETRO (Ficha B Nº 83|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21231 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la suce-

sión de IRENE CORDERO (Ficha Nº 79|980 B.) "Sucesión", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 1º de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21397 Ag.20-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA RUIZ "Sucesión" (Ficha B Nº 91|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21396 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL FERREYRA FIGUEROA (Ficha B. Nº 92|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21395 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA HIRIART ARAMENDY o ARAMENDI (Ficha B, Nº 110|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21394 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MARTINEZ COLMAN de ROBLEDO (Ficha B-Nº 103|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21393 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA GONZALEZ de LATUA o CELINA EULALIA GONZALEZ (Ficha B. Nº 104|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$. 72.00 10|pub. 21392 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIA SANCHEZ ANGELILLO (Ficha B-Nº 33|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 18 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
21) N$ 72.00 10|pub. 21391 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ELIDA LUZARDO MARREDO o MARRERO de CANTERA. "Sucesión". (Ficha B-Nº 89|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21390 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DANIEL ETCHECHURI GOMEZ o ELEUTERIO ETCHECHURI (Ficha B-Nº 109|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21389 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORENA ARISMENDES o ARISMENDI de ROSANO (Ficha B-Nº 94|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21388 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS REYES VAGO (Ficha B-Nº 105|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21387 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ETCHEVERRY de TOURREILLES o ELVIRA ECHEVERRY de TOURREILLES (Ficha B-Nº 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21386 Ag.20-v.set.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ECHEVERRIA DIAZ o ECHEVERRIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 24 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21370 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUZARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21929 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de las MERCEDES AGUIRRE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10pub. 21371 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL AGUSTIN TEPERINO o TEPERINO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21369 Ag.20-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEFINA MANUELA VARELA o VARELA CASTILLO y ROMAN PEDRO GUERRERO o GUERRERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 15 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21930 Ag.26-v.set.8

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORLANDO RENE PROTEZONI o PROTESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21535 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFEMIO UMPIERREZ o EUFEMIO UMPIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21536 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ANASTASIO LEMA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21537 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMULO ALBA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21538 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES AVELINO MARTINEZ DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21539 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MENDIBEHERE de ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21540 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN de DIOS VILLALBA ESPONDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 21541 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO MERONI ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21542 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARIA BENTANCUR o BITANCUR GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21543 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICASIO SILVA o NICASIO SILVA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21544 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA BRIÑON o BRIGNONE o BRIGNONI o VIGNOLI PAZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21545 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARACIOLO RUSSO y NATALIA MARTIN MARTIN de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21546 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMONA FELICIA ROBAINA FERNANDEZ de SERRON o FILOMENA ROBAINA y LONGINO MARIA BAUTISTA NUÑEZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21547 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO OMAR o HIPOLITO OMAR MARTIN o MARTIN o HIPOLITO MARTIN ACOSTA POMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21548 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA TECHERA VERA de CANEDO o JUANA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 16 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21549 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMINA MARIA o GUILLERMINA M. FERNANDEZ o FERNANDEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 21550 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO GONZALEZ ZEBALLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 16 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21534 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MANUELA OLIVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21533 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS AMBROSIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, agosto 12 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 21532 Ag.21-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERILDO GREGORIO TUYFORD o TUIFOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21158 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA ETCHART ALVARIZA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22411 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO ANATOLIO CHAPARRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22412 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA PIEDRAHITA de PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 18 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22413 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMONA ERASMA SAUCEDO y JUAN MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22414 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX PLACIDO o FELIX PLACIDO FROILAN MESA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22415 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIA FRANCISCA HERNANDEZ ROMAY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22416 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO SALVADOR ARRILLAGA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22417 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CRISOLOGO o CRISOLOGO GONZALEZ y HERMENEGILDA NIEVES NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 12 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22418 Ag.28-v.set.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESDEMONA LEOCADIA MENESES de SERRON (Fº 730|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22264 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA PEREZ de ACOSTA y NATALIO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22263 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BUZO de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22265 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o LUISA ALICIA D'ALESANDRO o DALESSANDRO LANCASTER de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22266 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CORREA PEREZ de MENA (Ficha 363|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de junio de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22303 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO BRITO SILVERA (Fº 444|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22302 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO GONZALEZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22301 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARI ALBA ROSA o MARY DEL CAMPO de LARROSA o MARIA ALBA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de agosto de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22343 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA PRIGUETTI de TOLEDO (Ficha 487|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de julio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22342 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRANUS KARAGOSLU SIMSIROGLU de TERTZAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 22341 Ag.28-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO GREGORIO RODRIGUEZ AMESPIL, MARIA EUSTAQUIA GARCIA TEJERA de RODRIGUEZ y PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA (Fa. 149|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21175 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAROLINA ROBERTI de COLLM (Ficha 274|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado abril 30 de 1980 — Dra. Emma C. Moreira Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub 13830 Jn.3-v.jn 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Fa. 443|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980 — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 21176 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA MAXIMA ROBAINA de NANDEZ (Ficha 1121|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 21 de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21177 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO TOMAS o TOMAS TORIBIO PEREZ PERDOMO (Fa. 424|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21178 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDYS (Fa. 454|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 20|pub. 21182 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ROSANO MARMO, ALBA ELODINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del trámite de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22268 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de URRUTIA, LUCIANO ALBERTO "Sucesión" (Ficha 366|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de julio de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22344 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de PROSPERO DUFUUR (Ficha 856|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22345 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de LAVAGNA AGUIRRE, AMELIA (Ficha 300|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de junio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22267 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de RODRIGUEZ TECHERA, ADAN EUSTAQUIO (Ficha 444|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de julio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22257 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de FRANCISCO JUAN PEDRO PALLADINO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de julio de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22256 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO o ALONZO PEDRO (Ficha 208|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21174 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN o MOSCOVICI de PRONOVICH (Ficha 207|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21173 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LUCAS PARADA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21179 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENDEZ (Ficha 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 31 de julio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21180 Ag.19-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEROCHENA de KOVAL, MARINA "Sucesión" (B. 110|1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22106 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVAGGI MARROCHAR, FERNANDO SEVERO "Sucesión" (B|133|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de agosto de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21226 Ag.19-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SILVEIRA DELGADO de PINTOS "Sucesión" (Ficha A|125|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22109 Ag.27-v.set.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA HAYDEE NARBAIS de ROCHA, (Ficha Letra B. Nº 162|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 13 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 22245 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ANGELA MARIA ZEBALLOS de MILLAN, (Ficha Letra B. Nº 165|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Fray Bentos, 13 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 22244 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS ORLINDO CARDOZO DOMINGUEZ, (Ficha Letra B. Nº 153|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, treinta y uno de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22243 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BICHKOV (Ficha Letra B. Nº 145|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 31 de julio de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22242 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROVERANO ROCCA (Ficha letra B. Nº 159|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 8 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21660 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de AMANDA PINTOS de JAUREGUI, Letra B. Nº 102|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20984 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA ISABEL ROCCA, Letra B. Nº 30|980; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de febrero de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20985 Ag.18-v.sét.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE RENEE LINALE ZOPPI (Ficha Letra B 144|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20986 Ag.18 v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO GAUTHIER CAYRUS (Ficha Letra B. 150|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 8 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20987 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ACOSTA (Ficha Letra B. 157|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20988 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, SANTA LUCIA NUÑEZ FAN de CORONEL (Ficha Letra B 143|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1º de agosto de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20989 Ag.18-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ROSARIO GOMEZ (Ficha letra B. Nº 45|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 42417 Ag.11-v.set.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR LEITES, (Ficha B. 364|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de febrero de 1976. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21302 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TARABAL SUAREZ (B. 21|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20822 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIDALGO ANTONIO BROCHADO (B. 105|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20823 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HAIACHE ABRAMO o MIGUEL HAIACHE ABRAHAM (B. 112|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20824 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ACSINIA o AXIMIA GORGOLINO de YACOVENKO o YAKOVENKO o ALCINA GORGOL de YACOBENCO y PAULINA YACOVENKO o YAKOVENKO o YACOVENCO de KISIOLAR (B. 117|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20830 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CARDOZO o ARTIGAS CARDOZO PEREIRA, (Ficha B. 188|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21304 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOY FERREIRA y ALBERTINA DE VARGAS de FERREIRA, (Ficha B. 186|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21303 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMYRA PAULICHI o PAULICHI BARBOSA o PAULICHI de BARBOZA (Ficha B. 169|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20828 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VIERA (Ficha B. 160|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20827 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA SASTRE o VICENTINA SASTRE de ARICETA (Ficha B. 162|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20826 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO GONZALEZ o GONZALEZ BERRUETA (Ficha B. 170|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20825 Ag.15-v.ag.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VIERA SILVEIRA u HORACIO SILVEIRA VIEIRA u HORACIO VIERA (Ficha B. 184|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 20829 Ag.19-v.set.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ARTILLO ZICCARDI (Ficha 847|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de agosto de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22359 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEZ de LEMA, ENICIDA o ENISIDA EVAN (Ficha 315|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de agosto de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 22361 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOJO o BIOJO CASANOVA, BERNARDINO (Ficha 766|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de agosto de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 22362 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTIGAS CABRERA SALDIVIA o ARTIGAS LUIS CABRERA SALDIVIA (Ficha 710|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 21 de julio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 20133 Ag.15-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA BALERIANA SANCHEZ de BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 22363 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PABLA o PAULA ELENA o ELENA PAULA DUPOS DE LOS SANTOS o DUPOSO DE LOS SANTOS DE OLIVERA (Ficha 828|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 22360 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ SILVA, JACINTO JOSE (Ficha 786|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha,

7 de agosto de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22358 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERA RODRIGUEZ, CONCEPCION (Ficha 788|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de agosto de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22357 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MOLINA RODRIGUEZ, JULIO ROMERO (Ficha 770|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de agosto de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 22356 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MANUELA VICENTA MARTINEZ PEREIRA o PEREYRA de MUNIZ y de ALBERTO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1º de agosto de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 22364 Ag.28-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NUÑEZ de RODRIGUEZ, o CILIA NUÑEZ de RODRIGUEZ, o SILVIA PAULA o CILIA PAULA NUÑEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, julio 31 de 1980. - Dr. José P Machado Cristaldo, Abogado.
1) N$ 72.00 10|pub. 20601 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO MAMERTO BARBOZA, ROSENDO VITERVO BARBOZA GAMARRA y de PEREGRINO BARBOZA GAMARRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980 — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21151 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE MENDEZ o MENDEZ MOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 31 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21150 Ag.19-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SILVEIRA de BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1980. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22351 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PABLO MARZIOTTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de agosto de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 21787 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BURGOS o MAXIMO BURGOS VERON o MAXIMO BURGOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Ad. junta.
1) N$ 72.00 10|pub. 21755 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CARVALLO GONCALVEZ o GONCALVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 22 de julio de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21623 Ag.21-v|set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ANDRADE BARRONE o BARRONI de CHIZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21405 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRIA SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1980. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20837 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON FERNANDEZ, (A. 505|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21754 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MARTINEZ ALFONSO (A|285|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21404 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FONSECA de PEREIRA MACHADO (A. 878|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de marzo de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20836 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de julio de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20835 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DANTE CESIO (Ficha A 474|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21624 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO SUAREZ VIERA y LINA CASTILLO de SUAREZ (Ficha A. 524|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de agosto de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21625 Ag.21-v.set.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO POLONIO MORENO ARENAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 8 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 22249 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR AMADO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 19 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22248 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE VIERA VARNAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 28 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21768 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERESSINI MICHELE o MIQUIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21934 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANIBAL CORDOBES o CORDOBEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 25 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 22042 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA MARIA LARRAURI TOBLER de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 31 de 1980. — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 22043 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JULIAN PEREZ ALPUI o ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 22044 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO FERNANDEZ LOPEZ y DOLORES BENTANCOR BENTANCOR de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22045 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ CASTILLO de BEL-

TRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 8 de 1980. — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21767 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA TRAVIESO de RODRIGUEZ o EULOGIA TRAVIESO PEREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 8 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 21769 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARDEBULLOIR MACHADO o PEPE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, agosto 12 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21149 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PASTOR LEAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21148 Ag.19-v.est.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DAVID IDIARTE o IRIARTE GARULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20901 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GUTIERREZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20900 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL MARIO BOLAZZI BONAHON o BONNAHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 28 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20899 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CONRADO SELLANES NAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20898 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARREJURIA MOLINA de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de julio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20897 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20896 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ROSA ACOSTA DOMINGUEZ o ACOSTA de DE LA TORRE o de de la TORRE citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José julio 30 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20902 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELIA PEREZ CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21147 Ag.21-v.set.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON CABALLERO BENTANCUR (Ficha 584|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 22141 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER AGUSTIN BELOQUI BARATELLI (Ficha 679|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22099 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO UHART KELLY (Ficha Nº 683, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de agosto de 1980. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21839 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ATANASIA MOLLER MAZZOLINI (Ficha Nº 663, año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21618 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA SCARANO GOMEZ de RITORNI. (Ficha Nº 579, año 1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 21437 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO MAXIMIANO SANTOS, (Ficha Nº 668|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21337 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ALFONSO TROCHE BRUM, (Ficha Nº 669|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21338 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA LUCILA ALFONSO de BENTANCOR, (Ficha Nº 670|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21339 Ag.20-v.set.3

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN EDUARDO SALACHO (Ficha Nº 636, año 1980); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21280 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON CUALANGELO, TOMASA GARCIA de CUALANGELO e HIPOLITO CAYETANO CUALANGELO, (Libro 36, Ficha 48, año 1965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21157 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRAULIA o BRAULIA ILIA VIQUE MACIEL o ILIA VIQUE MACIEL, (Ficha Nº 648,|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21156 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SAMUEL DUILIO CASTRO POZZOLO, (Ficha Nº 658|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21155 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO RAMON PERDOMO MORENO, (Ficha Nº 646|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21154 Ag.19-v.set.2

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SABINO MUÑOZ BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 11 de 1980. — Esc. Mabel Eguren Actuaria Encargada.
1) N$ 54.00 10|pub. 22254 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA GLADYS ANTUNES de LATEULADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22253 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NARCISO RODRIGUEZ SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 24 de 1977. — Gregorio Ríos Súanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21379 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 21062 Ag.18-v.set.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA CABRERA MACEDA y RUPERTA RAMONA MACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22039 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SILVERA de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de julio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21411 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROSANO BONIFACINO de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 21413 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDE AMARO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21412 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 21410 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAETANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 21409 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES FERNANDEZ de AREVALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 21408 Ag.20-v.set.3.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CADUCIDAD DE PROMESA

Adolfo Alonso Lussich por sí y como sucesor de Adolfo Alonso Martínez de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica al promitente comprador Arturo Raúl Santoro, o a sus sucesores a cualquier título y|o cesionarios, que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa de la chacra 101 padrón actual 16461 (anterior 7994 y 11996 en m|á) del plano del Agr. Héctor Comesaña, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 23|12|68 con el Nº 5168, Tercera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Laguna del Sauce, Fraccionamiento El Pejerrey.
2) N$ 405.00 15|pub. 20743 Ag.14-v.set.4

DORICA S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al promitente comprador Carlos Alvarez Díaz o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta relativa al solar 48 manzana L, padrón 42.430 m|á., plano del Agr. Héctor Damasco inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 47.345, Decimotercera Sección Judicial de Montevideo
2) N$ 270.00 15|pub 20688 Ag.14-v.set.4

DYLMAR S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores que se detallan o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo según plano del Agr. Rubéns A. Quintana inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 44.094:
Her berto Ferreira, solar 56, manzana V.
Eugenio Rodríguez, solar 99, manzana W.
2) N$ 270.00 15|pub. 20689 Ag.14-v.set 4

MALAGA S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al promitente comprador Alicia Nora Pascual González, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta referente al solar Nº 4 según plano del Agr. Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 50.211, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 270.00 15|pub 20690 Ag.14-v.set.4

MARIANO ALMENARA

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 ley 9.099 habiendo transcurrido cuatro años sin pagar se comunica a las siguientes personas y sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguiente venta a plazos. Miguel Urbano Abreu Castro, Solar 23, Lago Sol de Carrasco, Padrón 889 m|á. Promesa 17 de junio de 1968.
2) N$ 202.50 15|pub. 20714 Ag.14-v.set.4

Sucesores de CELIA MENDIONDO de SINTAS: de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunican a las promitentes compradoras: Cándida y Brígida Bejerez Coronel, o a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compraventa del solar 13, manzana D, padrón 179.545 Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo plano del agrimensor A Díaz Canessa, inscripto en Catastro con el Nº 24.147.
2) N$ 270.00 15|pub. 20217 Ag.11-v.set.1º.

CANELONES

JORGE MARTINEZ ROCCA

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica la caducidad de los derechos del promitente comprador sobre solares del fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch, Cuarta Sección Judicial de Canelones, paraje "Las Piedras" a las siguientes personas:
Anastasio Tabárez Cardozo, solar 784, manzana 14, padrón 2.609 mayor área.
Jesús González Alonso, solar 604 manzana 15, padrón 2.610 mayor área.
2) N$ 270.00 15|pub. 22237 Ag.28-v.set.17.

MALDONADO

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ
(En liquidación)

Habiendo transcurrido plazo legal según artículo 10 ley 9.099, comunicamos caducidad promesas de venta Balneario "Buenos Aires". sexta sección judicial de Maldonado, plano Agrimensor Oddizzio Revella inscripto en octubre de 1936, a los siguientes promitentes compradores:
Mario René Aristimuño y Nilo Méndez; solar 8, manzana 71 (hoy 144); padrón 4.733;
Mónica Ramona Blanco Machín; solar 26, manzana 69 (hoy 142); padrón 4.687;
Silvia Mariela Figueredo; solar 14, manzana 19 (hoy 92); padrón 3.575;
Celeste Dominga Collado Sotelo; solar 17, manzana 70 (hoy 143); padrón 4.710.
2) N$ 337.50 15|pub. 20114 Ag.11-v.st.1º

3-Convocatorias Comerciales

ARENERAS ARROSPIDE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Misiones 1442, escritorio 5 el día martes 30 de setiembre a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, informe del síndico y consideración de balance, estados de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1965 a 31 de diciembre de 1979 inclusive.
2) Elección de Directorio para el período 1º de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1983.
3) Elección de Síndico por el mismo período.
4) Ratificación de los actos de administración del Directorio actual.
5) Designación de dos acionistas para la firma del acta.
6) Situación del inmueble y decisiones a tomar.
Los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad 48 horas antes de la fecha fijada para la Asamblea.
3) N$ 108.00 3|pub. 23021 Ag.28-v.sét.1º.

NEGRI, QUARTINO & FERRARIO
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de setiembre de 1980, a las 18.30 horas, en la sede social de la Avda. San Martín 2233, para considerar la siguiente Orden del Día:
1º) Designar dos accionistas para controlar el quórum existente y firmar el acta de esta Asamblea.
2º) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1979 a 31|3|1980.
3º) Capitalización de reservas especiales.
El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42, de los Estatutos Sociales, se podrá realizar hasta el día 1º de setiembre de 1980. — El Directorio.
3) N$ 81.00 3|pub. 22218 Ag.28-v.set.1º

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
(G.H.Y.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1980 a las 15 y 30 horas, en la sede social calle Cerrito Nº 507, Escritorio 48, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos escrutadores de votos. (Art. 29);
2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, con dictamen del Síndico, del Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 1980 y proyecto distribución de utilidades;
4º) Elección de cinco Directores titulares y sus suplentes hasta 30 de junio 1984;
5º) Elección Síndico titular y suplente, hasta 30 junio 1982;
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 29).
Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero a cambio de las cuales, se les entregará un billete

de entrada al local de la Asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, agosto 20 de 1980. — El Directorio.
3) N$ 468.00 8|pub. 21919 Ag.26-v.set.4.

RURAL DE SOPAS S.A.
(EN LIQUIDACION)

Habiendo expirado el término legal autorizado esta Sociedad debe liquidarse (artículos 4 y 48 inciso 1 de los estatutos sociales). En consecuencia se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de setiembre de 1980 a las 9 y 30 horas en calle Blanes Nº 60 con el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de Liquidadores y forma de liquidación.

Se previene: que los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 11 de setiembre de 1980 en Brasil 1974. — El Directorio. — José J. Guggeri, Presidente.
3) N$ 337.50 15|pub. 21757 Ag.22-v.set.12

SAN JOSE

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de octubre de 1980, a las 10 horas en el local de la Sociedad Italiana, calle Treinta y Tres esquina Larrañaga de la ciudad de San José, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 36 ejercicio, previo informe del Síndico.

3º) Interpretación del artículo 15 de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea, deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no hubiera el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes y el capital que ellos representen.

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficina de la Sociedad (Alfonso Espínola 461, San José) hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 39 de los Estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de julio de 1943). — San José, 18 de agosto de 1980. — El Directorio.
3) N$ 270.00 5|pub. 21770 Ag.27-v.set.2

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron: Ceres y Aldo Onabehere Supparo, Leda Onabehere Carbajal; Doria y Elda Baitx Supparo; Dalmiro Aristóbulo y Grizel Lauría Coronel Baitx; Adeva Isabel María Mari Baitx; Mirtha Edda Mari Baitx de Durán; y Doria Elena Mari Baitx de Catalá y Fedora Ferrari Goyeche, solicitando un certificado que les habilite el uso de nicho Nº 780 del Cementerio Central, segundo cuerpo, cuyo primitivo titular era Vicente Suparo o Supparo.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mª del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 67.50 3|pub. 22309 Ag.28-v.set.1º

Se presentaron: Julia Elisa Tomé Errecart María Isabel Tomé Errecart, Miguel Angel Tomé Errecart y Juan Antonio Tomé Errecart, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 281 del Cementerio Central cuyos primitivos titulares eran Elisa Alvarez y Eustaquio Tomé.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Z. Gastón Perdomo, Escribano.
4) N$ 54.00 3|pub. 22226 Ag.28-v.set.1º

Se presentó ante este Servicio el señor Washington Pérez solicitando título duplicado del Nicho Nº 2101 del Cementerio del Buceo, del cual es titular el mencionado y por extravío del primitivo. — Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 180.00 10|pub. 21313 Ag.20-v.set.3.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Dirección Departamental de Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art. 30, apartado "C" se hace saber que los señores: Aníbal Jacinto Marichal Buzzalino; Victoria Petrona Marichal Britos de Dabove; Segundo Jacinto Cabrera Marichal; María Angélica Segunda Reyes Marichal de Damiano; Lázara Clorinda Andreine Marichal de Ruíz; Elena Ottonello Marichal de Fuentes; María Adelia Marichal Marichal; Juan Guillermo Cabrera Marichal; Josefa Yenes Ottonello de Ruíz; Catalino Manuel Andreine Marichal; Orlinda Andreine Marichal de Pérez; Ramón Ruíz Reyes; Juana Lorenza Delfino Marichal de Burguez; Segundo Eduardo Marichal Britos; Elida Ruíz Andreine de Hernández; Raúl Ruíz Andreine; Adalverto Ruíz Andreine; Lorenzo Irineo Ruíz Andreine; Orlando Hermenegildo Murialdo Massa; Ruben Waldemar Ottonello Murialdo; Reinaldo Eusebio Botta Marichal; Mario Ruiz Marichal; Blanca Aída Calero Reyes de Bruno; Juan Carlos Calero Reyes; María Esther Calero de Barreto, Mario Calero Reyes; Elida Calero Reyes solicitan título del Nicho Nº 70 sector H. del actual 19 C, Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Segundo Marichal, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. A 47.330|76) — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 270.00 5|pub. 22426 Ag.28-v.set.3.

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art. 30, Apdo. "C" se hace saber que la señora Cristina Lucarelli de Lucarelli solicita título del Nicho Nº 112, sector del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Cristina Lucarelli de Lucarelli, en razón de carecer de título. En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. — (Exp. E. 24352) Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.
4) N$ 157.50 5|pub. 21943 Ag.26-v.set.1º

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron Eva Pasqualini de De La Sovera y Elida Pasqualini de Suberbielle, solicitando se le expidan segundas copias del Nicho Nº 930 ubicado en el Segundo Cuerpo del Cementerio de la ciudad de San José. Que figura a nombre de Sucesión Andrés Cabrera.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
4) N$ 180.00 10|pub. 22250 Ag.28-v.set.10.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MIGUEL VIDAL MARTINEZ y ANA ISABEL CABRERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|138|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20538 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO BERGERET ESTEBAN y MARIA BERNA LARRE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 432|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 22274 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN JESUS NUÑEZ y ROSA DORA MACIEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V. 416|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21925 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HORACIO GRIFFIN y RAQUEL CARMEN SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 24|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20698 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO SERGIO ETCHEBARNE VAZQUEZ y JUANITA IVONNE VESPERONI MONTANDON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|284|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20271 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARAIBAR ANASTASIA, OSCAR y FERNANDEZ SILVA, MARTHA LUISA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 614|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21813 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRI COLOMBO, FREDDY HECTOR y MARQUEZ LUCAS, MARIA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 252|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20769 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA ECHAVARRIA, RODOLFO ROSARIO y JACUE VIÑA, ROSARIO ELVIRA DELIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|234|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20625 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal integrada por QUAGLIA MARY LUZ y NICANOR RAMON ALDABALDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 88|980), dentro de sesenta días — Montevideo, siete de abril de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19590 Ag.6-v.st.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERGES BARRETO, JUVENAL DAVID y DELGADO FERNANDEZ, MARIA CRISTINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|152|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 19460 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRED JORGE DELAY y ELSA SANCHEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|208|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31|1973. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 20971 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERCIDES MENYOU DIAZ y SONIA BEATRIZ FIGUEIRAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 394|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 22185 Ag.27-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VINCENZO NAPOLITANO y CARMELA SCALDAFERRI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 248|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21970 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELVYS PEREYRA y VILDA MOREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|220|980), para dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — En fe de ello, expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Montevideo a los 20 días del mes de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 21353 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOMINGO BOULLOSA SOLE y MARIA LIBIA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 314|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19592 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO EDUARDO FERREIRA LESCANO y ANA MARIA PIRIZ FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|256|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de julio de 1980
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19714 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DORA ISABEL LLULL ROVIRA que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|184|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio y CARLOS WALTER GONZALEZ SANABRIA, y lio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 19715 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LINO CARBALLA GARCIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RIAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|402|930), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 20594 Ag.14-v set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ALFREDO DE MUNNO y ROSA o ROSA PRIMAVERA MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|496|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Brenda Rutas, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 20374 Ag.18-v.set 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO LUIS ASTESIANO y MARIA TERESITA SEVESO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 328|930), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22078 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANTONIO GRASSI BURGHETTO y MARISA OFELIA CHIVA SOTELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1758|1980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Juan J. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21524 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DILIA BEATRIZ BIANCOLI y LUIS ALFREDO BELTRAME, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V|1354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20857 Ag 15-v.set 12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MARTA GRAÑA INZUA y ELIAS RODOLFO BOGLIOLO BALIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (FIcha 714|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 7 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20330 Ag.12-c.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCISCO MOSCATELLI y SUSANA RAQUEL SPINELLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1.374|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19480 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERRETTA BOTTARO, JUAN PEDRO y OLGA SUSANA ROSTAGNO ESCAMES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1309|980), dentro de sesenta días — Montevideo 8 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21028 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ALBERTO GARCIA FERREIRA y ELSA ANA MARIA LEOPOLD CAMAÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 562|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22231 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por HUGO CUSTIEL BERRIEL y SONIA GLADYS TROLESSE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 116|980). — Montevideo, 30 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22157 Ag.27-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIANA LOPEZ RODRIGUEZ y JAIME STARICCO TORMO (Ficha B|2|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en sus respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1980, — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 21608 Ag.21-v.set 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANFREDI, DOMINGO RAUL y NELDA TERESA MOREIRA de MANFREDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B número 420|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, a 7 días del mes de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20820 Ag 15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WILSON CASAS FIGUEREDO y JUSTA CRUZ de CASAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F.A. 126|980) — Montevideo, 19 de marzo de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20858 Ag.15-v set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO UMBERTO FERREIRA y GENOVEVA PUGLIESE COSENTINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 153|980). — Montevideo 21 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20447 Ag.13-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERT AMADO GIL y MARIA CRISTINA MUSETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del tér-

mino de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha B. 376|980). — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20331 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PAULINO DE CASTRO GIL y VIOLETA GENUINA ALVES MASPOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A 426|980). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19973 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos NUÑEZ de MAY MARY y MAY LAUTARO HUMBERTO, Disolución de Sociedad Legal (Ficha B 382|980), se emplaza a los interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19746 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL TORRES y MARTHA ESTELA PRESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 334|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19822 Ag.7.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MARIO HUBNER LEHRER y MARIA de las HERMITAS VARELA, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 402|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 19478 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ERNESTO BURGO y CLARISA MAGELA o MAGALA TUTOR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 362|980). — Montevideo junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19177 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO GUSTAVO KLENNER BALAGUER y LUCIA ANA TELFEYAN ACOSTA, citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días. (F|B|386|980). — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 19424 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CORREA FORNES y MILDRE AICER GONÇALVEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|586|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 5 de agosto de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21297 Ag.20-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES SZULZINGER c|SONIA CAPELUSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|408|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20497 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO D. ANDRADE y LUCIA M. PAIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1096|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20487 Ag.13-v.set.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MELGAR OLMEDO con BLANCA TOSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|848|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19821 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO MARTIN GLISENTI y MARIA CRISTINA ESCANDELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|338|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19685 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO GARCIA y MARTA ALCIRA ANA STRATA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|588|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19366 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA MELO FRANCO y BLANCA ENILDA GONÇALVES MARTINI CORENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 340|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21861 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BUTIN CABRERA y ELIDA SONIA GARCIA MORALES (F. D. 146|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 21807 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DESIDERIO SARAVIA y NELDA LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|214|980), dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 21525 Ag.21-v.set 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MYRIAM SERRA MORAES y JORGE ALBERTO GONZALEZ MEGA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 272|980)(, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21485 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA INES REYES CASTRO de PETRINI y RUBENS PETRINI FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|198|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20410 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIOS y ELENA LAURA BALLETTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19974 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO MARIA GUTIERREZ TELLECHEA y PATRICIA ELIZABETH FREIRE KORZENIAK (F. D. 242|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montvideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19903 Ag.7-v.st.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URBEL NESTOR COLINA y ROSA MARY FLORES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 256|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21967 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FLAVIO PAPA BLANCO e HILDA ELENA TECHERA PODESTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 462|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21584 Ag.21-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FORNAL y RODOLFO SOSA CARDOZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|406|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20289 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERCILIA GONZALEZ y EPIFANIO DIAZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|184|977), dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 19367 Ag 8 v set 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS RODRIGUEZ PEREZ y SUSANA IGLESIAS VANRELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|398|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19747 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN ELEUTERIO SENA y MARIA MERCEDES TASENDE de SENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19208 Ag.1º v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ODILO FERREIRA y STELLA TERESITA CONDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|414|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19423 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR GOMEZ BRUNE y doña SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ BUENO (Ficha E. 444|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20770 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: MENENDEZ, MANUEL EDUARDO y SUSANA MARGARITA DI BELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 418|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21140 Ag.19-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA HERNANDEZ c| ANDRES FERREIRO, "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|108|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21274 Ag.19.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GETULIO ACUÑA y LORELEY MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 224|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21273 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ULISES PETRONI FERNANDEZ y ALICIA PEREDA ROSSINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 304|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20332 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR VIOLA con ADELA VILLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 452|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20188 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTSION PALATNIK LITWAK y MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY y que se hace saber a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F.E. 850|975), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19090 Ag.4-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DIANO y GRACIELA MARIA GALLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|462|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20969 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNOLDO ROBERTO ACOSTA WILSON y SOFIA ELENA RIVAS DUTRENIT, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha. V|647|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22233 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO AURELIO BALDISSERI e HILDA GLADYS FERRANDO y que se cita a todos aquelols que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1747|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21482 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ESTEBAN HORVATH y MARIA YOLANDA ARECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|697|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21298 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ZYLBERGLAJT y MARIA TERESITA CORDONES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 675|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21072 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO ELBIO FERREIRA y MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|441|960), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20785 Ag.15-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FRANCISCO BAILLO y MARIA NIEVES CANOSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 461|930), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20189 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIO FEDERICO LAVIE y MARIA DEL CARMEN BUELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|633|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19820 Ag.7-v.st.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL FERREIRA y LIVIA MABEL TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V|293|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19209 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER CHIRICO RODRIGUEZ y SUSANA TEODORA CHINELLI TRASAGLIONE (Ficha V. 871|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 21142 Ag.19-vset.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "PISANI SUSANA BEATRIZ c|FERNANDEZ OLDEMAR NERY, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha D|557|979), se emplaza a Oldemar Nery Fernández, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 30|pub. 22090 Ag.27-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORRES VAZQUEZ, NYBIA GABRIELA c|CESAREO BURGOS RAMON ELEUTERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|47|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de abril de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21607 Ag. 26.-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEBELIN, SUSANA BEATRIZ C| SCHAURICHT, GUILLERMO CARLOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|299|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20290 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HEBER BARROS y MARGARITA LAUNY y que se cita a

todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 19976 Ag.6-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRE BORGES SPINELLI, BERNARDO y FALCO ELIZONDO, OLGA ALICIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 26 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19745 Ag.7-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO de MARZOVILLO, NORMA ISABEL y MARZOVILLO, EDINSON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|439|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19206 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FILADELFIO LION c| MARY MARGOT ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|247|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19178 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECHLIAN TUFENKDJIAN, HAGOP y SEFERIAN TASHJIAN, SONIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|291|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 18 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 19163 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORE ALADIO, PABLO y BOSCH JAUME de MORE, MARIA JOSE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|419|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21585 Ag.21-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA TORICEZ e IGNACIO FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|405|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 22077 Ag.27-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO PROFESO CUELLO y ALMA RATTI PALMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D-515|980), dentro de noventa días. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Peroló, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 30|pub. 21973 Ag.26-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL TORENA y OLGA PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|119|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 21630 Ag 21-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GABINO BALESTERO y NORMA ESTHER ANTELC y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 945|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16098 Jl.21-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO LISTE y JUAN PABLO PETRAGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|273|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 17 de 1980. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20417 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELWEISS PEIRANO y HORACIO MONTADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|329|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19210 Ag.1º-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO VIDARTE y AIDA REGUEIRA (Ficha 3353|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21483 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE RICARDO LLANO y MARIA DEL CARMEN BUSTILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1.631|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20672 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA PETRAGLIA y JUAN DE ARMAS MASCHERONI, (Ficha V. 499|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto cinco de mil novecientos ochenta. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20087 Ag.11-v.st.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ELSON DURANTE y SILVIA MARTHA OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1195|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 19176 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA RAQUEL GARCIA y RUBEN WASHINGTON RIVERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (ficha 1643|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20525 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ANGEL ANTONIO CADDEO CARRASCO y MARIA CRISTINA DELACROIX OCHOA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 397|980). — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21993 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARROCHE SOSA y NANCY GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. B. 303|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21805 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA ESTHER PEREZ y CARLOS ALBERTO SUAREZ y que se que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C. 271|980). dentro de secita a todos aquellos que tuvieren interes para senta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20388 Ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEONCIO ANIBAL RAIZ COELHO y MONICA DE ASSUMPCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir SUMCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 19684 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARIEL CABRERA SILVEIRA y RAQUEL NUÑEZ RAMOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A. 359|980) — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19975 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL H. GOZURRETA y LILIAN C. BANZAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 657|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 22232 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA GLADYS LEON c|LUIS IGNACIO FROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|549|980), dentro de sesenta días. — Montevide, 28 de julio de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21918 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MENDIETA y NILDA HERMINIA MERMOT de MENDIETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 461|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 22186 Ag.27-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA ESMORIS PERDOMO y JOSE AURELIO LEAL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 543|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 22184 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NURYMAR GRACIELA DIAZ LAGO y ANGEL PONCE TRECCA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 479|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21735 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANA VILLAR y MARIO VICTOR COLLERATI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|197|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 21481 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO EDUARDO CORREA REISSIG y ALICIA TORRES VIDONI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|563|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 20486 Ag.13-v set 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CONRADO MOREIRA con ALIS EDEN LOPEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 57|979), dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de febrero de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19998 Ag.8-v.set 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO P. PEREIRA y LOLA NELLY BRUZONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|157|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980 — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 19713 Ag.6-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERT GEORGES PAUL DRISSE e INES ELENA EMA QUILLET y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 597|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21969 Ag.26-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RICARDO SANTANDER SOUTO c| GLADYS CRISTINA ARISMENDI GALVAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|835|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 21980 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA LUJAMBIO y CARLOS JULIO ARRIECHE FERRER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 315|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22282 Ag.28-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO SANZO y LUISA ZARRILLO ZARRILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 301|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 21806 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MANUEL QUARTINO GARAT y GIULIA VERA QUARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 431|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21326 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILI RITA LEIRO ABEILLA y JULIAN HEBERT FIGUEROA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A B. 879|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 29 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20639 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA ALVAREZ y DAGOBERTO TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 289|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20694 Ag.14-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MIGUEL BARREIRA MONTAÑO y RAQUEL MACEDO IZZI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20065 Ag.11-v.st.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE WALTER PACIELLO y MARTHA ESTHER FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 305|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21141 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ADALBERTO SASTRE y NORMA LIRIA PEREZ y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|493|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22076 Ag.27-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAMES COUBROUGH y ELECTRA NORA UGARTEMENDIA y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E. 313|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22183 Ag.27-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO PABLO LEMOINE y DELIA TOLEDO, (Ficha E. 503|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20703 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA NAVARRINE y PEDRO FRANCISCO BERASTEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|347|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20408 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES NELSON GUERRERO y JOSEFINA LORENZO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|377|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20270 Ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROBERTO RIAL RYAN y SILVANA NOEMI DIAZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 527|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20142 Ag.11-v.set. 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BENIGNO DOMINGUEZ y GRACIELA PEPITA VIDAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E. 373|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19940 Ag.8-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, RAUL y DE LEON, MARTA ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|927|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de

1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 19823 Ag.7-v.set 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CESAR GOMEZ COULOMBIE y JOSEFA GOLAN DON y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19591 Ag.6-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ IRMA GRACIELA y MIRABELLA, RAMON ALFONSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|391|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19479 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO FERNANDO SILVERA ALMITRAN y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E. 509|980), dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19188 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOFFE, SALOMON y CRASNY, REVECA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|489|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19207 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALFREDO PERNA ORTIZ y ALBA ROSA LUJAN SANTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha se emplaza a la señora ALBA ROSA LUJAN SANTOS por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 16 de junio de 1980. — Beatriz Alciaturi. Actuaria.
5) N$ 270.00 30|pub. 17729 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JAVIER DEVITA NOLO y SUSANA INDA CORVO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 445|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19305 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES ELKON e ISABEL IZSAK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses, en los respectivos autos (Ficha E. 1213|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29|11|979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21484 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO NILSSON y BLANCA ADELINA PAZOS, Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E|533|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 22088 Ag.27-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA MABEL MOSTARDA c| JOSE LUIS FLEITAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|353|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21327 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRESCIA CLOTILDE JOSEFINA c| SAUL JORGE PANCRACIO PEREZ GOMAR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. Nº 505|974), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20713 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO SILVEIRA y LIDIA ROSA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 581|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21200 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANTONIO PORTAS c|ITALINA ELVIRA CAPI "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (ficha E|53|973), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20578 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MODESTA MARIA ANTUNEZ c| DOMINGO ALONSO ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|159|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19461 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JOSE WENCESLAO SANTINI y MARTHA BLANCA SOSA DI DOMENICO Dis. Liq. S. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 789|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 9 de abril de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 19447 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ELENA OLIVER c|OMAR DOMINGO SAN MARTIN. (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E. 469|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19311 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHUBERT BASILIO LEYES y EVA NINEL CABRERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 379|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 20953 Ag.18-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO AGUERO por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que con ficha E- 381|980, y por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ha iniciado su cónyuge Walter Hugo Colantonio Pizzo la que ha sido decretada por providencia Nº 9211 del 20 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 270 00 30|pub. 18180 Jl.24-v set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMPANELLA TORRES c| ANA MARIA HERNANDEZ UDINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|389|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19368 Ag.4-v.set.1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B|Nº165|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDGARDO ZUNIN y MARIA CRISTINA NARIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19507 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña ELSA DE LOS SANTOS y don JUAN JOSE ACOSTA (Ficha A|96|978), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de mayo de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) N$ 180.00 20|pub. 20976 Ag.18-v.set.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: ROSSELLO MARI ADELINA c|RAUL WALTER CLAVIJO "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (F. Civil C. 27|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones. 27 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20816 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: DELGADO GUSTAVO y CARMEN ROCCA, "Dis. de la Soc. conyugal" (Ficha Civil C. 127|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones 30 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 20817 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y

liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER SUAREZ SOSA y MANUEL GARCIA ESCOBAR (Primer Turno) (Ficha V 213|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 10 de 1980. — Graciela V. González López Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 21945 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KLEIVER RAUL PEREZ CARDOZO y MELBA ESTELA FERNANDEZ MUNIZ (Primer Turno) (Ficha V 379|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 15 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 21944 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre HOMERO ELIAS VIERA y ADELA LOUREIRO (Ficha B. Nº 514|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 21041 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA LUJAN SANABRIA PRIETO y HECTOR MARIO GNOCCHI SASTRE (Ficha V. Nº 190|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20155 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. (Subrogante) dictada en los autos FRAIGOLA CARLOS FERNANDO y MARY CARRASCO "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha V 340|977), se hace saber que se ha decretado la disolución, liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Fernando Fraigola y Mary Carrasco y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 15 de setiembre de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19937 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA PEREIRA y ANTONIO PORTO (Ficha V. Nº 300|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de noviembre de 1979. — Graciela V González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19936 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULMA GALAN y CARLOS MARIA de VASCONCELLOS (Ficha B|229|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 11 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 20923 Ag.15-v set.12

de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIAMANTINA ESMERALDA FERNANDEZ (?) SERVANDO GARCIA GUTIERREZ (Ficha 163|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 25 de junio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 19672 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JUAN JOSE CIAPPESONI y MARIA ELIZABET MARTINEZ (Ficha 230|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 22 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20922 Ag.19-v.set.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos JUAN JOSE PINEDO y MARIA ISABEL PRIETO (Fa. 64|980), citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir en forma, los mismos, dentro del término de sesenta días. — Melo, marzo 25 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20007 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALEXIS LARRAÑAGA y SANTA TERESITA PIREZ (Ficha 335|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, julio 24 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20008 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSORIO LARRAÑAGA y NELIDA PADRON (Ficha 350|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 24 de julio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5. N$ 144.00 20|pub. 20009 Ag.8-v.set.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EUBERFIL GONZALEZ y TERESA CUELLO (Ficha 303|980), citándose a los acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días. — Melo, 1º de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 22439 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMO EPIFANIO ROLDAN DIAZ y HAYDEE DEL CAMPO ALVEZ (Ficha 300|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, agosto 4 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20644 Ag.14-v.set.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 2.624 de fecha junio 24 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ BESON y doña EVA RAFFO MORALES, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, 4 de agosto de 1980. — Raul L. Rosello Olivaro, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 21783 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de abril de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILIBALDO HERIBERTO PURTSCHER VELAZQUEZ e ILDA ESTHER GUERRERO CURUTCHET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. (Ficha 150|1980). — Rosario, 19 mayo 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20635 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges ROBERTO ORLANDO SARET y ZULLY VIOLETA RODRIGUEZ (Fº 237|C|980), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 30 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21171 Ag.19-v.set.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ATAHULFO ANTONIO RIOS MARTINEZ y MARIA ALICIA DIAZ FUENTES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, 20 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21373 Ag.20-v.set.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada el 20 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR RAUL VICENTE MONFIGLIO y MARIA de los ANGELES CANDIA RODRIGUEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. - Art. 6º ley 10.783. — Florida, diciembre 27 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19796 Ag.4-v.set.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: TOLEDO RODRIGUEZ, ROBERTO y ARCE de TOLEDO EDELWEIS (Ficha 472, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Roberto Toledo Rodríguez y doña Edelweis Arce de Toledo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 22419 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARTINO MESA, CARLOS ALBERTO y ZUNINO PEREZ, MARTA (Fa. 453, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carlos Alberto Martino Mesa y doña Marta Zunino Pérez, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20470 Ag.13-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dic-

tada en los autos ALZUGARAY de RODRIGUEZ, GLICERIA IMELDA y RODRIGUEZ de ARMAS, HUGO (Fa. 509, Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 23 de julio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLICERIA IMELDA ALZUGARAY de RODRIGUEZ y don HUGO RODRIGUEZ de ARMAS, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 julio 1980 — Pedro M. Díaz Prieto, Aactuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19732 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BITANCUR, RAMONLINO c| CABALLERO, RENEE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 817 Año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don RAMON LINO BITANCUR y doña RENEE CABALLERO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 31 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19733 Ag.6-v.set.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|9|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARLENE PEREIRA y RUBENS DORELO (Ficha Nº 811.979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20025 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 marzo 1980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARY LORENZO ROBAINA y ADEMAR EFRAIN GARCIA (Ficha Nº 138|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de junio de 1980 — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 20312 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO JULIO NUÑEZ SILVERA e HILARIA MARIA SOSA TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del termino de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de julio de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 21181 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 abril 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELINA E. FLORIN PERRACHON y CARLOS L. ZANOTTA LAMBRECHTS (Ficha Nº 292|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00. 20|pub. 20430 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1980 se declaró disuelta y liquidad la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO GUALDIERI ABERGO y DEOLINDA ABERGO GUILLEN (Ficha 364|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de junio de 1980. — Esc. Mª Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 22346 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16|6|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA del CARMEN PERILLE o PERILLE TORENA y JOSE FERRARO o FERRARO CAIRO (Ficha Nº 504|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 22270 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de junio de 1980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO CARLOS VICTORIO MARCHETTI GAVAZZI o FRANCISCO MARCHETTI GAVAZZI y ANA INES BAXTER LASSALLE (Ficha Nº 498, año 1980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de julio de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 22269 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 marzo 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA LUISA BARRERA PORTILLO y HECTOR RUBEN CHIRISAO RODRIGUEZ (Ficha 196|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20431 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|3|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RICARDO ISACC BARRETO y BLANCA YOLANDA GONZALEZ (Ficha Nº 96|980) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de abril de 1980. — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 19411 Ag.6-v.set.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges HUGO MANUEL NOCETTI y MARISELA CANEPA de NOCETTI, (Ficha B|265|980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 4 de agosto de 1980. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 22107 Ag.27-v.set.23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN ANTONIO MEREL y DINELIA OLIVERA de MEREL (Ficha Letra A. 274|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, agosto 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 22247 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUSVERTI, FAGUNDEZ y BLANCA AZUCENA CABRAL de FAGUNDEZ (Ficha Letra A Nº 202|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 20 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 21661 Ag.21-v.set.18

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANA CARMELA PACALUK de IRIGOYEN y GABRIEL HORACIO IRIGOYEN, (Ficha Letra A. Nº 204|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 23 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20118 Ag.11-v.st.8

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRLEY NAIR RUETALO ESQUERRA y JUAN CARLOS DUTRA DUARTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 14 de abril de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 21306 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR PEREZ y RENE BRASIL DA SILVA (Ficha A|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19607 Ag 8-v.set.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ALONSO MIGUEL ANGEL y PEREZ ANDREA MARIA (F|1571|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, diciembre 21 de 1979. — Esc José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 10603 Ag.14-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ROCHA SILVERA ARNUBIO y FERNANDEZ MARIA ALEM (F|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, junio 30 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20604 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: FERNANDEZ DE LEON, ASDRUBAL y CARAM MARTINEZ, MARTA (F. 592|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

rechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 21152 Ag.19-v.set.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos GUGLIELMONE de CASTRO, LIRA con MARIO COSME CASTRO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (A. 82|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mario Cosme Castro y Lira Guglielmone y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de agosto de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 22352 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: TAFERNABERRY, HORACIO E. con ARRALDE, ALBA ELSA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A, Fa. Nº 646|978), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio E. Tafernaberry y Alba Elsa Arralde, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 setiembre 1946). — Salto, 16 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 20838 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto, Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de l asociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRIAM ETHEL SILVA de OLIVERA y EDUARDO OLIVERA ALBAREDA (A. 443|980), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 29 de julio de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 21756 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA SAGNOL ALFIERI y JUAN CARLOS PEDUTTO TAMBUCHC (A|364|980), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — Salto, 29 de julio de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 20839 Ag.15-v.set.12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 4 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EUCLIDES ESPINOSA AGUIAR y ANA ESTHER REBOIRAS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). Los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, agosto 11 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 42609 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que en fecha 8 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN JOSE CABRERA y MIRTHA ELODIA PERDOMO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (art. 7º ley 10.783). — San José, mayo 28 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20421 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELIX ELBIO MORALES y CELIA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10 783). — San José, 27 de mayo de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19839 Ag.7-v.st 4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DARDO ABEL CASAS MENDITEGUY y ANA MARIA MARTINEZ MARRERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 17 de junio de 1980 — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19838 Ag.7-v.st.4

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ABELARDO WASHINGTON BOIBO SANGUINETTI c| OLGA ELVIRA LEMOS MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 480, año 1980), se hace saber: que por resolución de fecha 23 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Abelardo Washington Boibo y Olga Elvira Lemos Méndez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 9 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 20203 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: JULIO ALFREDO ROSSO c|JULIANA DELIA MAYOR, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 438|980), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julio Alfredo Rosso y Juliana Delia Mayor, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20120 Ag.11-v.st.8

EDICTO. — En autos: WASHINGTON GADEA c| ELENA ELSA AUZOBERRY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 484, año 1980), se hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 20 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Washington Gadea y Elena Elsa Auzoberry, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20206 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: MARIA ELISA CAMACHO DE CABRERA c|JOSE MARIA CABRERA "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.367|979), se hace saber Que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elisa Camacho de Cabrera y José María Cabrera, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783 — Mercedes, 8 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19325 Ag.4-v.set.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por JOSE ANTONIO VILLANUEVA y GLADIS ALVEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, agosto 8 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 22255 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NIBER PEREZ C|AI YACKES, LUIS ALBERTO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, julio 31 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19636 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por PEDRO MANUEL TORRES POCHELU contra GLADYS ESTHER MOROSINI, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20383 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por DANTE RODRIGUEZ RIFFRAN y EMILIA ROSA RODRIGUEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20382 Ag.12-v.set.9

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN RAMON CASANOVA MACEDA y doña MABEL DENIS AQUINO, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, mayo 13 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 21414 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don CARLOS FEDERICO LABORDE y doña DORIS YRENE ULFELDT, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha Nº 466-C-980). — Treinta y Tres, 23 de julio de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 21417 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 4025, de fecha 12 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don EUGENIO RODRIGUEZ y doña AURORA GROTIUS PRAIZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, junio 25 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20346 Ag.12-v set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por Resolución Nº 3962, de fecha 10 de junio de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don SANDOR APARICIO MALVAREZ AGUERO y doña JUANA ZELMIRA MACEDO FERNANDEZ, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 26 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|puo. 20345 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANTONIO GOROSITO y NORMA RUTH ARAUJO citándose por sesenta días a los interesados (Ficha 224|980). — Treinta y Tres, 20 de junio de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 20343 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO OLGEN MORALES y doña ILDA QUIROGA JUAREZ, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 20342 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HERNANI JESUS SILVERA MALVAREZ y HELENA MARIA LUZARDO VIEIRA citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N $108.00 20|pub. 20344 Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución Nº 3413, de fecha 5 de junio de 1980, se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad legal de bienes existentes entre don AMILCAR FERNANDEZ GOÑI y doña DELIA ACUÑA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19908 Ag.8-v.set.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora LUCIA SCARINCI a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Casas Jorge c| LUCIA SCARINCI. Divorcio". (Ficha D|8|980). — Montevideo, treinta de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19420 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Piedrabuena Estela Maris contra VOLPE HECTOR SILVIO. Divorcio", (Ficha B. 178|980), citar y emplazar a Héctor Silvio Volpe, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 19297 Ag.6-v.st.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MARTINS, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Divorcio" (Ficha B|414|979) y MARTINS ZUAREZ, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Auxilitoria de Pobreza" (Ficha B|416|979), citar y emplazar a Andrés Isidro Linares Tito, para que dentro demanda y tentar la conciliación bajo apercibide noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio tramitándose estos autos con auxilitoria de pobreza. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42166 Jl.24-v.set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Dávila Raúl Herminio c| CASTILLO DIBER GLORIA. "Divorcio" (Ficha B. 140|980), citar y emplazar a Diber Gloria Castillo Wilson, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 17728 Jul.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Osvaldo José c| FERNANDEZ MARIA EUGENIA RITA, Divorcio por causal" (Ficha D. 368|980), se cita, llama y emplaza a María Eugenia Rita Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 28 de julio de 1980. —
7) N$ 270.00 30|pub. 19462 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ithurralde Elsa c.| FEITO OSCAR RUBEN, "Divorcio por causal" (Ficha D. 292|980), se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 17621 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burgueño Héctor contra YOUBONOBA MARTHA. Divorcio por causal" (Ficha D|332|980), se cita, llama y emplaza a Martha Youbonoba a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 17774 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pedrozo, Margarita Nahir c| NIEVAS, JOSE ORLANDO. Divorcio por causal" (Ficha D. 412|980), se cita, llama y emplaza a José Orlando Nievas a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 21032 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Curcuruto, Ana María contra AIRES JOSE NERY. Divorcio" (Ficha D. 318|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a José Nery Aires, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 15 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
7) N$ 72.00 30|pub. 22205 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olivera, Heber César c| SURYEEK, IGAEN IMARA. Divorcio". (Ficha 236|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Igaen o Ygaen Imara Suryeek, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 324.00 30|pub. 18774 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Lesende Rey, Jesús c| PAZOS FALCON, DOLORES. Divorcio" (Ficha 366|980), se cita, llama y emplaza a Dolores Pazos Falcon para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 21972 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: AIDA TERESA GAMBETA contra MARCELO VICENTE GRANDE "Divorcio" (Ficha B 578|979), se cita, llama y emplaza a don Marcelo Vicente Grande a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18489 Jl.25-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llam ay emplaza a CIELITO BARBEITO para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibáñez, Luján Carlos C| BARBEITO, CIELITO. Divorcio causal" (D|84|980), asimismo tentar la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19950 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado, como a tentar conciliación y a estar a derecho en los autos: "Semperena Milsa Clara c|. JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ Divorcio Causal". (D|142|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19268 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a Irineo Pereda Muttes para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Méndez o Alvez Méndez, Elsa c|PEREDA MUTTES, IRINEO. Div. s. voluntad". (Ficha D. 178|980). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18789 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Sanromán, Eladio c| RIVEIRO, LAURA. Divorcio" (Ficha E. 300|980), se cita, llama y emplaza a Laura Riveiro Salgueira para que comparezca a estar a derecho en este juicio y tentar la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 21275 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Moreira, Lilián Ethel C| LIBER RODRIGUEZ "Divorcio" (F. E. 126|980). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Liber Rodríguez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18510 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados. SAAVEDRA, GUALBERTO contra NORMA NELLY RIVERO "Divorcio" (F. E. 876|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Nelly Rivero a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (F. E. 306|980). — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 42207 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, BLANCA IRMA contra LUIS ALBERTO MACHADO "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E-212|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Machado, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, primero de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18221 Jl.24-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a la señora HILDA GONZALEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: HORNOS, FELIX contra GONZALEZ, HILDA "Divorcio" (Ficha D|347|979 — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario. — En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42425 Ag.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Lucía Martínez a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados "Quintero, Francisco contra LUCIA MARTINEZ, Divorcio" (Ficha D|681|979). — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub 17775 Jl.21-v.st.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Kawior Raquel c| KEVERTZ, PEDRO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha D. 221|980), se cita, llama y emplaza a Pedro Kevertz a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20671 Ag.14-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Saldivia, Rosalina c.| FLORES, RUBEN, "Divorcio" (Ficha D 443|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ruben Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, junio 27 de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 17619 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a LAURA MARTINEZ RODRIGUEZ a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: SMILIANSKY, ALBERTO c|MARTINEZ, LAURA "Divorcio Causal" (Ficha D-497|980). — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 20860 Ag.15-v.set.26

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a Elisa Guzzetti a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Camossi Stéfano c| GUZZETTI, ELISA. Divorcio causal" (Ficha D. 455|980). — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 21276 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Navarte, Cecilio c| GUTIERREZ, JUANA MARIA. Divorcio" (187|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juana María Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán esos procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42654 Ag.28-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Ruben Castagnino Dorta contra SARA de los ANGELES ALBIN. Divorcio" (Ficha A. 591|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sara de los Angeles Albín, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 21486 Ag.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Petrona Techera c| KURT EMIL KONSTANTINI. Divorcio" (Ficha C. 713|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Kurt Emil Konstantini, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 715|979). — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42465 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a FORTUNA ARMONIA GOLDSMAN para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados Papasian Jacobo C| GOLDSMAN, FORTUNA ARMONIA "Divorcio Causal" (D|169|973) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub. 21300 Ag.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Alberto Gómez para que comparezca ante esta sede y estar a derecho, así como también tentar conciliación en los autos: RODRIGUEZ NEIVA contra GOMEZ, RAUL ALBERTO "Divorcio Causal" (D|179|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub 18579 Jl.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Talmon, se cita, llama y emplaza a Roberto Ramos Ramos para que comparezca ante esta Sede a tentar conciliación y estar a derecho en los autos "Amarillo Genoveva contra RAMOS RAMOS ROBERTO Divorcio causal" (D 177|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernandez Moledo, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 17888 Jl.21-v.st.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CELA RAVERA, JORGE c|MUNIZ LATORRE MARTHA "Divorcio R|D" (Ficha E. 455|980), se cita, llama y emplaza a Martha Muniz Latorre por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 20059 Ag.14-v.st.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MARTINEZ DOMINGUEZ JORGE B. c|MARIA ELISA MADRUGA, "Divorcio" (Ficha E. 111|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elisa Madruga, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20088 Ag.11-v.st.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Jose Luis Araújo c| ALICIA JOSEFINA CAPRILE. Divorcio" (F. E. 371|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Josefina Caprile, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 20173 Ag.11-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Aníbal Da Silva contra CELINA GARCIA, Divorcio" (F. E. 415|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Celina García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19313 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ OTEIZA, GEORGE c|DELIA ETCHEGOIMBERRY, Divorcio, (F. E. 963|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Delia Etchegoimberry, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 19175 Ag.1º-v.set.12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE MAQUIA LOPEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: GOMEZ, ELENA DORA contra MAQUIA, JUAN "Divorcio por su sola voluntad" (Fa. B Nº 12|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, abril 15 de 1980. — Juan M. Sarasua Escribano Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 20274 Ag.14-v.st.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Celentano Gladys Ethel c|

JOSE OMAR MARTINEZ "Divorcio" (F. C. "D" 63|980), se cita, llama y emplaza, a José Omar Martínez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones 1º de agosto de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

7) N$ 216.00 30|pub. 20818 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos caratulados: Reyes, Cándido c| CHURI DELIA. "Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 862, año 1979), se cita, llama y emplaza a Delia Raque. Churi González, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de febrero de 1980. — Graciela V. González López Actuaria.

7) N$ 270.00 30|pub. 17066 Jul.21-v set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Trías, Eulogio c| GONZALEZ, CLOTILDE. Divorcio". (Ficha A|439|980), se cita, llama y emplaza a Clotilde González, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 26 de junio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

7) N$ 162.00 30|pub. 18731 Jul.29-v.set.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Andreoli, Emilio c| GONZALEZ, PERLA NAIR. Divorcio por causal" (Ficha 467|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Perla Nair González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 4 de marzo de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 22424 Ag.28-v.oct.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Gottheil, Luis Felipe c. VEGA, ELBA IRMA. Divorcio" (Ficha 394|980), se cita, llama y emplaza a la demandada Elba Irma Vega por el término de noventa días para que comparezca en el juicio que por divorcio por riñas y disputas le inicia Luis Felipe Cottheil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 22260 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a Roberto Burgueño a estar a derecho, por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Navarro, Gladys c| BURGUEÑO, ROBERTO, Divorcio" (Ficha 814|979). — Maldonado, 12 de agosto de 1980. — Escribana María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Maldonado a los 12 días del mes de agosto de 1980. — Escribana María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

7) N$ 108.00 10|pub. 22304 Ag.28-v.set.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza al señor Adalberto Baptista a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Videverrigain, Gladys María c| BAPTISTA JOSE ADALBERTO. Divorcio por causal. (A|184|980). — Paysandú, 27 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

7) N$ 162.00 30|pub. 22110 Ag.27-v.oct.7

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN TOMAS CORREA contra AMALIA GLADYS CUADRO DIAZ "Divorcio por causal" (Ficha Nº 230, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Gladys Cuadro Díaz para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos judiciales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 270.00 30|pub. 18276 Jl.24-v.set.4

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al señor Julio César González Da Silva, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 42636 Ag.27-v.ag.29.

Se emplaza al señor Federico Walter Orellano Cuartas, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia - La Paz N.o 1095 - a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 42635 Ag.27-v.ag.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza a la funcionaria SONIA QUINTANA a presentarse en el plazo de tres días a contar del siguiente de esta publicación a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Manuel Villanueva, Jefe de Departamento.

8) (C.C.) 3|pub. 42639 Ag.27-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: LUISA RAZZINI ALIPRANDI y BERNARDO BAUTISTA FERRO MENDOZA "Sucesiones" (Ficha C. 424|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Antonio Ferro Razzini, Nilo Tibaldi, Luisa Adela Josefina, Adela Ana Josefa y José Augusto Enrique Félix Razzini, y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibmeinto de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

8) N$ 324.00 30|pub. 21203 Ag.19-v.set.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación destinada a ampliación de la Sede del Hospital Central de las Fuerzas Armadas

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública el bien inmueble ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley Nº 3.958 ampliado por el artículo 1º de la ley 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 55.807 del 15 de abril de 1980, delineado en el plano levantado por el ingeniero agrimensor Carlos A. Arzúa, en julio de 1980 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 2. — Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Arzobispado Arquidiócesis de Montevideo).

Padrón Nº 25.903. — Area que se expropia: 5.592 metros cuadrados 70.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, agosto de 1980. — Margarita Rodríguez de Olivera, Adm. III.

9) (C.C.) 3|pub. 42523 Ag.19-v.ag.29.

Expropiaciones destinadas a ampliación de la Sede del Comando General del Ejército

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 del 28|III|912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública los bienes inmuebles ubicados en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 4º de la citada ley Nº 3.958 ampliado por el artículo 1º de la ley Nº 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones del Poder Ejecutivo N.os 55.457 del 2|I|980 y 55.625 del 12 de febrero de 1980, según el siguiente detalle:

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 1.
Propietario: Banco de Crédito.
Padrón Nº 166.907|003.
Area a expropiar: 189 m. c. 7.885.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 2.
Propietaria: María Ares Varela.
Padrón Nº 166.907|002.
Area a expropiar: 42 m. c. 4.100.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 3.
Propietaria: Pilar Corazo de Forlán.
Padrón Nº 166.907|001.
Area a expropiar: 51 m. c. 9.745.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 4.
Propietario: Isaac Zecherje David Olesker Chettiner.
Padrón Nº 166.907|103.
Area a expropiar: 59 m. c. 3.207.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 5.
Propietarios: Jaime Wexler Nudel y Ana Guendler.
Padrón Nº 166.907|104.
Area a expropiar: 52 m. c. 0757.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 6.
Propietarios: Susana Martha y Dardo C. Socas Martín.
Padrón Nº 166.907|201.
Area a expropiar: 50 m. c. 7.995.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 7.
Propietaria: Elia Elvira González Mendilarzú.
Padrón Nº 166 907|202.
Area a expropiar: 46 m. c. 2.207.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 8.
Propietario: Oscar Refraschini Grecco.
Padrón Nº 166 907|203.
Area a expropiar: 59 m. c. 3.207.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicacion: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 9.
Propietaria: Elida Iris Martínez Palacios.
Padrón Nº 166.907|204.
Area a expropiar: 52 m. c. 0757.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 10.
Propietarios: Juan Carlos Varela Blanco y Martha Alaluf Algranti.
Padrón Nº 166.907|301.
Area a expropiar: 51 m. c. 0970.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 11.
Propietarios: Margarita Gambetta Alzúa y Manuel Arquero Martín.
Padrón Nº 166.907|302.
Area a expropiar: 59 m. c. 0042.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 12.
Propietarios: Jorge Washington Camiou Capocasale y Aída Capocasale de Camion.
Padrón Nº 166.907|303.
Area a expropiar: 52 m. c. 0757.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Nicanor Perdomo Borches.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expedente Nº 13.
Propietaria: Zulima del Carmen Gambetta Alzúa.
Padrón Nº 166.907|305.
Area a expropiar: 44 m. c. 9.348.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Enrique Alvarez Vázquez.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 14.
Propietarios: Francisco Pessolano Marino y Lucía Iuzzolino.
Padrón Nº 406.087.
Area a expropiar: 198 m. c. 63.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Herbert Oddone.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 15.
Propietaria: Irma Delveis Bruno Pouso.
Padrón Nº 86.746.
Area a expropiar: 209 m. c. 02.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Julio Mario Negrotto.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 16.
Propiedad de: María Carolina Mercader de Carnelli, Ana María Mercader y María Elena Mercader Recine.
Padrón Nº 86.747|001.
Area a expropiar: 77 m. c. 69.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Alfonso Devita.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 17.
Propiedad de José Ulises Seva Plaza y Marcela Irma Rodríguez Aguilar. Prom. Comp. René Fraga Pintos y Haydée Alejandrina Silva Estévez.
Padrón Nº 86.747|002.
Area a expropiar: 54 m. c. 28.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Alfonso Devita.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 18.
Propiedad de María Carolina Mercader de Carnelli, Ana María Mercader y María Elena Mercader de Recine.
Padrón Nº 86.747|003.
Area que se expropia: 53 m. c. 92.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Alfonso R. Devita.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 19.
Propiedad de María Carolina Mercader de Carnelli, Ana María Mercader y María Elena Mercader de Recine.
Padrón Nº 86.747|101.
Area a expropiar: 66 m. c. 39.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Alfonso R. Devita.

Ampliación de la Sede Comando General del Ejército.
Ubicación: Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 21.
Propiedad de Lola Varela de Cháves.
Padrón Nº 108.724.
Area a expropiar: 212 m. c. 28.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Carlos R. Arzúa.

Ampliación de la Sede del Comando General del Ejército.
Ubicada en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Monteivdeo.
Expediente Nº 20.

Propiedad de Erimanto Pohle Machado.
Padrón Nº 86.748.
Area a expropiar: 212 m. c. 12.
Técnico Autorizante del plano: Ing. Agrim. Carlos R. Arzúa.

Los que se consideren con derecho a los bienes inmuebles en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la citada ley, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, agosto de 1980 — Margarita Rodríguez de Olivera, Adm. III.

9) (C C.) 8|pub. 42579 Ag.21-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1979 se han designado para ser expropiados los siguientes inmuebles ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo:

Padrón Nº 54.188. Superficie: 455 metros 47 decímetros. Propietario: señor Juan B. Peluffo.
Padrón Nº 54.209. Superficie: 470 metros 38 decímetros. Propietario: señor Manuel González Prado

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 30 de la Ley de Expropiación Nº 3.958, del 28 de marzo de 1912 y artículo 288 del decreto Nº 575|966, del 23 de noviembre de 1966, se notifica a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales o personales sobre los inmuebles expresados, de dicha designación a fin de que realicen las observaciones a que hubiere lugar en el plazo de 8 (ocho) días. El expediente respectivo: Asunto Nº 441 - Año 1979 - Instituto Geológico del Uruguay - Solicitud de Expropiación queda de manifiesto a tal fin en el Instituto Geológico del Uruguay, calle Hervidero Nº 2853. — Coronel Walter C. Pérez, Director Interino. — Guillermo Rimsky, Escribano.

9) N$ 144.00 8|pub. 21592 Ag.21-v.set.2

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 245|R|8|T|I.
Propietario: Isolina Tejera.
Padrón Nº 479 (P).
Area a expropiar: 309 m.c. 18.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles . Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.

Expediente ... 8|T|I.
Propietario: ... Coppola.
Padrón Nº 40 (P).
Area a expropiar: 15 m.c. 50.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 249|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 24 (P).
Area a expropiar: 190 m.c. 82.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: 250|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 21 (P).
Area a expropiar: 89 m.c. 88.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 251|R|8|T|I.
Propietario: Santiago Sobagian.
Padrón Nº 20 (P).
Area a expropiar: 393 m.c. 43.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 252|R|8|T|I.
Propietario: Máximo Arana.
Padrón Nº 27 (P).
Area a expropiar: 387 m.c. 75.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 253|R|8|T|I.
Propietario: Juan Platero.
Padrón Nº 28 (P).
Area a expropiar: 383 m.c. 66.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 254|R|8|T|I.
Propietario: Carlos Hinginio Otello.
Padrón Nº 29 (P).
Area a expropiar: 392 m.c. 11.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente Nº 259|R|8|T|I.
Propietario: Gerardo Faz.
Padrón Nº 34 (P).
Area a expropiar: 203 m.c. 52.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Expediente: Nº 256|R|8|T|I.
Propietario: Miguel Gómez.
Padrón Nº 31 (P).
Area a expropiar: 325 m.c. 67.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. d Canelones.
Expediente Nº 257|R|8|T|I.
Propietario: Altecir Machado.
Padrón Nº 32 (P).
Area a expropiar: 302 m.c. 09.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.

Expediente: Nº 258|R|8|T|I.
Propietario: María Teresa Gabarrin.
Padrón Nº 33 (P).
Area a expropiar: 560 m.c. 51.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: 236|R|8|T|I.
Propietario: Ana Mengay.
Padrón Nº 156.581 (parte).
Area a expropiar: 78 m.c. 00.

Ruta Nº 8. Brig. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 237|R|8|T|I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 185.140 (parte).
Area a expropiar: 63 m.c. 11.

Ruta Nº 8. Brig. Gr... Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 238|R|8|T|I.
Propietario: Aserradero Amazonia S.E.C.
Padrón Nº 184.774 (parte).
Area a expropiar: 446 m.c. 36.

Ruta Nº 8. Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I. Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: 239|R|8|T|I.
Propietario: Isaías del Pino.
Padrón Nº 164.592 (parte).
Area a expropiar 45 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 240 R. 8, T. I.
Propietaria: Irma Beatriz Balbi Trucco.
Padrón Nº 156.589 (parte).
Area a expropiar: 66 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 241, R. 8, T. I.
Propietario: Julio Momphet Pérez.
Padrón Nº 185.214 (parte).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 242, R. 8, T. I.
Propietario: Ramón Rodríguez.
Padrón Nº 185.212 (parte).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 233, R. 8, T. I.
Propietario: José Ramón Ponte.
Padrón Nº 185.210 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 221, R. 8, T. I.
Propietario: Viplastic Uruguay S. A.
Padrón Nº 143.742 (parte).
Area a expropiar: 174 metros cuadrados.
Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 222, R. 8, T. I.
Propietario: Luis Geus Leiva.
Padrón Nº 4.558 (parte).
Area a expropiar: 125 metros cuadrados 75.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 223, R. 8, T. I.
Propietaria: María Magdalena Panizza.
Padrón Nº 145.044 (parte).
Area a expropiar: 106 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 224, R. 8, T. I.
Propietario: Ramón Bello Deus.
Padrón Nº 145.050 (parte).
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 225, R. 8, T. I.
Propietarios: Carmen María Giverne Acosta y Lara y otros.
Padrón Nº 145.107.
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 226, R. 8, T. I.
Propietaria: María Salomé Pasano.
Padrón Nº 150.987 (parte).
Area a expropiar: 100 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 227, R. 8, T. I.
Propietario: Angel Antonio Laudato.
Padrón Nº 145.057 (parte).
Area a expropiar: 98 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 228, R. 8, T. I.
Propietario: Diego Cagnone.
Padrón Nº 150.982 (parte).
Area a expropiar: 94 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 229, R. 8, T. I.
Propietario: Ruben H. Scala Morales.
Padrón Nº 179.156 (parte).
Area a expropiar: 16 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 230, R. 8, T. I.
Propietario: Carlos A. Mané.
Padrón Nº 60.008 (parte).
Area a expropiar: 2.718 metros cuadrados 35.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 234, R. 8, T. I.
Propietario: Sociedad San Francisco de Sales.
Padrón Nº 92.184 (parte).
Area a expropiar: 5.781 metros cuadrados 48.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo I: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 235, R. 8, T. I.
Propietario: Héctor A. Parodi Boncini y otros (actual).
Padrón Nº 404.273 (parte).
Area a expropiar: 593 metros cuadrados 49.

Ruta: Ramal de Ruta Nº 2.
Tramo: Empalme con la carretera de acceso al puente internacional s|Río Uruguay - Zona Fray Bentos - Puerto Unzué.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro.
Expediente Nº 0493.
Propietarios: María del Carmen Bové de Mendoza y Roberto Bové Mendoza.
Padrón Nº 1573 (p.).
Area a expropiar: 6.262 metros cuadrados.

Ruta Nº 27.
Tramo: Puente y accesos sobre arroyo Corrales.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0835 A.
Propietario. Suc. Miguel Berrutti.
Padron Nº 1.154 (p.).
Area a expropiar: 7 hectáreas 6.737 metros cuadrados.
Ruta Nº 27.
Tramo: Puente y Accesos s|Aº Corrales.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del departamento de Rivera.
Expediente Nº 0995.
Propietario: Suc. Miguel Berrutti.
Padrón Nº 1.155 (p.).
Area a expropiar: 3 hectáreas 0325 metros cuadrados.
Ruta Nº 8 "Brig Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 10.07|233, R. 8, T. I.
Propietario: José Ramón Ponte.
Padrón Nº 185.210 (p.).
Area a expropiar: 210 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Sarandí Nº 390, por el término legal.
9) (C C.) 8|pub. 42524 Ag.19-v.ag.29.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber al señor Julio D. Molinari y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que:

I) El Poder Ejecutivo, con fecha 4 de junio de 1980, decretó la expropiación del predio ubicado en la 2ª Sección Judicial del Dpto. de

Florida, localidad de Fray Marcos, empadronado con el Nº 316 (p.) con una superficie de 103 metros cuadrados 62 dm2, el cual se destinará para servir de asiento a las oficinas de la Central Fray Marcos.

II) Que UTE ofrece a los propietarios del bien la suma de nuevos pesos ciento veintitrés mil (N$ 123.000,00) en la que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional

III) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.

Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Dpto. Jurídico del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 10º P. Mdeo. en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones y decretos referidos.

9) (C.C.) 8|pub. 42646 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Municipio c| MARIA DEL ROSARIO VIERA GALEANO y otros. Expropiación del padrón número 26.062, con toma urgente de posesión" (Ficha H. 183|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Roberto Galeano Vega, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

9) (C.C.) 10|pub. 42509 Ag.18-v.set.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, dictada en autos: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c| SARA VIDAL de ETCHEGARAY y otros. Juicio de Expropiación" (F. 297|C|971), se intima a los señores Sofía Vidal de García Capurro, Sara Etchegaray de Aramendia, María Elena Etchegaray de Crespo, Martha Etchegaray de Cibils, Ing. Alfredo Etchegaray Vidal, Julio D. Nicolás, Jorge, Francisco y Carlos Etcheverry Vidal, o a sus sucesores, en su caso, para que presenten el título de propiedad del inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones empadronado en mayor área con el Nº 1.687. Y concurran a otorgar la escritura en el término de treinta días. — Pando, 8 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 42586 Ag.22-v.set.5..

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Instituto Nacional de Vivienda Económicas c| MACHADO, Alfredo y otros. Expropiación" (Ficha 865|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores a cualquier título del señor Alfredo Machado, a entregar los títulos de propiedad del inmueble padrón Nº 526 de la Segunda Sección Judicial de Maldonado y a otorgar la respectiva escritura, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de procederse de oficio. — Maldonado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

9) (C.C.) 30|pub. 42554 Ag.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "INVE contra URBIN, DOROTEO A. Expropiación" (Libro 12, folio 529, Nº 542), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Doroteo Antonio Urbín y en particular a Zulma Esther Urbín, Deliasir Urbín, Alcides Saturnino Urbín, David Urbín, Irma Urbín y Danubio Urbín, para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble padrón Nº 523, manzana 41 de la Segunda Sección de Maldonado, (San Carlos) y otorguen la respectiva escritura de compra venta dentro del plazo del emplazamiento bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en forma se procederá a otorgar judicialmente la escritura. — Maldonado, 8 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

9) (C.C.) 30|pub. 42497 Ag.15-v.set.26.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ MACIEL, MARIA del CARMEN - Incapacidad" (Ficha 268|979), se hace saber que por auto número 3972 de 24 de marzo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Rodríguez Maciel, designándose curadora a Irma Gladys Maciel. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

10) N$ 54,00 10|pub. 22369 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MATTEO PEREZ, JOSE LUIS "Incapacidad" (Ficha 106|979), se hace saber que por auto Nº 17.564, de fecha 7 de noviembre de 1979, se declaró en estado de incapacidad a José Luis Matteo Pérez, designando curador a Luis Alberto Matteo, sirviendo el presente decreto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

10) N$ 72.00 10|pub. 21802 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: COLINA, RICARDO "Incapacidad" (F. 284|979), se hace que se decretó, por auto del 18 de junio de 1980, la incapacidad de Ricardo Colina Cardozo, designándosele curadora definitiva a María Ibes Cardozo Britos de Colina. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72,00 10|pub. 21103 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ REYES, MERCEDES ELBIA "Incapacidad" (Ficha B 534|979). se hace saber que por auto Nº 3457 de 15 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Mercedes Elbia Rodríguez Reyes, designándose curador a María Nicomedes Rodríguez Reyes. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López Actuaria.

10) N$ 72.00 10|pub. 20814 Ag.15-v.ag.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CANTONI, JUAN. "Incapacidad" (A. 348|980), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Juan Cantoni, designándose curador del mismo a su esposa Juana Chamorro de Cantoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 29 de julio de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 20903 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ QUESADA, MARIA EDDI "Incapacidad" (A. 1.137|979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a María Eddi Rodríguez Quesada designándose curadora de la misma a su madre doña Luisa Quesada de Rodríguez. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de agosto de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 42514 Ag.19-v.set.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictado en autos OSCAR RODOLFO GUZMAN VIERA "Su Inc.", (Ficha 864|979), se hace saber que se decretó en estado de incapaz al nombrado de autos, habiéndose designado como curadora del mismo a su madre Teresa Viera de Guzmán, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, agosto 1º de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 22252 Ag.28-v.set.10.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 594|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: ADRIANA GUYOMARD PERERA, constituyendo domicilio en Maldonado 808 Apto. 204, al señor Juez digo: que optando por el título de Escribano ofrezco las declaraciones de: María Cristina Bercetche y Mariana Sader sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Adriana Guyomard. — Ana María Elhordoy, Escribana. — Montevideo, agosto 19 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 21765 Ag.22-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 662|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: YOLANDA B. VENTURINI, constituyendo domicilio en la calle Atanasildo Suárez Nº 116, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar la información de vida y costumbres para lo que ofrezco a los testigos Dolores Aurora Caballero Martínez de Clavatoni y María del Carmen Clavatoni Caballero. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 21578 Ag.21-v set 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 540|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"JUAN CARLOS VILLANUEVA, domiciliado en Rincón 438, Esc. 40, optando al título de procurador ofrezco declaración sobre mi vida y costumbres a Oscar González Alvarez, domiciliado en Millán 3778, Apto. 36 y Ricardo Barbé domiciliado en Echevarriarza 3395, expídase testimonio. — Juan Carlos Villanueva. — Dr. Ervin Alvarez Detjen, Abogado" — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 21268 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 524|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

"LILIAN IRENE LONGO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Echandía 2779, al señor Juez digo: Habiendo optado al título de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco el testimonio de María C. Guarino y Roberto Zunini. — Lilián I. Longo. — Daniel Risso Abadie. Abogado". — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 21146 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó CARLOS HUGO MATTO, domiciliado en Avenida 18 de Julio 1904, Piso 2, Esc. 3, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Alvear Segovia Moreno y Eduardo Duarte Gómez. — Carlos H. Matto. — Enrique Andreoli Acuña, Abogado. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 72.00 10|pub. 21991 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: RICARDO VERNAZZA MUÑOZ, domiciliado en Libertad 2628, gestionando título de procurador, para acreditar la honradez y buenas costumbres requeridas, ofrezco el testimonio de Carlos Alles y Juan Pintos. Pido se proceda en forma de estilo. — Ricardo Vernazza Muñoz. — Felipe Brussoni, Abogado. — Cristina Gutiérrez, Actuaria Adjunta. — Agosto 18 de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72,00 10|pub. 22312 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno, se hace saber que se presentó GRISELDA SUAREZ ANTOLA, domiciliada en Avda. Agraciada 3359, optando al título de procurador, ofrece las declaraciones de María Lilián Bendahan y Susana Costemalle de Raffo. — Montevideo, 19 de agosto de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

11) N$ 54.00 10|pub. 22225 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FELIPE A. BRUSSONI (Ficha C. 406|980), constituyendo domicilio en Sarandí 690 "D", Esc. 407, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Miguel Toma Sanchis y María Teresita Varela de Bove, que informarán sobre mi vida y costumbres. — Felipe A. Brussoni. — Martha Civano de Mourelle. — Martha Civano de Mourelle, Abogada. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 72,00 10|pub. 22311 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|407|980), se presentó el siguiente escrito: ELENA CORENGIA OLIVERA, constituyendo domicilio en Misones 1371 Esc. 15 de esta ciudad; Al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a Luis Devoto y Patricia Firpo; sobre mi vida y costumbres. — Elena Corengia — Martín Vartabedián, Abogado. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Eli Chiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 20950 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos: ESTRAZULAS ZORRILLA, JAIME "Información" (Ficha E. 523|980), se ha presentado el siguiente escrito. "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Jaime Estrazulas Zorrilla, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gomez 1492, Esc. 413, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a los señores Fernando Camacho y Martín Reyes sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Jaime Estrazulas Zorrilla. — Andrés Lerena Herrera, Abogado. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20951 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ENRIQUE GLAUCO BRUSCO ECHEVARRIA "Información" (Ficha E. 587 bis|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Enrique Glauco Brusco Echevarría, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de María de las Mercedes Rey Ortiz y Oscar Pagliano Bello sobre mi vida y costumbres y se expida testimonio. — Enrique Brusco. — M. Rey Sosa Díaz, Abogado". — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

11) N$ 108,00 10|pub. 21230 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 581|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: CARLOS MARIA CHAPITAL ETCHEVERRITO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1393, Esc. 203, al señor Juez digo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, inciso C de la ley 13.925, ofrezco las declaraciones de Otto Jorge Aguirre y Daniel Querol. — Carlos María Chapital. — Héctor Corbellini, Abogado. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 21514 Ag.21-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno (V. 379|980), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LUIS TAGLE, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 467, Piso 4º, Esc. 8, al señor Juez digo: Que deseando inscribirme en el Registro de Despachantes de Aduana, corresponde: se señale audiencia a fin de que se presenten a declarar sin previa citación, los señores Hugo Efraín Galván y Mario Pereira, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 572, Esc. 1º y 2º; y Treinta y Tres 1483, Esc. 21, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Fundo mi Derecho en el Art. 3º, inciso "C" de la ley Nº 13.925. Por lo expuesto al señor Juez pido: Reciba la información ofrecida, cometiéndola, y ordene la realización de las publicaciones legales, expidiéndome testimonio de lo actuado. — Luis Tagle. — Enrique Bianchi D'Alessandro, Abogado. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

11) N$ 162.00 10|pub. 20786 Ag.15-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR N. BRASCA SANTULLO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1091, P. 5 Apto. 10, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Eudoro Melo Guerrero, Walter Cortese González y Ariosto Fernández Britos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Salvador Brasca. — Oscar Sarlo, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. (Ficha V.|363|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 20244 Ag.15-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: RACHETTI VISCONTI, MARIA BEATRIZ de los ANGELES "Información de vida y costumbres" (F. V. 307|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. María Beatriz de los Angeles Rachetti Visconti, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1296 P. 1 Apto. 101, a usted digo: Que tramitando el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de Susana Pérez Nauar y Juan José Sanz sobre mi vida y costumbres (Art. 239 del COT), solicitando se me expida testimonio. — María Beatriz de los Angeles Rachetti Visconti. — José Hugo Rachetti". — Montevideo, agosto 8 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21311 Ag.20-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos caratulados BELLO IBARRA, ANTONIO "Corredor" (Ficha V. 155|979), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Antonio Bello Ibarra, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1374, Esc. 108, al señor Juez me presento y digo: Optando al título de corredor público y en virtud de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Cód. de Comercio, ofrezco la declaración de Juan Giribon y Luis Appratto domiciliados en Juan Jacobo Rousseau 3919 bis y Garzón 1980, quienes serán examinados sobre: 1) Las generales de la ley; 2) La edad y hallarse radicado en el país desde que fecha; 3) Si ejerció actividad comercial y el corretaje o la tenencia de libros. Por lo expuesto al señor Juez solicita: Se tenga por presentado, constituido domicilio ordenándose las publicaciones y recepcionándose la declaración de los testigos propuestos y se expida testimonio. — Antonio Bello. — Francisco Montoro Elzaurdia. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 162.00 10|pub. 21039 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CHERRO MIGUEZ, HECTOR FRANCISCO. "Información", (Ficha V.373|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Héctor Francisco Cherro Míguez, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5, Piso 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas en el Respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito se tome declaración a los testigos José Luis Calvelo y Luis Alberto Iglesias, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la Escribana Cristina Baldovinos. Sírvase proveer de conformidad. — H. Cherro. — Cristina Baldovinos, Escribana". — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21134 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CALVELO, JOSE LUIS. "Información". (Ficha V. 371|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "José Luis Calvelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5. Piso 5, ante el señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas, en el respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito que se tome declaración a los testigos Juan Antonio Reymundez y Oscar Alejandro Ivanus, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la Escribana Cristina Baldovinos para su pronto diligenciamiento. Sírvase proveer de conformidad. — J. Calvelo. — Cristina Baldovinos, Escribana". — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21133 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: REYMUNDEZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO "Información" (Ficha V. 369|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Juan Antonio Reymundez Martínez, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, Esc. 5, P. 5, ante el Sr. Juez me presento y digo: Que a los efectos de mi inscripción en la Dirección General de Aduanas, en el respectivo Registro de Despachantes de Aduana, solicito se tome declaración a los testigos escribano Roberto Montenegro y señor Ignacio Anegon, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Las cédulas citatorias podrán ser entregadas a la escribana Cristina Baldovinos, para su pronto diligenciamiento. — J. A. Reymundez. — Cristina Baldovinos, Escribana. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 126.00 10|pub. 21135 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Carlos Antonio Luberriaga Malli, con domicilio en la calle Mateo Vidal Nº 3184, al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Procurador y Escribano vengo a ofrecer la declaración de los señores Raúl Long y José Luis Miraballes, sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Carlos Luberriaga. — Eduardo J. Corso, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 21225 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó MARTIN BARBOT ECHEGOYEN domiciliado en Soriano 1125, optando por el título de procurador. Ofrece las declaraciones del Dr. Raúl Barreiro y del señor Eduardo Bouzout. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

11) N$ 54.00 10|pub. 22224 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DINA STELLA GARCIA RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Rivera 575 que optendo al título de Procuradora ofrece las declaraciones de Leticia Gómez Tellechea y Sergio Scopise sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, julio 30 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

11) N$ 54 00 10|pub. 2915 Ag.20-v.set.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CHARBONNIER, MARIO LORENZO, información de vida y costumbres, (Ficha Nº 110|980), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: Señor Juez Letrado de Colonia, Lorenzo Mario Charbonnier, constituyendo domicilio en Del Gdor. Vasconcellos 194 de esta ciudad al señor Juez dice: que optando al título de procurador viene a ofrecer la declaración de los testigos Julio Leguisamo Arce y Gerardo Davyt sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto solicita: 1) Se reciba la información ofrecida y se expidan los edictos correspondientes. L. M. Charbonnier. — Colonia, agosto 6 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20803 Ag.15-v.ag.29

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS "PLAZA" Y "EXTERIOR"

Nº 8123 — Adquisición de una prensa plegadora de 120 toneladas de capacidad.

Apertura: 21 de octubre de 1980, hora 15. 28 de octubre de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 40.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 horas a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 42622 Ag.26-v.set.1º.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Licitación Pública Nº 910

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro, instalación y puesta en servicio de un equipo universal para radiodiagnóstico óseo y de tórax, un intensificador de imagen y circuito de TV para ser adaptado en el equipo Siemens que posee la Central de Servicios Médicos y una procesadora automática radiológica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el martes 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas, primer llamado o a las 15 y 30, segundo llamado en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos (Mercedes 1004). Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Sección Aprovisionamiento en horario de oficina.

12) (C. C.) 5|pub. 42556 Ag.20-v.ag.28.

Licitación Pública Nº 26|980
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de Té.

Apertura: Setiembre 5 de 1980 a las 14 horas

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15:00 horas.

Valor del Pliego N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo número 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso.

12) (C. C.) 8|pub. 42541 Ag.20-v.set.1º.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1533

Primer Llamado

PLAZA

Construcción de: "4 Viviendas para Ingenieros en la Planta de Aguas Corrientes". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, Teléfono 49 02 78, al precio de N$ 400.00.

Recepción y apertura el día 25 de setiembre de 1980 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta las 14 y 30 horas, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 42633 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ANULACION
Papas

Se comunica que se deja sin efecto la Licitación Pública Nº 22|80, Papas, cuya apertura estaba fijada para el día 3 de setiembre de 1980. — Montevideo, 26 de agosto de 1980.

12) (C.C.) 2|pub. 42656 Ag.28-v.ag.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 27|980
Primer y segundo llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de:

Renglón I) Jabón común de lavar.

Renglón II) Jabón común de lavar con glicerina.

Apertura: Setiembre 10 de 1980 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego, N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º piso.

12) (C. C.) 8|pub. 42624 Ag.26-v.set.4.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Nº 8122 — Reparaciones a efectuar en el local de la Central Calcagno.

Apertura: 8 de setiembre de 1980, hora 15. 15 de setiembre de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50,00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 42645 Ag.28.v.set.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación pública Nº 10

Alimentación eléctrica ininterrumpible (50 HZ UPS) para Computador para la Universidad, de la República Oriental del Uruguay - DI.C.U.R.

La Universidad de la República llama a licitación pública para la Alimentación Eléctrica ininterrumpible (50 HZ UPS) para Computador para la Universidad de la República, DI.C.U.R.

Los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros y Servicios de la Universidad de la República, Avda. 18 de Julio 1962|68, primer piso, en el horario de 8 a 12 horas.

La apertura tendrá lugar en la mencionada División, el día 15 de setiembre de 1980 a las 10 horas el primer llamado y a las 10.30 horas el segundo llamado.

12) (C.C.) 3|pub. 42628 Ag.27-v.ag.29.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para "Explotación de los servicios de carpas y sombrillas en las playas del Departamento".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1980 a la hora 15.00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15 y 30 con el número de oferentes que concurra. — Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.

12) (C.C.) 5|pub. 42588 Ag.22-v.ag.29.

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para "Explotación de los servicios de venta ambulante en las playas del Departamento".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil)

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 1980, a la hora 15.00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15 30 con el número de oferentes que concurra — Maldonado, agosto de 1980. — Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.

12) (C.C.) 5|pub. 42589 Ag.22-v.ag.29.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Oficina de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 5|80
Construcción de Viviendas Tipo I en la ciudad de Paysandú

Se llama a licitación pública para la construcción de 40 viviendas de tipo I en el barrio sureste de la ciudad de Paysandú.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en la Intendencia Municipal de Paysandú, al precio de N$ 200 00 c|u.

Apertura de propuestas: día 10|9|80, primer llamado a la hora 15 y segundo llamado a la hora 15.30 del mismo día.

12) (C.C.) 10|pub. 42565 Ag.21-v.set.4

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE DE la ROSA, 23 años, soltero, oficial de policía, oriental, domiciliado Ignacio Bazzano 4233 y SYLVIA CARDOZO, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Ignacio Bazzano 4233.

JOSE LUIS ANGIALE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3571 y MARIA ENIL MENDOZA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1646.

GUILLERMO LUIS del CASTILLO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3508 y TAMARA CATALINA MESSANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1139.

OFICINA Nº 2

MIGUEL ANGEL BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pasaje 8 Nº 4466 (Cerro) y MARIA BEATRIZ CUMINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central Nº 4475 (Cerro Norte).

LUIS ALBERTO ESNAL, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 4551 e ISABEL BEATRIZ de los SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4551.

ARMANDO ROBERTO BOMIO, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez Nº 1630 Apto. 205 y LAURA MARINA FONSECA 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera Nº 2023.

DAVID EIRAS, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno Nº 1256 Apto. 19 y LUISA GUTIERREZ 60 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Durazno Nº 1256 Apto. 19.

LEONARDO EMILIO BARITUSSIO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gral. Urquiza Nº 2590 y MARIA YOLANDA CANTERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo Nº 2233.

LUIS ALBERTO JUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jadlico Nº 6304 y ALDA MARGOT MONTENEGRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pinta Nº 2001.

OFICINA Nº 3

WALTER RODOLFO CABELA, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mª Vidal 944 y MARIA LIRA SORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4015.

FRANCISCO MANUEL ALEJANDRO CESTAU, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Maggiolo Nº 607 Apto. 2 y HELENA EMILIA GANNICELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federico Abadie 2940 Apto. 402.

ALBERTO OCTAVIO CONRADO, 53 años, divorciado, comerciante, oriental c|n. brasileño, domiciliado Br. Artigas 588 Apto. 501 y MARIA INES BARRIS, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1359 Apto. 1006.

ALEJANDRO DUILIO CAMMAROTA, 27 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Anzani 1899 y LAURA ELISET CARDOZO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Anzani Nº 1895.

OSMIO EDUARDO VALENTIN CURBELO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3202 Apto. 3 y ANA MARIA BASSO, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1569 Apto. 301.

OFICINA Nº 4

CARLOS CESAR LUIS MARIA FOURNIER, 35 años, soltero, radiólogo, oriental, domiciliado Canelones 2321 Apto. 001 y ALICIA SUSANA SOCA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2410 Apto. Nº 501.

JOSE ERNESTO LARROSA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albenis 5655 y MARIA ELENA DE LA CRUZ, 40 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Albenis 5655.

CARLOS ELIAS LEITES, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Torre Molino 6273 y GLADYS TERESA DECIMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2497.

WILMER EDILBERTO LOPEZ, 21 años, soltero, corredor de seguros, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2297 bis Apto. 101 y ESTELLA MARIS MERLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3312 Apto. 101.

CARLOS MARIA FALERO, 37 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Gral. Flores 4530 y MARIA IRENE URIARTE, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Contitución número 2329 Apto. 2.

MARTIN HORACIO LARRAURI, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Maldonado 1283 Apto. Nº 202 y VIVIAN ELIZABETH TELIZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 4415 Apto. 102

OFICINA Nº 5

JUAN JOSE GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viscaya 3658 y SUSANA MARIA TERESITA RIVERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orleans Nº 2646.

LUIS MARIO GOYCOECHEA, 42 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado India Muerta 3869 y GRACIELA ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2315.

JOSE MARIA GIORDANO, 37 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1288 y BELMA ESTHER SEGUNDO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1288.

OFICINA Nº 6

ROQUE RAMON MIRALDO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Victoriano Alvarez 6003 y NILDA BEATRIZ GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 6003.

OBDULIO CIRIACO MORENO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comercio 2184 y SHIRLEY JUDITH VARGAS, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1237 bis.

VICTOR HUGO URIARTE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Venecia Nº 3508 y BLANCA MILDRE MESA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo Senda 9 Apto. Nº 29 (Cerrito).

JORGE ERNESTO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2036 y DESIRE ESTHER DUBRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2036.

OFICINA Nº 7

MARIO ROBERTO PASTORINO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa María y Montalbo 6523 y RAQUEL ELIZABETH PFENNICH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5256 (B. Borro).

IFRAIN PRESENTADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurretta 660 y CELINA RIAÑO, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tte. Faleano 3916 bis.

JOSE ELIAS PEREDA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado calle "B" Nº 4039 (P. Blancas) y ADELA YANNET SILVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle "B" Nº 4023 (P. Blancas).

EDILBERTO PEREZ, 31 años, soltero empleado, paraguayo, domiciliado Andes Nº 1577 Apto. 103 y MARIA de los ANGELES PAIVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5484 Apto. 5.

ISMAEL SILURIANO PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5148 y NORMA GRACIELA TEXEIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trébol Nº 1574.

JOSE LUIS QUINTEIRO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2997 y MARTA IVONNE PEREYRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3068 Apto. 4.

ALEJANDRO ANDRES PERMUY, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2376 Apto. 1 y MONICA CLAUDIA de los SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1873 Apto. 4.

OFICINA Nº 8

JORGE GUZMAN REYES, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dionisio Carbajal 685 y VICTORINA ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4974 Apto. 2.

RUBEN RAUL ROURA, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1574 y MARIA ANITA PASTORIN, 42 años, divorciada, oriental domiciliada Tala 2334.

AGUSTIN PABLO ROMERO, 39 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Canelones 2204 Apto. 9 y ELBIA SUAREZ, 27 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Amazonas 1472.

OFICINA Nº 9

JULIO SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4794 y GLORIA ELENA RICARDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4801.

ADRIAN EUGENIO SCHELOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1668 y MARIA

TERESITA ALTEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi Nº 1677 bis Apto. 5.

ELIAS SUS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buenos Aires 410 y SUSANA DELEONO, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Buenos Aires 410.

OFICINA Nº 10

LUIS HUMBERTO OLID, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trípoli Nº 3965 y MARIA SOCORRO SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trípoli 3965.

ADAN TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo Vivienda 113 y MARIA del CARMEN LECUMBERRY, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oncativo Vivienda 117.

14) N$ 7.50 3|pub. v. set. 1º.

Montevideo, 27 de agosto de 1980

OFICINA Nº 1

NELSON ALBERTO ARCIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3030 y LILIANA MIRIAM DOMINGO, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Vilardebó 1673 Apto. 3.

FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 2947 Apto. 3 y MARIELLA BENTABERRY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A Nº 6619 (Bº Instrucciones).

FREDDY WILMAN ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4537 Apto. 7 y AIDA CRISTIAN VIANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Los Ceibos 3470.

JUAN CARLOS DURE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1796, Apto. 3 y LEA JEANNETTE GOMEZ, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Guadalupe 1796.

OFICINA Nº 2

FELIPE CARLOS BOCALINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 5300 y DORILEY ROMERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marathon 3238.

GILBERTO BERTI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1780 Apto. 3 y AMELIA ALFONSO, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2727 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL JUANI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 3989 y BEATRIZ GABRIELA BRANCATTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 3969.

HUGO ALBERTO BORGES, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 623 Apto. 2 y JUANA ALICIA VALLEJO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Viera 1783.

TOMAS KOVACEVIC, 76 años, viudo, jubilado, yugoslavo, domiciliado Maldonado 1925 y ROSA GONZALEZ, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Maldonado 1925.

MIGUEL ANGEL BENSASSON, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asamblea 4529 y ROSANA BEATRIZ AGUERRE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1020 Apto. 2.

JORGE KOTSACHIS, 28 años, soltero, Contador Público, oriental, domiciliado Turquía 3767 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 30 años, soltera, Médico, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3648.

RICARDO BANCALARI, 52 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2879 Apto. 301 y MARIA TERESA ROSA BRUNO, 49 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Arazatí 1104 Apto. 101.

CARLOS EDUARDO BO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1465 Apto. 4 y MILKA COVIC, 25 años, soltera, nurse, yugoslava C|L. domiciliada Comodoro Coé 3621.

OFICINA Nº 4

JORGE OVIDIO LAZAROFF, 30 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3047 Apto. 5 y CECILIA HELENA PRATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3047 Apto. 5.

IBIS VENANCIO LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4367 y LAURA ELENA GIRONA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1346 Apto. 1.

RICARDO LUCIANO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4809 Apto. 1 y ANA MARIA REYES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2727 Apto. 3.

RICARDO ANTONIO LELEU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6044 Apto. 102 y LUISA MABEL CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 6079 (B. Italia).

JUAN ANTONIO LIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel F. Crespo 1935 y HIERONIDES GONZALEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1674.

OFICIN ANº 5

RAUL HECTOR HILL, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1869 y OLGA HERSZKOWICZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2292 Apto. 201.

HECTOR DANIEL GOPAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 542 e IRIS MABEL LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. del Hipódromo 4417.

RUBEN OMAR GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 886 Apto. 208 (Millán y Lecocq) y LILIAN SUSANA CIRIGLIANO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domociliada Calle 2 Nº 886 Apto. 208 (Millán y Lecocq).

LUIS HARTLEY, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3776 Apto. 202 y MYRIAM GRACIELA BALLE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3776 Apto. 202.

OFICINA Nº 6

ALEJANDRO GERARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Dr. Juan Campisteguy 3015, Apto. 8 y ADRIANNA BEATRIZ YELPO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5301 Apto. 103.

ALBERTO JOSE MARTINEZ THEBAUD, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1697 Apto. 3 e IVONNE LISETTE RAVERA RAFFO, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Camino Ariel 4698.

NEFER ATMU MANRIQUE, 56 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2911 y MARIA TERESA ZUÑEDA, 47 años, divorciada, argentina, domiciliada Gabriel Pereira 3097 Apto. 2.

OFICINA Nº 7

LUIS GUSTAVO PRIETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1364 y SUSANA RENEE HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1364.

RENE FLORENCIO PEREZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3206 y JESUSA REGUEIRA, 50 años, viuda, taxista, española, domiciliada Famailia 3273.

CARLOS ALBERTO PINELA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lucas Moreno 2835 y ALICIA LUJAN VENER, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piribibuy 5332.

CESAR ENRIQUE PAPA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Central 1º Nº 6053 y ELENA DA MOTTA, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 24.

OFICINA Nº 8

RAMON RODOLFO RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1986 Apto. 2 y ELIZABETH AGUIAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1986 Apto. 2.

JORGE WASHINGTON WELS, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4687 y SONIA MAGALI DI SEVO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1790 Apto. 202.

CRISTOBAL ANDRES RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3571 Apto. 014 y SILVIA LOURDES VERNENGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2017.

WALDO ERNESTO RETHEMIAS, 24 años, soltero, radio-operador, oriental, domiciliado Islas Canarias 5276 Apto. 8 A y SILVIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín Nº 3315 Apto. 18.

BYRON RICARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Fénix 4561 y SILVIA JUDITH PEDROSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3985.

OFICINA Nº 9

FELIPE SCARLATA, 87 años, viudo, jubilado, italiano C|L., domiciliado Molinos de Raffo 458 bis Apto. 3 y NATIVIDAD MARTINEZ, 69 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 458 bis Apto. 3.

HECTOR MARIO SENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 Nº 3525 (Cno. Maldonado Km. 11.500) y MARTA ESTER MARRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez Nº 1842.

NELSON SCARTACCINI, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Prusia 1760 Apto. 5 y SANDRA MONICA YUNES, 22 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Filipinas 4270.

SERGIO ALBERTO SILVA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Filipinas 4043) y MARYS COITINHO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 4132.

MANUEL MATIAS SANCHEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Estrázulas 1438 y DIANA FATIMA FAGUNDEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Estrázulas 1438.

GERMAN EVANGELIO SOSA, 35 años divorciado, marino, oriental, Cno. Carrasco 4490 Block K 1, Apto. 6 y ANA MARIA IAFIGLIOLA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 Block K 1 Apto. 6.

OFICINA Nº 10

JUAN JOSE VITIRITTI, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Santa Teresa 4260 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Teresa 4260.

EDUARDO ALCIDES VALERIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3496 y ELEONOR ELIZABETH MIRANDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson Nº 3532.

14) N$ 6.50 3|pub. v.ag.29.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HUERTAS, MIGUEL ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 386|80) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21º), del Departamento de Montevideo, zona urbana, señalado con el Nº 49 de la manzana "B" en plano del Agrimensor Pedro Risso de 31|12|907, empadronado con el Nº 50 871, compuesto de una superficie de 997 mts 04 dcms que se deslindan así: 11 mts. 18 cmts., de frente al Este a la calle Coronel Raiz entre las calles Las Magnolias y Las Aromas, distando su punto medio de la esquina con la calle primeramente nombrada; 61 mts. 89 cms. 60 mts. 61 cms. al Norte lindando con solar 50, padrón 50 870; 15 mts. 08 cms. al Oeste, limitando con parte del solar 54, padrón 50 866 y 70 mts. 58 cms. al Sur confinando con padrones N.os 50.872, 50.875, respectivamente, solares 48, 71, y 70, todos del citado plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de los esposos Manuel Lezama Muñoz y Carmen Bravo de Lezama; y a los propietarios de los predios linderos: Padrón Nº 50.872 señor Longino Fernández; Padrón Nº 50 875 señor Alberto L. Faccio; Padrón Nº 50 866 señor Julio C. Moreira y Padrón Nº 50 870 señora Díaz de Villanova., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 864.00 30|pub. 17834 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado DONATO FERRITTI promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria en los autos (A. 510|979), sobre los siguientes bienes: dos terrenos y mejoras, situados en la Decimaprimera sección judicial del departamento de Montevideo; empadronados con los números 119.861 y 119.862 con frente a la calle Ruben Darío 2970, señalados con los Nos. 33 y 34 respectivamente de la manzana "F" en el plano levantado por el agrimensor Mario Percovich en el año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 15.534 el 2 de febrero de 1926, constando el padrón 119.861 de una superficie de 389.40 mts. con 10 mts. de frente al S.O. a calle M, lindando al N.O. en 42,93 m con solar 34, padrón 119.862, al N.E. en 12,80 m. con parte de los solares 28 (Padrón 119.856) y 29 (Padrón 119.857) y al S.E. en 34,95 m. con el solar 32 (padrón 119.860); y el padrón 119.862 con una superficie de 469.20 mts. con 10 m. de frente al S.O. a calle "M", lindando al N.O. en 50,91 m. con solar 35 (padrón 119.863) al N.E. con 12,80 m. con parte de los solares Nº 27 (padrón 119.855) y 28 (padrón 119.856) y al S.E en 42,93 m. con el solar 33 (padrón Nº 119.861). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de 90 días para que se presenten y especialmente a: Gualberto Rodríguez (padrón 119.855). Pablo Silvera Fleitas (padrón 119.856). Claudio Delfín Puñales (padrón 119.857). Wobibello Wadir Hosta (padrón 119.860) y a los propietarios del padrón Nº 119.863 que se desconocen, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

16) N$ 918.00 30|pub. 19162 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: en autos Idris Leandro Acosta C| WALTER O. DE LEON "Acción de Prescripción Adquisitiva" (Ficha C|82|980). Se hace saber que se ha solicitado acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Automóvil marca Ford Fairlane Sedán 4 puertas modelo 1957 Motor 27 Ev 208147. En el año 1974 permuté ese vehículo al señor Walter O. de León con domicilio en Mandisoví 4700 por otro rodado de mi propiedad. La posesión la he realizado de manera pública no interrumpida, pacífica no equívoca y en carácter de propietario desde la fecha indicada hasta el presente. En esa calidad he procedido al pago de los tributos Municipales por concepto de Patentes de Rodado. Según informes el titular de la libreta señor Armando Bautista Miglietta ha fallecido ignorando si dejó descendencia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión; para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 4 de agosto de 1980. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto

16) N$ 198.00 10|pub. 20448 Ag.18-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ JAUREGUY, MARIA EMILIA y otra - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha B. 108|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y en especial a los anteriores propietarios, señoras María Castro de Regalado, María Cruz Regalado de Regalado y Juana Ramona Regalado de López, a que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Descripción del bien: la totalidad del inmueble padrón Nº 658.560, ubicado en la actual 4ª Sección Judicial de Montevideo (anterior 10ª Sección). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 378,00 30|pub. 22378 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUBEN ARTURO ROVIRA. "Prescripción". (F: C.308|979) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Dos solares señalados con los números 13 y 14 de la Manzana (R-29 actualmente R-11, empadronados en mayor área con el Nº 9 609 (Padrón actual: 606) de la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Las Toscas, los que según Plano de fraccionamiento del Agrimensor Uruguay Beca, tienen una superficie cada uno de 625 metros cuadrados deslindados así: Solar 13: 12 metros 50 centímetros de frente al S E con Calle 8: 50 metros al N E con Solar 14; 50 metros al S O con Solar 12; y 12 metros 50 centímetros con solar 30 de la misma manzana.

Solar 14: de frente al S E 12 metros 50 centímetros con calle 8; 50 metros al N E con solar 15; al fondo S O con solar 13; 50 metros; 12 metros 50 centímetros al N O con solar 29. — Montevideo. 23 de junio 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) N$ 648 00 30|pub. 1948? Ag.5-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: LOCANTO de RAPETTI NYLDA RUBI "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 566|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Nylda Rubi Locanto de Rapetti, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 29.575, que consta con una superficie de 74 metros cuadrados 44 decímetros con 6 metros 03 centímetros de frente al NO a la calle Cipriano Payán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones Nº 122.625 Club Atlético Bohemios, padrón Nº 29 570. Club Atlético Bohemios, padrón Nº 57 551, Florido González Paposo y Luis García Otero y la propietaria anterior Isabel Lagarreta, y a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y a dicho bien por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime [illegible]

16) N$ 486.00 30|pub 21026 Ag.[illegible]-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FAUSTINA ALONSO de TENAGLIA. ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO, (Ficha C. 1710|979), solicitando la prescripción adquisitiva [illegible] inmueble padrón Nº 69.256, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Osvaldo Martínez 3173 entre las calles Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y en especial a los linderos: a) Padrón 69.257 en Osvaldo Martínez 3167, señor Raúl Carrido; b) Padrón 143 332 en Osvaldo Martínez 3159 señora Martha Sosa; c) Padrón 69 254 en Osvaldo Cruz 5093 señora María Isabel Pereda de Rodríguez; d) Padrón 69.253 en Osvaldo Cruz 5087 señor Angel Antonio González y e) Padrón 69.252 en Osvaldo Cruz 5083 señor Antonio Rama — Montevideo. 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 486 00 30|pub. 19049 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SILVA SILVA, MARIA EMILIA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha D|213|980), se hace saber que se presentó María Emilia Silva Silva promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno con casilla y mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 50.871, con frente a la calle Coronel Raiz 1051.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a presentarse en los presentes autos, por el término de noventa días bajo apercibimento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 324 00 30|pub. 20147 Ag.11-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO "Prescripción" (Ficha D. 173|980), se hace saber que se presentó Eduardo Ignacio Paganini Baucello promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a las 9|19 avas partes del terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85 586, según plano del Agr. Héctor Dellepiane de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91 477 el 14 de marzo de 1980 con una superficie de 274 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados con 8 metros 59 decímetros al Sudoeste, de frente a la Avenida General Garibaldi; 27 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los padrones Nos. 85 585 y 85 593; 36 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 85 587 y 85 592; y 12 metros 40 centímetros al Este de frente a Juan Paullier.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, especialmente a los propietarios de los padrones linderos y|o a sus sucesores a cualquier título de Salvador Roldán Cabrera, Simona Roldán Agarramendi; Natividad o Sara Bartolomé u Oscar Corona o Teresa. Natividad o Luisa Gregoria o Elvira, Prudencia Leonor y Casciana o Irene Berruti Rubí bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 24 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 702.00 30|pub. 18384 Jl.25-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FLORES RENEE SUSANA "Prescripción" (Ficha 995|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 8970, consta de una superficie de 1.386 metros 39 con 6.96 mts. de frente al Oeste a la calle Yaguarón 1068, 16.90 al Norte lindando con Padrón 8969; 6.95 mts. al Este con padrón 8969 y 16.96 mts. al Sur con padrón 8971. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los Sucesores de Agustín Espiens Maggi (Padrón 8969) y a Silvana Pfeffer Slobodinsky (Padrón 8971), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 19486 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCA LOPEZ de MARTINEZ y otros. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C.481|980), se hace saber que se presentaron Blanca López Castiglioni de Martínez, Antonio, Ernesto, Rodolfo y José María López Castiglioni solicitando se declare que han adquirido por prescripción, 2 hás. 1072 metros cuadrados 56, que forman parte del inmueble empadronado con el Nº 43.676, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con frente al Sur al Camino General Luis E. Pérez y al Oeste a Camino de la Granja por ser esquina, y que según plano del Agr. Heraclio Ruggia (h.) inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 3 d ediciembre 1979 con el Nº 90.751, se individualiza como solar Nº 2 y deslinda: al Norte, 206 m. 25 con solar Nº 1 (área titulada del mismo padrón); al Sur 206 m. 25 con Camino Gral. Luis E. Pérez; al Oeste, 102 m. 17 con Camino de la Granja; y al Este, 102 m. 17 con Camino Nº 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble antes descripto, a fin de que los deduzcan ante esta Sede, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se expide el presente en Montevideo. el 28 de julio de 1980. — Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.

16) N$ 702 00 30|pub 20190 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ABALDO COLOMBO, ENRIQUE RAFAEL "Prescripción treintenaria" (Ficha A 419|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Méndez Hermanos, sus sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto al inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal. dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: terreno ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.277, señalado con el Nº 18 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de enero de 1925, según el cual tiene un área de 400 metros y el siguiente deslinde: 10 metros frente al S.O. a Camino Público. hoy llamada calle Badajoz (puerta de entrada Nº 1689); la misma medida en línea del fondo al N.O linda con propiedad de Méndez Hermanos y 40 metros en cada una de las líneas laterales limitando, al N.E. con solares Nos. 17 y 14 y al S.O. con solar Nº 19. — Montevideo. 24 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594 00 30|pub. 18548 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de BI GONÇALVEZ PREZA. "Prescripción" (Ficha C|2211|979), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho del inmueble padrón Nº 024.627, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ecuador Nº 1886, según plano del Ingeniero Agrimensor Raquel Pollio Lezama.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por el término ya expresado y en especial a los linderos: Víctor Toja, Juana Trujillo de Goicoechea y Pablo Jasprenizki propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — María Emelia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 21204 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado ONOFRE KUCZKUDA y DORA MARTINEZ de STRINO (Ficha C. 2.181|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 73.916, con una superficie de 189 metros cuadrados 20 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 de frente al Sureste, a la calle Garay Nº 4519; 22 metros al Noreste lindando con el padrón Nº 73.917; 8 metros 60 al Noroeste lindando con los padrones N.os 182.184 y 182.185; 22 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 73.915.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a la presente gestión, y a los propietarios de los padrones linderos al de autos que son: Juan Glaberto Morales Salvano, Ramón y Nicolás Márquez Seba, Walter Mario Fernández Castaya, Libia Martínez Puentes, María Elena, Amanda Griselda y Juan Carlos Pan Dias. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 20909 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección en autos: "LORENZO ILDEMAR RODRIGUEZ: Prescripción" (F. 938|980), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 47.623, compuesto de una superficie de 375 mts. ubicado en la esquina de las calles Volta y Alejandro Dumas, lindando sobre la calle Volta con el inmueble padrón Nº 47.622 y sobre la calle Alejandro Dumas con el inmueble padrón Nº 47.624. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Adela Costa de De Avila y Carlos De Avila Costa; y a los propietarios de los predios linderos: Sr. Lorenzo Rodríguez, Padrón Nº 47.622 y Sr. Estanislao Alcará, Padrón Nº 47.624, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Silvia Rectorán, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 21721 Ag.22-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en autos: DANTE FULCO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 751|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los señores Marcelino y Osvaldo Dorelo Raffo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título sobre el inmueble padrón 105.957, ubicado en la ex Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 21 de la manzana letra "B" en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro de setiembre de 1922, compuesto de un área de 395 metros con 10 metros de frente al NE a la calle Nº 5 hoy Elías Regules Nº 4639 y linda al NO con los solares 20 y 18 del mismo plano; al SO, 10 metros con el solar Nº 17 y al SE 39 metros 50 centímetros con el solar Nº 22, así como a los linderos existentes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 20771 Ag.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos: "Landeira Giuliani, Elizabeth V. y otros c| AIDA TARDAGUILA de PEREIRA "Acción de prescripción Adquisitiva" (Ficha 1.154|980), se presentaron Elizabeth Violeta, Hebert Julio y Stella Maris Landeira Giuliani, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 90.802, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tardáguila Nº 3952, contra Aída Tardáguila de Pereira o sus sucesores.

Los comparecientes revisten la calidad de únicos y universales herederos de Dominga Calleo de Giuliani, quien tenía la posesión del referido inmueble por compromiso de compraventa celebrado con la señora Aída Tardáguila de Pereira, documento inscripto en el Registro respectivo con fecha 15 de abril de 1937.

El referido inmueble linda con los padrones Nos. 90.803, 90.801 y 90.771 de los que se conocen como propietarios respectivos a Teresa Parinzari, Felicia Marlino y Felipe Ramón Arambilleta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, y en especial a Aída Tardáguila de Pereira o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 20702 Ag.14-v.set.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronado con el número 668 de la manzana 52, con frente a la calle Misiones 387 entre las calles Lavalleja y Luis A. de Herrera, con una superficie de 583 metros, 73,375 centímertos y con el siguiente deslinde 14 metros sobre la calle Misiones, 42 metros, 55 centímetros sobre el padrón Nº 669 y Nº 2.800 y 13 metros, 55 centímetros sobre el padrón Nº 666, según plano levantado por el Agrimensor Rosendo de Mello en diciembre de 1971 e inscripto con el Nº 3718 el 23 diciembre 1971; para que comparezcan a estar a derecho en autos: LEONOR PORTO de SIMON s| Prescripción Treintenaria (Ficha A|74|980, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 19 de agosto de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 486.00 30|pub. 21936 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de JOSE CIGARAN y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronada con el Nº 842 y compuesta de una superficie de 2.274 metros 202 centímetros que se deslindan así: al Noroeste 42 metros, 95 centímetros frente a padrón 808, al Suroeste 42 metros 95 centímetros de frente a calle Gral. Flores, al Noreste, 42 metros 95 centimetros con solar Nº 6 del padrón 844 y 10 metros con solar Nº 5 del padrón 843 y al Sureste 42 metros 95 centímetros con calle Misiones, para que comparezcan a estar a derecho en autos: UBERFIL IRRAZABAL "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 159|980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 4228 Ag.6-v.st.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: JUANA CLOTILDE SILVA SOTELO de VARGAS. "Prescripción Treintenaria", consideren con derecho sobr el inmueble: frac. (Ficha C. 49|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se ción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 286 empadronada con el Nº 2.177 que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo del 4 de setiembre de 1969, consta de una superficie de 8.929 metros cuadrados que se deslindan así: 77 metros al frente al Sudoeste sobre Bulevard F. Canurro: 91 metros 70 cms. al Sureste de frente a Bulevard Diego Lamas

(Ruta Nº 81); al Noroeste con 160 mts. 20 cms. lindando con bienes padrones Nos. 2.175 y 2.176 y al Noreste, cañada de Los Hornos por medio con inmueble padrón Nº 2296. Para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 28 de abril de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario.
16) N$ 486.00 30|pub. 19334 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: VASALLO, OROCIA y otra. "Prescripción treintenaria". (F|A|940|979) se hace saber que se presentaron OROCIA VASALLO y GLADYS CRUZ DE AFENTIS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 5669, sito en la Novena Sección Judic al de Canelones, pasaje "Sauce Solo", con un área de 68 Hás. 4803.00 y frente de 857 m. 30 a Camino Vecinal.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 20248 Ag.11-v.set.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos GIOANNINI, FELIX ALBERTO y DINA GRACIELA GLEMBOSKY "Prescripción treintenaria". (Ficha 89|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Sáez o Félix Vicente Sáez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, padrón Nº 63, una superficie de 418 m. 90 dm. y con 26.90 de frente al Este a la calle Solís, hoy calle Real; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 19 mayo 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 18988 Jl.31-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "ARCE ARTOLA, LUIS ALBERTO, Prescripción Treintenaria", (Ficha 49| 978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y en especial a los sucesores a cualquier título de MARTIN HNOS. o MARTIN HOUTS o MARTIN HAUSS y|o sucesores a cualquier título de los predios linderos a saber: padrón Nº 876 de Florentina Bouvier, padrón Nº 878 de Gravier Hnos. y padrón Nº 886 de Jorge Tranquilino Pérez Pino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, inmueble ubicado en la tercera sección judicial de Colonia, empadronado con el Nº 877, con frente a la calle General Artigas con una superficie de 920 mts. 85 dms., según plano del Agrimensor A. M. Martínez Indart inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con fecha 9 de marzo de 1977 bajo el Nº 7472. — Rosario, 21 de abril de 1978. — Juan Pedro Harguindegui, Actuario Adjunto.
16) N$ 486.00 30|pub. 20638 Ag.14-v.st.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: GIGLI BADANO JULIO CESAR "Prescripción treintenaria" (Ficha 197|C|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Gigli Badano. Elena Natalia Gigli Badano de Ercoli. Juan José Calobuig Aguerre. y Juana Eugenia Laurnagaray de Gigli promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 1822, compuesto de una superficie de 2.088 metros cuadrados que se deslindan así: por el oeste 84 mts 20 cm. con calle 25 de Agosto; por el Norte 25 mts. 45 cm. con calle Solís; por el Este 80 mts. 50 cm. con padrón 1821 y por el Sur en 26 mts. 4 cm. con el Arroyo de las Vacas. En consecuencia, se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 18 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 486.00 30|pub. 16519 Jl.21-v.st.1º

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: CECILIO MEDINA CURBELO contra los sucesores SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN. Prescripción treintanaria, (Ficha C. 151|980). Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO MEDINA CURBELO, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Novena Sección del Depto. de Durazno, padrón Nº 1974, compuesto de una superficie de 9 Há. 5899 mts. en total, prescribiéndose 9 Há. 1.903 mts., deslindándose: Al NO. recta de 214 mts. 60 cms. de frente al camino del Rincón; al NE. otra recta que mide 447 mts. 50 cms. y separada de campo de Juan Colmán; al SE. recta de 214 mts. de frente al camino de la Eternidad y al SO. recta que mide 447 mts. 50 cms. y divide de Miguel Parodi. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN, a fin de que comparezcan a constatar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 648.00 30|pub. 18805 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FELISBERTO MOREIRA contra los sucesores de TOMAS BARREIRO o BARRERO "Prescripción adquisitiva treintañal", (Ficha C. 112|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felisberto Moreira, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 395, padrón 4.586, con superficie de 319 mts. 7.250 cms.2 y con 8 mts. de frente al Suroeste a calle. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de Tomás Barreiro o Barrero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 16573 Jl.21-v.set.1º

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: TOMASA CAMACHO DE BESSONART, "Prescripción Adquisitiva Treintañal", (Ficha B. Nº 62|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón Nº 765, terreno y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial, inscripto en Catastro con el Nº 2001.A. Superficie: 922 metros cuadrados; 1365 centímetros cuadrados. - B. Deslinde: al norte, limita con los padrones Nos. 3448 y 766; al oeste, con padrón Nº 766; al sur, con padrón Nº 764; y al este, con calle Piedras en 21 metros, 47 centímetros, señalándose su puerta de entrada con el Nº 624.- Se cita y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a Pedro Etchevest o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y también a los linderos existentes: a) padrón 3448, propiedad de María S. Echeverría de Ríos, domiciliada en Piedras 612; b) padrón 766, de Sucesión Emilia L. C. de Muscar, con domicilio en Fray Ubeda s|n; c) padrón 768, propiedad de Isabel P. de Sarti, con domicilio en Independencia 623; y d) padrón 764, propiedad de Sucesión Curbelo, domiciliados en Piedras 634. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 17294 Jl.21-v.set.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: FERREIRA AMARO RUBEN CONG. "Prescripción" (Ficha B 651/ 980), se cita, llama y emplaza a Genoveva A. de Buzón y sus derechos habientes, y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de terreno y sus mejoras empadronadas en conjunto con el Nº 2 757 ubicadas en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie total de 714 metros 98 dm., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 10 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub 16431 Jul.21-v set.1º

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OSTA, RAMON - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 304|978), se hace saber que se ha presentado Ramón Osta, solicitando la expedición de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: terreno con las mejoras que le acceden, construcciones y demás, ubicado en el pueblo Zapicán, 11ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, padrón actual Nº 318 (antes padrón 292, antes padrón 242 y antes aún padrón en mayor área Nº 220) que según plano del agrimensor Arturo Campal del 7 de octubre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3415 el 27 de octubre de igual año; tiene una superficie de 1.229 mts. 13 dm. que linda: 25 mts. de frente al N.O. a la calle Las Piedras, extremo más próximo de dicho frente a la esquina con Camino Departamental 170 mts. 20 cms.; 49 mts. 16 cms. al S.O. lindando con el padrón 317; 25 mts. al S.E. con el padrón 314; y 49 mts. 17 cms. al N.E. con el padrón 319.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: por el Sur el señor Fernando Beltrán, domiciliado en la calle Rafael Pérez del Puerto 915, ciudad de Minas; por el Sureste, Cipriano Omar Melgar, domiciliado en Camino Departamental Zapicán; por el Noreste, la señora Blanca Fernández de Chávez, domiciliada en Barrio Fiestas - Zapicán para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 11 de agosto de 1980. — Pedro M. Días Prieto, Actuario Adjunto.
16) N$ 810.00 30|pub. 22421 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CARABAJAL PASCASIO, EMIR JUAN y ARIEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 179|980), se hace saber que se han presentado Pascasio, Emir Juan y Ariel Carabajal solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 10.403, rural (antes formaba parte de los padrones Nos. 1009, 1010 y 938), ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Isla de Píriz" que cuenta con una superficie de 256 hectáreas y 6.911 metros; siendo sus linderos actuales: Al Oeste con Julio Salaberry, Francisco Urreta y Marino Lucas; al Sur con Sara y Martín Algaré; al Norte con Clara Cidade y Francisco Urreta; y al Este con Martín Algaré. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Julio Salaberry, Francisco Urreta, Sara Algaré, Martín Algaré, Clara Cidade y Marino Lucas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 21 de mayo de 1980. — Pedro M. Días Prieto, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 18822 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ANIBALI FIRENZE NEMESIA IGNACIA "Prescripción Treintenaria". (Ficha 1161|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Ignacia Anibali Firenze solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: terreno en Minas, primera sección de Lavalleja, padrón 5.740; según plano del agrimensor Julián Mazzoni, inscripto en Catastro el 23 octubre 1979, con el Nº 5.738, tiene una superficie de 323 metros y 30 dms. lindando: 10,42 mts. al SE. a calle Williman; 31.70 mts. al SW. con padrones 5.741 y 5.743; 10,19 mts. al NW. con padrón 5.744; y 31,10 mts. al NE con padrón 5.739. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: María Martínez domiciliada en Williman Nº 303; Conrado Alvarez domiciliado en Williman Nº 331 y Máximo Colmán domiciliado en E. Ladós Nº 818 para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Minas, 20 de junio de 1980. — Pedro M Días Prieto, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 18821 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FALCO EUGENIO GILBERTO, "Prescripción Treintenaria". (Ficha Nº 217|980). se hace saber que se ha presentado Eugenio Gilberto Falco solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón Nº 3552, ubicado en la Decimatercera sección judicial de Lavalleja, compuesto de una superficie de 14 Hás. 9.493 mts. cuadrados según plano del agrimensor Miguel A. Graña; siendo sus linderos actuales: al norte, Domingo Suárez; Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo; al noreste; Norbert Santos; al sur María del R. Quaglia y otros y al Este Ruta 12. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos, Domingo Suárez, Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo y Norbert Santos para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas 25 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 18820 Jl.30-v.set.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictando en autos: TECHERA BAEZ LEONCIA y OTROS "Prescripción Treintenal" (Ficha 437|979), se hace saber que ante ese Juzgado se han presentado: Leoncia, María Flabiana, Joaquina, Magdalena, Gaberto y Liborio Techera Báez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en el paraje de Mataojo, Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrón en mayor área número 3.862 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julián Mazzoni del 11 de marzo de 1960, inscripto con el Nº 2.182, el 23 de mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. Superficie: 15 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 162 metros 80 centímetros con León Ceferino Tabeira, a Este, 1.113 metros 80 centímetros con Sucesión Isidora Báez de Techera; al Sur, Arroyo Mataojo y al Oeste, 1.012 metros con la fracción uno del mismo plano.

Según Cesión de Derechos de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad. Otto Ricardo Paolillo, el padrón 3.862 se compone de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros, que lindan: al Noreste con Ramona Pereira de Suárez; al Sudoeste con el Arroyo Mataojo de San Carlos; al Noroeste con Sucesión de Santiago Pérez y al Sudeste con José Pedro Báez.

Y otro padrón Nº 3.863, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de febrero de 1945, inscripto con el Nº 50 el 9 de abril de 1945 en la misma Oficina. Superficie 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros. Linderos: al Norte 483 metros 50 centímetros con la fracción uno; al Este 275 metros 10 centímetros con Rogelio Báez; al Sur 484 metros 40 centímetros con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira y al Oeste 247 metros 20 centímetros con Nicolasa Pérez.

Según cesión de derechos hereditarios de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo el padrón 3.863 se compone de una superficie: 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste con Nicolasa Pérez: al Suroeste con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira, al Sureste con Rogelio Báez y al Noreste con la fracción uno del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 17 de junio de 1980. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaría Adjunta.

Certifico: que en esta fecha expedí los edictos del tenor que antecede que sello y firmo en la ciudad de Maldonado el 17 de junio de 1980. — Dra. Emma Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350 00 30|pub. 19404 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: VICENTE, MARIO ROBERTO "Prescripción" (Ficha 710|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado el señor Mario Roberto Vicente iniciando prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 1 628 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en la ciudad de Piriápolis, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados que linda al Noreste cincuenta metros con calle Las Piedras; al Sureste veinte metros con calle Pablo Zufriateguy; al Suroeste cincuenta metros con padrón Nº 1.629 propiedad de Nicolás Grincuk, al Noroeste 20 metros con padrón 1.638 propiedad de Rodolfo Beazley.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble referido especialmente a los sucesores de Domingo Alonso y al lindero señor Rodolfo Beazley para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta

16) N$ 540.00 30|pub 18429 Jl.25-v.st.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: PEREZ SALABERRY, MARTIN "Prescripción treintañal" (Ficha 432|979), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martín Pérez Salaberry promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 710 de la Quinta Sección de Maldonado Balneario Solís, manzana 57, con una superficie de 1.788 metros cuadrados, que linda al Norte con padrón Nº 1519 propiedad de Cía Parque Brio. Solís en metros 5.261, al Noreste con padrón Nº 665 propiedad de Cornelia P Escasa en 17 metros y con padrón Nº 298 propiedad de María Pereira en 17 metros, al Sureste con padrón Nº 295 propiedad de Emilia Laneri en metros 52.61 y al Sur con calle Betete en 34 metros — En consecuencia se cita llama y emplaza por el plazo de noventa días a todos los que consideren con derecho sobre el referido bien, linderos antes mencionados y a los sucesores de Gurber Arnoldo Trielberg bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de junio de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 20434 Ag.13-v.set.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: CLOTILDE LEONOR BENELLI de CASARETTO, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 183/980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Leonor Benelli de Casaretto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Urbano Nº 70, manzana Nº 41, de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Roberto Benelli de fecha abril de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1.819, el día 21 de abril de 1980, tiene un área de 29 mc. 81 y se deslinda de la siguiente manera: metros 11,53 al Sureste; metros 12,49 al Oeste y metros 6,17 al Noreste, lindando con padrón Nº 69 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 16526 Jul.21-v set 1º

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FRANCISCA C. de BUENO (Ficha "A" 134|980), iniciando juicio de precripción adquisitiva treintenaria, sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronado con el Nº 4.049. de la manzana Nº 482, con una superficie de 1 060 metros cuadrados, 56 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al NO. 20 metros 85 decímertos con frente a calle Tranqueras (hoy calle Lorenzo Latorre) al SO. 49 metros 85 centímertos con padrones N.os 4047 y 4048; SE. 21 metros 70 centímetros con padrón número 4052 y al NE. 49 metros 85 centímetros con el padrón Nº 4050, señalado con el Nº 1, en el plano del agrimensor Tito Roland, de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el Nº 2.047 el 1º de setiembre de 1960. Formaba parte de la quinta 25.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Cecilio De Los Santos, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 20 de mayo de 1980. — Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub. 21307 Ag.20-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ELENA DELGADO, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria (F. A Nº 164|980), respecto del inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 4050, con extensión según plano del Agr. Albérico Cesar Segovia del mes de abril de 1979, inscripto en Catastro local con el Nº 5.182, el 30 de aquel mes y año, de 1.689 ms. 80 dms2. así deslindados: 38.12 de frente al Norte a calle Diego Lamas, por 40 ms de fondo al Oeste a calle Lorenzo Latorre formando esquina; 49 ms. 12 al Sur con padrón 4.049 al Este 15 ms. con padrón 4.052, 11 ms. hacia el Oeste y 25 ms. al Norte, las dos últimas con padrón 4.051, formando dos angulos rectos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1980 — Marta Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 18855 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó SELMA SCARAFFUNI de PEREIRA (A 149|980), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano. Padrón Nº 1562, parte solar 8, manzana Nº 180, terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, que según plano del Agr. César Segovia, el día 27 de julio de 1970, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en Rivera con el Nº 4319 el 4 de agosto de 1970, se compone de una superficie de 212 metros cuadrados 2190 centímetros cuadrados, y linda: al Suroeste 9.70 metros a la calle Monseñor Vera, al Noroeste 21.47 metros con el padrón Nº 1563, al Noreste 9.70 metros con el padrón Nº 1560 y al Sureste cinco rectas quebradas de 9.32 metros, 0.60 metros, 6.60 metros, 0.60 metros y 5.55 metros cada una. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 10 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 18187 Jl.28-v.set.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se presentó PABLO VELAZQEZ ALTEZ (F|697|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 333 de la ciudad de Rocha, Primera Sección, empadronado con el Nº 4168, y que según plano del Agrimensor Homero Cardozo de marzo de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 6.782. el día 20 de abril de 1976, que consta de una superficie de 1.700 metros 9.144 cm., que se deslindan así: al Noreste 51 mts. 36 cm., de frente a la calle Carlos Gardel; al Sureste 34 mts. con 36 cm., con padrón Nº 4169, al Suroeste recta de 51 mts. con 54 cm., lo separa de parte del padrón Nº 4171 y del 7510; y por Noreste 34 mts. 36 cm., de frente a la calle Santos Veiga. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de don Sención Velázquez y a los vecinos linderos señores Isidoro Tejera, Jorge Enrique Rivas de los Santos y sucesores de Ramón Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Se tramita auxiliadora de pobreza. — Rocha, agosto 14 de 1980 — Esc. José A. Ribot Llama, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42651 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: CARLOS JULIO PEREYRA PEREYRA (F|563|980), solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial —India Muerta— empadronada con el Nº 2543, y que según operaciones practicadas por el Agr. Carlos Arboleya, a las que hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro de Rocha con el Nº 4336 el 19|5|967 y se compone de una superficie de 105 Hás 6514 mts., y linda: por el Noreste, y por el Este en 865 mts. 30 cm. con predio de María E. de los Santos de Cola y Antonio Cola, Cañada límite por medio y además en 432 mts. con propiedad Tulio Barrios Rodríguez; por el Sur en parte camino vecinal por medio con inmueble de Carlos W. de los Santos; por el Oeste en parte camino vecinal por medio con predio de Carlos W. de los Santos y por Noreste en 730 mts. con inmueble de María E. de los Santos de Cola y Antonio Cola.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien y en especial a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, junio 18 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 756.00 30|pub. 21153 Ag.19-v.set.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: RODRIGUEZ DE DIAZ, EMILIA. "Prescripción Adquisitiva" (A. 209|980); se presentó dicha co... ...mente promoviendo acción adquisitiva por prescripción treintenaria sobre el bien inmueble urbano, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 7426, ubicado en las esquinas de calles Andrés Latorre y Sarandí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, y especialmente a los linderos del Padrón 7426, Flaviana Muñóz de Rodríguez y Manuel Cantero, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, abril 28 de 1980. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario.
16) N$ 378 00 30|pub. 21626 Ag.21-v.oct.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CAMERA BENTANCUR RAUL WALDEMAR "Prescripción". (A.1266|979); se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble empadronado con el Nº 1.463 de la Primera Sección Judicial de San José, con frente a la calle Julián Becerro de Bengoa, distando su punto medio 28 metros 90 centímetros con la esquina a la calle Florida, el que según plano del Agrimensor Julio Cco. Teijeiro de junio del año en curso, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5.425 el 13 de los mismos mes y año, tiene un área de 253 metros 67 decímetros, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, junio 17 de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.
16) N$ 432 00 30|pub. 19842 Ag.7-v.set.18.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, dictada en autos: CHOCA FERNANDEZ, HECTOR "Prescripcion" (A 277|980), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en los inmuebles:

Dos solares empadronados con los Nos. 632 y 633, ubicados en calle Colón, planta urbana de Libertad Sexta Sección Judicial de San José, los que tienen en conjunto una superficie de 1.383 metros cuadrados con 42 centímetros y se deslindan así: 48 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con padrón 634; 32 metros 21 centímetros al Noreste lindando con padrón 624; 42 metros 95 centímetros al Sureste con el padrón 631 y 32 m. 21 cm. sobre calle Colón, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — San José, 28 de abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) N$ 432.00 30|pub. 18427 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DELGADO, RAMON "Prescripción" (Ficha A. 1.101|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a los señores Gualberto Zunino, Lucas Ocampo y Donato Izquierdo en el inmueble sito en Villa Rodríguez. Segunda Sección Judicial de San José. padrón en mayor área Nº 6.890, con una superficie de 1 Há. 4.702 metros 85 decímetros, en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Daniel Sierra Navia de julio de 1977, inscripto en Catastro de San José con el Nº 5.173 el 15 de julio del mismo año y que se deslinda así: 115 metros 80 centímetros al Norte con Lucas Ocampo; 141 metros al Sureste con Gualberto Zunino y una línea quebrada de 16 metros 20 centímetros y 38 metros 20 centímetros al Noreste que incluye senda de paso con Donato Izquierdo. a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José. 25 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42189 Jl.25.v.st.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: YAMANDU PORRAS VIGNOLO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 991|1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Yamandú Porras Vignolo iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sobrante de terreno del inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 329 de la Manzana Nº 74, compuesto de un área de 58 metros cuadrados 30 decímetros con frente a la calle Paysandú entre las de Artigas y Colón, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Román R Vareia inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3904 el 14 de mayo de 1968, y se deslinda así: 5 metros 06 al N frente a calle Paysandú, entre las de Artigas y Colón; 11 metros 39 al E., linda con bien de UTE; 5 metros 1? al S. limitando con el solar "A" del referido plano y 11 metros 4 al W. lindando con inmueble de Alberto Duque Rodríguez. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre esta gestión para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 648.00 30|pub 19327 Ag.4-v.set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BASILIO RODRIGUEZ y PURA DA ROSA de RODRIGUEZ - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 577|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble empadronado con el Nº 3554 y ubicado en la Manzana Nº 430 del Barrio Porvenir —1ª Sección Judicial de Tacuarembó—, compuesto de 615 m2 0440 cm2, y en especial a los herederos de Prescolina Iriarte para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria Adjunta.
16) N$ 324,00 30|pub. 21383 Ag.20-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO y otros, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 399.980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, fracciones de campo empadronados con los números 5.730 y 5 736. ubicados en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, y en especial a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, junio 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta
16) N$ 324.00 30|pub 16455 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARGARITO CHAGAS MENDEZ -"Prescripción treintañal". (Ficha 557|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble rural empadronado en mia con el Nº 350 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó (Batoví) y en especial a los herederos de José Méndez y linderos de los padrones 8332 y 8638 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 324.00 30|pub. 19187 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "URCELAY MOREIRA, JORGE. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A 94|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón Nº 473 ubicado en la manzana Nº 54 de la planta urbana de Paso de los Toros, con 20 metros de frente a calle Florencio Sánchez

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de junio de 1980. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 18083 Jul.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "AUSCARRIAGA, SILVIO BERNARDO, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 111|980). se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón 1124 ubicado en la manzana Nº 146 de la planta urbana de Paso de los Toros, Decima Sección Judicial de Tacuarembó, con 13 m. 45 de frente al noreste a calle Florencio Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 11 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 20089 Ag.11-v.set.22

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRA ISABEL CABRAL de DURAN solicita la inscripción de la obra titulada "Al borde del sendero" y el seudónimo "Betty Cabral de Durán Cano", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 22098 Ag.27-v.set.9

MARCELA MARIA BIDEGAIN MENDIHARAT solicita la inscripción del modelo artesanal en cerámica del cual se declara autora. — Montevideo 22 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 22202 Ag.27-v.set.9.

JORGE PELUFFO por empresa NELSON MIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Curso de derecho Civil I" (cuyos autores son: Dra. Zulema Ferrando de Calvo y Dr. Juan Andrés Ramírez de la cual se declara editor la mandante. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 67.50 10|pub. 20905 Ag.15-v.ag.29.

AMADEO LIEBANA MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Pícaro Pensamiento", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 20841 Ag.15-v.ag.29.

DUBOURG Y CIA, por MAURICIO JASINSKI solicita la inscripción de los personajes denominados "Lulú", "Anita", "Toby", "Memo", "Gloria" y "Pepe", de los cuales se declara adquirente el mandante. — Montevideo, 13 de agosto de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 21085 Ag.18-v.set.1º

AGUSTIN ENRIQUE MENDEZ FILIPPINI solicita la inscripción del álbum de dibujos número 1 (contiene 24 dibujos), del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21277 Ag.19-v.set 2

CARLOS DICCIANNI ABREU, solicita la inscripción de la obra titulada: "Programa de cursos de administración para pequeñas y medianas empresas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 21465 Ag.20-v.set.3.

RENEE BEHAR de HUINO solicita la inscripción de las obras tituladas "Cartas para Marta" y "Método de lectura precoz", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21565 Ag.21-v.set.4

GRACIELA GRAGLIA de VAZQUEZ solicita la inscripción del dibujo del logotipo denominado "U.P.Y.C.U.", del cual se declara autora. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21559 Ag.21-v.set.4

MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI solicita la inscripción de la obra titulada "Delirios", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21814 Ag.22-v.set.5

SIFAR S. A. solicita la inscripción del dibujo artístico (cuyo autor es el señor Carlos Prieto), del cual se declara propietario. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21898 Ag.22-v.set.5.

CARLOS MARIA CASTRO RODRIGUEZ solicita la inscripción del álbum Nº 3 titulado "Poesía, Canción y Tango", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21897 Ag.22-v.set.5.

DANILO ALBERTO di SEGNI CAPUA solicita la inscripción de la escultura "Busto de Artigas" (Clásico), de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21869 Ag.22-v.set.5.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA solicitan la inscripción de los modelos en cerámica denominados "Paloma" (81), "Zorrillo" (82), "Gato de Angora" (83), "Perro dálmata" (115), "perro bloodhoud grande" (116), "Perro Foxterrier grande" (117), "Perro dálmata chico" (215) y "Perro bloodhound chico" (216), de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 90.00 10|pub. 21866 Ag.22-v.set.5.

RAUL A. PENADES CAVAJANI solicita la inscripción de la obra titulada "Tabla de Cálculo" (Seguridad en el Tránsito), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 21906 Ag.22-v.set.5.

JUAN CARLOS FERNANDEZ y EVERILDO HECTOR DIAZ SANTOS solicitan la inscripción del personaje denominado "Pepito Futbolista", del cual se declaran autores. — Montevideo 21 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 21998 Ag.26-v.set.8.

CARLOS BARREIRO PENEDO solicita la inscripción de los poemas titulados "Miguel", "De mi barrio" "Primero de mayo" y "Del Mar" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 22041 Ag.26-v.set.8.

GRACIELA MARIA TEIXEIRA de FILLUELO solicita la inscripción de los modelos de perro y canguro denominados "Patto's", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 22000 Ag.26-v.set.8.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE PEDRO TORRACA FERME (Ficha V|594|980), Acta Nº 2146, de la Decimoctava Sección de Montevideo, de fecha primero de julio de 1941, en la misma donde la madre del inscripto figura como LUCIA PERMA debe decir: LUCIA FERME y donde el nombre del inscripto figura como JOSE PEDRO debe decir: JUAN JOSE PEDRO. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19 N$ 135.00 15|pub. 21830 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA MARIA TOMAS SCOPISE, (F. V|122|980), Acta Nº 2 de la Novena Sección de Montevideo de fecha 7 de enero de 1969, en la misma donde la madre figura como Delma A. Scopice debe decir: "DELMA A. SCOPISE". — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 21734 Ag.22-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO JULIO DE GREGORIO SECO (Ficha V. 588|980), Acta Nº 1.127 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de julio de 1968, en la misma donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Sara Raquel Secco, debe decir: "hijo legítimo del declarante y de SARA RAQUEL SECO". — Montevideo 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21515 Ag.21-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HILARIO SUBELDIA PIRIZ (Ficha V|508|980), Acta Nº 486 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 5 de julio de 1958, en la misma donde dice: HILARIO ZUBELDIA PIRIZ debe decir: HILARIO SUBELDIA PIRIZ; donde dice : HIJO DE HILARIO ZUBELDIA debe decir: HIJO DE HILARIO SUBELDIA, y al margen donde dice: ZUBELDIA PIRIZ, HILARIO debe decir: SUBELDIA PIRIZ, HILARIO.

Acta de nacimiento de RAUL SUBELDIA NUÑEZ, Nº 199, de la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 28 de enero de 1960. Donde dice: COMPARECE HILARIO ZUBELDIA, debe decir: COMPARECE HILARIO SUBELDIA; donde dice: NIETO POR LINEA PATERNA de HILARIO ZUBELDIA debe decir: HILARIO SUBELDIA, y al margen donde dice: ZUBELDIA, RAUL debe decir: SUBELDIA, RAUL. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216 00 15|pub. 20773 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER FABRA SILVA (Ficha V|674|980). Acta Nº 168, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, de fecha 9 de enero de 1953, en la misma, donde el apellido paterno figura como FABA, debe decir: FABRA y donde dice HIJA LEGITIMA de ORIDES FABA, debe decir: HIJA LEGITIMA de ORIDES FABRA. — Montevideo. 19 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21832 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JACQUELINE ADRIANA JARA ACOSTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 316|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE ADRIANA JARA ACOSTA en el sentido de que donde su madre figura como MARIA TERESA ACOSTA, debe decir NILDA TERESA ACOSTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42394 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: JUAN LAUDELINO CABRERA "Rectificación de Partida" (Ficha E. 62|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN LAUDELINO CABRERA en el sentido de que donde figura como casado con EUSEBIA CIDADES, debe decir: casado con LUCIANA SILVA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42454 Ag.13-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 264|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Ana Elisa Gómez Quarneti, donde el apellido materno figura como: "Quarnetti" debe decir: QUARNETI, por así corresponder. Montevideo, agosto 13 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 22307 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 346|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de Luis Umberto Bentancour y Blanca Nieves García, donde el contrayente figura como "Luis Humberto Bentancor", debe decir: LUIS UMBERTO BENTANCOUR", por así corresponder. — Obtuvo auxiliadora de pobreza. — Montevideo, agosto 22 de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 42652 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 344|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VIRGINIA MARTINEZ DEMARCO, donde el apellido materno figura como: DE MARCO, debe decir: DEMARCO, por así corresponder. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20907 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|318|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR HUGO GARULA PUJADAS, donde dice: hijo de JOSE SANTOS GURALA y de MARIA MERCEDES PUJADA, debe decir: hijo de JOSE SANTOS GARULA y de MARIA MERCEDES PUJADAS, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub 42516 Ag.19-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON LOPEZ PINTOS CAMOIRANO (F|1742|980), en la misma donde figura como: MILTON LOPEZ CAMOIRANO debe decir: MILTON LOPEZ PINTOS CAMOIRANO.

Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 22161 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ADRIANA SILVERA BELAMENDIA (Ficha 1428|980). donde su apellido paterno figura como: LIMA debe decir: SILVERA, y al mar-

en donde dice: MARIA ADRIANA LIMA debe decir: MARIA ADRIANA SILVERA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 20855 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MARESCA (Ficha 1060|980), y de su menor hijo Andrés Raúl Maresca Gómez, donde dice: MEZZONES, debe decir: MESONES. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42487 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunsión de ALBERTO CAGNANI BUSCHIAZZO, donde el apellido del extinto figura como: "GAGNANI", debe decir: "CAGNANI". — Montevideo, junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 21992 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMINE ANTONIO ATELLA y RUFINA VALERIANA BAEZ (Ficha 970|980), solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio donde el nombre del compareciente aparece como: CARMELO, debe decir: CARMINE; y B) de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y Carinna Valeria Atella Báez, donde la nacionalidad del padre figura como: "oriental' debe decir: "italiano"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 20856 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALMA IRES CAMARGO MELLO (1422|980), donde su nombre figura como: ALMAIRES YAYI, debe decir: ALMA IRES. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42398 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA HAYDEE BURGHI de PAZ (Ficha 1854|980), en el sentido que donde dice: ALBA HAYDEE BURGHI DEPAZ debe decir: ALBA HAYDEE BURGHI DE PAZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980.
19) N$ 108.00 15|pub 20186 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó CARLOS ALBERTO CORREA (Ficha 136|980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alba Rosa Vieites, donde dice: ALBA ROSA VIEYTES, debe decir: ALBA ROSA VIEITES, y en la partida de nacimiento de Alba Mariela Correa Vieites, donde el apellido de la madre figura como: VIEYTES, debe decir: VIEITES. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de mayo de 1980 — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 45405 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUCINA CASTELAO GARCIA (Ficha 1810|980), donde la contrayente figura como: LUCINA CASTELAO debe decir: MARIA LUCINA CASTELAO GARCIA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20292 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA RIBEIRO (Ficha 334|980), donde el apellido figura como: RIVEIRO debe decir: RIBEIRO. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de abril de 1980. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42455 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA DOÑATE de FIORANI (Ficha 1756|980), con Ernesto Mario Fiorani, donde la nacionalidad de la inscripta figura como: ORIENTAL debe decir: ARGENTINA. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20699 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de MIGUEL ANGEL NALERIO y ELENA CRISTINA LLONA (Ficha 3320|979) y las de sus hijos ANA MARIA, MARCELO JAVIER y RICHARD FABIAN NALERIO LLONA, donde el apellido figura como: YONA o YONE debe decir: LLONA y en la partida de nacimiento de Elena Cristina Llona, donde dice: YONA o YONE, debe decir: LLONA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42467 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE CABRERA y LIBORIA ALALLON (1426|980) donde el contrayente figura como: NACIDO EL DIECINUECE DE MAYO debe decir: NACIDO EL VEINTINUEVE DE MAYO y donde la contrayente figura como: LIBORIA ALAYON, NACIDA EN 1911, debe decir: LIBORIA ALALLON, NACIDA EN 1908. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 junio de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42584 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de nacimiento de RAMON ALBERTO SILVA PEREIRA, pues en la misma donde dice "nacido el día 20 de mayo", debe decir "nacido el día 22 de mayo" por así corresponder. (Ficha V. 75|980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42400 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AGUEDA SUAREZ (E|380|980), donde figura como ELVIRA SUAREZ, nacida el año mil novecientos nueve; debe decir: AGUEDA SUAREZ, nacida año mil novecientos tres. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42517 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DARCY EUGENIO TOYOS y MARIA MABEL CASSI (Ficha E. 478|980), pues donde figura la compareciente como "María Mabel Cossi", debe decir: MARIA MABEL CASSI; y donde figura "Carlos Francisco Cossi", debe decir: CARLOS FRANCISCO CASSI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21324 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER CASALES y nacimiento de Mariela y Daniel Casales (E. 274|980), donde figura el compareciente y padre de los inscriptos como: "Walter Alberto Casales", debe decir: WALTER CASALES. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42540 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA DILMAR SUAREZ DE VARGAS (Ficha E|314|980), donde la inscripta figura como hija de DINORA VARGAS debe decir: DINORA DE VARGAS. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
19) N$ 108.00 15|pub. 19944 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de PABLO NAGY JO (Ficha E. Nº 448|980), donde el inscripto y sus apellidos paterno y materno figuran como: "Nagz" y "Yo" debe decir: "NAGY" y "JO". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20808 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de matrimonio de DORY TERESITA DA SILVA, pues en la mismo figura como DORYS y debe decir DORY, así mismo en la partida de nacimiento de su hijo en donde dice DORYS, debe decir DORY, por así corresponder (Ficha V|526|980). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42393 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de nacimiento de ANA MARIA FREDES OLIVERA, pues en la misma donde dice: "de sexo masculino", deeb decir "de sexo femenino", en donde dice "hijo legítimo" debe decir hija legítima" y en donde dice "nieto", debe decir "nieta", por así corresponde. (Ficha V. 476|980). Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42395 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARTA AZUCENA DOS SANTOS, pues donde dice: MARTA SUSANA debe decir: MARTA AZUCENA y en la partida de nacimiento de su hija habrá de hacerse la misma rectificación, pues donde dice MARTA SUSANA debe decir: MARTA AZUCENA, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. (Ficha V|26|980). — Montevideo, abril 14 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42464 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: VAN ROMPAY GIURIA, ERIKA "Cambio de nombre" (F. V. 844|979), se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de la partida de nacimiento de Jessica Lynn Van Rompay Giuria, debe decir: ERIKA VAN ROMPAY GIURIA, en lugar de JESSICA LYNN. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21248 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de Celso Medarno Díaz y de Idolina Gimeno, pues en la misma donde dice: "Idolina Ximeno", debe decir: IDOLINA GIMENO por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Peralo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42642 Ag.28-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de María Gabriel Teixeira, pues en la misma donde dice: "Teicheira" debe decir: TEIXEIRA, por así corresponder. — Montevideo 20 de agosto de 1980 (Ficha V|532|980) — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 22324 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramitan las rectificaciones de partidas siguientes: partida de matrimonio de EDUARDO ABILIO YURRAMENDI y GLADYS MARIA ACUÑA TAGLIANI pues en la misma donde dice "Gladys" debe decir "GLADYS MARIA" y donde dice "31 de Enero de 1963" debe decir "31

DE ENERO DE 1964"; en la partida de nacimiento de Gladys María Acuña Tagliani donde dice "hija de Flora Tagliani" debe decir "HIJA DE FLORA LEONA TAGLIANI"; en la partida de nacimiento de Claudia Virginia donde dice "hija de Gladys Acuña" debe decir "HIJA DE GLADYS MARIA ACUÑA"; en la partida de nacimiento de Carlos Eduardo donde dice "hijo de Gladys Acuña" debe decir "HIJO DE GLADYS MARIA ACUÑA" y donde dice "hijo de Eduardo Yurramendi" debe decir: "HIJO DE EDUARDO ABILIO YURRAMENDI" además en la partida de nacimiento de Claudia Virginia donde la misma dice "Flora L. Tagliani" debe decir "FLORA LEONA TAGLIANI" por así corresponder. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — (Ficha V. 372|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 270.00 15|pub. 20809 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los esposos comparecientes ALFONSO JUSTO PEREZ y JULIA EULALIA CENTURION, y de sus menores hijas legítimas CLAUDIA MARIA y DANIELA MARIA PEREZ CENTURION, pues en las tres, donde dice: "María Márquez", debe decir: MARIA LAURIANA HIDALGO; partida de nacimiento de la esposa compareciente Julia Eulalia Centurión de Pérez, pues en la misma donde dice, respectivamente: "María Márquez" y "Lauriana Márquez", debe decir, también respectivamente: MARIA LAURIANA HIDALGO y LAURIANA HIDALGO; partida de matrimonio de la compareciente, "María Lauriana Hidalgo", con Francisco Centurión, pues en la misma, donde dice, respectivamente: "María Lauriana Márquez" y "Lauriana Márquez", debe decir, respectivamente: MARIA LAURIANA HIDALGO y LAURIANA HIDALGO; todo por así corresponder. — Montevideo, quince de agosto del año mil novecientos ochenta. (Ficha V. 576|980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 216,00 15|pub. 21336 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de ROSA SPONTON, donde dice: HIJA LEGITIMA DE MARIO SPONTON y JOSEFA PEDREIRA, casados, orientales, debe decir: HIJA NATURAL DE JUAN MARIO SPONTON y JOSEFA PEDREIRA, SOLTEROS, ORIENTAL y ARGENTINA respectivamente; Matrimonio PETRONE - SPONTON, donde dice: NACIDO EL 21 DE ABRIL, HIJA DE JUAN MARIA SPONTON Y DE JOSEFA PEREYRA, debe decir: NACIDO EL 27 DE ABRIL; HIJA DE JUAN MARIO SPONTON y de JOSEFA PEDREIRA; Nacimiento de MIGUEL ANGEL y MARYS LOURDES PETRONE, donde dice: MATERNA DE JUAN MARIA SPONTON y JOSEFA PEREYRA, debe decir: MATERNA DE JUAN MARIO SPONTON y JOSEFA PEDREIRA; todo por así corresponder. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 189 00 15|pub. 21835 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VICTOR DANIEL PIETROPINTO NACCI, pues en la misma donde dice "Vacci" debe decir "NACCI" por así corresponder. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — (F. V|450|bis|980). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 21771 Ag.22-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha 410|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de VICTORIA MELHEM CALO, en el sentido que donde dice: "Melen", debe decir: MELHEM; y b) de nacimiento de ANGELA MELHEM CALO, en el sentido que donde dice: "Melen", debe decir: MELHEM; por así corresponder. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 21479 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DI BIASE GONÇALVEZ o GONZALVEZ, JUAN DANIEL "Rectificación de partida" (F. V. 384|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Di Biase D'Alfonzo y Bella Esperanza Gonçalvez o Gonzalvez De Melic solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Daniel Di Biase Gonçalvez o Gonzalvez en el sentido de que donde dice: "hijo del declarante y de su esposa Delia Esperanza Gonçalvez" debe decir: "BELLA ESPERANZA GONÇALVEZ o GONZALVEZ" por así corresponder. — Montevideo, julio 28 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto
19) N$ 162.00 15|pub. 19481 Ag.12-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TERESA MABEL KUNJIC y otros. "Rect. partida". (F.CB. 426|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA MABEL KUNJIC solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; de su partida de matrimonio; de las partidas de nacimiento de sus dos hijos Elizabeth Juliet y Anri Javier, en el sentido de que donde dice: KUNVIC debe decir: KUNJIC por así corresponder. — Montevideo, agosto 19 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 21815 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ ZOCCHI, CARLOS DANIEL. "Rect. de Partida". (Ficha F-925|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Daniel Martínez Zocchi, pues donde el apellido de la madre figura como: ZACCHI, debe decir: ZOCCHI y donde dice: NIETO POR LINEA MATERNA DE ELBIO RUBEN ZACCHI, debe decir: NIETO POR LINEA MATERNA DE ELBIO RUBEN ZOCCHI. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21831 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIMENEZ FERNANDEZ, ROMEO ANIBAL. "Rect. de partida". (Ficha F-964|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO ANIBAL GIMENEZ FERNANDEZ, pues donde el compareciente figura como autorizado a utilizar el nombre de ROMEO ANIBAL FERNANDEZ GIMENEZ, debe decir: ROMEO ANIBAL GIMENEZ FERNANDEZ. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 21733 Ag-22v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FONTES ABUNDIO AMALIO y otra "Rectificación de partida". (Ficha F. 554|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Abundio Amalio Fontes y María Arselia Maltés Acosta, pues donde el compareciente figura nacido: "el 11 de junio de 1916", debe decir: "nacido el 11 de julio de 1907". — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21060 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: OLIVERA, MARIA "Rectificación" (F. 570|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Olivera Andrada, pues donde figura: "hija natural de Toribia Andrada", debe decir: "hija legítima de Julio Olivera y Toribia Andrada". — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20967 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LIÑARES, MANUEL y otros. "Rectificaciones". (F|764|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Manuel Liñares Pazos y Josefa Souto, pues donde el apellido paterno del cónyuge figura: LINARES, debe decir: LIÑARES; II) De nacimiento de Ana María Liñares Souto, pues donde el apellido paterno figura: LINARES, debe decir: LIÑARES. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 20329 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RAMIREZ HECTOR y otra. "Rectificaciones" (F. 778|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

I) De matrimonio de Héctor Nicolás Ramírez y Marina Caraballo, pues donde el nombre de la contrayente figura: MARINA ISABEL, debe decir: MARINA; II) De nacimiento de Marina Gabriela, Héctor Alejandro y Mariela Leticia Ramírez Caraballo, pues donde en ellas el nombre de la madre figura respectivamente: MARINA I; MARIA ISABEL; MARINA ISABEL en todas debe decir: MARINA. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 162.00 15|pub. 22152 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JAZMIN FARAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que en la misma el apellido paterno figura como FARAB, cuando debe decir FARAL, que es como corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 21123 Ag.19-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Wilson Oriel Netto Lima Ficha C. 856|980, en el sentido que en la misma aparece el apellido de la madre como Anar Silveira, y debe decir: ANAIR LIMA SILVEIRA, por ser como corresponde. — Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42641 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado OSCAR CARBAJAL y MIRTHA CRISTINA SOCIAS, (Ficha C 2242|979) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO FABIAN CARBAJAL SOCIAS, en el sentido que donde la madre figura como MARTHA, debe decir MIRTHA, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42396 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado JULIA GERSZCHORN de HOCHMAN y MIGUEL ANGEL HOCHMAN en representación de su menor hija PAOLA LEA HOCHMAN GERSZCHORN (Ficha [illegible] :09|979), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde figura como "hija legítima de JULIA GERSZCHON y nieta por línea materna de JOSE GERSZCHON", debe decir "hija legítima de JULIA GERSZCHORN y nieta de JOSE GERSZCHORN", por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 20086 Ag.11-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado OSVALDO do CAMPO CORONATO (Ficha C. 916|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Osvaldo Do Campo Coronato", debe decir: OSVALDO DO CAMPO CORONATO, por ser como corresponde. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 21312 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta Nº 57 del 29 de marzo de 1947 de la 2ª Sección de Montevideo, de CARLOS BOUZON y MARIA AURELIA MAGNANO, en el sentido que donde dice: "hijo de Casimiro Bouzon y de María López", debe decir: "hijo de padres desconocidos", que es lo que corresponde. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 21295 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó EUFEMIO ABIUSO PERDOMO solicitando la rectificación de las siguientes partidas. En la de fallecimiento de MARIA DOLORES BACIGALU de ABIUSO, en el sentido de donde figura como ABINNDO, debe decir ABIUSO, por ser como corresponde; b) En la de nacimiento de ALBA MARIA AUXILIADORA ALBIUSO en el sentido donde dice: ALBIUSO, debe decir: ABIUSO. Como corresponde. — Montevideo 21 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 21629 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SYLVIA ANDREA BARBERO BENTANCURT "Rectificación de partida" (Ficha V. 651|980), acta 1.837 del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo de fecha 10 de octubre de 1975, en la misma donde dice que la inscripta es hija natural de la declarante quien la reconoce de acuerdo al artículo 233 del Código Civil y resolución del 27 de agosto de 1928, debe decir: "Que es hija legítima de la declarante y de su esposo ENRIQUE LEOPOLDO BARBERO, oriental, de cuarenta y ocho años, empleado, que es nieta por línea paterna de JOSE BARBERO y JOSEFINA TERLIZZI". — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub 21975 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ESTEVEZ LOPEZ (Ficha V. 671|980). Acta Nº 61 del Registro de Estado Civil de la Vigésimosegunda Sección de Montevideo, de fecha 3 de abril de 1961, en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como: ESTEVES debe decir: ESTEVEZ. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 20692 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas (Ficha V. 249|980), de matrimonio de CANDIDO ATAHUALPA OLIVERA, Acta Nº 129 de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, fecha 5 de octubre de 1944, en la misma donde la contrayente figura como "Consuelo Garrido", debe decir: "CONSUELO RAMA"; Acta de matrimonio de JOSE PEDRO OLIVERA y MABEL AGARRAYUA, de fecha 9 de abril de 1975, Acta Nº 398, de la Oficina Nº 10 de Montevideo, en la misma donde la madre del contrayente figura como "Consuelo Garrido", debe decir: "CONSUELO RAMA"; Acta de nacimiento de WASHINGTON ANDRES OLIVERA AGARRAYUA, Nº 1.237, de la Oficina Nº 10 de Montevideo, de fecha 8 de junio de 1978, en la misma donde la abuela por línea paterna figura como "Consuelo Garrido" debe decir: "CONSUELO RAMA"; Acta de nacimiento de JOSE PEDRO OLIVERA, Nº 220, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, de fecha 26 de mayo de 1946, en la misma donde dice que: "es hijo legítimo del declarante de su esposa Consuelo Garrido", debe decir: "de su esposa CONSUELO RAMA". Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 270.00 15|pub. 21527 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA MORENO y NELYS DAGOBERTA PEREIRA (Ficha V|1335|979), Acta Nº 24 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 2 de octubre de 1954, en la misma donde la contrayente figura como NELLY DAGOBERTA PEREYRA, debe decir: NELYS DAGOBERTA PEREIRA. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 21953 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "CANDIDO ATAHUALPA OLIVERA FREIRE - Rectificación de partida" (Ficha E. 673|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de Cándido Atahualpa Olivera Freire, en el sentido de que en ambas, donde figura su apellido materno como: "Ferreira", debe decir: FREIRE, por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 21294 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "PATRICIA JACQUELINE RABIALES BERRUETA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 291|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia Jacqueline Rabiales Berrueta, en el sentido de que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Berruetta", debe decir: BERRUETA" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, julio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42532 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ALESANDRA NAZARET ASCORRETA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 929|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alesandra Nazaret Ascorreta en el sentido de que donde el apellido del padre de la misma figura como ASCORREA debe decir: ASCORRETA por ser ello como coresponde. — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20038 Ag.8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VICTOR DANIEL BARRETO CABRERA "Rectificación de partida" (Ficha E. 1213|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Daniel Barreto Cabrera en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como: VALENTIN BARRETO, debe decir: VELENDIN BARRETO, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42512 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ALICIA ESTELA SUAREZ ETCHESSURI. "Rectificación de partida". (F.E. 847|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Estela Suárez Etchessuri en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como ETCHISSURI debe decir: ETCHESSURI por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20327 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ELICIA NATALIA FERNANDEZ. "Rec. de partida". (Ficha E.201|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como: ELISA FERNANDEZ debe decir: ELICIA NATALIA FERNANDEZ, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|455) 15pub. 42426 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA BEATRIZ GIL PERDOMO. "Rectificación de partida". (Ficha E.839|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su apellido figura como: REYES PERDOMO debe decir: GIL PERDOMO por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 10|pub. 20294 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS ALBERTO LAESPRELLA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 25|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Magdalena Rosende en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como: LAESPELLA, debe decir: LAESPRELLA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42495 Ag.28-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber al público que en autos CLIVIO de IPHARRAGUERRE, MARIA OFELIA "Rectificación de partida de defunción" (Ficha V. 685|980) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA OFELIA CLIVIO de IPHARRAGUERRE, en el sentido de que donde se menciona el sexo de la causante como masculino debe decir femenino, y donde se omitió el estado civil debe decir casada, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 21586 Ag.21 v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|749|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de MARIA BEATRIZ VIVALDELLI BELUCHI, donde dice: BELUCKI, debe decir BELUCHI, por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 19966 Ag.8.-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|731 980) se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: matrimonio de JUAN RUPERTO PIRIZ y SONIA OLGA DELGADO, nacimiento de JUAN LEONARDO PIRIZ DELGADO, en las dos partidas, donde dice: PIREZ, debe decir: PIRIZ, por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19954 Ag.13-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha S. 417|979), se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de ROSA MARIA MASCHERONI CASTIGLIONI de BARLOCCO, donde el apellido materno figura como: CASTILLONE, debiendo decir: CASTIGLIONI, por así corresponder. — Montevideo, 13 agosto 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 21744 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 683|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Eusebio Espíndola Carrasco, donde dice: EUCEBIO, debe decir: EUSEBIO, y donde dice: ESPINDULA, debe decir: ESPINDOLA, por así corresponder. — Montevideo, 7 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 21828 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|747|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de MILDA ROSALIA GONZALEZ LOITEY, donde dice "Nilda Rosalía González y Loitey", debe decir, "MILDA ROSALIA GONZALEZ LOITEY", por así corresponder. — Montevideo, agosto 19 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 22073 Ag.27-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 751|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Esmael Natalio Rodríguez Rodríguez y Elizabeth Saavedra, donde el nombre del contrayente figura como: ISMAEL debe decir: ESMAEL, por así corresponder. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 22160 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA SCORDAMAGLIA RODRIGUEZ (Ficha 1341|980) donde el nombre de la madre figura como: "hija de JULIA ELENA RODRIGUEZ" debe decir: "Hija de JUANA ELENA RODRIGUEZ" y donde el apellido del padre figura como: SCODAMAGLIA, debe decir: SCORDAMAGLIA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 21583 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RZESZYTKOWSKI LEVI, DANIEL "Rectificación de partida" (Ficha 1.699|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como: "RZESZYTKAWSKI" debe decir: "RZESZYTKOWSKI". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 21027 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ PERLA BENEZRA "DE HTEAR", debe decir: "DEHTEAR". — de la madre y del abuelo materno figura como: "DE HTEAR", debe decir: "DEHTEAR". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 21028 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO WALTER TELLECHEA GONZALEZ, donde dice: PABLO TELLECHEA, debe decir: PABLO TELLECHEA. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de abril de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42486 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CIZ LAGATTA (Ficha 1665|980), donde el apellido materno figura como: LAYATTA debe decir: LAGATTA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 20293 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO KURUCZ DEMKO (Ficha 1509|980), donde el padre figura como: AMERICO KURUCY CHRENAK, debe decir: AMERICO KURUCZ CHRENAK; donde el abuelo paterno figura como. ESTEBAN KURUCY debe decir: ESTEBAN KURUCZ y al margen donde dice: KURUCY, JUAN ALBERTO debe decir: KURUCZ, JUAN ALBERTO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 29328 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE GARCIA PALMIERA y JOSEFA SIERVO GRASSANO, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: (Ficha 1243|980), A) de matrimonio donde el nombre y apellido de la madre del contrayente figura como: ANGELA MARIA PALMIER, debe decir: MARIA PALMIERA; donde la contrayente figura como: JOSEFINA, debe decir: JOSEFA y donde la madre figura como: GRAZZANO, debe decir: GRASSANO; y B) Partida de nacimiento de José García Siervo, donde el nombre de la madre figura como: JOSEFINA, debe decir: JOSEFA y donde su abuela paterna figura como: ANGELA MARIA PALMIER, debe decir: MARIA PALMIERA y su abuela materna figura como: GRAZZANO, debe decir: GRASSANO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 189 00 15|pub. 20859 Ag.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ARON TOVY. (Ficha V. 1.597|980). en el sentido de que donde el occiso figura como "viudo", debe decir: "casado", donde dice: "yugoeslavo" debe decir: "rumano" y donde la edad dice: "66", debe decir: "68 años" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 8 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 21296 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO DARIO ARBOLELLA GARANDAN (705|979), donde los nombres y apellido del padre figuran como: DEMETRIO DARIO ARBOLEYA. debe decir: DARIO DEMECIO ARBOLELLA. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20854 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ANDREA ZALMA ZALCMAN (Ficha E. 483|980), pues donde figura como "hija legítima de SONIA REBECA ZALCMAN", debe decir "hija legítima de SONIA REBEKA ZALCMAN", por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15,pub. 19717 Ag.8-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ADA TIESO GIGLIO, pues donde la madre figura como: ELISA GIGLIA, debe decir: ELISA GIGLIO, — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 20866 Ag.15v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA LUISA JOSEFINA COZZETTI de SPOSITO (Ficha V. 494|980), en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno de la inscripta como GOZZETI. debe decir COZZETTI, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 21579 Ag.21-v set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PEDRO JOSE JAUNARENA (Ficha V 259|980), en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno del inscripto como JUANARENA, debe decir JAUNARENA, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 21581 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: GUALANO SAULO, AMADEO "Rectificación de partida" (F. V. 433|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amadeo Gualano Saulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: SAURA, debe decir: SAULO, por así corresponder. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 21829 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ, LEONIDES Rectificación de Partida", (Ficha F. 945|980), se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Leonides Ruiz Díaz, pues donde el compareciente figura como de sexo masculino, debe decir: SEXO FEMENINO. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 42533 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LEGUIZAMO, ISMAEL. "Rectificación". (F.881|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ismael Máximo Leguizamo, pues donde el apellido paterno figura: LEGUISAMO, debe decir: LEGUIZAMO — Montevideo. 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 20268 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: FERZER WAKSMAN, HERMINIA. "Rectificación de Partida" (Ficha E-401|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Herminia Ferzer Waksman, pues donde el nombre del padre de la compareciente figura como HERMAN FERTER. debe decir: HERMAN FERZER; donde el nombre de la madre figura como: EVA WASMAN de FERTER, debe decir: EVA WAKSMAN de FERZER y donde el segundo testigo del nacimiento figura como SALVADOR WASMAN, debe decir: SALVADOR WAKSMAN. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42499 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MAGNOU SANTANA, GLORIA TERESITA "Rectificación de partida" (Ficha F. 937|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Teresita Magnou Santana pues donde el apellido del padre figura como: MAGNONI, debe decir: MAGNOU. — Montevideo. 5 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 21766 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MARTINEZ, PAULINA o PAULA y otros "Sucesiones" (F. 785|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Paula o Paulina Martínez de Cuitiño, pues donde la causante figura: "PAULINA MARTINEZ CUITINO" debe decir: "PAULA o PAULINA MARTINEZ de CUITIÑO". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 22066 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IUSIM, ALEXANDER y Otros; "Rect. de partidas" (Ficha F. 943|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Alexánder Iusim, pues donde el apellido del padre figura como GUSIM, debe decir. IUSIM. b) de nacimiento de Marcelo Iusim, pues donde el apellido del padre figura como GUSIM debe decir: IUSIM. c) de nacimiento de David Iusim, pues donde el apellido del padre figura como GUSIM, debe decir: IUSIM y d) de matrimonio de David Iusim y Lilián Israelevicz, pues donde el apellido del compareciente figura como GUSIM, debe decir: IUSIM. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 189.00 15|pub. 21909 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GURPEGUI, SANTIAGO. "Rectificación de partida" (Ficha F. 929|980), se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de defunción de Santiago Gurpegui, pues donde figura como fallecido el 8 de junio de 1980 a las 20.15 horas, debe decir: 9 de junio de 1980 a las 8.15 horas. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 22145 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CACERES de HERNANDEZ MIRIAN CARMEN y Otros "Rectificación de Partidas" (Ficha C 1041|980) se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de Miriam Carmen Cáceres de Hernández y Luis Lorenzo Hernández y de nacimiento de Daniel Alejandro y Ana Laura Hernández Cáceres, en el sentido de que en las mismas aparece Miriam Carmen y debe decir: MIRIAN CARMEN, que es como corresponde. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 21218 Ag.19-v set.9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "JOSE LUIS DA COSTA s|rectificación de partidas", (Ficha B. 144|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento en la siguiente forma: En la de nacimiento, al margen donde dice: "Costa José Luis", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS"; en el acta: donde dice: "Don Virgilio Costa", debe decir: "DON VIRGILIO DA COSTA"; donde dice: "Don Juan Manuel Costa", debe decir: "DON JUAN MANUEL DA COSTA". En la partida de matrimonio, al margen, donde dice: "Costa José Luis y Fernández Elsa", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS y FERNANDEZ ELSA"; en el

acta: donde dice: "Costa José Luis", debe decir: "DA COSTA JOSE LUIS"; donde dice: "Don José Luis Costa", debe decir: "DON JOSE LUIS DA COSTA"; y donde dice: "hijo de Virgilio Costa", debe decir: "HIJO DE VIRGILIO DA COSTA", por así corresponder. — Artigas, 23 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 243 00 15|pub. 20611 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ULISES CARBALLO y ADELMA MARTINEZ - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 198|980), se hace saber que se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la compareciente y de su matrimonio, en la siguiente forma: En la de nacimiento: al margen donde dice "Martínez Adelina", debe decir: MARTINEZ ADELMA; en el acta donde dice: "Adelina", debe decir: ADELMA, en la de matrimonio: al margen, donde dice: "Carballo Ulises y Martínez Adelina", debe decir: CARBALLO ULISES y MARTINEZ ADELMA; y en el acta donde dice: "y doña Adelina Martínez", debe decir: y doña ADELMA MARTINEZ, por así corresponder. — Artigas, 20 de agosto de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 22393 Ag.28-v.set.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO JUSTO GERMAN BIGLIANTE, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio en el sentido donde dice "Brigliante" debe decir "BIGLIANTE" por ser lo que corresponde. — Canelones 29 de julio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 81.90 15|pub. 20112 Ag.11-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "TEJERA AURORA RUFINA . Rectificación de Partida" (Ficha B. 332|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Rufina Tejera, en el sentido que donde dice: "María Rufina", debe decir: AURORA RUFINA por así, corresponder. — Las Piedras, agosto 12 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 21459 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "MELGARES SANTA ISIDORA - Rectificación de Partida", (Ficha B. 218|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Santa Isidora Melgares, pués en la misma donde dice: "Dora", como nombre debe decir: SANTA ISIDORA por así corresponder. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 21458 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos CIMMINO RAFFAELINA "Rectificación de partidas" (Ficha B. 380|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo Miguel Angel y Antonio Natalio Russo Cimmino, en el sentido que donde dice CIMINO, debe decir CIMMINO por así corresponder. — Partidas de Matrimonio de Raffaelina Cimmino con Miguel Russo, pues donde en la misma dice CIMINO debe decir CIMMINO por así corresponder. — Las Piedras, agosto 18 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 21942 Ag.26-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, de Primer Turno, dictada en autos LUCCHESE, MICHELE (MIGUEL) y MARIA CARMELA SARUBBI. "Rectificación de Partida" (F. B. 271|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MICHELE (MIGUEL) LUCCHESE y MARIA CARMELA SARUBBI en representación de su menor hija GRACIELA LUCCHESE SARUBBI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma.

En el sentido siguiente: Donde dice MIGUEL, debe decir MIGUEL o MICHELE; donde dice LUCHESSE, debe decir LUCCHESE, donde dice SARUBI, debe decir SARUBBI, donde dice CARMEN, debe decir CARMELA, donde dice SALVADOR, debe decir SALVADOR o SALVATORE, donde dice BATISTA, debe decir BATISTA o BATTISTA, donde dice BRUNA, debe decir BRUNO, y donde dice GRACIA AL-

BUIS, debe decir MARIA ALOISE. — Pando, 13 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 189.00 15|pub. 21701 Ag.21-v.set 11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictado en los autos caratulados: "MARIA ELENA RODONS MORENA - Rectificación de Partida" (Ficha J. 101|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Rodons Morena, en el sentido de que no se expresa el año que se labró el Acta ni tampoco el año de su nacimiento debiendo decir: "Acta Nº 393, del año 1960 el día 29 de junio". — Durazno, julio 28 de 1980 — Escribano Esteban J. Viera Collazo, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 22330 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "OSCAR MARIA MENDEZ y ZULMA FRANCIA - Rectificaciones de Partidas" (Ficha J. 13|979), se hace saber que ante esta sede se han presentado los señores Oscar María Méndez y Zulma Francia solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ambos y de nacimientos de sus hijos Jaqueline Linleiz y Oscar Waldemar, en el sentido de que donde dicen en la ascendencia paterna "Juan Pedro Zubieta y Tomasa Flores" debe decir: OFELIA MENDEZ y en la fecha de nacimiento donde dice "25 de diciembre de 1943", debe decir: "25 de diciembre de 1941" y en las partidas de nacimiento de sus hijos además de lo anterior, donde dice: "Zubieta" debe decir: MENDEZ". (se hace constar que está auxiliado de pobreza). — Durazno, julio 21 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42650 Ag.28-v.set.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos TEOFILO GILBERTO RAMOS y SOFIA HAYDEE MESA por su hijo NUBER RAMOS MESA "Rectificación de partida" (Ficha B. 113|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento pues donde dice: "Nació una criatura del SEXO FEMENINO que es hija legítima" debió decir "nació una criatura del SEXO MASCULINO que es hijo legítimo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Trinidad, 18 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 22239 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: "SANTIAGO GAN Y ANITA MARGAT FERREYRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 68.980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Santiago Gan y Anita Margot Ferreyra, solicitando la rectificación de Acta de Nacimiento de su hija legítima Ana Beatriz, en la siguiente forma: en el Acta Nº 400|959 donde dice: "GAU" debió decir: GAN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 11 de agosto de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 21398 Ag.20-v.set.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANITA DECLER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: COMPARECE RAMONA VIERA debe decir: COMPARECE ISABEL VIERA, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 31 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 20650 Ag.14-v.set.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LARROSA CORREA, LADISLADA CLOTILDE . Rectificación de la partida de defunción" (Fa. 413|980), se hace saber que se han presentado Luis Rubén Larrosa Larrosa, Plantaleón Narciso y Elida Larrosa Larrosa, solicitando la rectificación de partida de defunción de su madre, en el sentido que donde dice: "viuda", debe decir: "divorciada". — Minas, 12 de agosto de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 22422 Ag.28-v.set.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANDREA VERONICA LICKAY ALONSO. "Rectificación de partida. (Ficha A|16|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Andrea Verónica Lickay, estableciéndose que donde dice LIKAY debe decir: LICKAY por ser el verdadero apellido paterno. — Paysandú, 7 de abril de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 20731 Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: "LORENA SILVANA SILVA FARINHA, Rectificación de Partida", (Ficha C|8|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lorena Silvana Silva Farinha, por cuanto al margen donde figura el apellido materno Farinha, debe figurar el paterno SILVA y donde figura Silva debe figurar FARINHA. — Paysandú, 17 de marzo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 22108 Ag.27-v.set.16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictado en autos: MARTIN ADALBERTO RODRIGUEZ y ALBA NORES RODRIGUEZ. "Rectificación de sus partidas de nacimiento y de la de sus hijos Juan Fabián, Mauricio Andrés y Marcelo Gustavo y Auxiliatoria de pobreza". (Ficha Letra B, Nº 104|980) la partida de nacimiento de Martín Adalberto Rodríguez, de la siguiente manera: donde dice RECONOCIDO POR CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: RECONOCIDO por CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA por ser lo correcto; y de la partida de nacimiento de su hijo natural Mauricio Andrés, de la siguiente manera: donde dice: SU PADRE COMO MARTIN ADALBERTO SALVATIERRA, y NIETO POR LINEA PATERNA DE CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: SU PADRE, COMO MARTIN ADALBERTO RODRIGUEZ Y NIETO POR LINEA PATERNA DE CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA que es lo correcto; y la partida de nacimiento de Alba Nores Rodríguez, de la siguiente manera: donde dice: RECONOCIDA POR CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe decir: RECONOCIDA POR CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA por ser lo correcto; y de las partidas de nacimiento de sus dos hijos naturales Juan Fabián y Marcelo Gustavo se hace saber que solicitó la rectificación de de la siguiente manera: donde figura la madre como: ALBA NORES SALVATIERRA, y NIETOS POR LINEA MATERNA DE CLEOFE ADALBERTO SALVATIERRA debe figurar la madre como: ALBA NORES RODRIGUEZ, y nietos por línea materna de CLEOFE ADALBERTO RODRIGUEZ SALVATIERRA que es lo correcto. Se hace constar: que estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución de 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 22 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42427 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: PEDRO WASKOVEEC PAJOLUK. "Rectificación de su partida de Matrimonio y de Nacimiento de sus hijos JUAN RAMON, ANA MARIA JOSE LUIS WASKOVEEC (Letra B. Nº 56|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO WASKOVEEC PAJOLUK con ALBA LUZ RAMIREZ en el sentido que en donde dice PEDRO VASKOVECH PAJOLUK debe decir PEDRO WASKOVEEC PAJOLUK; y en las de nacimientos de sus hijos de la siguiente manera: a) Donde dice: JUAN RAMON VASKOVECH RAMIREZ, debe decir JUAN RAMON WASKOVEEC RAMIREZ; b) Donde dice ANA MARIA

VASKOVECH RAMIREZ, debe decir ANA MARIA WASKOVEEC RAMIREZ; y donde dice JOSE LUIS VASKOVECH RAMIREZ, debe decir JOSE LUIS WASKOVEEC RAMIREZ por ser lo correcto.

Estos edictos se realizan según lo dispuesto por resolución del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 13 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42568 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: MARIA del ROSARIO FRAVEGA PIQUET de LOPEZ. "Rectificación de su partida de Nacimiento" (Ficha Letra B Nº 140|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de [illegible] PIQUET de LOPEZ, de la siguiente manera: en donde dice "hija natural del declarante y su esposa" debe decir "hija legítima" que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 25 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub. 21662 Ag.21-v.set.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio (Ficha B. 172|980), de OMAR IVAÑEZ y SUSANA GIRAUDIN de IVAÑEZ, en el siguiente sentido: donde dice: "Omar Yañez", debe decir: OMAR IVAÑEZ, donde dice: "hijo de León G. Yañez" debe decir: hijo de LEON G. IVAÑEZ. — Rivera, 30 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108 00 15|pub 21305 Ag.20-v.set.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Irazoqui y Honoria Viviam Saraiva pues donde dice HONORIA SARAIVA VIVIAN debe decir: HONORIA VIVIAM SARAIVA por así corresponder, y donde dice hija de OSORIO FIDELIS VIVIAN debe decir hija de OSORIO FIDELIS VIVIAM, por así corresponder; y la partida de nacimiento de la hija de ambos llamada Fátima Eliana Irazoqui Viviam, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa HONORIA VIVIAN..." debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa HONORIA VIVIAM" y donde dice que es nieta "por línea materna de OSORIO FIDELIS VIVIAN..." debe decir por línea materna de OSORIO FIDELIS VIVIAM", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

19) N$ 216.00 15|pub. 22094 Ag.27-v.set.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OBISPO, MARIO MESTOY "Rectificación de partida" (Ficha Nº 88, C. año 1977) se hace saber que se presentó Mario Mestoy Obispo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: MARIA debe decir: MARIO; donde dice: FEMENINO, debe decir: MASCULINO y donde dice: HIJA LEGITIMA, debe decir: HIJO LEGITIMO por ser lo verdadero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980. — Aníbal B. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. [illegible] Ag.14-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en el expediente: "MORALES JUAREZ JULIO CESAR y JUVENAL - Rectificación de Partida" (Ficha 403|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César y Juvenal Morales Juárez, en el sentido de que donde dice: "Morales", debe decir: MARTINEZ, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 13 de junio de 1980 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 21416 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO CIRIACO MARTINEZ SARAVIA, en el sentido de que donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Catalina Casa", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de CATALINA SARAVIA", por ser ello lo verdadero. — Treinta y Tres, julio 21 de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

19) N$ 108,00 15|pub. 21415 Ag.20-v.set.10.

20-Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en autos: "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c| BAFFA y ARAUJO" (Ficha 1302|977), el día 8 de setiembre de 1980, desde las 15 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sin base una ralladora de pan de pie con motor trifásico de 1 HP., embargada e inventariada en autos. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Silvia Rectorán, Actuaria.

20) N$ 21.60 3|pub. 22103 Ag.27-v.ag.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Juan J. Kiwit contra RENE RAFAEL ESPINDOLA" (Ficha C. 1196|975), el día 8 de setiembre de 1980, desde las 15 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación (base N$ 1.866,67): Un automóvil marca Chrysler semi desarmado, aproximadamente del año 1948, matrícula de Florida Nº 0-56.068, padrón 07762, a nafta, embargado e inventariado en autos. El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Ruben Benech Gardiol.

20) N$ 108.00 10|pub. 21896 Ag.22-v.set.5.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Bergstein, Israel c/DANTE SCARFO - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 139|980), se hace saber que el próximo 9 de setiembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefoinso Corbo, a la venta en subasta pública, y con la base de los 2/3 de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 27,00 3|pub. 22431 Ag.28-v.set.1º.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Saracho, Juana y otros c/CALUR LIMITADA - Juicio Ejecutivo" (1|980), el 4 de setiembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: maquinaria para la industria del calzado consistente en manovía, máquinas de clavar tacos, de cambrar, prensas, hornos, balancines, estanterías y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, agosto 18 de 1980.

20) N$ 72,00 10|pub. 21680 Ag.21-v.set.4.

ARTIGAS

HECTOR RAUL ARRALDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Euclides Cueva c/FLOR de LIZ BENITEZ - Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha A. Nº 291|978), radicados ante este Juzgado, se hace saber: Que el 16 de setiembre entrante, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero designado, Héctor Raúl Arralde, asistido de la señora Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta, en pública subasta, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de N$ 18.000,00, valor de su tasación, del siguiente inmueble y sus anexos: fracción de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Artigas, 1ª Sección Judicial de este departamento, solar 24 de la manzana 259, empadronado con el Nº 2238, que según plano del agrimensor Rosendo do Mello, registrado con el Nº 2623 el 28 de mayo de 1965 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 328 metros, 8.000 centímetros, con un frente de 12 metros al Sudoeste, a la calle Héctor Vasconcellos.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3) El título del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, 21 de agosto de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) N$ 234,00 10|pub. 22394 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

NELSON CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Curbelo, América, Pedro y Gregorio contra CURBELO, BERNABE y BERMUDEZ, ROMUALDA. Cesación de condominio" (F. A. 110|980), se hace saber que el día 26 de setiembre de 1980, a la hora 15, y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105 esquina Ituzaingó. (Pando) se procederá por el señor rematador Nelson Correa y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público de tres fracciones de campo, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones.

Fracción 1. — Padrón 2.208 con un área de 13 hectáreas 8.599 metros con 249 de frente al Norte sobre Camino a Piedra Sola, con una base de N$ 18.475,00.

Fracción 2. — Padrón 9.961 con un área de 18 hectáreas 5 386 metros ubicada entre dos caminos vecinales de tierra, con una base de N$ 24.718,00.

Fracción 3 — Padrón 9.960 con un área de 16 hectáreas 3.249 metros con 566.70 metros de frente al Norte a Camino a Piedra Sola, con una base de N$ 22 855.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 8 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 297.00 15|pub. 20926 Ag.15-v.set.5.

RODOLFO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: AGUIRRE NICOLAS. "Partición" (F. 456|V|975), se hace saber que el día 10 de setiembre a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Rodolfo Pérez y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del bien ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 151.081 con una superficie de 2.240 metros cuadrados, con 28 metros de frente al N.O. sobre la calle Nº 3.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 6 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 244.80 17|pub. 20925 Ag.15-v.set.9.

COLONIA

SEVERINO CAMACHO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Geymonat, Mario César contra JOSE ANTONIO PELLATON [illegible] Juicio Ejecutivo" (Ficha 174|1979), se hace saber que el día 12 de setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Duodécima Sección de Colonia, se procederá por el martillero señor Severino Camacho asistido del Alguacil "ad-hoc"

de este Juzgado a la venta en remate público, a mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 4.658,00, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Duodécima Sección Judicial de Colonia, paraje rural "San Luis", padrón Nº 5.332 con 829 metros 50 centímetros de frente al Curoeste a carretera Carmelo - Tarariras con una superficie de 7 hectáreas 1.073 metros 1003 centímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; III) Que los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la Duodécima Sección a disposición de los interesados. — Tarariras, 18 de agosto de 1980. — Dra. Regina S. Lisorio de Franciscovich, Juez de Paz Encargada

20) N$ 280.80 13|pub 22104 Ag.27-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Jorge Ruibal, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|LEAL MANCINI, WALTER ANTONIO y OTRA: Ejecución de Hipoteca" (Ficha A.|151|980), se hace saber, que el día 4 de setiembre próximo a las 14 horas, en esta ciudad, calle Colón 615, se rematará por el Martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, tres fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Colonia, zona rural, paraje denominado "San Juan, Paso de los Carros", a) consta de una superficie de 14 hectáreas, 7.576 mts. con Padrón Nº 11.516; b) superficie 3 hectáreas, 1.475 mts. con Padrón Nº 11.498; y c) superficie 11 hectáreas, 8.061 mts. cda. Padrón 4.819. Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los Títulos de propiedad de los inmuebles, se encuentran depositados en las oficinas del Banco de la República, Suc. Colonia donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 226.80 14|pub. 20811 Ag.15-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Jorge Ruibal, dictada en autos "FINAN-SUR LTDA." c|CORREA de BENTANCOR, BLANCA: Juicio Ejecutivo" (Ficha A.|46|980), se hace saber, que el día 29 de agosto próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado Letrado, se rematará por el Martillero Severino Camacho asistido de la señora Alguacil, el inmueble Padrón Nº 4.379, ubicado en esta Primera Sección Judicial de Colonia, manzana 383, sobre la base de N$ 1.323.00 se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, comisión e impuestos; 2) Que los Títulos de propiedad del inmueble, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, agosto 8 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 20810 Ag.15-v.ag.29

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "DELGADO SOSA, LUIS ALBERTO c|VELAZCO, MIGUEL A. Medidas preparatorias", (Fº 133|978), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1980 a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia, el rematador señor Carlos Santamaría, asistido del Alguacil Ad-hoc procederá a la venta en remate público de una fracción de terreno con mejoras, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia, padrón urbano 2428 con una superficie de 337 metros cuya base ser.. las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 279,33. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; b) que la comisión del rematador e impuestos municipales así como los gastos impuestos y honorarios de la correspondiente escritura será a cargo del comprador y c) que se encuentra a disposición de los interesados fotocopia certificada relacionado de Títulos y antecedentes en el Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia — Juan L. Lacaze, 29 de julio de 1980. — Blanca Germano de Jorcín, Juez de Paz, Cuarta Sección Colonia.

20) N$ 270.00 15|pub 20637 Ag.14-v.set.4.

CERRO LARGO

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Mujica, Hilario c/a. RODRIGUEZ, ARIEL - Juicio Ejecutivo" (Fa. 353|978), se hace saber al público que el día 10 de setiembre de 1980, a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, se rematará por el martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Juez Seccional sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total: N$ 180.000,00) del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 964 de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, Manzana Nº 48, área 499 metros de superficie.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, agosto 15 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 180,00 10|pub. 22440 Ag.28-v.set.10.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito" (Sucursal Durazno) contra AQUILINO AGUIAR - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 452|979), se hace saber que el próximo día 11 del mes de setiembre del presente año, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Waldemar Machín, asistido por el señor Alguacil, de este Juzgado, a la venta en remate público y en las puertas de este Juzgado Letrado, de la fracción de terreno con sus construcciones y accesiones, padrón Nº 7251 (antes Nº 992), situado en la manzana Nº 54, de la 1ª Sección de Durazno, con una superficie de 402 metros 3433 centímetros, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, cuyo valor real es de N$ 9.712,00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle ésta aceptada como garantía y en efectivo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos legales y comisión de rematadores; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Durazno, agosto 12 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

20) N$ 270,00 15|pub. 21718 Ag.21-v.set.11.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BANCO REAL DEL URUGUAY contra SILVA, GUSTAVO DANIEL "Juicio Ejecutivo" (A 11|980), el 4 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Estación de Servicio Esso de Bulevar Artigas y Avenida República Argentina, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 2.800.00 (2|3 de su tasación), un camión Ford V8, modelo 1946, matriculado en Paysandú con el Nº 53.435. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Paysandú, agosto 6 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 21221 Ag.19-v.set.2.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos STECIUK, PABLO MIGUEL. "Quiebra" (Ficha "A" Nº 637,979), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en calle Ituzaingó Nº 734 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes inventariados en autos. Se hace constar que los bienes se venderán en el estado que se encuentran, siendo de cargo del comprador todo gasto que origine el retiro de los mismos, así como la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las compras serán al contado y en efectivo. — Paysandú 11 de agosto de 1980. — Martha Paradiso, Actuaria.

20) N$ 126.00 10|pub. 21223 Ag.19-v.set.2.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Ronal Capelli c.|JULIO CREGO GIMENEZ. "Juicio ejecutivo" (Ficha B. 400|1979) se hace saber que el día 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido de las señoras Alguacil y Actuaria, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de nuevos pesos 678,67, de la octava parte indivisa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Manzana 36 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 4641, compuesto de una superficie de 315 metros 1.530 centímetros, y tiene 10 metros 83 centímetros de frente al Sur, sobre calle Colón.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma en garantía, el 3 por ciento del Impuesto Municipal y el 3,54 por ciento de comisión e IVA del rematador; b) Que se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 13 de 1980. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 9613 Ag.19-v.set.9.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSSO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 656|977), se hace saber que el día 16 de setiembre de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá, por intermedio del rematador Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación de N$ 400.000,11 o sea la suma de N$ 266.666,66, de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados, y demás mejoras de carácter dominial anexas, ubicada en la chacra Nº 180 del Ejido de la ciudad de Paysandú, padrón Nº 1.179 de la Segunda Sección Judicial, que según plano del agrimensor Adolfo Musse, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el Nº 20 el 19 de febrero de 1948, tiene una superficie de 9 hectáreas 1.615 metros, 1.250 centímetros deslindada así 289 metros 75 centímetros al Norte de frente a calle Diecinueve; 429 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle "Q", haciendo esquina con la anterior; 214 metros 75 centímetros al Sur, de frente a calle Dieciocho, haciendo esquina con la calle "Q"; y al Oeste línea quebrada de tres tramos que tomados desde el Sur miden: 331 metros 10 centímetros hacia el Norte; 75 metros hacia el Oeste y 98 metros 40 centímetros hacia el Norte lindando todos con propiedad de José Miguel Beneventano o sucesores.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 50% de la misma, debiendo realizar el pago del saldo y efectuar la documentación necesaria de traslación de dominio, dentro de un plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha del remate; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración del inmueble, la comisión del rematador, IVA, e impuestos según lo dispone la ley; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, 7 de agosto de 1980. — Marta Paradiso, Actuaria.

20) N$ 486.00 15|pub. 20732 Ag.18-v.set.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "ACERBI, AMELIA y otro - Segunda Copia" (Ficha 461|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Amelia Acerbi de Alvarez Saavedra y Tomás Agustín Alvarez Saavedra, solicitando se orden la expedición de segunda copia del título de propiedad del terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección de Maldonado, paraje "Parque del Golf", manzana catastral Nº 882, padrón 3603, autorizada en la ciudad de Montevideo el día 20 de diciembre de 1971 por escribano Esteban Bacigalupi: a) señalado con el Nº 6A de la fracción 29 del plano de subdivisión del agrimensor Juan González Uslenghi de julio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de setiembre del mismo año con

al Nº 185 y aprobado por la Intendencia Municipal en expediente Nº 53, tiene una superficie de 5405 mts. 02 dmts., lindando al este sudeste una línea curva de 101 mts. 21 cmts. de desarrollo de frente a la calle D del Océano; al Sudoeste, 87 mts. 27 cmts., que por formar esquina son también de frente a la calle N "Los Geranos", acodado este frente con el anterior por una ochava curva de 19 mts. 01 cmts. de desarrollo; y al Noroeste y Norte, dos tramos rectos de 43 mts. 20 cmts. y 47 mts. 09 cmts. en el primero con el solar 5A y en el segundo con el solar 7A; b) un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, lindero al antes descripto y parte del mismo padrón y según plano del agrimensor González Uslenghi, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en expediente número 2951|48, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de octubre de 1948 con el Nº 238, está señalado con la letra B y tiene una superficie de 407 mts. 30 dmts. lindando al Norte, 11 mts. 55 cmts. con parte del solar 9; al Este, 36 mts. 61 mts. con la fracción A; al Sur, 11 mts. 57 cmts. con parte del solar 6A; y al Oeste, 34 mts. 22 cmts. con los solares 4 y 5A del plano citado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, ocho de agosto de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

21) N$ 378,00 10|pub. 22259 Ag.28-v.set.10.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro (Encargado), debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado Departamental de Fray Bentos, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. PABLO KUCHARSKI o KOCHARSKI OBORSKI. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha letra A Nº 116|979), se hace saber al público que el día 16 de setiembre de 1980 a las 14 horas, en puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial Río Negro, ciudad de Young, el Martillero Público Liber A. González, Matrícula Nº 186 RUC 130013740014, asistido del suscrito, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial de Río Negro, zona Rural, paraje "El Ombú", empadronado con el Nº 3.083, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, quinientos sesenta y nueve metros cuadrados y diecinueve decímetros, con un frente al Sureste de quinientos ochenta y nueve metros treinta centímetros, a camino vecinal que separa de "Estancia El Ombú S. A."

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, además deberá consignar la comisión del Rematador, IVA de la misma y el Impuesto Municipal. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, agosto 5 de 1980. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz, Egdo.

20) N$ 351,00 15|pub. 20990 Ag.20-v.set.10.

SALTO

ARLES ROSAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Carlos Dante Castillo c.|ANA MOTTA VIERA. "Solicita venta en subasta pública (F. A|43|979), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1980 a la hora 14, en el local de la calle Brasil Nº 977 el rematador Arles Rosas, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, las 15|16 avas partes del inmueble padrón número 13.001 de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 por ciento del precio como seña en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 243,00 15|pub. 21233 Ag.19-v.set.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Dutrubel Bango, Andrés c| DENIS, TERESA ESELSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 242| 1980), se hace saber que el día 18 de setiembre de 1980, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el Rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2'3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1:816.66: Un solar con sus mejoras empadronado con el Nº 230, ubicado en Villa Rodríguez Segunda Sección Judicial del departamento de San José, el que según plano de setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 140 el 13 de noviembre del mismo año, señalado con el Nº 18 en la manzana fila "J" tiene una superficie de 429 metros 250 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente a la calle Santa Emma entre San Carlos y Buxareo

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, agosto 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 351.00 15|pub. 21935 Ag.26-v.set.15.

SORIANO

GILBERTO VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Ugo Cannarsa C| PEDRO GOLA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 328|1979), se hace saber al público: Que el día 11 de setiembre de 1980, a la hora 15, el señor Rematador Gilberto Vanerio, matrícula Nº 1212 e inscripto en el R. U. C. con el Nº 180025290015, sacará a la venta en pública subasta los siguientes bienes: Una cámara portátil (Carnicera), de dos puertas grandes y dos chicas, con gabinete de chapa enlozada marca "IMESA", con motor "Burner" modelo AAX 75 F. C. serie 492|496, la que se encuentra en perfecto funcionamiento y en buen estado de conservación, tasada en N$ 15.000.00; Una heladera marca "Kelvinator" de 6 puertas, gabinete de madera (roble), en funcionamiento y en buen estado en general, tasada en nuevos pesos 10.000.00.

Se previene: Saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones Se rematarán en el lugar de sus ubicaciones a saber: Casagrande y Galarza, y Galarza Nº 616 respectivamente. La subasta será al contado y al mejor postor. Serán de cargo del o de los compradores, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 196.00 10|pub. 22100 Ag.27-v.set.9.

EDGARDO CARBAJAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Alfredo Lando c/LUCIA DOTTI y otras - Pieza" (Ficha Nº 111, año 1980), se hace saber al público: Que el día 5 de setiembre de 1980, a la hora 15 y en calle De Castro y Careaga y Rivera de la ciudad de Mercedes, el señor rematador Edgardo Carbajal, con matrícula Nº 2114, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180009570017, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Soriano, planta urbana de la ciudad de Mercedes, Manzana Nº 119, Padrón Nº 1434 y que según plano suscrito por el agrimensor Carlos Magano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el día 30 de diciembre de 1965 con el Nº 3234, con una superficie de 964 m2, 25 dm2, y el siguientes deslinde: 21 m. 84 de frente al N. a calle Florida (hoy De Castro y Careaga), 22 m. 75 al S., lindando con el Padrón Nº 1438; 43 m. 20 al E., lindando con Padrones 1435 y 1437; y al O., 43 m. 30.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 % de la misma. Saldrá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación que, según Cédula Catastral, es de N$ 17.755,60. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de agosto de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 135,00 5|pub. 22423 Ag.28-v.oct.3.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: ORDOÑEZ LORENZO, JULIA y otros (Ficha V. 556|980), "Exp. de Segundas Copias", se presentaron Julia, Manuela, Francisca y Enrique José Ordóñez Lorenzo Juan Carlos y Beatriz Ordóñez Carsolio, Ana María y María del Carmen Ordóñez Salgado, solicitando expedición de Segunda copia de la escritura autorizada el día 4 de julio de 1958, por el escribano Juan C. Ferreyra Martínez otorgada por Carmen Salgado, viuda de Antonio Ordóñez y por Encarnación Lorenzo, viuda de José Ordóñez, por la cual, la primera, cedió a la segunda los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su esposo Antonio Ordóñez Lorenzo, la primera copia expedida por la cesionaria, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 454, al Folio 508, el 4|7|958.

En consecuencia que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir, sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento por el término de treinta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 198.00 10|pub. 21143 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "LIBATTER, JACOBO - Segunda Copia" (Ficha V. 468|980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Israel Nemirovsky el 24 de julio de 1956, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones unidas de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el Nº 113.827, ubicadas en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, compuestas en conjunto de una superficie de 148 mts. 87 dms. cuadrados. Primera fracción: antes empadronada en mayor área con el número 113.827, es el solar letra "A" del plano del agrimensor Joaquín A. Mascaró de setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27627, el 21|9|953, se describe: 3 mts. 95 cms. de frente al Sudeste, a la avenida Treinta y Uno de Marzo —antes Centenario—. Segunda fracción: antes empadronada en mayor área con el Nº 87338, es el solar letra "C" del mismo plano mencionado, se describe: 5 mts. 72 cms. al Sudeste, de frente a la avenida Treinta y Uno de Marzo —antes Centenario—. Las puertas de acceso al edificio se señalan con los números 3351, 3353 y 3353 bis.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

21) N$ 252,00 10|pub. 21526 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: SYLVIA BARCALA de GIUDA y otro, "Segunda Copia" (Ficha C|573 980) se hace saber que ante esta oficina se presentaron SYLVIA BARCALA de GIUDA y PABLO JOSE BARCALA iniciando el trámite correspondiente para la obtención de una segunda copia notarial de las siguientes escrituras: A) Escritura pública que el 9 de mayo de 1921 autorizó el Escribano Diógenes D'Acosta, cuya primera copia fue inscripta el 11 de mayo de 1921, en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 970, al Fº 353, del Lº 97, respecto a un solar de terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el número

102.700, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 3.577 mts. 42 dms. y 50 cms. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Norte a la calle de 17 mts. de ancho (actualmente Teniente Galeano, con número de puerta 4325 y 4327); 143 mts. 191 mm. al Este con el solar Nº 9; 143 mts. 3 mm. al Oeste con el solar Nº 7 y 25 mts. 1 mm. al Sur confinando con terrenos de doña Rosa Grolero. B) Un solar de terreno y demás mejoras empadronado con el Nº 102.099, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 3.572 mts. 2271 dms. y 25 cms. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Norte a la calle Teniente Galeano, 143 mts. 3 mm. al Este, con el solar Nº 8; 25 mts. 1 mm. al Sur, confinando con terrenos de Rosa Grolero y 142 mts. 814 mm. con el solar Nº 6; al que se refiere la escritura pública que el 21 de diciembre de 1938, autorizó el Escribano Francisco A. S. Sarubbi, cuya primera copia fue inscripta el 29 de diciembre de 1938 en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 814, al Fº 307 del Lº 219.

Y de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la gestión de expedición de segundas copias sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 378.00 10|pub. 20490 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NATHAN MELAMED, ALEJANDRO y otros. "Segunda copia" (F. 880|980), se hace saber que se presentaron: Alejandro, Marta Liliana y Hugo Mauricio Nathan Melamed, solicitando la expedición de segundas copias, de las escrituras de compra venta otorgadas por ante el Esc. Héctor Picos, en esta ciudad, que a continuación se describen:

I) Celebrada el 11 de marzo de 1953, por la cual el Banco Italiano del Uruguay vendió a Alejandro Nathan Melamed, un solar de terreno sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, padrón en mayor área 918, solar 9, manzana cuatro "A", que según plano del agrimensor Julio Fabini, de marzo de 1951, consta de una superficie de 838,15 metros, con frente a la calle Nº 22 esquina calle Nº 1 "b";

II) Celebrada el 11 de marzo de 1953, por la cual, la misma institución bancaria vendió a Marta Liliana Nathan Melamed, solar de terreno sito en la misma Sección Judicial que el anterior, padrón en mayor área Nº 918, que según el plano descripto anteriormente, consta de una superficie de 720 metros, con frente a la calle 1 "b" entre las calles 20 y 22, siendo el solar 8 de la manzana cuatro "A";

III) Celebrada el 22 de diciembre de 1953, por la cual, la misma institución bancaria vendió a Hugo Mauricio Nathan Melamed, solar de terreno sito en la misma sección judicial que los anteriores, padrón Nº 982 (propio), que según el plano descripto, consta de una superficie de 703 98 ms. con frente a la calle Nº 22, siendo el solar 10 de la manzana cuatro "A".

Dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, de acuerdo al siguiente detalle: I). Fº 112, Lº 17 Nº 121. II) Fº 112 v. Lº 17, Nº 122. III) Fº 17, Lº 18, Nº 23.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días a que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 342.00 10|pub. 20956 Ag.18-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LAXALDE CASALAS BELTRAN "Segundas Copias" (Ficha F. 1190|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beltrán Laxalde Casalas solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Roque Molla el 12 de marzo de 1939, cuya primera copia está inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 83 Folio 43 Libro 242; por la cual el compareciente adquirió a Alberto y Enrique Laxalde Casalas los derechos hereditarios que a éstos les correspondía en la sucesión de Domingo Laxalde. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 144.00 10|pub. 21968 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUSTO HORACIO ASCUNE PEREIRA (en Expte. Ficha V. 1157|979) por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores Edgardo Horacio y Daniel Omar Ascune García, solicitando expedición de segundas copias de la escritura que autorizó el escribano Juan Antonio Casal, el 5 de octubre de 1966, donde el señor Justo Horacio Ascune Pereira y Elena García Freire casada con el compareciente hoy fallecida, adquirió de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones Anónimas (Shangrilá), un solar de terreno sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones empadronado con el Nº 43.85, Balneario Shangrilá, señalado con el Nº 26 de la manzana 29 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de diciembre de 1946, el que tiene una superficie de 560 mtros. cuadrados. La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios de Pando a fs. 583 vto. 1047 del año 1966 Nº 1204 (6840).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento, de continuar con la gestión.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 216.00 10|pub. 22206 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: WALTER IGNACIO FERNANDEZ ILLA "Segunda copia" (Ficha E. 695|980), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta que extendida el 10 de marzo autorizó el 17 de abril de 1975 el escribano Oscar E. Franco, por la cual Haydée Illa Erwy Castillo, viuda, vendió a Walter Ignacio Fernández Illa, la unidad número 102, empadronada con el Nº 102.939|102, antes padrón Nº 221.214, con una superficie de 223 metros 87 decímetros que formaba parte del edificio "Central Park" construido en un terreno sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 102.939, con frente a la calle Luis P. Ponce 1296 y una sexta ava parte indivisa de la unidad garaje 002, padrón 102.939|002 con una superficie 98 metros 51 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tuvieren interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intrrvención. — Montevideo, 10 junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 180.00 10|pub. 22155 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GIL GIL de BAL LOPEZ, MANUELA "Segunda copia" (Ficha V. 301|980), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Manuela Gil Gil de Bal López, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Valentín Moalli, por la que la citada compareciente, en calidad de heredera testamentaria de don Francisco Malaquio, adquirió el legado especificado en el bien inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 11.146 (once mil ciento cuarenta y seis) con frente a la Avda. San Martín N.os 2434 y 2436.

Y a los efectos legales, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites gestionados sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. María Amelia Perhouet. Actuaria.

21) N$ 486.00 30|pub. 21812 Ag.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PARIANI de UMPIERREZ, MARIA DELIA y otros. "Segunda Copia" (Ficha C. 1441|980), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo, el 8 de marzo de 1944, por el escribano José María Córdoba, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.599, con frente a la calle Larravide, consta de una superficie de 311 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 144.00 10|pub. 21272 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos RAFAEL ARAGON y ESTHER GARAVAGLIA de ARAGON "Segunda Copia" (Ficha E|443|980), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de Partición de los bienes de Suyar S. A., que el 13 de diciembre de 1970 autorizó en Montevideo el Esc. Carlos Fernando Seré, le fue adjudicada a los comparecientes la Unidad 401 Padrón 2609|401, que según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de junio de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 3073, se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más 15 metros 21 centímetros y se compone de una superficie de 120 metros 08 decímetros. Dicha unidad forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón 2609, con una superficie de 1.346 metros 12 decímetros con frente a las calles "El Estrecho", "El Bosque" y calle 13 que separa de Playa Mansa. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 216.00 10|pub 2195. Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA TORRES "Segunda copia" (Ficha C. 483|980), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Manuela Torres de Riveiro o Ribeiro solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que en la ciudad de Montevideo autorizara el escribano César de Ferrari el 29 de noviembre de 1939, por la cual enajenó don Ernesto Razzaboni a favor de su fallecido esposo don José Ribeiro o Riveiro, un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 80.876, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo (antes Vigesimosegunda Sección), que tiene una superficie de 406 metros 30 decímetros, señalado con el Nº 9 fracción letra C en el plano del Agr. Celestino Bove de 28 de abril de 1908, que se deslinda así: 8,70 metros, al Sur a la calle Máximo Gómez, con el número 4.286; 46,72 metros, al Este, con solar 10; 47,99 metros, al Oeste, con solar 8 y 8,59 metros al Norte, con solar 6, todos del mismo plano, cuya escritura en primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 532 al Fº 300 v. del libro 249 el 30 de noviembre de 1939.

En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 234.00 10|pub. 22040 Ag.26 v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: AGUIRRE SARAVIA, ANIBAL GERARDO. Expedición de Segunda Copia (Ficha C. 355|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compare-

ciente solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Juan C. Fernández, el 31 de diciembre de 1943, por la cual el señor Carlos Marcelo De Basabe Castellanos, vendió al señor Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, dos solares de terreno baldíos ubicados en "La Barra" Sexta Sección Judicial de Maldonado, Manzana letra "I" en el plano del Agrimensor Carlos Furtado, inscripto en la Oficina Técnica de Maldonado el 29 de mayo de 1934, a saber: Solar Nº 14, Padrón Nº 78, con una superficie de 366 metros con 42 centímetros con 30 metros 94 centímetros de frente, al Suroeste a Camino Carretero; 17 mts. 54 cms., al Suroeste con el solar "13" y 39 mets., 10 cms. al Noreste con el solar "15" y el solar Nº 15, Padrón Nº 36, con una superficie de 393 mts., 75 dec. con líneas de 19 mts., y 16 mts., 20 cms. de frente al Norte a calle vecinal, 22 mts., 20 cms., al sureste con el solar "16" y 39 mts., 10 cms., al Suroeste con el solar "14" en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de agosto de 1980. — María Emilia Gleiss Actuaria.

21) N$ 252.00 10|pub. 22377 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que en autos caratulados: "CASARAVILLA, MARIA INES - Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. número 133|980), se presentó María Inés Casaravilla Veiga, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón el 7 de diciembre de 1940, por la que María Inés Casaravilla Veiga compró siendo de estado civil soltera a Carlos María Fontana y otros un solar ubicado en el paraje denominado Santa Mónica, 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado antes en mayor área con el Nº 1502, actualmente padrón individual Nº 25, señalado con el Nº 21 de la Manzana Nº 5 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 128 el 12 de mayo de 1940, con una superficie de 549 mts. 50 dms. con 15 mts. de frente al Sur a Rambla sobre el Río de la Plata; 34 mts. 78 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 20; 15 mts. 45 cms. al Noroeste confinando con el solar Nº 2; y 38 mts. 49 cms. al Este, limitando con el solar Nº 1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a primero de agosto del año mil novecientos ochenta. — Graciela V. González López, Actuaria.

21) N$ 270,00 10|pub. 21461 Ag.20-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: PERDOMO CABRERA, JOSE FRANCISCO. "Segundas copias". (F|B|235|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Francisco Perdomo Cabrera, solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Pando, por el Escribano Ramón Mario Bruschini el 23 de abril de 1976, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 720 y al Fº 1079 Lº 1|976, por la cual José Francisco Perdomo Cabrera adquirió del señor Eloy Perdomo Cabrera el inmueble sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje Costa de Pando, segregada del anterior padrón 1005, padrón actual 44.928.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 6 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 162.00 10|pub. 20924 Ag.15-v.ag.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en los autos "NORMA MARTINEZ CASTILLO Segunda Copia de escritura Ficha 354|979", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Norma Martínez Castillo solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gary Ferreira Eyherabide en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Cerro Largo con el Nº 754 Folio 9 59, Libro 4 año 1978 y por la cual la compareciente adquirió la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de chacra ubicada en la tercera sección judicial de Cerro Largo zona rural; padrón actual 10.063, plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en la oficina de Catastro de Cerro Largo con el Nº 3962 el 20 de junio de 1968, con una superficie de 5 hectáreas 4002 metros con noventa y ocho decímetros (98) y se deslinda así: Al Noreste 401 mts. con 70 cmts. lindando con camino vecinal; al Sureste 135 metros lindando con camino, Vecinal; Al Suroeste lindando con sucesores Bernardino González 396 mts.; al Noroeste 135 metros 60 cms. lindando con camino Vecinal. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

21) N$ 198.00 10|pub. 20459 Ag.15-v.ag.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "LERENA MARTINEZ, EDUARDO JULIAN - Segunda Copia" (F. B. 730|980), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Eduardo Julián Lerena Martínez, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Angel Raúl Asuaga, con fecha 20 de diciembre de 1949, referente a un terreno solar con las construcciones rústicas y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 121 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado con el Nº 1092 y con una superficie de 990 mts. o sea 22 mts. de frente por 45 mts. de fondo, otorgada por María de las Nieves González Hernández, a favor del dicente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 30 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

21) N$ 126,00 10|pub. 21372 Ag.20-v.set.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictado en autos: MIGUEL HECTOR PODOLSKY y otra - Segunda Copia (Ficha 329|980) se hace saber que se han presentado Miguel Héctor y Ana Betina Podolsky solicitando la Segunda Copia del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado paraje "Barrio Jardín Cantegril" empadronado con el Nº 2 912 (antes 1912) y señalado con el Nº 2 de la manzana 39 en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougue inscripto en la Oficina Departamental de Maldonado Sección Catastro el 25 de abril de 1947 según el cual se compone de una superficie de 1.115 metros y se deslinda así: 34 mts. 653 mm. al Norte lindando con solar 1 del mismo plano y manzana; 28 mts., 762 mm. al Este lindando con el solar 3 de la misma manzana; 33 mts. 611 mm. de frente al Sur sobre calle pública de 17 metros de ancho que lo separan de la manzana 38 del mismo plano y al Oeste por formar esquina, en una línea curva con un desarrollo de 36 mts., 79 centímetros de frente sobre otra calle pública de 17 metros que lo separa del de la manzana del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar con los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de junio de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

21) N$ 252.00 10|pub. 22347 Ag.28-v.set.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN DOMINGO HIRIART - Segunda Copia de Escritura" (Ficha A. 60|980), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el Actuario del Juzgado Letrado de Primer Turno, por la cual Marta Celia Hiriart vendió a Juan Domingo Hiriart y a María Haydée Hiriart, Luisa Esther Hiriart de Molinolo, Sara Margarita Hiriart de Crossa, Julio Hernán Hiriart y Luis Eduardo Hiriart, su cuota parte sobre diversos inmuebles, entre los que se encontraban los solares individualizados con los Nos. 12, 13, 14 del plano del agrimensor Carlos Villamil, empadronados con el Nº 494 y ubicados en la 6ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario San Carlos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

21) N$ 180,00 10|pub. 21228 Ag.19-v.set.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CARATTI ZAPATA, LUIS M. y JORGE CARLOS, Segunda copia" (A|912|979), se hace saber que ha sido solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el cuatro de junio de mil novecientos dieciocho por el Escribano Alberto L. Thévenet por la cual los señores Manuel Natalio Pintos, Paula Simondino de Massaferro y el Dr. Asdrúbal Delgado, representando este último por el señor Sebastián Bonelli, vendieron a favor de Don Luis Caratti casado con doña Eladia Zapata tres solares de terrenos sitos en la manzana B. Nº 12 del Cerro o Pueblo Nuevo de esta ciudad de Salto señalados con los Nos. 16, 17 y 18 con un total de superficie de 1.204 metros 6.250 centímetros con los siguientes límites: por el Norte, 39 metros 90 centímetros linda con Juana P. de Galeano, Sur 40 mts. 20 cents. de frente a calle 6 de Abril; Este, 30 mts. 15 cmts. frente a calle José G. Amorim y por el Oeste, 30 mts. linda con más terreno de los vendedores. Un solar de terreno señalado con el Nº 8 manzana B Nº 24 del Pueblo Nuevo con una superficie total de 459 metros; al Sur, 10 mts. sobre avenida Paraguay por 45 mts. 90 cents. al Norte; al Este lote Nº 7 de Preve y Frioni y al Oeste y Norte, con los solares 9 y 11 de los vendedores, manzana catastral Nº 358 y padrón Nº 4.101. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.

21) N$ 270.00 10|pub. 20797 Ag.19-v.set.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en autos: CABRERA DALGALARRONDO, ARTIGAS y otra. "Segunda copia". (Ficha "A" Nº 569|980), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Artigas y María Cecilia Cabrera Dalgalarrondo, solicitando la expedición de las Segundas copias de la escritura que en la ciudad de Libertad, autorizó el Escribano César Ruben Lema el día 22 de mayo de 1970, los señores Manuel, María Rosa, Andrés y Florencio Noya Torres y los cónyuges Doroteo Pistón Umpiérrez y Petrona Hilda Barbosa Benzano vendieron a los señores Artigas y María Cecilia Cabrera Dalgalarrondo, quienes compraron en común, proindiviso y por partes iguales, el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras sita en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con Nº 104 m|á., señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Leone Mesa, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2170 el 18 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 2 hectáreas 9622 metros con 88 mts. 50 cms. frente a Ruta Uno (Brig. Gral. Manuel Oribe). —

San José, junio 24 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
21) N$ 198.00 10|pub. 20904 Ag.15-v.ag.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIVERO DE DE MATTOS, JORGE WASHINGTON y otros; Segunda Copia de Escritura, (Ficha B. 344|980), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron solicitando los nombrados de autos, la segunda copia de escritura que el 30|IV|76, se expidió de mandato judicial por entonces Actuario Adjunto de este Juzgado, escribano Gregorio Ríos Suanes, primera copia de la escritura testamento partición autorizada por el escribano Asdrúbal C. Casas el día 1º de marzo de 1956, y otorgada por doña Dejanira Pereira Goncálvez de Mattos, fracción empadronada con el Nº 4056, mayor área actualmente Nº 9.485, situada en Paraje denominado "Rincón de los Mattos", Séptima Sección Judicial del Depto., compuesta de una superficie de 299 Hás. 5.756 mts.2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
21) N$ 162.00 10|pub. 20798 Ag.15-v.ag.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DAKO'S LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato privado del 31 de julio de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de junio de 1980, con el Nº 591 al Fº 2.195. Darío Illescas cede a ELBIO CHIQUIAR DIAZ, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de N$ 5.000.00.
Domicilio: Paysandú 1516.
22) N$ 135.00 10|pub. 21917 Ag.26-v.set.8.

ISIMOL S.R.L.

Constituida por documento privado del 6 de agosto de 1980.
Domicilio: Piedra Alta 1982, Montevideo.
Socios: CRISTINA GARCIA GAMBA, ROSA MILLAN PENNESTRI.
Objeto: Importación, industrialización, exportación de siliconas y molibdenos.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable cada año.
Administración: Cristina García Gamba.
Inscripción: Nº 784. Fº 2.881, libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 21606 Ag.21-v.set.4.

MABEL LIMITADA

Contrato: 5 de agosto de 1980.
Registro: Nº 810 Fº 2972 Lº 2.
Socios: MABEL DIAS LOPES y MABEL REYES OTERO.
Objeto: Tienda, Mercería y Anexos.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 m|n.
22) N$ 90.00 10|pub. 21523 Ag.21-v.set.4

COYI LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Con el Nº 138, del Folio 592, al Folio 596 del Tomo 18 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
Socios: CORALIO DARRIULAT TALAYER y YISEL GAGGIONI BUSQUES.
Capital: N$ 10.000.00 aportados en partes iguales.
Objeto: Explotación de todo tipo de negocio relacionado con industrias alimenticias, manufactura e instalar comercios expendedores de los mismos.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un año cada uno.
Administración: A cargo de ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 225.00 10|pub. 22349 Ag.28-v.set.10.

RIACHUELO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Jesús Don Rodríguez, cedió el total de su cuota social en la firma "Riachuelo Ltda" a Enrique Comunale Perdomo.
Fecha: 11 de marzo de 1975.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 830 al folio 3050 del Libro Nº 2, el 12 de agosto de 1980.
Domicilio de la sociedad: San José Nº 1333.
22) N$ 135.00 10|pub. 22333 Ag.28-v.set.10.

CARNICERIA SARANDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 21 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado, 23|7|980, Nº 130 del Folio 560 al Folio 562, del tomo 19.
Socios: WALTER RUDEMAR GUERRA y EMMA LUISA LOPEZ CUADRADO.
Objeto: Explotación de carnicería, venta al público de, entre otros, productos porcinos, avícolas y pescados.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 10.000.00 aportado partes iguales.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: Juan de Dios Curbelo 570. San Carlos.
22) N$ 180.00 10|pub. 22305 Ag.28-v.set.10.

PIMAR LTDA.

Contrato: 12 agosto 1980.
Inscripción: Nº 896 Folio 3274 Libro 2.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: MARIA LUCIA FERNANDEZ VIDELA y FLOREAL FERNANDEZ RAMIREZ.
Administración: María Lucía Fernández.
Objeto: Producir, importar mercaderías, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 22199 Ag.28-v.set.10.

B. R. B. SISTEMAS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 1º de junio de 1980.
RAMON MARIO BARREIRA MARTIN cede a Miriam Mabel González Alonzo 1|3 del capital social.
ROBERTO MARIO BARREIRA BLANCO cede 1|6 del capital social a Antonio Roberto Robayna y 1|6 del capital social a Miriam Mabel González Alonzo.
Capital: Antonio Roberto Robayna Ledesma N$ 6.000.00; Miriam Mabel Gonzáles Alonzo N$ 6.000.00.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 11 agosto de 1980 con el Nº 812 Folio 2981 Libro 2 de Contratos.
Precio: N$ 8.000.00.
22) N$ 225.00 10|pub. 22227 Ag.28-v.set.10.

RUSCH URUGUAY LIMITADA

Por contrato del 1º|8|980, inscripto en Registro Público de Comercio el 12|8|980, con número 823, Folio 3.018, Libro 2.
Werner Rusch cedió a Heinz y Margarete Rusch el total de su cuota social.
22) N$ 90.00 10|pub. 22322 Ag.28-v.set.10.

BELADA HERMANOS S. R. L.
(Sucursal en la República Oriental del Uruguay)

Contrato: 18 de noviembre de 1949.
Acta de Instalación de Sucursal: 22 de febrero de 1980.
Objeto: Proyectos y administración en general y construcción, e importación o exportación de toda clase de materiales y artículos.
Capital: 50.000.00.
Plazo: 20 años prorrogable.
Socios: RADKO BELADA, BORIS BELADA y DEMETRIO BELADA.
Administradores: Radko Belada y Demetrio Belada y señora Olga Tikva de Belada indistintamente con amplias facultades.
Domicilio: ciudada de Maldonado.
Inscripción Registro Público de Comercio de Maldonado: 20 de mayo de 1980, Nº 83, del folio 318 al 366 del Tomo 19.
22) N$ 225.00 10|pub. 22261 Ag.28-v.set.10.

BRESCAR LIMITADA

Socios: DALTON ESCARON y ANA MARIA BRESQUE.
Objeto: Elaboración y comercialización de pastas productos alimenticios y ramos anexos.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Portón de San Fernando, local 28, Maldonado.
Administración: Dalton Escaron.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios.
Otorgada el 23 de julio de 1980 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 144 de folio 618 a 620 del Tomo 19.
22) N$ 180.00 10|pub. 22258 Ag.28-v.set.10.

AUTOMOTORA TOAMA LIMITADA

Contrato: 20 agosto de 1980.
Inscripción Registro Público de Comercio número 57, Folio 211, Libro 4.
Socios: ANSELMO BENITEZ CAMARGO y MIGUEL ANGEL RIANI ARIETA.
Objeto: Venta de Automotores, maquinarias de todo tipo y toda clase de repuestos para los mismos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
22) N$ 135.00 10|pub. 22395 Ag.28-v.set.10.

LOPEZ S. R. L.

Contrato: 11 de agosto de 1980.
Registro: Nº 916, folio 3349, libro 3 de Contratos.
Objeto: I) Distribuidora, importaciones, exportaciones y representaciones; II) La comercialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año pro.rogable.
Socios: FRANCISCO ALFREDO LOPEZ DE SILVA y BLAS DEL DUCA.
Administración: Francisco Alfredo López De Silva.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 22283 Ag.28-v.set.10.

TOYA S. R. L.

Contrato: 24 de julio de 1980.
Registro: Nº 203, folios 475|476, Libro Contratos, año 1980.
Socios: HUGO FELIPE AICARDO DE BELLIS y WALTER SANTIAGO TORRINI FERRO FAMIGL.
Capital: N$ 50.000.00, por mitades.
Plazo: 40 años.
Objeto: Principalmente la distribución y comercialización de bebidas con o sin alcohol.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Pando, Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 22281 Ag.28-v.set.10.

MALAGUEÑA S. R. L.

Contrato: 4 de agosto de 1980.
Registro: Nº 788, folio 2896, libro 2.
Socios: JESUS PIÑA COLLAZO, ANAIR SARAVIA y ROBERT WILLYAN PIÑA SARAVIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería y anexos.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10pub. 22275 Ag.28-v.set.10.

HARROLS LIMITADA

Contrato: 2 de mayo de 1980.
Inscriptot: 11 de julio de 1980.
Socios: EDISON ALFREDO BERACOCHEA RODRIGUEZ, FERMIN ALFREDO BERACOCHEA CUADRADO.
Capital: N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil) aporados en partes iguales.
Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 5 años automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Instalaciones eléctricas, importación y exportación, etc.
Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 122 del folio 524 al folio 527 del Tomo Nº 19.
22) N$ 180.00 10|pub. 22262 Ag.28-v.set.10.

ROMERO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por contrato del 21 de junio de 1976, inscripto con el Nº 95 de Folios 411 al 413 del 4 de junio de 1980.
1) Oscar Marino Moreno, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Zulma Malogno de Romero.
2) Se fijó como nueva razón social Romero Limitada.
3) Se estableció que la administración y uso de la firma social corresponderá exclusivamente a Silfredo Romero.
22 N$ 180.00 10|pub. 22348 Ag.28-v.set.10.

IMPRESORA RIAL LTDA.

Contrato: 1º|8|980.
Capital: N$ 10.000.00.
Registro: Nº 80, Folio 241, Libro 15.
Objeto: Impresión de offset, industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, comercialización, inmuebles, importaciones y exportaciones.
Plazo: 4 años prorrogables.
Socios: RICARDO MARCELINO VELAZCO y ELISABETH ALMA JOVER.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Minas.
22) N$ 135.00 10|pub. 22420 Ag.28-v.set.10.

SIOL LTDA.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 198, Fos. 463|464, libro 1.980.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: NESTOR RAUL SIERRA VIGLIONE y MIGUEL ANGEL OLIVERA ALFARO.
Administración: Ambos conjuntamente.
Objeto: Compra, venta de vehículos automotores y otros.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 90.00 10|pub. 21457 Ag.20-v.set.3.

TECNIC S. R. L.

Contrato: 22 de mayo de 1980.
Inscripción: R.P.C. Nº 425, folio 1.595, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: ANDRES MIRAMONTES y JUAN A. BESIL.
Objeto: Fabricación de artículos electrónicos
Administración: conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21501 Ag.20-v.set.3.

DANEDU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento del 4 enero, 1979, inscripto en Registro Comercio con Nº 799 al Fº 2.933 del libro 2, Luis E. Miranda Morales cedió a VERONICA LUCIA SAMPEDRI MURARA, la cuota social de N$ 410.00 que le correspondía en esta Sociedad.
22) N$ 135.00 10|pub. 21480 Ag.20-v.set.3.

BREGAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

HECTOR GALIETTI CASAS cede su cuota de la firma Bregal S.R.L. a favor del señor Luis A. Galietti Casas. N$ 65.000.00. 10|9|979.
22) N$ 90 00 10|pub. 21731 Ag.22-v.set.5.

LA NAPOLITANA LIMITADA
CESION DE CUOTA

1º de setiembre 1979.
Cedente: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE.
Cesionario: Lucy Deus Coquejo.
Administración, domicilio, giro, plazo: contrato original.
22) N$ 45.00 10|pub. 21250 Ag.19-v.set.2.

GOMEZ Y VELAZQUEZ S R L.

Contrato: 15 julio, 1980.
Socios: SIXTO HUGO GOMEZ GADEA, BRAULIO HUGO VELAZQUEZ IBAÑEZ.
Plazo: 10 años prorrogables
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Bar restourante, pizería.
Domicilio: 25 de Agosto 1178 (Lascano).
Capital: N$ 30.000.00.
Registro: 7 agosto 1980, Nº 14, libro 2, Juzgado Primero de Rocha.
22) N$ 135.00 10|pub. 21707 Ag.21-v.set.4.

MEGUERLE LIMITADA

Contrato: 8 de junio de 1977.
Registro: Nº 482, folio 1.685 libro 2.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Socios: RICARDO MEGUERLE PIENCHYO y MIRJANA MOLNAR OSTOJIC
Administración: Ricardo Meguerle.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos.
Objeto: Venta de materiales eléctricos para bobinados.
22) N$ 135 00 10|pub 21612 Ag.21-v.set.4.

OSCARLOS LTDA.

Contrato: 4 julio, 1980.
Inscripto: Registro Comercio de Canelones libro de Contratos Nº 191 Fº 441, 443 1980. 24 julio, 1980.
Socios: OSCAR OMAR MENDEZ CANDIA y CARLOS ALBERTO MEDINA GOMEZ
Objeto: 1) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y demás negocios de comercio exterior; 2) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos automotriz, electricidad electrónica, anexos consignaciones en los ramos indicados; 3) Realizar cualquier clase de negocios o actividades que los socios de común acuerdo resuelvan dentro de los admitidos por la legislación para este tipo de sociedad; 4) Realizar las operaciones y contratos que sean consecuencia del mismo; 5) Formar parte de otras sociedades o personas jurídicas cuyo cometido esté comprendido en el objeto social.
Capital: N$ 10 000 00 por partes iguales
Administración: Indistinta Pero para realizar actos de disposición y afectación de bienes inmuebles deberán actuar los socios conjuntamente, así como para dar poderes con dichas facultades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 360.00 10|pub. 21702 Ag.21-v.set.4.

ENRIQUE CURBELO S.R.L.

Constituida por documento privado del 20 de marzo de 1980.
Socios: ELIDA CARMEN GENDE de CURBELO, WALTER ENRIQUE CURBELO GENDE y CLIVER CASERAS ROMAN.
Domicilio: Colonia.
Objeto: Compra y venta de bicicletas, motos, ciclomotores y afines, repuestos de los mismos, artículos para el hogar.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 40.000.00, aportados así: Gende de Curbelo y Curbelo Gende N$ 15.000.00 cada uno; Caseras Román N$ 10.000.00.
Administrador: Walter Enrique Curbelo.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 35, folio 108 al 111 del tomo año 1980, el 12 de mayo de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 21202 Ag.19-v.set.2.

CAMU LTDA.

Contrato: 15 de abril de 1980.
Registro de Comercio: Nº 245, folio 886, Libro 3.
Capital y Socios: JOSE CARLOS MUSSE SALSANO, N$ 36.000,00; CLELIA NELLY MUSSE de ECHEVERRIGARAY, N$ 4.000,00.
Objeto: Importación, exportación y toda clase de actos, contratos y operaciones.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
Plazo: 2 años, prorogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 21500 Ag.20-v.set.3.

COMINDAGRO LTDA.

Fecha: 1º de agosto de 1980.
Socios: ALVARO VICENTE REGULO LAPIDO DIAZ y ROSA MARIA BERMUDEZ YARZA.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 948, Piso 5º apartamento 501.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, comisiones, inversiones, compra venta de cualquier tipo de mercadería y productos.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable por un año más.
Administración: Cualquiera de los socios.
Inscripción: 4 de agosto de 1980 Nº 756 Folio 2776 Libro 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 21355 Ag.20-v.set.3.

RANGER S. R. L.

Contrato: 24 julio 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Montevideo Nº 795 Folio 2923 Libro 3 Contratos.
Socios: MARIA ANGELICA FLORIO CAZZULI CLEDIA RENEE FLORIO CAZZULI; WALTER RONALD CIBILS MACHADO.
Administración. Luis Walter Orestes Cibils Cibils.
Objeto principal: Producción, industrialización, y|o comercialización de todo tipo de materiales y productos químicos e industriales, envasados de herborestería, confituras y especias, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 21328 Ag.20-v.set.3.

LA PLUMITA S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 180 Folio 634 Libro 3.
Socios: NILTON MAGRO MALVAR y ELEN RUTH ROLAN.
Administración: indistinta
Capital: N$ 10.000.00 aportados: N$ 8.000.00 Elen Ruth Rolan. N$ 2.000.00 Nilton Magro.
Objeto: Depósito de aves y huevos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub 21352 Ag.20-v.set.3.

DIVER-MAR S.R.L.

Contrato: 29 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 738, Fº 2.706, libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO COSTANTE ETCHEVERRY y RAUL RUBEN URRUSPIL GOMEZ.
Capital: N$ 50.000 00, por partes iguales.
Administración: Ambos conjuntamente.
Objeto: Representación de cualquier clase de personas, consignaciones comisiones importaciones, exportaciones, fabricación y|o comercialización de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios, y en especial, alquiler, compra, venta de embarcaciones deportivas y recreativas y artículos deportivos y todo contrato o acto conexo a los mismos y al turismo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 21997 Ag.26-v.set.8.

L. M. LTDA.

Contrato: 1º de agosto 1980.
Inscripción: Nº 813, Folio 2987, Libro 2.
Socios: GUSTAVO MICHELINI, MAURICIO DELGADO, ALBERTO SCHINCA y MARIO GUARCH.
Objeto: a) Comercialización y distribución de libros y anexos.
b) Industrialización y comercialización de toda clase de bienes y servicios, importaciones, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 2.000.00 en partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Mario Guarch Melian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 22154 Ag.27-v.set.9

CAPITELLO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento privado del 17 de marzo de 1980. Inscripción del 19.8.80, Nº 948, Folio 3461, Libro 3.
Cedentes: MARIA TERESA GUTIERREZ MARTINEZ y MARTIN, FERNANDO y CRISTINA REINOSO GUTIERREZ (como sucesores de Carlos Reinoso), cedieron la totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: Bernabé del Orrio Basualdo María Gloria Zabalza Malz y Martín Irigoyen.
Administración, domicilio, giro, plazo capital, los del contrato original.
22) N$ 180.00 10|pub. 22211 Ag.27-v.set.9

MOGAN LTDA.

Contrato: 1º agosto 1980. Inscripción Nº 895 Folio 3269 Libro 3. Socios: IRIS FARIÑA ROMANO y JORGE GANDOS REILLY. Objeto: restorán, bar, confitería, rotisería, etc., Capital: N$ 10.000.00, integrados por partes iguales Razón social: Mogan Ltda. Administración: en forma conjunta. Plazo: 2 años prorrogables sin limitación.
22) N$ 135.00 10|pub. 22182 Ag.27-v.set.9

BERRIEL Y CIA. LTDA.

Contrato: agosto 15 1980.
Inscripción: Nº 27, Folio 94, Libro 27.
Socios: ALCIDES BERRIEL GADEA, AUREA SABINA SOSA LAGOS.
Objeto: Fumigación aérea y terrestre, etc.
Domicilio: ciudad "33" calle Simón del Pino 532.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 45.000.00.
Administrador: Edgar Tomás Berriel Sosa con un socio y|o dos socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 22201 Ag.27-v.set.9

REGAL'S LTDA.

Contrato privado del 31 de julio de 1980.
Inscripto 6 agosto de 1980 con el Nº 886 al Folio 3238 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANA MARIA CORCHS de PIQUE y SARA ELENA SANCHEZ de FIGUERAS.
Objeto: Venta y distribución de regalos de todo tipo. Importación y exportación.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 22187 Ag.27-v.set.9

TRANSPORTES ITALURES S.R.L.

Contrato: 5 de agosto de 1980.
Registro: Nº 871 al Fº 3.186 del libro 3 de Contratos.
Socios: FRANCISCO GAGLIANO CODOGNO, JOSE ANTONIO LADRA HERVELLA, PEDRO MAIARU GAUNA, GILBERTO ROMERO GUISADO CASERZA, PIERO MARIO BELLONI VITTADINI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Transporte de todo tipo de mercaderías de Montevideo al Interior y viceversa e internacional con países limítrofes; captura, compra y venta de pescado; compraventa mercaderías de todo tipo; importación y exportaciones; representaciones y comisiones; compraventa de inmuebles, muebles y semovientes
Administración: Francisco Gagliano Codogno y Pedro Maiaru Gauna indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225 00 10|pub 22046 Ag.26-v.set.8.

YONI S.R.L.

Contrato: 22 mayo, 1980.
Socios: Señor ALBERTO BUSZKANIEC GORDON y señor SAUL GOLDENBERG URI SOLODUCHO.
Objeto: Intermediación comercial.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00
Registro: Nº 405, folio 1.524. libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 21916 Ag.26-v.set.8.

DISTRIMET LTDA.
Contrato: 1º junio 1980.
Registro: Nº 592 Folio 2.186 Libro 2.
Socios: WILSON HEBER LARROSA LESCANO, PIERINA IVALDI BERRETTA de BACCHETTI e IRMA COLLAZO VARELA de LIRA.
Capital: N$ 30.000.00. Partes iguales.
Objeto: Compra - ventas, representaciones consignaciones, importación y exportación, de la Industria Metalúrgica en general y afines.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 22067 Ag.27-v.set.9

MAER LTDA.
Contrato: 7 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 139 al Folio 510 del Libro Nº 1 de Contrato.
Socios: HENOCH GOLDSZTEIN EWENSON MARY MUCHINIK de GOLDSZTEIN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, venta y representación de artículos de bazar y ferretería máquinas, telas, plásticos, papelería y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 22198 Ag.27-v.set.9

GONZALEZ Y RAVERA S.R.L.
Constituida por documento privado del primero de mayo de 1980.
Socios: JUAN PEDRO GONZALEZ PEREIRA y MELBA EDITH RAVERA MURIALDO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 509, Fº 1907, Lº Nº 3 de Contratos, el tres de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 21810 Ag.27-v.set.9.

TECON S. R. L.
Contrato: 22 de julio de 1980.
Inscripción: 15 de agosto de 1980 con el número 440 Folio 1451. Registro Público de Comercio.
Socios: ESTEBAN DANILO ANTUNEZ CALLERI y HEBERT WILMAN CASTRO ANASTASIA.
Capital: N$ 21.000.00 integrado por Hebert Castro N$ 14.000.00 y Esteban Antúnez nuevos pesos 7.000.00.
Plazo: 30 años.
Objeto: a) Dirección, proyecto, administración, y/o realización de construcciones; b) realización de operaciones inmobiliarias; c) importar y exportar y representar firmas nacionales y extranjeras; d) realizar uniones comerciales fusiones o transformación en cualquier tipo de Sociedad.
Domicilio: Durazno.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 22114 Ag.27-v.set.9.

EL SIGLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Contrato: 30 de junio de 1980.
Registro: Nº 675 al Folio 2.483 del Libro 2 de Contratos.
Socios: MANUEL VAZQUEZ MOURELLE y NILDA GONCALVES RODRIGUEZ.
Objeto: Bar, Restorán, Productos para la Alimentación y en general, artículos de venta al menudeo.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Manuel Vázquez Mourelle.
22) N$ 135.00 10|pub. 22326 Ag.28-v.set.10.

L'ELEGANCE S. R. L.
Contrato: 4 de agosto de 1980
Inscripción: Nº 869 al folio 3.180 del libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: LUIS ALBERTO MARQUEZ CLAVIJO: RAQUEL ROSA CLAVIJO FERRARO y CARMEN JUANA FERRARO REVETRIA.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de alta costura y prendas en general.
Administración: Raquel Rosa Clavijo Ferraro.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21499 Ag.27-v.set.9.

LENU & CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 31 de diciembre de 1974
Inscripción: Nº 806 Fo. 2960 Lo. 2.
Cedentes: LUIS GIVOGRE y CARLOS MORATORIO.
Cesionarios: Luvio Lenu y Norma Bórmida.
22) N$ 90.00 10|pub. 22089 Ag.27-v.set.9.

SANCHEZ FERNANDEZ HERMANOS S.R.L.
Contrato firmado el 11 de agosto de 1980 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 26, Fº 92, Lº 27.
Plazo: 1 año.
Socios: ADEMAR JOSE SANCHEZ FERNANDEZ y ESTELA DORA SANCHEZ FERNANDEZ.
Capital: nuevos pesos seis mil.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de productos de almacén en general y sus derivados, de especialidades farmacéuticas y afines, instalación de farmacias y casas para comercialización y transformación de dichos productos, explotación de la industria ganadera y agrícola en general y compraventa de semovientes, de inmuebles, muebles y frutos del País.
Administración: Por ambos socios indistintamente.
Domicilio: Calle Atanasio Sierra Nº 152 (Ciudad de Treinta y Tres).
Esc: Darmi Caétano.
22) N$ 270.00 20|pub. 21281 Ag.19-v.set.2.

FUERTE VENTURA LIMITADA
Reg. Com. el 22|7|980, Nº 767, Fº 2825, Lº 3.
Socios: ALBERTO y SALOMON LAKIEROVICH; MARIA CRISTINA TERESA PASO y MARTA SILVIA BONGIOVANNI.
Objeto: Construcción y venta inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Alberto Lakierovich.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 21282 Ag.19-v.set.2.

BARBAR LTDA.
Contrato: 2 de julio 1980.
Socios: JOSE MARIA BARBOZA LOITEY, JORGE WALTER BARBOZA GERIBON.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Importación y exportación en general, de mercaderías, operaciones con bienes inmuebles, fabricación, explotación y distribución de juegos y entretenimientos deportivos.
Plazo: 8 años, prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 823 Fº 3024 Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 21139 Ag.19-v.set.2.

METALURGICA BALMETAL LTDA.
Por documento privado del 29|7|980, inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con el Nº 818 al Fº 3002 del Lº 2,
DANIEL RUBEN MAS cedió la totalidad de las 100 cuotas que poseía en esta sociedad; en la siguiente forma: 50 cuotas al señor Alfonso Stirling Gargiulo y 50 cuotas al señor Luis Alberto Pastorino Bordín.
22) N$ 135.00 10|pub. 21284 Ag.19-v.set.2.

ALCA LTDA.
Fecha contrato: 29 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 186 al Fº 677 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO CATTAN y CLARA HENDEL de CATTAN.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Farmacia, Perfumería, Higiene y Afines, Venta de mercaderías en general. Importación, Exportación.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21249 Ag.19-v.set.2.

LIMAN S.R.L.
Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 84, Fº 327, Lº 51.
Socios: COSME ALBERTO FERNANDEZ FUENTES; MARIA CRISTINA DIEZ FRANCO de FERNANDEZ JUAN ANTONIO COMAN GONZALEZ, JULIA VIRGINIA FARINHA FRANCO de COLMAN.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Cosme Alberto Fernández Juan Antonio Colmán y María Cristina Diez de Fernández.
Objeto: Servicios generales de serenos y vigilantes especializados; y de limpieza, mantenimiento, fumigación y esterilización de muebles e inmuebles.
22) N$ 180.00 10|pub. 21227 Ag.19-v.set.2.

URITAL LIMITADA
Contrato: 28 julio, 1980.
Inscripción: Nº 744, folio 2.752, libro 2.
Socios: RAUL y RICARDO DANIEL GUENA MANDUCA.
Objeto: Instalación y explotación de establecimientos agroindustriales, compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00
Plazo: 20 años, prorrogables por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21224 Ag.19-v.set.2.

GASPARETTO y Cía. Ltda.
Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: 10 julio 1980, Nº 720 al Fº 2659 Lº 3.
Socios: MARIA del CARMEN RODRIGUEZ VICENTE y AUGUSTO ORTIZ GASPARETTO
Objeto: Servicios de montaje y mantenimiento equipos industriales.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20558 Ag.18-v.set.1º

PUNTA DEL ESTE S.R.L.
Cesión: de cuota: 1º de octubre de 1979.
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio: 6 de agosto de 1980 con el Nº 873, Fº 3192, Lº 3 de Contratos.
Cedente: MABEL MERCEDES CABRAL PEREZ.
Cesionario: Manuel Lema Pose.
Cuotas cedidas: 5 cuotas.
22) N$ 135.00 10|pub. 20952 Ag.18-v.set.1º.

REPARACIONES Y ARMAMENTO NAVAL S.R.L.
Contrato: 30|8|979.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio 18|9|979. Nº 244, Fº 903, Lº 4.
Socios: HUGO QUINTELA GUELFI, CARLOS GARMENDIA IBEZQUI y LUIS DE LA PLANA.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de naves, repuestos y similares.
Plazo: 8 meses.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00. Quintela N$ 25.000.00; De la Plana N$ 12.500.00; Garmendia nuevos pesos 12.500.00.
Administración: conjunta de los 3 socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 20595 Ag.18-v.set.1º

CONOSUR LTDA.
Contrato: 30 de julio.
Inscripción: Nº 771, Fº 2.836 Lº 2, 5 agosto, 1980.
Socios: FERNANDO CALLEJON y DANIEL ISAAC JAKUBOVSKI EIDLIN
Capital: N$ 10.000.00. por mitades.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Administración: Cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable igual período.
22) N$ 135.00 10|pub. 20367 Ag.18-v.set.1º

ELCAR LTDA.
Contrato: 28 julio 1980.
Inscripción: Nº 865, Fº 3167, Lº 3.
Socios: CARLOS BUSTAMANTE ARZUA, ELBA BARRIOS DE CARLOS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Giro: Publicación, distribución libros y revistas, importación, exportación.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21026 Ag.18-v.set.1º.

VICENTE GIL y Cía. S.R.L.
Cesión de cuota social: 30 de abril de 1979.
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio: 24 de julio de 1980 con el Nº 718, Fº 2628, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: VICENTE GIL DOMINGUEZ, ELENA LORENZO, MARIA DELIA MARTIN GIL, HUGO LAFLUF y VICENTE GIL DOMINGUEZ.
Cesionarios: José Calvete Bastón y Aurora Gómez Móscoso.
Cuotas cedidas: Totalidad de las cuotas.
22) N$ 180.00 10|pub. 20955 Ag.18-v.set.1º.

INDUMO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29|2|980. Inscripción Nº 749 Fº 2743 Libro 2 de Contratos.
A) Cedente: OSCAR PIZORNO, 5 o|o del total del capital social.
Cesionarios: Isidoro Leon Iujvidin; Hygiel Marcos Yasky, Aaron Iujvidin, Antonio Marquez Malvar.
B) Contrato: 29|2|980, inscripción Nº 749 Fº 2743 Libro 2 de Contratos.
Cedentes: ISIDORO LEON IUJVIDIN HYGIEL MARCOS YASKY, AARON IUJVIDIN, ANTONIO MARQUES MALVAR, OSCAR PIZORNO. Ceden: 80 o|o del total del capital social.
Cesionarios: Luis Andrés Brezzo Paredes y Enrique Curiel Cámpora.
Precio: U$S 32.000.
C) Contrato: 29|2|980. Inscripción Nº 748, Fº 2744 Libro 2 de Contratos
Cedente: OSCAR PIZORNO cede 6.66 o|o del capital social.
Cesionarios: Antonio Marquez Malvar y Aaron Iujvidin.
Precio: N$ 6.000.00.
22) N$ 315.00 10|pub. 20697 Ag.18-v.set.1º

DIS-CAN LTDA.
Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 877, folio 3.204, libro 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA, NELSON ADEMAR LARROSA GARCIA, ROSA BLANCA CRINITI HERNANDEZ, EMILIO LATORRE GIL.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, y venta de toda clase de productos y mercancías. Representación de compañías extranjeras.
Administración: Los cuatro socios.
Representación: Dos administradores conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente, por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21201 Ag.19-v.set.2.

SERVIMETAL LTDA.
Contrato: 1º de julio de1980.
Inscripción: Nº 775 del Fº 2.851 del Libro 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO BARRACHINA FLORES y PEDRO SALVADOR DEL GUIDICE RAFANIELLO.
Capital: N$ 50.000.00.
Denominación: Servimetal Ltda.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años
22) N$ 90.00 10|pub. 20619 Ag.18-v.set.1º

"YARATUR LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato original de fecha 12 julio 1978, inscripto Nº 100, Fº 350-55, Registro Comercio Canelones. Cesión fecha 14 abril 1980. Inscripto 15 abril 1980, Nº 91, Fº 307-10.
Cedentes: Milta Gladys Santós Pintado de Prato, Alberto José Prato Bartora, Gladys Edith Prato Santos y Luis Alberto Cuello.
Cesionarios: Aurora Rebellato Fernández y Noemí Teresita Lugano Méndez, que adquieren por partes iguales, la totalidad de cuotas, administrando ambas en forma indistinta.
22) N$ 360.00 20|pub. 19754 Ag.7-v.set.4

IMCOSUR LTDA.
Contrato del 14 de julio de 1980, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1980, con el Nº 844 al folio 3103 del Libro 3 de Contratos.
Socios: Señores FRANCISCO NICOLAS DELPOGGIO RUSSO y RICARDO TORRES AUBRIOT.
Objeto: Importación y Exportación.
Plazo: Finaliza el 14 de julio de 1982, prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 50.000.00, aportado de la siguiente forma: Sr. Francisco Nicolás Delpoggio Russo N$ 25.000.00 y Sr. Ricardo Torres Aubriot, N$ 25.000.00.
Administración: Sr. Francisco Nicolás Delpoggio y Sr. Ricardo Torres Aubriot, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 20861 Ag.15-v.ag.29.

A. C. T. S.R.L.
Contrato: 16 junio 1980.
Inscripción: Nº 672, Fº 2.473 Lº 3.
Objeto: Compra, venta y|o distribución de mercaderías propias o de terceros en el ramo de madera.
Capital y Socios: Capital: N$ 10.000.00 aportado N$ 4.500.00 ANTONIO CARRACEDO TERCEIRO; N$ 4.500.00 SONIA ONDINA WOLMAN FALCO; N$ 500.00 JUAN ESMORIS CARRACEDO y N$ 500.00 OSCAR DUILIO PALACIO DELGADO.
Domicilio: Montevideo, actualmente Capitán Villa de Moros Nº 2562.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 225.00 10|pub. 22091 Ag.27-v.set.9

GEOSOL S. R. L.
Contrato: 14 de julio de 1980.
Registro: Nº 686 Folio 2529 Libro 2 de Contratos.
Socios: ELBIO DANIEL PICASSO MACRI y NEBIO NELSON GALIPOLO AGUILAR.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: comercialización, representación y venta de maquinaria industrial, estudios y prospección de suelos, y la realización de toda clase de operaciones civiles comerciales, industriales, asesoría técnica en el ramo de la Ingeniería Civil, minería y geotecnia
Plazo: 2 años a partir del 1|8|980 prorrogables automáticamente.
Domicilio: Joaquín de Salterain 1124 apartamento 601.
Administración: a cargo de cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 21301 Ag.20-v.set.3.

IMPEX S.R.L.
MODIFICACION DE DENOMINACION
Por documento del 1º de mayo de 1980, inscripto en el Registro de Comercio de Artigas con el Nº 50, al Folio 188 del Libro 4, el 22 de julio de 1980, se modificó la denominación y razón social por la de Artimpex S.R.L.
22) N$ 135.00 10|pub. 20799 Ag.19-v.set.2.

AEROPUNTA LIMITADA
Acta de constitución: 31 de marzo de 1980.
Denominación: "Aeropunta Limitada".
Socios: ENRIQUE TOMAS FROIS VILLAREAL, Coronel ATILIO BONELLI SELVATICO y ROBERTO MARCELO PAZOS.
Domicilio: Punta del Este, Dpto. de Maldonado.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de tres años automática o indefinidamente.
Objeto: Servicio de transporte en general, aéreo, marítimo, terrestre, comercialización de actividad aérea, reparación, fabricación, importación y exportación de aeronaves, vehículos de transporte en general, piezas y equipo para uso aéreo, terrestre y marítimo, taxi aéreo, arrendamiento y fletamiento de aeronaves, planeadores y otros tipos de artefactos voladores futuros; importación, exportación de equipos y componentes para uso aéreo y de apoyo terrestre.
Capital: N$ 30.000,00, dividido en tres cuotas partes iguales de N$ 10.000,00 cada una, que aportan los socios por partes iguales.
Administración: Conjunta, por sí o por apoderados, del 4 de agosto al 18 de agosto.
22) N$ 315,00 10|pub. 21368 Ag.20-v.set.3.

INDUSTRIAS MOLINERAS EL TREBOL S.R.L.
Se otorgó el 17|7|980.
Socios: AMADO HERNANDEZ, BASILIO ERDELYI, ALVARO BERRUTTI, JAIME MOZZO, MARTIN GUTIERREZ.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Amado Hernández o Magdalena Hernández actuando indistintamente con cualesquiera de los otros socios.
Capital: N$ 10.000.00. Amado Hernández aportó el 50 o|o y c|u. de los restantes socios un 12.5 o|o. Utilidades: 40 o|o para Hernández y 60 o|o para los restantes socios. Pérdidas: en proporción al capital aportado.
Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 798, Fº 2936, Lº 3 de Contratos el 25|7|980.
22) N$ 270.00 10|pub. 21033 Ag.18-v.set.1º.

ALVAREZ HNOS. LTDA.
Contrato: 22 mayo, 1980.
Inscripción: Nº 561, folio 2.099, libro Nº 3 de Contratos.
Socios: IGNACIO ALVAREZ SAAVEDRA y JUAN MIGUEL ALVAREZ SAAVEDRA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21199 Ag.19-v.set.2.

SANDONA S.R.L.
Contrato: 14 de mayo de 1980.
Registro: Nº 365, Fº 1314, Lº 3 Contratos.
Socios: NELSON AMPELIO SANDONA SIMONENA, LIANA ESTELA FARIÑAS CABRERA y RUBEN DARIO CORREA CABRERA.
Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y alimenticios en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas.
Administración: Nelson Ampelio Sandona Simonena.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21076 Ag.18-v.set.1º.

AMIAN S.R.L.
Contrato: 20 de junio de 1980.
Inscripción: Reg. Público de Comercio con el Nº 695 al Fº 2562 del Lº 3 de Contratos.
Socios: TELMO JOSE PEREZ LOPEZ; ARNOLDO PRIMITIVO URRUTIA; MARIA LILIANA TRIMARCO, y LYDIA RENEE PONZINI SURANNO.
Objeto: Importar, exportar, explotar, industrializar y comercializar productos y subproductos fabricados con aluminio, alúmina y amianto.
Plazo: 30 años a partir del otorgamiento, prorrogable por períodos de 5 años.
Capital: N$ 50 000.00, perteneciendo el 60 o|o al socio Telmo José Pérez López; 20 o|o para Arnoldo Primitivo Urrutia y 10 o|o para cada una de las señoras María Liliana Trimarco y Lydia Renee Ponzini Suranno.
Administración: Telmo José Pérez López.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 21034 Ag.18-v.set.1º.

PRESENTES, SISTEMA DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION DE REGALOS COLECTIVOS S.R.L.
Contrato: 11 de junio 1980. Inscripto Nº 536, Fº 1988, Lº 2.
Socios: MARIO AREAN y CARLOS ANTONIO MARTINEZ.
Objeto: Administraciones, comisiones, cobranzas.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 21112 Ag.18-v.set.1º.

COSTA GARD S.R.L.
Inscripción: 6 agosto 1980, Nº 884, Fº 3230, Lº 3.
Socios: WALTER LEONTINO DA COSTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO GARD CRUSOFF.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 21111 Ag.18-v.set.1º.

COSTA BRAVA LIMITADA
Contrato: 23 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 192; Fº 723 del Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO OSCAR CASSE y JULIO HECTOR CASSE.
Objeto: Importación, exportación, ejercer representaciones, enajenar o adquirir inmuebles o muebles, etc.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiéndole al socio Horacio Oscar Cassé trece cuotas y al socio Julio Héctor Cassé siete cuotas.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de cinco años.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21051 Ag.18-v.set.1º.

REX LTDA.
Contrato: 1º de agosto 1980.
Inscripción: Nº 760, Fº 2791, Lº 2.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: JUAN ALBERTO WINTER LEWI y SARA KABRAN CIMBALIST.
Objeto: Venta de alhajas, lapiceras, bisutería, encendedores, relojes, arts. de adorno, reparaciones, comercialización e industrialización de materias primas, prestación de servicios, operaciones con todo tipo de bienes, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21031 Ag.18-v.set.1º.

NUPA LIMITADA
Contrato privado del 15|5|980.
Inscripto Reg. Público Comercio Pdú. Nº 54, Folio 240, Libro LI.
Socios: WALTER NUÑEZ y RICARDO PALUMBO.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable hasta 30 años.
Administración: Walter Nuñez.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes y explotación de fletes.
22) N$ 135.00 10|pub. 20679 Ag.18-v.set.1º

CROCCAMO HNOS. LTDA.
Contrato: 18 junio 1980.
Inscripción: Nº 730, Fº 2696, Lº 3.
Socios: CARLOS MARIA, MARIO EDMUNDO y RUBEN MARIA CROCCAMO PINTOS.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Giro: Servicio de reparación y mecánica en general.
Administración: indistinta.
22) N$ 90 00 10|pub. 21025 Ag.18-v.set.1º.

ELPA S.R.L.
Contrato: 29 agosto 1977.
Inscripción: Registro Comercio Nº 614, folio 2136, Libro 1 Contratos.
Socios: NELSON DOÑO GAON y JUAN JOSE JUTGLA BORRELLI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación de mercaderías, materias primas y bienes.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 2.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20953 Ag.18-v.set.1º.

RECTIFICACION LA PLATA Ltda.

Contrato: 25 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 787, folio 2892 Libro 2.
Socios: ANDRES LUIS BECAVACH REY y MIGUEL HUGO VELEZ CHAPARRO.
Objeto: Rectificado de motores, tornería y afines; pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos o materiales necesarios: enajenaciones, arrendamientos, fabricación, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones dadas o recibidas de mercaderías y toda clase de materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero, todo por cuenta propia o de terceros; fusionarse, comprar o integrar otras empresas o sociedades; constituir gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles; y en general, realizar cualquier operación civil o mercantil permitida por las leyes sin excepción alguna.
Domicilio: Agraciada 2723 (Montevideo), pudiendo establecer filiales, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.
Plazo: 3 años a partir del contrato, prorrogable por períodos de 2 años.
Administración: conjunta, pudiendo conferir poderes.
Capital: N$ 40.000.00 dividido en 40 cuotas de N$ 1.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 21736 Ag.22-v.set.5.

IMPRESOS MULTICOLOR LTDA.

Contrato: 25|7|980.
Inscripción: Nº 729, Fº 2673, Lº 2 Contratos.
Socios: FRANCISCO WALTER BERMUDEZ CASAO, GRISELDA RAMONA DI PAOLA OLIVERA, LUIS CASAO SILVERA.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: explotar las industrias fotomecánicas, imprenta, papelería, anexas y todas las relacionadas con las artes gráficas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21746 Ag.22-v.set.5.

SEYMAR IMPOREXPORT S.R.L.

Contrato: 1º julio 1980.
Registro: Nº 723 al Fº 2671, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO AMADO BACELO - ANTONIO JAUME EGGLETON.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 21745 Ag.22-v.set.5.

GARCIA Y QUINTANA Ltda.

Contrato: 7 agosto 1980.
Inscripción: Nº 793 Fº 2910 Lº 2.
Socios: JORGE QUINTANA, ANA PINTOS, HEBERT GARCIA y GRACIELA CECILIO.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50 000 00. Aporte: Quintana y Garcia 40 o|o, c|u; Pintos yCecilio 10 o|o c|u.
Objeto: Fabricación y venta artículos plásticos, importación y exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21271 Ag.22-v.set.5.

AUTOMOTORA TOSCANINI Y BOSSI LTDA.

Contrato: 1º junio, 1980.
Inscripción: Nº 154, folios 534|538 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: HUGO TOSCANINI MICHETTI, RUBEN ARTIGAS BOSSI LABANCA.
Administradores: Indistintamente.
Objeto: Venta de automotores.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 90.00 10|pub. 21456 Ag.22-v.set.5.

MARIO MIRABOLANO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 23|5|979.
Inscripción: Nº 531 Fº 1878 Lº 3, Contratos.
Cedentes: RICARDO MORO VIDAL; MARIO MIRABOLANO.
Cesionario: Ricardo Moro Scapusio.
Administrador: María Elvira Gorosito.
Capital: N$ 5 000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 21868 Ag.22-v.set.5.

GALAN Y GARCIA LTDA.

Contrato: 29 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 328, Folio 1232. Libro 2.
Socios: JULIO GALAN SUAREZ y JOSE GARCIA GARCIA.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en industrializar y comercializar mercaderías, herramientas de obras y servicio en los ramos y anexos de vestimenta, carpintería artículos del hogar, madera, máquinas, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 21325 Ag.22-v.set.5.

CREBEN LTDA.

Cesiones de cuotas, documentos de 20|oct.|979, Reg. Pco. de Com. N.os 777 y 778, F.os 286 y 288 del Lº 2 de Contratos.
Cedentes: TELMO CHIOCCHI y WALTER BENTANCOR.
Cesionarios: Luis Sugliano y Edison da Rocha. Cada cedente cede a cada cesionario, 41 cuotas sociales, quedando igualada la cuota de capital de cada socio.
22) N$ 135.00 10|pub. 21833 Ag.22-v.set.5.

POLCAR LTDA.

Documento del primero de diciembre de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 845, al folio 3.108 del libro Nº 3 de Contratos, el veintinueve de julio de 1980.
Cedentes: Arturo Oehler y Hugo Tortora Manosas.
Cesionarios: LUIS PEDRO MICHELLINI, JARVIS BENEDETTO y MARIA TERESA BLANCO de BENEDETTO y CARLOS PANTALEON SANCHEZ SCALONE.
Se estableció que la administración de la sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 21971 Ag.26-v.set.8.

HERACLION LTDA.

Contrato: 3 de julio de 1980. Inscripción Nº 769, Fº 2824 Lº 2 de Contratos.
Socios: WASHINGTON HARRY FINAMORE NICOLI, JORGE WASHINGTON FINAMORE GATTO, ALICIA LILIAN MANEIRO GASIOROUSKI.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Wáshington Harry Finamore Nicoli y Jorge Wáshington Finamore Gatto indistintamente.
Objeto: importación, exportación, reembarque y tránsito de mercaderías, construcción y venta de inmuebles, industrialización y comercialización de cualquier mercadería.
22) N$ 180 00 10|pub. 21809 Ag.22-v.set.5.

PYNA LTDA.

Contrato del 5 de mayo de 1980. Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 781, Fº 2871, Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: NELSON y PEDRO ACERBI GIOIA.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Administración: Pedro y Nelson Acerbi Gioia, indistintamente.
Plazo: Dos años, prórrogable.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21804 Ag.22-v.set.5.

GRAPHIS Ltda.
CESION TOTAL DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Vigencia cesión: 30 de abril de 1980.
Cedente: MONICA MARIA SEVERI TRAVERSA.
Cesionario: Juan José Antía Lezama.
Modificación: Administración en forma indistinta por socios Enrique Pío Bettosini Solari y Juan Antía.
Inscripción: Nº 608 Fº 2234 Lº 2 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 21900 Ag.22-v.set.5.

MADELUR LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1980.
Registro: Nº 736, al Fº 2699 del Lº 2 de Contratos.
Socios: RICARDO BENGOA RODRIGUEZ VILLAMIL y JUAN CARLOS MARQUEZ ECHEVERRITO.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de madera, carpintería en general, secadero y toda forma de industrialización y|o comercio relativo a conexos con la madera, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21841 Ag.22-v.set.5.

SAN RAFAELLE LIMITADA

Contrato: Julio 7-1980.
Inscripción: Nº 722 Fº 2667 Lº 3.
Socios: ROSA MARIA GAUDIO IGLESIAS, JOSE JAIME FERNANDEZ FUGAZOT, TELMA DELIA CASTRO CAROZZA, JUAN JOSE CAVIGLIA FRONTINI.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas 1 año.
Administración: Rosa María Gaudio Iglesias.
Objeto: explotación comercio Mueblería y anexos, fabricación muebles, exportación y|o importación, representaciones, comisiones, consignaciones.
Domicilio: Montevideo, puede establecer sucursales en el país y|o extranjero.
22) N$ 180.00 10|pub. 21834 Ag.22-v.set.5.

HORPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 21 de julio de 1980.
Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 30|7|980, Nº 120, folio. 451|453. Legajo 9 de Contratos.
Socios: HORTENSIA ASTERIA PEÑA MORA y ROBERTO NIELL MENDIZABAL.
Objeto: a) Venta de fertilizantes, productos del agro y artículos agromecánicos; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. En cumplimiento del mismo, podrá celebrar toda clase de contratos y actos de adquisición, enajenación, afectación y administración de inmuebles, muebles, mercaderías ,industrias y valores por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades y en general podrá realizar cualquier operación de carácter civil o industrial, sea en el país o en el extranjero, necesaria para el buen cumplimiento del objeto.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por los socios: N$ 40.000,00, Hortensia Peña Mora; y N$ 10.000,00, Roberto Niell Mendizábal.
Administración: Hortensia Asteria Peña Mora.
Plazo: 2 años, prorrogables en forma sucesiva y automática, por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 405.00 10|pub. 21374 Ag.22-v.set.5.

R. R. FERTILIZACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 21 de julio de 1980.
Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 30|7|980, Nº 119, folio 448|450. Legajo 9 de Contratos.
Socios: MARIA HORTENCIA ECHEVERRIA TARANTO y HORTENSIA ASTERIA PEÑA MORA.
Objeto: a) Realizar trabajos contratados para labores agrícolas, fletes y todo tipo de tareas y asesoramientos vinculados a la actividad agropecuaria; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. En cumplimiento del mismo, podrá celebrar toda clase de contratos y actos de adquisición, enajenación, afectación y administración de inmuebles, muebles, mercaderías, industrias y valores por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades y en general podrá realizar cualquier operación de carácter civil o industrial, sea en el país o en el extranjero, necesaria para el buen cumplimiento del objeto.
Capital: N$ 5.000,00, aportado por las socias Hortencia Echeverría Taranto y María Hortensia Peña Mora por partes iguales.
Administración: Cualquiera de las socias, actuando indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables en forma sucesiva y automática, por períodos de dos años cada uno.
Domicilio: Ciudad de Florida.
22) N$ 450.00 10|pub. 21375 Ag.22-v.set.5.

HIDROSUD S R L

Contrato: 14 de octubre de 1975.
Inscripción: Nº 827 del Folio 3041 del Libro 2 de Contratos.
Socios: HECTOR AZZATO ALBERTO ODRIOZOLA, SAUL MEZZERA (h), JUAN CARLOS CALUSIO y CESAR ANTONIO BADO.
Capital: N$ 500.00.
Plazo: 30 años.
Objeto: Consultoría en general, estudio, proyección, preparación, dirección, supervisión, administración y fiscalización en materia de construcción de obras, representaciones y mandatos.
Administración: Héctor Azzato. Saúl Mezzera (h.) y César Antonio Bado, actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 21354 Ag.20-v.set.3.

CHIETI LTDA.

Contrato de 30 de junio de 1980 inscripto número 765 folio 2818 libro 3 el 22 julio 1980 en Registro Público y General de Comercio.
Integrantes: TOMAS TORRIERI POMILIO y MARIA ESTHER ARMATCHI FIGUEREDO.
Capital: N$ 19 000.00 integración: Sr. Torrieri N$ 14.000.00 y Sra. Armatchi N$ 5.000.00.
Administración: Tomás Torrieri.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Construcción de inmuebles y trabajos de construcción en general, realización de actos de carácter comercial; industrial o financiero relacionados; adquisición de todo tipo de bienes para los fines sociales, gravarlos y enajenarlos, vender los bienes que construya e importar los materiales necesarios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 21356 Ag.22-v.set.5.

IMTA S.R.L.

Contrato: 25 enero, 1980.
Inscripción: Nº 13, folio 39.
Socios: NILDA ESTHER CHARLO VAZQUEZ de GONZALEZ y LUIS ELLIECER GAITAN FALLER.
Objeto: Fabricación, reparación, comercialización, herramientas, repuestos, maquinaria agrícola, silos, serchas metálicas, automotores, máquinas y muebles en general, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 5.000.00; 10 cuotas: Nilda Charlo 9 cuotas; Luis Gaitán 1 cuota.
Administración: Nilda Esther Charlo Vázquez de González.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: José Pedro Varela 365, Tacuarembó.
22) N$ 180.00 10|pub. 21381 Ag.20-v.set.3.

RIOSMAQ S.R.L.

Contrato: 29 febrero, 1980.
Inscripción: Nº 12, folio 34.
Socios: CARLOS RIOS GOUGEON y ANIBAL RIOS RODRIGUEZ.
Objeto: Trabajos de vialidad caminería, represas, tajamares, importar, exportar, comprar, vender, arrendar, industrializar materias primas, maquinarias y mercaderías en general, fundar, constituir, adquirir establecimientos comerciales o industriales.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Administración: Carlos Ríos Gougeon.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: José Pedro Varela 365, Tacuarembó.
22) N$ 180.00 10|pub. 21382 Ag.20-v.set.3.

MAR DEL PLATA LIMITADA

Contrato: 15 noviembre, 1979.
Inscripción: Nº 424, folio 1.561, libro 4 de Contratos.
Socios: ESTRELLA GONZALEZ TEDIO, DANIEL RAURICH CAFFERA y GUSTAVO RAMIRO ROJAS PONCE DE LEON.
Objeto: Fabricación, explotación y comercialización de confituras en general, exportaciones, importaciones y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Raurich Caffera y Estrella González en forma conjunta.
Capital: N$ 30.000.00
22) N$ 180.00 10|pub. 21403 Ag.20-v.set.3.

MIMIOCENTER S.R.L.

Contrato: 15 julio 1980. Inscripto Nº 809; Fº 2970; Lº 3.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: JORGE MORELLI MAÑE, ALVARO MORA MEDERO y HUGO CASTRO QUINTELA.
Objeto: Fotocopiado y su distribución. Editorial, Encuadernación, Impresión, Edición, Publicación y afines; Importación, Exportación, Comercialización de mercaderías, útiles, maquinaria y materia prima. Operaciones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: 2 socios indistintos, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20968 Ag.20-v.set.3.

BARTET-FERRAZ LTDA.

Contrato: 4 de junio de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio: Nº 147, Fº 496, 499-1980.
Socios: HUGO OMAR FERRAZ MAJFUD y LUIS PEDRO BARTET CEMBRANOS.
Domicilio: Las Piedras, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: En especial el giro de reconstrucciones mecánicas y fabricación de repuestos en general, tanto para la industria automotriz, química o cualquier tipo de industria.
Plazo: 2 años a contar del 4 de junio de 1980, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada uno.
22) N$ 225.00 10|pub. 21460 Ag.20-v.set.3.

MOTOS LTDA.

Contrato: 17|6|1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, Nº 65, Fº 205 a 207 Tomo año 1980.
Socios: ALCIDES GARCIA BEDAT y RAFAEL ANTONIO LONGO RIOS.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Objeto: Será la compraventa de vehículos automotores. Podrá asimismo exportar o importar vehículos automotores o partes de los mismos.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000.00, aportado en partes iguales, por cada socio.
22) N$ 180.00 10|pub. 21622 Ag.26-v.set.8.

MONKY LIMITADA

Integrantes: CONSTANTINO JACHI VAZQUEZ y ENRIQUE NOGUEIRA PEREZ.
Administradores: Los dos socios actuando en forma conjunta.
Domicilio social: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior.
Capital social: N$ 25.000.00, aportado por los socios por partes iguales y dividido en 50 cuotas de N$ 500.00 cada una.
El contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 773 al folio 2.841 del libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 21498 Ag.20-v.set.3.

SANTA MARIA S.R.L.

Contrato: 30|5|980.
Registro: Nº 604 Fº 2226 Lº 2.
Socios: NOEMI DEL CASTILLO MORALES, RUBEN FERNANDEZ DEL CASTILLO, NOEMI FERNANDEZ DEL CASTILLO.
Objeto: comercio y elaboración.
Administración: Noemí del Castillo.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable desde el 1|5|980.
22) N$ 135.00 10|pub. 21253 Ag.19-v.set.2.

FAJO Y OTERO LTDA.

Contrato: 23|6|980.
Inscripción: Nº 535, F. 1984, L. 2 de Contratos.
Socios: MABEL SUSANA GARGANO ATURAOLA, ENRIQUE ALVARO FAJO AGUERRE, LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ y GLADYS MABEL JURADO GOMEZ.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: 2 años a partir del 1|7|980, prorrogables automáticamente, períodos de 2 años.
Administración: 2 socios que siempre deberán ser cualesquiera de los cónyuges Fajo - Gargano indistintamente o cualesquiera de los esposos Otero - Jurado indistintamente, actuando conjuntamente.
Objeto: comercialización y confección de ropa, lencería, tapicería, telas blancas, mantelería, zapatería, y todo tipo de artículos de tienda o similar, sin que la enumeración expresada implique limitación, podrá asimismo para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 315.00 10|pub. 21118 Ag.20-v.set.3.

LET'S S.R.L.

Contrato: 15 mayo de 1980.
Inscripción: R.P.C. Nº 424, folio 1.589, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 12 000.00.
Socios: ANDRES MIRAMONTES, JUAN A. BESIL y ANIBAL BIASOTTI.
Objeto: Fabricación de equipamiento odontológico.
Administración: Conjunta de a dos indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 21502 Ag.20-v.set.3.

MONTSERRAT LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento de 9 de junio de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 696 al Fº 2560 del Libro Nº 2 de Contratos Ramón Juan Colomé Solé, María Cinta Colomé Lluis y Josefa Colomé Lluis cedieron sus cuotas sociales a Rafael Escolano Mas con retroactividad al 31 de diciembre de 1979.
22) N$ 135.00 10|pub. 20392 Ag.20-v.set.3.

CILAMPA S.R.L.

Contrato: 2 agosto 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 764 Fº 2805 Lº 2 de Contratos.
Socios: ELSA FERRARI ULRICH y LINA MARTHA FERNANDEZ VAI.
Objeto: Explotación agropecuaria y minera.
Capital: N$ 25 000 00 aportado partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21269 Ag.19-v.set.2.

LA NAPOLITINA LIMITADA

Contrato: 29|7|977.
Registro: Nº 622 Fº 1181 Lº 2.
Socios: EDISON o EDINSON DEUS BOCCONE, NORBERTO BARUFALDI TORRES.
Objeto: comercio, fábrica pastas y anexos.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo, Capurro 752.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 21252 Ag.19-v.set.2.

MONGAR LTDA.

Contrato: 24 julio 1980.
Inscripción: 30 julio 1980 Nº 864 Folio 3162 Libro 3.
Socios: GERARDO MONAR, RUBEN GARCIA.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación, exportación, fabricación artículos goma, sintéticos similares.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 21322 Ag.20-v.set.3.

SUSUNDAY LTDA.

Contrato: 1º de agosto, 1980.
Socios: ATILIO NELDO SUSUNDAY SUSUNDAY y WALTER ATILIO SUSUNDAY SANTULLO.
Objeto: Industrialización de artículos de plástico.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 20 años prorrogables.
Administración: Atilio Neldo Susunday.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 774, Fº 2.846, libro 2 de Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 21706 Ag.21-v.set.4.

HABITAT CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 553 Fº 2059 Libro Nº 2.
Socio: MIGUEL KORYTNICKI LAMSTEIN y MONICA GROBERT LIBERMAN.
Objeto: Construcción de Inmuebles.
Capital: N$ 40.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 21582 Ag.21-v.set.4

LA CARRETA S.R.L.

Contrato: 1º julio 1980.
Registro: Nº 66 Fojas 182 Libro Contratos de Cerro Largo.
Socios: JOSE ANTONIO AMADO, AUGUSTO CESAR CAETANO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Almacén, Comestibles Afines, Materiales Construcción, Prod. veterinarios, Frutos del País, Import. y Export.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Cerro Largo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 21564 Ag.21-v.set.4

IGNACIO PEDRO FERRES Y CIA. LTDA.

Constituida por documento privado del 28 de julio de 1980.
Socios: IGNACIO PEDRO FERRES LINNE, ARMANDO ENRIQUE IMEGLIO LANZARO, MILTON RAUL MARTINEZ PUMAR.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios rurales y otros.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Ignacio Pedro Ferrés y Milton Raúl Martínez Pumar.
Capital: N$ 4.000.00, aportados así: Ferrés, N$ 2.000.00; Imeglio, N$ 1.000.00; y Martínez, N$ 1.000.00.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 766, Fº 2.813, libro Nº 2 de Contratos, el 5 de agosto de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 21609 Ag.21-v.set.4.

MEBLAN LTDA.

Contrato: 6 de agosto de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 782, Fº 2874, libro 2, el 7 de agosto de 1980.
Socios: MARIA ELISA DA COSTA de CABRERA y BLANCA NELIDA GAZAÑOL de PINTOS.
Objeto: Comercialización de calzado, afines, exportación e importación.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21531 Ag.21-v.set.4

3 HERMANOS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: junio 13 de 1980.
Registro: Nº 800, Fº 2.940 libro 3 de Contratos.
Cede: Julio José Quintana Pérez a JULIO ABULAFIA FALCON, la totalidad de su cuota social.
22) N$ 90.00 10|pub. 21672 Ag.21-v.set.4.

ELI LTDA.

Contrato: 15 de mayo de 1980, inscripto con el Nº 4688, Fº 1712, Lº Nº 2.
Socios: SION KUNYO ABULAFIA, MARIA RUSSO HALEGUA y ELI KUNYO RUSSO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de artículos comestibles, perfumería, cosmética, limpieza y bazar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19971 Ag.15-v.ag 29.

GADIR S.R.L.

Contrato: 2 junio 1980.
Inscripción: Nº 671 Fº 2.469 Lº 3.
Objeto: Importación y|o Exportación. Representaciones.
Capital y socios: N$ 10.000.00 en partes iguales; SAVERIO (o JAVIER) GAUDIO PETRUNGARO y ROSA DI RENDE GAUDIO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 22085 Ag.27-v.set.9

SUPERSOL LIMITADA

Contrato: 23 julio 1980.
Registro Comercio Nº 875 Fº 3.196 Lº 3.
Socios: JORGE SAMUEL ABRAMOVICZ SZUARKOFF y RAQUEL KUNYO ROSO.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Yaguarón 1306 bis. Montevideo.
Objeto: venta, compra y comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, máquinas y productos y representaciones.
Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 22084 Ag.27-v.set.9

FERNANDEZ HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Cesión: 4 de diciembre de 1978.
Inscripción: Nº 552 Fº 2.950 del Lº Nº 1 de Contratos.
Retroactividad: 30 de setiembre de 1978.
Cesión: Donato Francisco Fernández García a JOSE LAZARO FERNANDEZ DEBRA y LIRIA ESTHER BERTI MARONE, por partes iguales, 10 cuotas, siendo estos dos últimos los únicos socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 22075 Ag.27-v.set.9

MONTEVIDEO IMPORTS LTDA.

Contrato: 11 julio 1980.
Registro: Nº 803 Fº 2.951, Lº 3.
Capital: N$ 4.000.00.
Socios: PEDRO BUJINSKY ROSE y HENRI CONRAD LEWBEL.
Objeto: Exportación, importación de ropas, vestuarios, artículos fotográficos, varios y afines.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 22074 Ag.27-v.set.9

AUTOMOTORES CABARCOS LTDA.

Contrato: 2 junio 1980.
Registro: Nº 732 Folio 2707 Libro 3.
Socios: ALBERTO HEBER TEJERA TEJERA, ROSA DEL CARMEN CORTELEZZI BENTANCOR.
Capital: N$ 20.000.00, 10 o|o y 90 o|o respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación y Exportación, Compra - venta de repuestos automotores, Taller Mecánico, Electricidad, Tornería, Balanceo de Ruedas y Alineado, Chapa, pintura, reparación de radiadores, rectificado de cilindros, cigüeñales, asiento y válvulas, probadores Magnaflous y todo lo concerniente al arreglo de automóviles, tractores, maquinaria agrícola y compra y venta de los mismos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 22068 Ag.27-v.set.9

Por documento del 11|8|980 cedí a Máximo González Felipe mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Avero Hermanos Limitada", que gira en Sauce, (Dpto. de Canelones). — ANA PEREZ PEREZ.
22) N$ 90.00 10|pub. 21722 Ag.22-v.set.5.

CENTRO DE LITERATURA CRISTIANA LTDA.

Contrato: 2 julio 1980.
Inscripción: Nº 722 Fº 2.648 Lº 2.
Capital: N$ 30.000.00 integrado por:
Socios: ARTURO BERNABE ROJAS MARTINEZ (N$ 6.000.00; GUILLERMO KIRKWOOD GOODSON SMITH (N$ 1.500.00); DAVID JORGE CORVINO MALAN (N$ 1.500.00); DOREEN BURTON de MARASHLIAN N$ 1.500.00); MICHAEL JOHN SILK (N$ 7.500.00); CLAUDIO ELY DIETRICH ESPINDOLA (nuevos pesos 6.000.00); JAMES VICTOR CARDOO (nuevos pesos 6.000.00).
Objeto: Publicación, venta, distribución y representación de Biblias, textos, libros, materiales de carácter religioso, pedagógico y cultural.
Domicilio: Montevideo: Colonia 1106.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Arturo Rojas y|o Claudio Ely Dietrich Espíndola indistintamente.
22) N$ 270.00 10|pub. 20489 Ag.15-v.ag.29.

CECHET LTDA.

Contrato: 7 de junio, 1979.
Registro: Nº 528 al Fº 2.866, libro 1.
Socios: MARIO FRANCISCO CECHET FURLAN y ALFERIO MARIO CECHET MARCHELLI.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: Alfredo Mario Cechet Marchelli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 21952 Ag.26-v.set.8.

GUIDO ELECTRONICA S.R.L.

Contrato: 3 julio, 1980.
Inscripción: Nº 735 Fº 2.717, libro 3 Contratos.
Socios: RODOLFO HUMBERTO GUIDO AROCHA y JULIO LUIS AGAZZI GUIDO.
Administración: Rodolfo Humberto Guido Arocha.
Objeto: a) Proyectos y fabricación de aparatos y sistemas de detección de eventos sea por operación manual o automática con la utilización de sensores por variación de parámetros físicos cualesquiera, generados o no por el mismo equipo; b) Proyectos y fabricación de aparatos y sistemas de trasmisión de información utilizando la red telefónica y|o medios radiales, incluyendo el anuncio y la identificación de eventos de todo tipo como ser asaltos, invasión de propiedad, incendios, niveles de tanques, temperaturas, etc; c) La negociación de todos los elementos incluidos en "a" y "b" en todas sus formas posibles como venta, arrendamiento licencias de fabricación, etc., incluyendo la contratación y realización de servicios de mantenimiento; d) Operaciones comerciales, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones de bienes o servicios de firmas nacionales o extranjeras.
Plazo: 20 años desde 3 julio, 1980, prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 450.00 10|pub. 21927 Ag.26-v.set.8.

CODESAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUTOPARTES LTDA.

Constituida por documento privado del 1º de junio de 1980.
Socios: CARLOS LUJAN CODESAL MENDEZ y JORGE WASHINGTON PEREZ HERNANDEZ.
Objeto: Compra, venta de repuestos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportados así: 4|5 partes Codesal Méndez, y 1|5 parte Pérez Hernández.
Administración: Carlos Luján Codesal.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 506, Fº 1.886, libro Nº 2 de Contratos, el 6 de junio de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 21996 Ag.26-v.set.8.

ALEMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 9 de mayo de 1980.
Socios: JOSE ENRIQUE MACHADO SOSA y ELBIO ALBERTO DIAZ MACCHIOLI.
Domicilio: Camino Maldonado 5805, Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 aportados así: Machado N$ 100 00; Díaz, N$ 4.900.
Objeto: Fabricación y reparación de elásticos de toda clase; importación y exportación.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Elbio Alberto Díaz Macchioli.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 386, Fº 1.394 libro Nº 3 de Contratos, el 19 de mayo de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 21995 Ag.26-v.set.8.

EL ATARDECER S R L.

Julio César Sardi Briano y Mirtha Perillo De León, ceden a ADELINA PREGO VIAGETTI, el total de los derechos que les pertenecían en dicha sociedad.
Modificación: Administración: Será ejercida por dos socios cualesquiera, en forma conjunta, quedando las demás disposiciones relativas a la misma, vigentes.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 221, Fº 538|539, año 1980, libro de Contratos el 18 de agosto de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 21994 Ag.26-v.set.8.

ESTUDIO J. Y R. LTDA.

Contrato: 14 agosto, 1980.
Inscripción: Nº 924, Fº 3.380 libro 3.
Socios: RUBEN ROMILDO OROZ TABAREZ y JUAN SEBASTIAN MONCALVI PANACENKO.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fotografía y comercialización de otras mercaderías.
Plazo: 50 años.
Administración: En forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 22050 Ag.26-v.set.8.

CASA SERVA LIMITADA

Contrato: 31 julio, 1980.
Registro: Nº 789, Fº 2.899, libro 2, el 8 agosto 1980, Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Socios: LUIS OSCAR ARDITO y RICARDO MARIO DANGIOLILLO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta cortadoras de césped.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 21675 Ag.21-v.set.4.

YE . YE LTDA.

Contratos, 29|7|80.
Inscripción: Nº 833, Fº 3060, Libro Nº 3 de Contratos, 29|7|980.
Socios: WALTER GUSTAVO KUHN, ODINA PEREZ OCAMPO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de todo tipo de prendas de vestir.
22) N$ 135.00 10|pub. 20831 Ag.15-v.ag.29.

DIAMON LUX LTDA.

Contrato: 2 julio 1980.
Inscripción: Nº 649 Fº 2385 Lº 2.
Socios: IRMA MONTEDONICO MOLFINO y ALVARO JULIO DIAZ MONTEDONICO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización productos de Acrílico y derivados, artículos iluminación.
22) N$ 135.00 10|pub. 20865 Ag.15-v.ag.29.

LA CASA DEL PATO LTDA.

Contrato: 12 de julio de 1980 inscripto con el Nº 826 al Fº 3037 del Lº 3 de Contratos, el 28|7|980.
Socios: CARLOS MARIO FLEITAS y SUSANA AZUCENA SILVA FIGUEIRA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prórroga automática.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos varios, quiosco, mercaderías, comestibles y otros.
22) N$ 135.00 10|pub. 20927 Ag.15-v.ag.29.

DUPLEX MUEBLES LIMITADA

Contrato: 23 de junio de 1980.
Registro: Nº 607 Fº 2236 Lº 2.
Objeto: Fabricación muebles y carpintería.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: ENRIQUE ABIDAN RODRIGUEZ PEREZ, N$ 40.000.00; ROBERTO JAVIER y CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ CABEZA, N$ 5.000.00 c|u.
Administración: Enrique Rodríguez Pérez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 20871 Ag.15-v.ag.29.

NOLA LTDA.

Contrato e inscripción: 1º agosto, 1980, Nº 745, Fº 2.735, Lº 2.
Capital y aportes: MANUEL NOVOA y MARIA LAMENDOLA, N$ 10.000 00 cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Comercializacion artículos tienda boutique kiosko, similares.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20258 Ag.15-v.ag.29.

HECTOR PERAZZO SOCIEDAD ANONIMA
CESION DE CUOTA

Cedente: Fernando Trucco Curci, 15 cuotas
Cesionario: Verónica Ruth Indart Castiglioni, 15 cuotas.
Fecha: 4 de noviembre de 1976.
Inscripción: 10 de noviembre de 1978, Nº 1111, Fº 3813, Libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 19913 Ag.27-v.set.9.

GARA GARDO S.R.L.

Contrato: de fecha 28 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 15 del Libro 2 de Contratos Rocha.
Socios: WILMAR FERRON CAMACHO, GONZALO SILVA GRUCCI y HEBER LOPEZ VARELA.
Administración: indistinta.
Domicilio: Rocha.
Capital: N$ 8.000.00 aportes: Wilmar Ferrón Camacho N$ 2.000.00; Gonzalo Silva Grucci N$ 2.000.00 y Heber López Varela N$ 4.000 00.
Objeto: Comercialización, exportación e importación de bebidas y productos alimenticios en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
22) N$ 180.00 10|pub. 22142 Ag.27-v.set.9.

FARMACIA ROBINSON LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 15 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 794, Folio 2.917, Libro 3 de contratos.
Cedentes: Carlos (Chalom) Cohen Lisbona y Susana Florio.
Cesionaria: Susana Mabel Banchero Sismondi.
22) N$ 90.00 10|pub. 19813 Ag.28-v.set.10.

DE FERRARI Y MONTEMUIÑO S.R.L.
Retiro de Socio y Disolución de Sociedad.
Contrato: Fecha 24|5|976.
Inscripción: Nº 831. Folio 3.053, Libro Nº 2 de Contratos.
Retiro de la socia: María Elena Tasías Larrañaga.
Continúan: Renée Montemuiño Odella y Dolores Cancelo Rodríguez.
Razón social: "De Ferrari y Montemuiño S.R.L.".
Explotación: 50 por ciento cada una.
22) N$ 135.00 10|pub. 22323 Ag.28-v.set.10.

IEMI Ltda.
Contrato: 25 junio 1980.
Inscripción: Nº 585 Fº 2163 Lº 2.
Socios: JORGE BUENO, ANGEL BASILIO y MAX ADLER.
Administración: Dos indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas en general e industriales, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 21270 Ag.19.v.set.2.

LENCINA Y Cía. LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 14|8|978, retrotrayendo efectos al 10|9|977.
Suscripción: Registro de Comercio de Artigas: Nº 95, Folio 277, Lº 3 de Contratos, el 29|9|978.
CARLOS ARIEL LENCINA DE SOUZA cedió a Eustaquio Moisés Marmol Moreira una cuota de las 100 que poseía en la sociedad.
Contrato: 18|6|980, retrotrayendo efectos al 5|2|980.
Inscripción: Registro de Comercio de Artigas: Nº 47, Fº 178, Lº 4 de Contratos.
MOISES MARMOL MOREIRA cede su cuota en la sociedad a Nery Omar Moraes Lencina.
22) N$ 225.00 10|pub. 20796 Ag.19.v.set.2.

GARCIA SANTORO Ltda.
Contrato: 1º julio 1980.
Inscripción: Nº 687, Fº 2524, Lº 3.
Socios: RUBEN GARCIA FERNANDEZ y MARIA ADELA SANTORO ROVERA.
Administración: Ruben García Fernández.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, compra, venta, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 90 00 10|pub. 20949 Ag.18-v.set.1º.

ESTABLECIMIENTO LOS GALPONES S.R.L.
Cesión de cuota al 1º de febrero de 1980 JAIME TORRENT BARNADAS, cede su cuota social de N$ 2.500.00 a Pascual Sánchez Abadía. Inscripta Registro Público de Comercio el 1º de agosto de 1980, con el Nº 751 al Folio 2759 del Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 22181 Ag.27-v.set.9

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

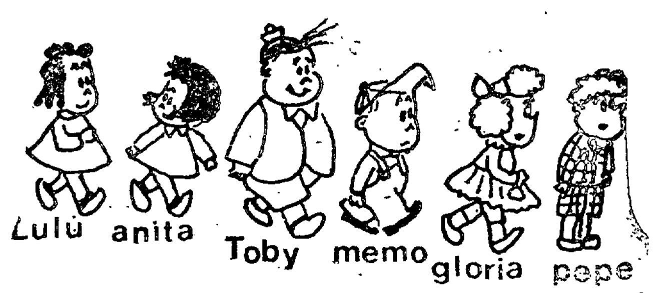
ACTA 176.682. — Montevideo, agosto 19, 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca DENVER, clases 1, 2, 10, 13, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22026 Ag.26-v.set.8.

ACTA 176.683. — Montevideo, agosto 19, 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca NEVADA, clases 4, 5, 13, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22027 Ag.26-v.set.8.

ACTA 176.673. — Montevideo, agosto 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S.A (Uruguay), solicita marca: OREO SWISS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22055 Ag.26-v.set.8

ACTA 176.674. — Montevideo, agosto 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CHEF SENTIPS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22056 Ag.26-v.set.8

ACTA Nº 176.456. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 21843 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 176.509. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21844 Ag.27-v.set.9.

ACTA 176.558. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Rodolfo Molles por Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita marca

clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21335 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 4.301. — Montevideo, agosto 21, 1980. — Manfredo Cikato por Publipnot S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MICRO-GRAF clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22290 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 4.288. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Manfredo Cikato por Metalizadora Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca: ARENADORA Y METALIZADORA URUGUAYA clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22288 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.640. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Manfredo A. Cikato, por Consolidated Foods Corporation (USA), solicita marca: L'ERIN clase 10. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22287 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 167.960. — Montevideo, julio 31 de 1979. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca MAYLKOT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22402 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.705. — Montevideo, agosto 20 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Araja Hermanos (Uruguay), solicita marca: MESACOLOR, clases 4, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 22059 Ag.26-v.set.8

ACTA Nº 176.453. — Montevideo, agosto 11 1980. — Norman Fox por Transportation Manufacturing Corporation (USA), solicita marca: TMC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20914 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.376. — Montevideo, agosto 7, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca LULU clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 20512 Ag.15-v.ag.29.

ACTA 176.166. — Montevideo, julio 29, 1980. — Q-Refres-Ko SAIeC (Brasil), solicita marca FRESH COLA, clases 2-9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20359 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.678. — Montevideo, agosto 18, 1980. — Manfredo Cikato, por Amapag Ltda. (Montevideo), solicita marca: MAXELL, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22299 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.707. — Montevideo, agosto 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Mace S.R.L. (Montevideo), solicita marca: APARICI, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22381 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.719. — Montevideo, agosto 22, 1980. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A. (Montevideo), solicita marca: 10 PUNTOS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22382 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.720. — Montevideo, agosto 22 de 1980. — Norman Fox, por Murjani Designs Ltd. (Hong Kong), solicita marca: MURJANI, clases 4, 5, 9, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22383 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.723. — Montevideo, agosto 22, 1980. — Norman Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca: BENSON & HEDGES, clases 10, 13, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22386 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.724. — Montevideo, agosto 22, 1980. — Norman Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca: VIRGINIA SLIMS, clases 4, 5, 10, 13, 14, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22387 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.746. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Alberto De Munno (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: PLUMA, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22325 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.732. — Montevideo, agosto 22 de 1980. — Erna Siegmund, por Orión Pictures Company (EUA), solicita marca: ORION, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22310 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.747. — Montevideo, 26 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Sindicato Médico del Uruguay (Uruguay), solicita marca: CARTA MEDICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22443 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.748. — Montevideo, 26 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: WIENER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22444 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.463. — Montevideo, 11/8/80. — Miguel Freira, por Romex Ltda. (Uruguay), solicita la marca: ROMEX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22429 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.642. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Manfredo Cikato, por Renée Loustau de Goicoechea y Juan A. Goicoechea (Montevideo), solicita marca: WILKES, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22294 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.646. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Manfredo Cikato, por Breifa Sacifi (Argentina), solicita marca: PROSTACUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22298 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.725. — Montevideo, agosto 22 1980. — Rodolfo Molles por Gam's S. R. L. Montevideo, solicita marca PENGHIS POOL, clases 4, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22240 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.360. — Montevideo, agosto 6, 1980. — Walter Jones por Miguel Angel Abate Milano & Elida Iris Debiasi Pacello (Montevideo), solicita marca: MOTOCERO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21422 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nos. 176.446, 4.275. — Montevideo, agosto 8 1980. — Ruben Arrolli por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca: DALESS, clases 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 27, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21217 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.511. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca BUCANERO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21092 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.512. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca SORBET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 21093 Ag.18-v.set.1º.

ACTA 176.681. — Montevideo, agosto 19, 1980. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca CORONADO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22025 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 176.592. — Montevideo, agosto 15, 1980. — M. Dubourg por Yamo Ltda. (Montevideo), solicita marca: GAINVOX, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21853 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.593. — Montevideo, agosto 15, 1980. — M. Dubourg por Yamo Ltda. (Montevideo), solicita marca: CONTINENTAL, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21854 Ag.22-v.set.5

ACTA 176.690. — Montevideo, agosto 20, 1980. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca CORALDUR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22030 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 176.532. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Arthur Lundgren Tecidos S A. - Casas pernambucanas (Brasil), solicita marca: ARTHUR LUNDGREN TECIDOS S. A. - CASAS PERNAMBUCANAS clases 4, 5, 6, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21082 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.366. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo, solicita marca FELIPE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21206 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.367. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo,) solicita marca: CHELEBI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21207 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.370. — Montevideo agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Edgardo Viola Bouyssounade (Montevideo), solicita marca: BARQUILLERO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21210 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.371. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca: GOLAZO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21211 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.691. — Montevideo, agosto 20, 1980. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca CORALIT, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22031 Ag.26-v.set.8.

ACTA 176.372. — Montevideo, agosto 6 1980. — Armería del Cazador S R L (Montevideo), solicita marca. DEL CAZADOR, clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21212 Ag.19-v.set.2.

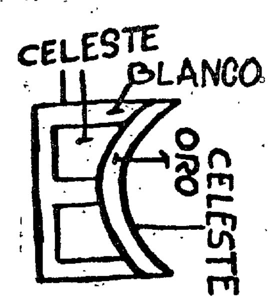
ACTA Nº 4.267. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Bral Ltda. Montevideo - Uruguay, solicita la marca COMPLETISIMO de las clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21055 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.389. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Gladis Mabel Mederos Giachello. — Montevideo - Uruguay solicita la marca



de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 22079 Ag.27-v.set.9

ACTA Nos. 176.555 - 4.281. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Walter Jones por Elcar Limitada (Montevideo), solicita marca:



"Libros de Oro Elcar del Deporte", clases: 16; 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 22167 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 176.710. — Montevideo, agosto 21 de 1980. — Erna Siegmund por Milton Bradley Company (EUA), solicita marca



clase 23. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 22191 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 176.711. — Montevideo, agosto 21 de 1980. — Erna Siegmund, por Florists' Transworld Delivery Association (EUA), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 22192 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 176.709. — Montevideo, agosto 21 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca: CROK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22190 Ag.27-v.set.9

ACTA Nº 176.557. — Montevideo, agosto 14, 1980 — Rodolfo Molles por Habitat Desings Limited (Inglaterra), solicita marca: HABITAT clases 4, 6, 12, 15, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21334 Ag.27-v.set.9.

ACTA 176.692. — Montevideo, agosto 20, 1980. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca CORALATEX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22032 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 176.696. — Montevideo, agosto 20 de 1980. — Norman Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita marca ELNA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22036 Ag.26-v.set.8.

ACTA 176.697. — Montevideo, agosto 20, 1980. — Oscar Bacot por Consorcio Vitivinícola Miraflores Ltda. (Chile), solicita marca EXTRAMUROS, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22037 Ag.26-v.set.8.

ACTAS Nº 176.698 - 4.297. — Montevideo, agosto 20 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rydon S. A. (Montevideo), solicita marca VINICIUS, clases 21, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22038 Ag.26-v.set 8.

ACTA Nº 176.708. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Carlos Acuña (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21978 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 168.956. — Montevideo, setiembre 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Cía. Sudamericana Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 4.a, 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 22051 Ag.26-v.set.8.

ACTA 176.656. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Orocril S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 22052 Ag.26-v.set.8.

ACTA 176.671. — Montevideo, agosto 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca SOCIABLES, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22053 Ag.26-v.set.8.

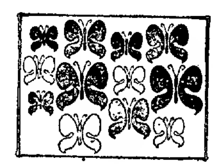
ACTA 176.672. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca BACON THINS, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22054 Ag.26-v.set.8.

ACTA 176.693. — Montevideo, agosto 20, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rydon S. A. (Montevideo), solicita marca CLIMAUTO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22033 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 176.695. — Montevideo agosto 20 de 1980. — Billy Fox por Uncle Ben's, Inc. (USA), solicita marca MALEKIZADO, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22035 Ag.26-v.set.8.

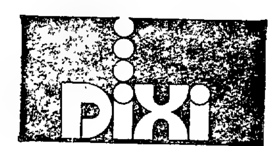
ACTA 176.680. — Montevideo agosto 19, 1980. — Oscar Bacot por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca BIOPHENICOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22024 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 176.639. — Montevideo, agosto 15 1980. — Manfredo A. Cikato, por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 22286 Ag.28-v.set. 10.

ACTA Nº 176.645. — Montevideo, agosto 15 1980. — Manfredo Cikato por Marbert Inc. (una Corporación organizada existente bajo las leyes del Estado de Maryland) (USA), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 22297 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.641 — Montevideo, agosto 15 1980. — Manfredo Cikato por Universal Tiefpunkt Schweissmaterial GmbH & Co. (Alemania) solicita marca



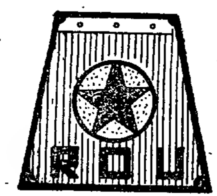
clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 22293 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.637. — Montevideo, agosto 15 1980. — Manfredo Cikato por Jorge Ricardo Spritzer y Fritz Spritzer (Montevideo), solicita marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Direccion.
23) N$ 337.50 10|pub. 22292 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.579. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Ruben Arrolli por Acrol S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 22405 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 4.302. — Montevideo, agosto 21, 1980. — Manfredo Cikato por Market Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca CAPOLINO ESTUDIO PUBLICITARIO, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22291 Ag.28-v.set.10.

ACTAS Nos 176.699 y 4.298. — Montevideo, agosto 30, 1980. — Rodolfo Molles por Societe Anonyme Automobiles Citroen (Francia), solicita marca.



clases 24, 28, 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 175.50 10|pub. 21979 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.689. — Montevideo, agosto 20, 1980. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca CORALAC, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22029 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 4.299. — Montevideo, agosto 20, 1980. — Manfredo Cikato por Imasa (Montevideo), solicita marca

CENTERSA

clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 22289 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.644. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Manfredo Cikato por Imasa (Montevideo) solicita marca

CENTERSA

clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 22296 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.643. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Manfredo Cikato por Industria de Juntas Automotores S. A. (Montevideo) solicita marca

Hermetite

clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 22295 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.486. — Montevideo, 12 de agosto de 1980. — Cotelo y Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca

DEXION

de las clases 12, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22336 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.722. — Montevideo, agosto 22 de 1980. — Norman Fox por Danskin Inc. (USA), solicita marca

DANSKIN

clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 22385 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.721. — Montevideo, agosto 22, 1980. — Norman Fox por Duperial S.A.I.C. (Montevideo), solicita marca



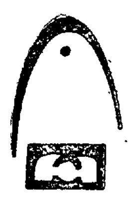
clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22384 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.578. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Ruben Arrolli por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clases 1, 6, 9, 11, 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 22404 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.580. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Ruben Arrolli por Alejandro Ignacio Fossatti (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 22406 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.577. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Ruben Arrolli por N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken (Holanda) solicita marca



clase 12 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22403 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.653. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Ruben Arrolli, por Delpar Ltda. (Montevideo), solicita marca: SANCAY, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22410 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.652. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Ruben Arrolli, por Delpar Ltda. (Montevideo), solicita marca: TAKIRARI, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22409 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.638. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Manfredo A. Cikato, por El Greco Leather Products Co. Inc. (USA), solicita marca: CANDIE'S, clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22285 Ag.28-v.set.10.

ACTAS Nos. 176.750 y 4.314. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Guzmán Alvaro Orestes Rivara Fuse (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: TRIBUNALES, de las clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22388 Ag.28-v.set.10.

ACTAS Nos. 176.749 y 4.313. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Guzmán Alvaro Orestes Rivara Fuse (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: LICITACIONES URUGUAYAS, de las clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22389 Ag.28-v.set.10.

ACTAS Nos. 176.751 y 4.315. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Guzmán Alvaro Orestes Rivara Fuse (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: PRIMERAMANO, de las clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22390 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.627. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Distribuidora del Plata S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.R.L., de las clases 1 al 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 22392 Ag.28-v.set.10.

ACTA 176.706. — Montevideo, agosto 21, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Mace S.R.L. (Montevideo), solicita marca: APAVISA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 22380 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.667. — Montevideo, agosto 19, 1980. — Rodolfo Molles por González, Byass & Co. Limited (España), solicita marca: CONDE-DUQUE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00. 10|pub. 21773 Ag.22-v.set.5.

ACTA 176.702. — Montevideo, agosto 20 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Mivi Ltda. (Uruguay), solicita marca: GAP, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 21899 Ag.22-v.set.5

ACTA 176.670. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: HYDROLUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21656 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.688 — Montevideo, agosto 19 de 1980. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: JIFFYPOP, clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 21863 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 4.291. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Nelly Dora Otero de Lemes (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: TOBRUK ROLLER, de las clases 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21872 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.658. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Nelly Dora Otero (Montevideo, Uruguay), solicita la marca. TOBRUK ROLLER de las clases 4, 5 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21877 Ag.22-v.set.5

ACTA 176.686. — Montevideo, agosto 19, 1980 — Rodolfo Molles por Manufacturas Generales de Ferretería S. A. (Magefesa) (España), solicita marca: GUR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21772 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.365. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Acrol S. A. (Montevideo), solicita marca: MATADOR, clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21205 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.582. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Bernardo Mokotowicz Stopek Montevideo - Uruguay, solicita la marca: CRISTAL de la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21109 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.554. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Violeta Carmen Ayala Salerno, Montevideo - Uruguay, solicita la marca CARMENCITA de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21054 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.487. — Montevideo, agosto 12 1980. — Juan Pons S. A. (Montevideo), solicita marca VENCEDOR clases 8, 12, 17, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21099 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.458. — Montevideo, agosto 11, 1980. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca CORGHI clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21100 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.459. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Dubourg por Tip Top Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca GHIBLI clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21101 Ag.18-v.set 1º.

ACTA Nº 176.661. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Fernando Cabezas Seoane (Montevideo, Uruguay), solicita la marca KLEAN-GLASS, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21288 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.660. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Fernando Cabezas Seoane (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DEXOLYTE, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 21287 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.526. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca MCI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21241 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.694. — Montevideo, agosto 20, 1980. — Norman Fox por Citizen Tokei Kabushiki Kaisha (que también comercia como Citizen Watch Co., Ltd.) (Japón), solicita marca

EXCEED
CITIZEN

clases 12, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 22034 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 176.654. — Montevideo, agosto 15, 1980. — M. Dubourg por Alumizar S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ALUMIZAR, clases 6, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 21848 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.588. — Montevideo, agosto 15, 1980. — M. Dubourg por Yamo Ltda. (Montevideo), solicita marca: MAXWELL, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 21849. Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.589. — Montevideo agosto 15 1980. — M. Dubourg por Yamo Ltda. (Montevideo), solicita marca: TEKIO, clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21850 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.590. — Montevideo, agosto 15, 1980. — M. Dubourg por Yamo Ltda. (Montevideo), solicita marca: MILLION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21851 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.510. — Montevideo, agosto 13 1980. — M. Dubourg por Midas S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21845 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 176.586. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Eduardo Waldemar López Iglesias (Montevideo, Uruguay), solicita la marca

ralo

de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21902 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 4.283. — Montevideo, 14 de agosto de 1980 — Eduardo Waldemar López Iglesias (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21903 Ag.22-v.set.5.

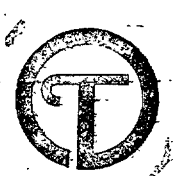
ACTA 176.447. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Pizzo Hermanos S.A. (Montevideo), solicita marca: NEPTUNIA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 21747 Ag.22-v.set.5

ACTA 176.448. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Pizzo Hermanos S.A. (Montevideo), solicita marca TROPILLA, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21748 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.591. — Montevideo, agosto 15, 1980. — M. Dubourg por Yamo Ltda (Montevideo), solicita marca: EM-KAI clases 12, 18, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21852 Ag.22-v.set.5

ACTA 176.684. — Montevideo, agosto 19, 1980. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca MAXICAM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22028 Ag.26-v.set.8.

ACTA 176.388. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Kabushiki Kaisha Jintan Terumo, comerciando como Jintan Terumo Company Limited (Japón) solicita renovar marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20938 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.497. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Erna Siegmund por Strauch & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub 20933 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.471. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Guzmán González Ruiz por Elevadores Sur S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21488 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 176.450. — Montevideo agosto 11 de 1980. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 20911 Ag.15-v.ag.29

ACTA Nº 176.163. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Talleres TRODA S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub. 20356 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 176.513. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca LACRADO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21094 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.514. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca LOS COPOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21096 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.508. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca LOUIS PHILIPPE clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21097 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.517. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca VICTORINO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21098 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.301. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Abraham Dreifus (Uruguay), solicita marca



clases 4 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10,pub. 20563 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.300. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Berequet Ltda. (Uruguay), solicita marca PRIMORIN, clases 4, 5, 23. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20562 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.306. — Montevideo, 4 agosto de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay); solicita marca RELAX, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20568 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.303. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Mario Antúnez González (Uruguay), solicita marca VERTIGO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 20565 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.423. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Baron Philippe de Rothschild S.A. (Francia) solicita marca CHATEAU MOUTON ROTHSCHILD, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20719 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.333. — Montevideo, agosto 5, 1980. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo) solicita marca COCHMORE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20505 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.305. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca BUENAS NOCHES, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20567 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.304 — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA, clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20566 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.302. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Puentes del Litoral Ltda. (Uruguay), solicita marca PANALPINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20564 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.457. — Montevideo, agosto 11, 1980. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca ARTIGLIO, AUTOMATICO AIA, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21088 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.336. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Allson S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 21038 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.574. — Montevideo, 14 agosto 1980 — Eduardo Medina Ylla por Replast SRL (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21078 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.290. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita renovar marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21087 Ag.18-v set.1º

ACTAS N.os 176.287 y 4.264. — Montevideo, agosto 4, 1980. — M. Dubourg por Guillermo Orozco (Montevideo), solicita marca



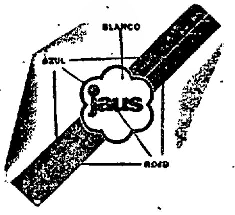
clases 8 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21086 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.541. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Golconda Corporation (EUA), solicita renovar marca

REGO

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21083 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.531. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Erna Siegmund, por Karl Jaus & Söhne GmbH y Co. Kg. (Alemania) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub. 21081 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.337. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Allson S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita la marca ALLSON de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21037 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.516. — Montevideo, agosto 13, 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca PERICON clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21089 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.329. — Montevideo. 5 de agosto de 1980. — Audioma S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21106 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.328. — Montevideo. 5 de agosto de 1980. — Audioma S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21107 Ag.18-v.set.1º

ACTA 176.426. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Rodolfo Molles por Viña Carossa S A (España), solicita marca





clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382 50 10|pub. 21108 Ag.18-v.set.1º

ACTA Nº 176.452. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S.A. (Suiza), solicita marca: LARK clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20913 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.493. — Montevideo agosto 12 de 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España) solicita la marca: DESAFIO BRISEIS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20940 Ag.15-v.ag 29

ACTA 176.494. — Montevideo agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España), solicita marca: UN AIR DE PARIS DORIN, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.0 10|pub. 20941 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.492. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Briseis S.A. (España), solicita marca: VERONICA BRISEIS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20939 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.454. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Norman Fox por Tavaro S.A. (Suiza), solicita marca: ELNA-CARINA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20915 Ag.15-v.ag.29

ACTA 176.490. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Norman Fox, por Dr. R. Maag A.G. (Suiza), solicita marca: NOMIT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20916 Ag.15-v.ag.29

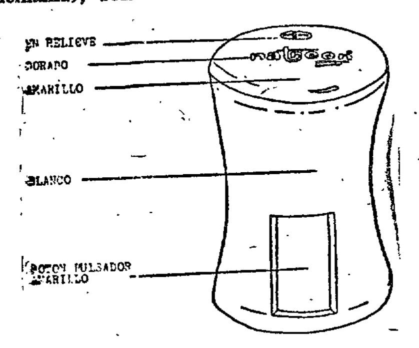
ACTA Nº 176.352. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Erna Siegmund, por John Buckmaster & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca: GLORIUS 12TH, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20210 Ag.19-v.set.2.

ACTAS 176.527 y 4.279. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca:



clases 24, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 21242 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.551. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



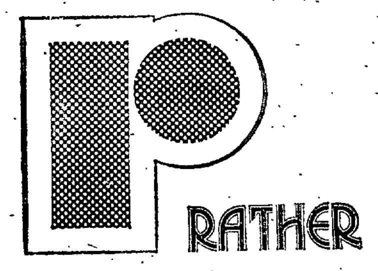
clases 6, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21245 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.650. — Montevideo, 15 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Bradley S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 21286 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.213. — Montevideo, julio 31, 1980. — Manfredo Cikato por Monluz S. A. (Montevideo), solicita marca:



Clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20075. Ag.13-v.set.1º.

ACTA Nº 176.165. — Montevideo, julio 29, 1980. — Ruben Arrolli por Schering A. G. (Alemania), solicita marca TRIAGYNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20358 Ag.19-v.set.2.

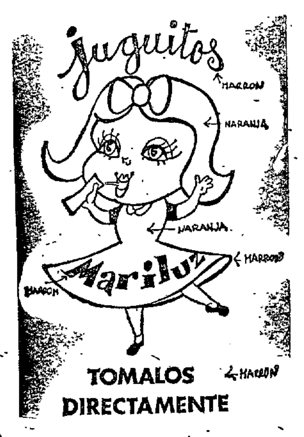
ACTA Nº 176.659. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Jop Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca JOP, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21289 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.629. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Christian Bolz García Lagos (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ARTAGAVEYTIA & BOLZ CONSIGNATARIOS, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21283 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.364. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Helene Curtis Industries Inc. (USA), solicita marca

clases 9.a, 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 20751 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.327. — Montevideo, 5 de agosto de 1980. — Feliciana Natividad Ferreira (Punta del Este Maldonado, R O U), solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 20936 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.368. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21208 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.373. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo, Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21213 Ag.19-v.set.2.

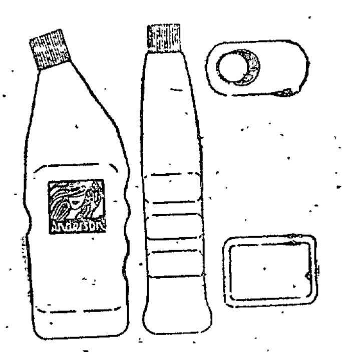
ACTA Nº 176.374. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Modasol Ltda. (Montevideo), solicita marca:



PITIUOMO
FIRENZE

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21214 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.412. — Montevideo, agosto 7 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Julián Baldomir (Montevideo) solicita marca:



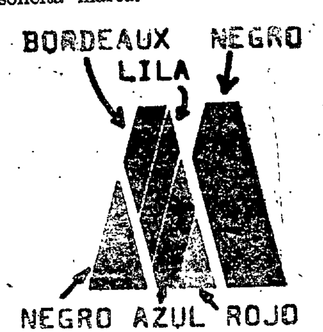
clase 10. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21215 Ag.19-v.set.2.

ACTA 176.523. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S.A. (Suiza), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 517.50 10|pub. 21238 Ag.19-v.set.2

ACTA 176.524. — Montevideo, agosto 13 1980. — Norman Fox por Netherby Ltd. (Channel Islands), solicita marca:

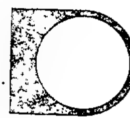


clases 4, 5, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 21239 Ag.19-v.set.2

ACTA Nº 176.369. — Montevideo, agosto 6 1980. — Ruben Arrolli por Guillermo Alberto Ramón Torres (Montevideo), solicita marca: PRETSA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21209 Ag.19-v.set.2.

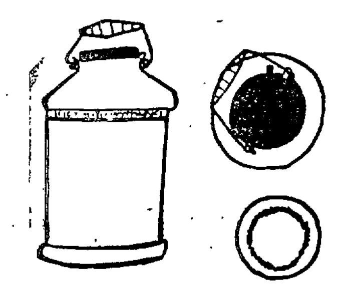
ACTA Nº 176.488. — Montevideo, agosto 12, 1980. — N. Argentino por Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca LA CABAÑA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 21090 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.491. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Rodolfo Molles por Dalmine S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21329 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.403. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay (Montevideo), solicita marca:



clases: 6 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 21423 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.679. — Montevideo, agosto 18, 1980. — Oscar Bacot, por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: FRUTIKROK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21657 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.489. — Montevideo, agosto 12, 1980. — N. Argentino por Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca: DON ZOILO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21091 Ag.18-v.set.1º.

ACTA Nº 176.515. — Montevideo, agosto 13 1980. — M. Dubourg por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca CARIBEANFRUIT clases 2, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21095 Ag.22-v.set.5.

ACTA 176.610 — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Vel. Barboza SC. (Montevideo), solicita marca: EL TROPERO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 21749 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.560. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Fibel S. A. (Uruguay), solicita marca BELLAPASTA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 21254 Ag.19-v.set.2.

ACTAS Nº 176.528 y 4.278. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Norman Fox por The Greyhound Corporation (USA), solicita marca GALGO, clases 24-30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 21247 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176 552 — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Billy Fox, por Winthrop Products Inc. (USA) solicita marca BRONKOMETER, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 21246 Ag.19-v.set.2

ACTA 176 530. — Montevideo agosto 13 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca BARALDI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 21244 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 4.299. — Montevideo, agosto 15 1980. — Alumizar S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ALUMIZAR S.R.L., clases 26, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21842 Ag.22-v.set.5

ACTA Nº 176.576. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Manfredo Cikato, por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca: ALOHA, clases 9, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21556 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.575. — Montevideo, agosto 14, 1980. — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: KING CHEMICALS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21555 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.443. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Lisirda Ltda. (Montevideo), solicita marca: ISOPOR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21552 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.387. — Montevideo, agosto 7, 1980. — Rodolfo Molles por Kabushiki Kaisha Jintan Terumo, comerciando como Jintan Terumo Company Limited (Japón), solicita renovar marca: TERUMO, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20717 Ag.18-v.set.1º.

ACTA 176.529. — Montevideo, agosto 13 1980. — Oscar Bacot Silveira por Martínez Hnos. y Cía. (Montevideo), solicita marca MICHELANGELO, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21243 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 176.549. — Montevideo, agosto 14, 1980. — M. Dubourg por R. L. Ltda. (Montevideo), solicita marca: COLORSOL, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 21846 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 176 550. — Montevideo, agosto 14, 1980. — M. Dubourg por R. L. Ltda. (Montevideo) solicita marca: PLAYERINA, clases 6, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21847 Ag.22-v.set.5

ACTA 176.544. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Maglificio Maggia S. p. A. (Italia) solicita marca



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21332 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.280. — Montevideo, agosto 13, 1980 — Guzmán González Ruiz por Cybe Limitada (Uruguay), solicita marca: STADIUM clase 28ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21495 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.657. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan A. Fiorina (Uruguay), solicita marca: BON - GOUT clases 1ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21494 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.655. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Mariñansky (Uruguay), solicita marca: SENSATION clases 9ª, 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 21493 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.585. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Sira Limitada S. A. (Uruguay), solicita marca: KORTING clase 12ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21492 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.584. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Meldir S. A. (Uruguay), solicita marca: GRINGO clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21491 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.583. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Gumzán González Ruiz por Juan A. Fiorina (Uruguay), solicita marca: PICCOLINA clase 3ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21490 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.282. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Orientur S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: ORIENTUR S.R.L. de las clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21438 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.513. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Química Ibadel S.R.L. (Uruguay) solicita marca: DESINFECTOL clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21431 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.614. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societe Anonyme (Francia), solicita marca: PERKILESE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21432 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.615. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita marca: CELLOSIZE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21433 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 4.270. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Isabel Valverde (Maldonado R. O. U), solicita la marca



de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337 50 10|pub. 21378 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.473. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Guzmán González Ruíz por Elevadores Sur S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca

SERVIS...

clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21489 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.616. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: CARAMELO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21434 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.617. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FRUTILLA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21435 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.470. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: DUOVAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21425 Ag.20-v.set.3.

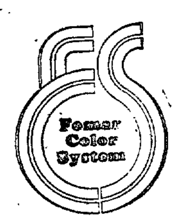
ACTA Nº 176.469. — Montevideo, agosto 11, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: LEVOVAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21424 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.628. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Julio E. Bentancor, (Montevideo-Uruguay), solicita la marca VIÑALAR de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21366 Ag.20-v.set.3.

ACTA 176.542. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Givenchy (Francia), solicita marca: GIVENCHY clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21330 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 176.445. — Montevideo, agosto 8 1980. — Ruben Arrolli por Interamerican S. A. (Montevideo), solicita marca LIDER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21216 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.519. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Manfredo Cikato, por Foto Martín S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 21554 Ag.21-v.set.4

ACTA Nº 176.518. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Manfredo Cikato, por Foto Martín S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21553 Ag.21-v.set.4

ACTA Nº 176.647. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Eduan S. A., Montevideo (Uruguay), solicita la marca MASTER LINE, de las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21557 Ag.21-v.set.4

ACTA 4.272. — Montevideo, agosto 7, 1980 — Rodolfo Molles por Aeram Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



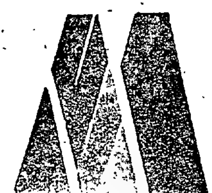
clases 26, 27, 28, 33: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 20937 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.548. — Montevideo, 14 de agosto de 1980 — Juan Carlos Márquez, (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:

Madelur

de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 135.00 10|pub. 21255 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.525. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Norman Fox por Netherby Ltd. (Channel Islands), solicita marca:



clases 4, 5, 10, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 225.00 10|pub. 21240 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.451 — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: KIERO-MAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.60 10|pub. 20912 Ag. 21-v.set.4.

ACTA Nº 176.648. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Eduan S. A. Montevideo (Uruguay), solicita la marca SIR KIRQUESTON, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21558 Ag.21-v.set.4

ACTA 176.669. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: SINTOLATEX clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21655 Ag.21-v.set.4.

ACTAS 176.649 - 4.289. — Montevideo, 15 agosto. 1980. — Eduardo Medina Ylla por Electrofonía S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clases 12, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21720 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.605. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21644 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.442. — Montevideo, agosto 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Arkos S. p A. (Italia), solicita marca

arkos

clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 21551 Ag.21-v.set 4.

ACTAS 176.596 - 4.285. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Billy Fox por General Electric Company (USA), solicita marca

GENERAL ELECTRIC

clases 6, 9, 11, 12, 16, 24, 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 21632 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.662. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: LA PAZ, clases 2, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21648 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.663. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: REPUBLICANA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21649 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.664. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: NIAGARA, clases 1, 2, 10, 13, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 21650 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.665. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: RICHMOND, clases, 2, 13, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21651 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.666. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: CUBANA, clases 10, 13, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21652 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.667. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: RECOMENDADOS, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21653 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.668. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca: INCADECOR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21654 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.428. — Montevideo, agosto 8 1980 — Erna Siegmund, por Laboratorios Dr. Gador & Cía. S.A.C.I. (Argentina) solicita marca LABORATORIOS Dr. GADOR & Cía. S A., clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20537 Ag.21-v.set.4.

ACTA 4.286. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca: BYTE-SHOP, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21633 Ag.21-v.set.4.

ACTA 4.287. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Letter Service Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita marca: LETTER SERVICE, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21634 Ag.21-v.set.4.

ACTA 4.292. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Mic S.R.L. (Montevideo), solicita marca: P.H.S. PERFIL DE HABILIDADES DE SUPERVISION, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21635 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.597. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Belfort S. A. (Montevideo), solicita marca: METROPLAST, clases 4, 6, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21636 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.598. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terpack S.R.L. (Montevideo), solicita marca: DOYPACK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21637 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.599. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Industrias Gessy Lever Ltda. (Brasil), solicita marca: DULAR, clases 1 - 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21638 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.600. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot, por Industrias Gessy Lever Ltda. (Brasil), solicita marca: GESSY, clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21639 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.601. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca: SUPER BRAIN, clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21640 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.602. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca: INTERTU-BE, clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21641 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.603. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVACAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21642 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.604. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: FACITAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21643 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.606. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Ternack S.R.L. (Montevideo), solicita marca: HELLBUR'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21645 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.607. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Norman Fox, por Industrias Reunidas Dondent Ltda. (Brasil), solicita marca: COA-DIN, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 21646 Ag.21-v.set.4.

ACTA 176.608. — Montevideo, agosto 15, 1980. — Norman Fox, por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca: LARK, clases 10, 13, 14, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 21647 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 176.651. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Juan Munells Ltda. (Uruguay), solicita marca MUNELLS clase 23. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22408 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 175.581. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Ruben Arrolli por Carlos Julian Baldomir (Uruguay), solicita marca PORCELANA clase 10. — Publíquese durante diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22407 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 176.343. — Montevideo, agosto 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Adba S. A. (Argentina), solicita marca

clases 4ª - 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 20749 Ag.14-v.ag.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1.040. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Con esta fecha Marta Moizo de Reyes (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Bolsa Cosechera". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21732 Ag.22-v.set.5.

ACTA Nº 1.557. — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita Patente de Modelo Industrial por 5 años, sobre: "Tarro con tapa y manija" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21426 Ag.22-v.set.5.

ACTA U1030. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Máquina encintadora"; de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20910 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº U - 1031. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ariel Pfeffer Slobodinsky y José Benchoam Benchoan (Uruguay) solicita modelo de utilidad para Encendedor Solar. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20932 Ag.15-v.ag.29.

ACTA Nº 21.209 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita Patente de Invención por 15 años, sobre: "Nueva combinación de vacuna y lombricida". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21427 Ag.20-v.set.3.

ACTA U-975. — Montevideo, junio 12 de 1980. —Gerardo Loza (Paysandú), solicita modelo de utilidad "Protector para piernas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 22396 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº U-1.032 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Bomec S. R. L., (Montevideo), solicita Patente de Modelo de Utilidad, por 5 años, sobre: "Embrague Magnético de velocidad variable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.90 10|pub. 21428 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº U-1.033 — Montevideo, agosto 12, 1980. — Walter Jones por Jorge Humberto Cheres (Montevideo), solicita Patente de Modelo de Utilidad, por 5 años, sobre: "Sombrero de gran ala plegable, con estuche". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21429 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº 21.211 — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Erna Siegmund por Blue Circle Industries Limted (Inglaterra) solicita Patente para: "Cementos Hidráulicos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21430 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº U-1.038. — Montevideo, 15 agosto 1980. — Carlos A. Mañe (Uruguay), solicita patente Modelo de Utilidad para: "Regulador Automático de la velocidad de giro de los molinos de viento". — Publíquese conforme a la ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21323 Ag.20-v.set.3.

ACTA Nº U 994. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Con esta fecha, José María Viloria y Cedric Clulow (Uruguay) solicitan patente de modelo de utilidad para "Dispositivo termo-eléctrico aplicable a máquinas envolvedoras" de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20934 Ag.20-v.set.3.

ACTA 21.048. — Montevideo, enero 30, 1980. — Billy Fox por CPC International Inc. (USA), solicita patente para: "Sistema de Isomerasa de Glucosa Inmovilizada", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 7.550, de fecha 30 enero, 1979. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 21237 Ag.19-v.set.2.

ACTA Nº 1562. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Jorge Isidoro Duarte Amaral y Martín Bidegain González (Uruguay), solicitan patente de modelo industrial para: "Plumero". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 21631 Ag.21-v.set.4.

ACTA Nº 21.217. — Montevideo, 2 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Francisco Faviere (Uruguay), solicita patente de invención para: "Dispositivo de seguridad para disminuir riesgos y daños en colisiones de vehículos". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 22163 Ag.27-v.set.9

ACTA 21.043 — Montevideo, enero 24 de 1980 — Billy Fox por F. Hoffmann- La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención por: "Acetofenonas Sustituidas y procedimiento para su preparación" denunciando prioridad de la patente británica Nº 7902907, del 26 enero de 1979. — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 22400 Ag.28-v.set.10.

ACTA U-1034. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Yervant Jorge Melkissetian (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Calentador Solar". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 22399 Ag.28-v.set.10.

ACTA U-978. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Leonel Goldman Bincovich (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Nuevo Bafle". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 22397 Ag.28-v.set.10.

ACTA U-998. — Montevideo, junio 8 de 1980. — Luis Alberto Ferrari (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Nueva Cisterna". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 22398 Ag.28-v.set.10.

ACTA U-1035. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Silvia Mariela Santos Pérez (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Plataforma enteriza de calzado". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 22023 Ag.28-v.set.10.

ACTA 21.170. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Gonzalo Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Procedimiento para preparar acilureas y composiciones insecticidas que las contienen", reivindicando prioridad solicitud alemana, P. 29,28|410.4 de fecha 11 de julio de 1979.
De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 22401 Ag.28-v.set.10.

ACTA 1.563. — Montevideo, agosto 22 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Idefoto Ltda. (Montevideo), solicita patente de diseño industrial para: "Llavero porta-retrato o similar", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 22379 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº U-1029. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Con esta fecha, David Levy Navarro y Héctor Jorge Valassi (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Válvula para almohadón inflable", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 22234 Ag.28-v.set.10.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ruth Edith Caticha Sonderegger, Farmacia "San José", calle Libres s|n Villa Fraile Muerto, departamento Cerro Largo. Acreedores al mismo. — JORGE ISAAC MUJICA GONZALEZ. — MARIA ELENA FERREIRA SOSA.
25) N$ 180.00 20|pub. 20645 Ag.14-v.set.11

CAMBADU. — Prometí vender a "Pora S.R.L." comercio en Coronel Lasala 4287. Ley 26|9|904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE DOMINGO FERNANDEZ GRECO.
25) N$ 90,00 20|pub. 21267 Ag.19-v.set.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender el almacén de Cueros López Pita en la calle Marcelino Berthelot Nº 1775 a José Cabrera. Acreedores en la misma. — ANTONIA PUYOL DE LOPEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 22096 Ag.27-v.set.23

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Beatriz y Alba Rosa Mato Castro, Panadería "El Dominó", calle Fray Bentos Nº 3544. -- Acreedores al mismo. -- MANUEL MATO LISTA. — MARIA ANA CASTRO UGOLINI.
25) N$ 180.00 20|pub. 22153 Ag.27-v.set.23.

Ley de 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Julio Alem Fernández Fossati el comercio ubicado en ciudad de Rocha, calle Treinta y Tres Nº 131, ramo de papelería, librería y fotocopias. Acreedores en el mismo comercio. — WALTER OMAR GONZALEZ. — MARIA CELIA LOPEZ de GONZALEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 21933 Ag.26-v.set.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería de Francisco Bauzá 3651 a Emilio Alonso Suárez. Acreedores al mismo. — JESUS ARESES COSTAS. — MARIA DE LOS DOLORES DOMINGUEZ CASTRO.
25) N$ 180.00 20|pub. 21926 Ag.26-v.set.22

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a "Nueva Viale S.R.L." panadería Avda. Artigas número 646, La Paz, Canelones. Acreedores: al mismo. — JORGE ALBERTO ANGUILLA MORALES. — CLOTILDE JULIETA BENVENUTTO.
25) N$ 180.00 20|pub. 21907 Ag.26-v.set.22.

Cedimos derecho comercio Luis de la Torre 701 a César Muñoz Braga, Patricia Muñoz Scarón. Acreedores al mismo. — ELBIO DINARDI DE LOS SANTOS. — OLGA NELLY ACUÑA CORREA.
25) N$ 90,00 20|pub. 21251 Ag.19-v.set.16.

Ley 26|9|904. — Se promete vender Agromecánica San José Sociedad Anónima, la estación de servicio, sito en la Ruta 3, José G. Artigas y Avda. Dr. Luis A. de Herrera (de San José), acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1070, escritorio 206 (Montevideo), lunes a viernes de 10 a 12. — JORGE RUSSI.
25) N$ 270.00 20|pub. 18141 Ag.18-v.set 15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ana María Pereyra de Luzardo el comercio sito en calle Acevedo Díaz 1590, Montevideo. — MONICA y RICARDO ANTONIO VITACCA. — Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 21266 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos derechos carnicería Anzani 1524 a Jorge Ruben Pouso. Acreedores en la misma. — ANTONIO CAPOZZOLI. — PASCUALINA D'ORSI de CAPOZZOLI.
25) N$ 90.00 20|pub. 22273 Ag.28-v.set.24.

Prometí vender a Washington Paz, almacén sito en Gral. Flores 3742. Acreedores al mismo. — NELIDA MADERA.
25) N$ 90.00 20|pub. 22376 Ag.28-v.set 24.

Artigas Ibarguren Ramírez y Albertina Matilde Giusti de Ibarguren, prometieron vender Farmacia "La Mutualista", Brasil 3216, Fray Bentos, a "Calfar S.R.L." (en formación). Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 22246 Ag.28-v.set.24.

JOSE GONZALEZ ECHENIQUE y Señora prometieron vender carnicería ubicada en Ciro Jaumandreu 903 de Sarandí Grande, a César Moreira Aristegui, según contrato de 2 de abril de 1979. — Promitente vendedor cedió el compromiso el 1º de agosto de 1979 a Juan Lateulade y Juan Jauregui Oriol y éstos cedieron a Alfonso González y Carlos Bidegain, según contrato de 21 de junio de 1980. — Acreedores, presentarse en Escribanía Pérez Cortelezzi, Sarandí Grande.
25) N$ 360.00 20|pub. 20653 Ag.18-v.set.15.

Prometí vender a Arturo López Braña el 50 por ciento indiviso "Confitería Esmeralda" sito en Canelones 1949. Acreedores en el mismo. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) N$ 90.00 20|pub.| 21105 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Virgilio González García y Luis César Núñez Yasuiré, casa de remates "El Chajá" sita en esta ciudad calle Sarandí casi General Flores. Acreedores en la misma. OLAVO AMARO MACEDO y REMIGIA PAZ de MACEDO.
25) N$ 180.00 20|pub. 21380 Ag.20-v.set.17.

JULIO JAIME GONZALEZ ECHENIQUE y señora prometieron vender carnicería ubicada en Av. Artigas 887 a Alfonso González Escarón y Carlos Bidegain Muraciole.
Contrato: 20 de junio de 1980.
Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Corteiezzi. Sarandí Grande.
25) N$ 180.00 20|pub. 20651 Ag.14-v.set.11

JULIO CESAR FERREIRA y Señora prometieron vender a Alfonso González Escarón y Carlos Bidegain Muraciole carnicería ubicada en 33 y Logroño de ciudad de Sarandí Grande.
Contrato celebrado el 20 de junio de 1980.
Acreedores presentarse en Escribanía Pérez Corteiezzi de Sarandí Grande.
25) N$ 180.00 20|pub. 20652 Ag.14-v.set.11

Ley 26|9|904. — Eduardo Alvarez y María de los Dolores Adoración González, prometimos vender a Fernando Martínez, Jesús Manuel y José Luis Martínez la carnicería y fiambrería de San Quintín Nº 4262. Acreedores allí.
25) N$ 180.00 20|pub. 19977 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9|904. — CABRERA & ECHAVE prometieron vender a Oscar Vásquez y Eduardo Frachia comercio Garibaldi 2148. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 18070 Ag.4-v.set.1º.

Ley 26|9|1904. — JOSE GARCIA y PEDRO GARCIA prometieron vender a "Egu S.R.L. en formación" bar y parrillada de Miguelete 1899. Acreedores presentarse en Rondeau 2447.
25) N$ 180.00 20|pub. 19789 Ag.7-v.st.4

Ley 26 setiembre de 1904. — José Carlos Rodríguez prometió vender a AXEL HUGO VIÑOLES FERRARO, carnicería "La Moderna", sita en Dr. De Herrera y Ansina, de Melo. Acreedores al mismo.
25) N$ 180,00 20|pub. 21671 Ag.21-v.set.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ofelia Candela de Garrido comercio de Maldonado 1050, Montevideo. Acreedores al mismo. — ROBERTO JORGE SOMOZA. — GRACIELA ALEM CIBILS.
25) N$ 90.00 20|pub. 20948 Ag.21-v.set.18.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Taller Calzado calle Colonia 1461 a José M. Pargas. — Acreedores: Pza. Independencia 1376 P. 1. — RUBEN LOPEZ TORRES.
25) N$ 90.00 20|pub 19466 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|904. — Andrés Misa y Elena Luisa Supparo, prometieron vender a la entidad "Coral Ltda.", la carnicería de Antonio Machado Nº 1787. Acreedores allí.
25) N$ 90.00 20|pub. 19967 Ag.8-v.set.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Miguel Amedrano, carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores en la misma. — WALTER GONZALEZ BRIANO. — HILDA OTERO.
25) N$ 90 00 20|pub. 19547 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. — Carlos Gualberto Prego, prometió vender a R.T.R. Ltda., establecimiento comercial en el ramo de "Venta de Repuestos de Frenos de Automotores y Tornería", sito en Dr. Pouey 699 bis ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 19920 Ag.8-v.set.5.

Ley 26|9,904. — Prometimos vender a Nelly María y Edgardo William González Collazo el almacén y bar de Joanicó 4047. Acreedores en el mismo. — WASHINGTON EDUARDO BARRIOS SANCHEZ y TERESITA MABEL OTERO.
25) N$ 180 00 20|pub. 19947 Ag.8-v.set 5.
hace en cumplimiento de la ley de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 270 00 20|pub. 18804 Ag.5-v.set.2

Gustavo Tomeo Ibarra y María Magdalena Fernández de Tomeo hacen saber al público que han prometido vender la Farmacia "San Pedro", que gira en Durazno. Acreedores presentarse en Escribanía Carlos Núñez, 19 de Abril Nº 1140, Durazno. Esta publicación se

Prometí vender comercio de Soriano 1137 a José Rodríguez Regueiro, Acreedores ley 26|9|904, en Soriano 1120. — RAQUEL IZZI GRILLE. — COSIMO VULCANO DELPRESTITO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18845 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender a Jorge Márquez Rodrigues almacén de 25 de Mayo Nº 356 de esta ciudad de Tacuarembó. Acreedores al mismo. — BLANCA E. MELLOGNIO de BOTTERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19634 Ag.6-v.set.3.

CESION

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Cedimos Compromiso Quiosco venta de cigarrillos y afines de Avenida 18 de Julio Nº 2151 a Federico Docampo Golan y Federico Docampo Casanova. Acreedores al mismo. ROSARINO VALLS FUSTER. — FLORA MARTINEZ DE VALLS.
25) N$ 180.00 20|pub. 19748 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rual Freire y Cía. Limitada comercio de Avenida 8 de Octubre 3595. Acreedores al mismo. Raúl Freire y Alba Pastorino.
25) N$ 90.00 20|pub. 19787 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Manlio Colafranceschi Zanetta el comercio de Avenida Daniel Fernández Crespo 1781. Acreedores presentarse al mismo. JOSE COLAFRANCESCHI FABI.
25) N$ 90.00 20|pub. 19765 Ag.7-v.st.4

Ley 26|9|904. Cedimos derechos a "Sarandí S. Colectiva" de la Granja de Rivera 2926. Acreedores al mismo. — EDUARDO LOPEZ VUCHINI. — LILIAN ALICIA MOSQUERA BLANCO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19737 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Bar y Bodega Mera Ltda.", bar y bodega sito en A. Rossell y Rius 1447|49 Montevideo. Acreedores en el mismo. — JESUS y VICENTE CANCELADA y FRANCISCO RON.
25) N$ 180,00 20|pub. 19901 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Ausolar S. A.", comercio "Tío Pako", en Castro y Careaga Nº 780, Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. — GLADYS RAQUEL BERTULLO de ROSSI y JULIO CESAR ROSSI RONDAN.
25) N$ 180,00 20|pub. 20204 Ag.11-v.set.8.

Ley 26.9.904. — Prometí vender peluquería Peinados Ely, Altamirano 3130 bis. Acreedores allí. — ROSALIA FARIÑA de SOUTO a ELIA MOREIRA de ROLINGER.
25) N$ 90.00 20|pub. 20366 Ag.12-v.set.9

Ley de 26|09|904. — Prometí vender al señor Jacobo Nahmias Pessah Bazar "San Roque", sito en Cerrito 329, tomó posesión el 1º-8-80. Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS SOSA DA SILVA.
25) N$ 180.00 20|pub. 20385 Ag.12-v.set.9

Prometí vender a Cándida Nieves Martínez, el comercio de Viejo Pancho 2465 bis. Acreedores: al mismo. PLACIDO CARLOS BONAVITA FERNANDEZ y otros.
25) N$ 90.00 20|pub 20446 Ag.13-v.set.10

Prometimos vender a Hugo Facciolo Moreno el quiosco de la calle Artigas Nº 629 de la ciudad de San José. Acreedores al mismo. LEONOR ARNABAL PESQUERA y LUIS CAPUTI PEREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 20422 Ag.13-v.set.10

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Cancelada & Graña Ltda.", carnicería sita en calle Defensa 1746, Montevideo. Acreedores en la misma. — FRANCISCO MON PICO.
25) N$ 90,00 20|pub. 19899 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Mario Avelleyra, el comercio sito en Guaná 1950. Acreedores en Buenos Aires 529. Esc. 1. — GONZALO ALEGRE TURNES y MANUELA FERNANDEZ TRILLO.
25) N$ 180.00 20|pub. 21808 Ag.22-v.set.19

27-Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Llamado a aspirantes para cubrir cargos de Ingeniero Industrial o Ingeniero Industrial opción Mecánica.
Requisitos:
—Ser ciudadanos naturales o legales.
—Edad máxima: 45 años.
—Título habilitante, relación de méritos, certificado de escolaridad y currículum vitae.
—Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Inscripciones:
Las inscripciones y mayor información en División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, Br. Aparicio Saravia 4724 (Peñarol) los días hábiles de 7.15 a 11.15 horas hasta el 26 de setiembre de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 42578 Ag.21-v.set.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el Art. 495 de la ley 14.106 de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 1.876.06 (nuevos pesos un mil ochocientos setenta y seis con 06|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar DANIEL ACOSTA, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos caratulados: "Fisco: Sosa Luis A. Fernández Roberto y García Julio C| ACOSTA DANIEL. Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C. C.) 3|pub. 42592 Ag.27-v.ag.29.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Gallito S. R. L. el pago de las siguientes multas: N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 522|977 de 14|9|977; N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto del 29|10|957, Arts. 53 y 55, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. Nº 04562 de 6|6|979. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal Nº 1511 piso 1.
27) (C. C.) 1|pub. 42632 Ag.27-v.set.1º

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3067|R|8|T-III.
Propietario: Orlando Rancel.
Padrón: N: 8741 P.
Area a expropiar: 3.494 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3068|R-8|T|III.
Propietario: Suc. Antonio Lema.
Padrón Nº 3739 P.
Area a expropiar: 1 hectárea 2.557 metros cuadrados. 97

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3069|R|8|T|III.
Propietario: Suc. Fausto Angel Olascuaga.
Padrón Nº 7224 P.
Area a expropiar: Frac. 4: 748 metros cuadrados - Frac. 5: 2 hectareas. 6.238 metros cuadrados. 73

Ruta Nº 8 - Brig. Gral Juan A. Lavalleja
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente: 3070|R|8|T|III
Propietario: Julio Barbosa Gutiérrez.
Padrón Nº 3738 P
Area a expropiar: 3 hectáreas. 6.580 metros cuadrados

Ruta Nº 8 - Brig. Gral Juan A. Lavalleja
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.

Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3071|R|8|T|III.
Propietario: Pedro Garofalo.
Padrón Nº 3776 P.
Area a expropiar: 4 hectáreas, 7.135 metros cuadrados, 58

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3072|R|8|T|III.
Propietario: Rufina Benitez Mancuello de González.
Padrón Nº 3777 P.
Area a expropiar: 832 metros cuadrados, 04

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3073|R|8|T|III.
Propietario: Mª del Carmen Caraballo Gómez.
Padrón Nº 3778 P.
Area a expropiar: 5 hectáreas, 6.485 metros cuadrados, 20.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3074|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 3824 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.044 metros cuadrados, 37.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3075|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 10.409 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 7.607 metros cuadrados, 63

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3076|R|8|T|III.
Propietario: Jacinto Robaina Martínez.
Padrón Nº 10.860 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 9.978 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3077|R|8|T|III.
Propietario: Santa Rita Nogués de Pérez.
Padrón Nº 10.411 P.
Area a expropiar: 1 hectárea, 7.860 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3078|R|8|T|III.
Propietario: Blanca Pintos.
Padrón Nº 3826 P.
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.571 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Aroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3079|R|8|T|III.
Propietario: Santa Julia Sociedad Anónima.
Padrón Nº 7826 P.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 6.158 metros cuadrados, 36

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3080|R|8|T|III.
Propietario: Waldemar Abenia.
Padrón Nº 7212 P.
Area a expropiar: 1.955 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3081|R|8|T|III.
Propietario: Oscar Stein.
Padrón Nº 3830 P.
Area a expropiar: 874 metros cuadrados, 47.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: III - Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3082|R|8|T|III.
Propietarios: Miguel y Guillermo Pérez Techera.
Padrón Nº 6926 P.
Area a expropiar: 4.132 metros cuadrados, 32.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2011|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Von Metzen.
Padrón Nº 5954 P.
Area a expropiar: 24 hectáreas, 8.505 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2014|R|8|T|II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5945 P.
Area a expropiar: 2 hectáreas, 944 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pte. Arroyo Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2019|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angel Pablo Riera Malo.
Padrón Nº 6115 P.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.326 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 260|R|8|T|I.
Propietario: Andrés Bruzzone.
Padrón Nº 35 P.
Area a expropiar: 170 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 264|R|8|T|I.
Propietario: Antonio M. Bruzzone.
Padrón N: 39 P.
Area a expropiar: 46 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 265|R|8|T|I.
Propietario: María Elena Mitre de Tiscornia.
Padrón Nº 402 P.
Area a expropiar: 1.955 metros cuadrados, 65.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 266|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 400 P.
Area a expropiar: 2 metros cuadrados, 77.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 267|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 393 P.
Area a expropiar: 309 metros cuadrados, 05.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 268|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 4531 P.
Area a expropiar: 220 metros cuadrados, 37.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 269|R|8|T|I.
Propietario: Helmut Strauss.
Padrón Nº 4532 P.
Area a expropiar: 408 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 270|R|8|T|I.
Propietario: Héctor J. Cardelino.
Padrón Nº 392 P.
Area a expropiar: 1.764 metros cuadrados, 35.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 271|R|8|T|I.
Propietario: Héctor J. Cardelino.
Padrón Nº 391 P.
Area a expropiar: 1.085 metros cuadrados, 77.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 272|R|8|T|I.
Propietario: Mario Abadie Fossatti.
Padrón Nº 389 P.
Area a expropiar: 1.342 metros cuadrados, 79.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 273|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Massa (actual).
Padrón Nº 388 P.
Area a expropiar: 3.909 metros cuadrados, 29.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 275|R|8|T|I.
Propietario: María Esther Ottonello de Cavajani.
Padrón Nº 385 P.
Area a expropiar: 367 metros cuadrados, 50.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 276|R|8|T|I.
Propietario: Juan M. Nión.
Padrón Nº 386 P.
Area a expropiar: 628 metros cuadrados, 16.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 277|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Peluffo (actual).
Padrón N: 345 m|a. P.
Area e expropiar 18 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 278|R|8|T|I.
Propietario: Juan Carlos Peluffo (actual).
Padrón Nº 345 m|á. (parte).
Area a expropiar 18 metros cuadrados, 38.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 279|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos (actual).
Padrón Nº 364 P.
Area a expropiar: 134 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 280|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos S. A.
Padrón Nº 362 P.
Area a expropiar: 116 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 281|R|8|T|I.
Propietario: Ramón Barreira e Hijos S. A.
Padrón Nº 363 P.
Area a expropiar: 124 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 282|R|8|T|I.
Propietario: Francisco Belmonte.
Padrón Nº 63 P.
Area a expropiar: 148 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 283|R|8|T|I.
Propietario: Suc. José Bengoa.
Padrón Nº 67 P.
Area a expropiar: 116 metros cuadrados, 80.

Ruta Nº 8 - Brig. Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 284|R|8|T|I.
Propietario: Marta Alfaro.
Padrón Nº 802 P.
Area a expropiar: 145 metros cuadrados 90.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.
27) (C. C.) 8|pub. 42531 Ag.19-v.ag.29.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Visto que el funcionario señor DIMAR RAUL PAREJA GONZALEZ, padrón 7858, Credencial O. A. A. 3443, desde el 2|6|980 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado por el Art. 33 de la ley del 7|2|925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|929, se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 42634 Ag.27-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Sección Comunicación y Mimeógrafo
Notificación

Se notifica por este medio al señor MIGUEL GARRIDO DE ELIA que en expediente Nº 9966|79 el señor Ministro de Educación y Cultura con fecha 28 de julio de 1980 adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

1) Déjase sin efecto la resolución de este Ministerio de 22 de mayo de 1980 por la cual se designa al señor Miguel Garrido de Elia para ocupar el puesto Nº 002966 Oficial Especializado Vigilante de la Dirección General de Extensión Universitaria (División Publicaciones y Ediciones).

2) Comuníquese, etc. — Dr. Héctor M. Artucio, Ministro de Educación y Cultura (I.).
27) (C.C.) 3|pub. 42630 Ag.27-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Sección Comunicación y Mimeógrafo
Notificación

Se notifica por este medio a las siguientes personas: Berto Roda, Luis Humberto Sosa, José Plaias Smoris, Blanca Greco de Espósito, Alfredo Tuvi Pereira, Gerardo Espósito Greco, César Antonio Rodríguez Zaballa, Nelson Marasco, Ramón Paredas, Cerafina B. Ramallo de Olivera, que con fecha 18|9|980 el señor Rector Interventor resolvió organizar el servicio de Cantina de Oficinas Centrales a través de una Comisión integrada por el propio personal usuario de dicho Servicio.
27) (C.C.) 3|pub. 42631 Ag.27-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 20 de agosto de 1980

Exp. 802.657 — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 29 de julio de 1980:
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la señora Martha Angélica Riverós para ocupar el cargo de Asistente del Curso de Técnicos en Oftalmología de la Escuela de Tecnología Médica (Grado 2, 12 horas) con carácter honorario, no más allá del 31|12|80.

Exp. 794.883 — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 28 de julio de 1980:
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Jefe de Sección (especializado en Hematología) del Laboratorio de las Clínicas Ginecotocológicas (Nº 1422 Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Doctor Carlos Ghiggino Bruno para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31|12|80.

Exp. 803.328 — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 29 de julio de 1980:
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores José Glaussiuss y Miguel Sica para ocupar los cargos de Profesores Agregados del Departamento de Oncología (Escalafón /, Grado 4, 20 horas) a financiar con partidas correspondientes a los cargos de Profesores Adjuntos (Grado 3), con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión o transformación de los cargos y no más allá del 31|12|80.

Exp. 795.632 — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 16 de julio de 1980:
Designar al Dr. Moisés Waserstein para ocupar el cargo de Profesor Director de la Clínica de Nutrición y Digestivo (Nº 1.746, Escalafón 2, Grado 5, 24 horas) con carácter titular por un período reglamentario.

Exp. 794.524 — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de agosto de 1980:
Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Departamento de Cardiología (Sector Neumología) (Nº 1.365, Grado 2, 24 horas).
Atento: 1º) A lo informado a fojas 54 con respecto a la no autorización de la propuesta del Dr. Elbio José Giménez Gubba;
2º) A lo informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

SE RESUELVE:

Archivar estas actuaciones, por cuanto han quedado sin efecto todas las aspiraciones presentadas.

Exp. 788.467 — Se notifica a los inscriptos del fallo del Tribunal de fecha 1º de agosto de 1980 del Concurso de Méritos para la provisión titular de dos cargos de Profesor Adjunto de Semiología Quirúrgica (N.os 1.224 y 1.219), de acuerdo al acta de fecha seis de junio y al acta de fecha primero de julio del corriente año en la cual se resolvió por unanimidad, mantener los puntajes establecidos con anterioridad, al artículo 5º del Reglamento respectivo y conforme a los puntajes obtenidos, el ordenamiento final es el siguiente:
1º) Dr. Miguel Mate, 2º) Dr. Washington Lizard, 3º) Dr. Nisso Gateño, 4º) Dr. Oscar Balboa, 5º) Dr. Blademir Guicheff, 6º) Dr. Carlos Ituña, 7º) Dr. Milton Zito 8º) Dr. Antonio Paraíc, 9º) Dr. Mario Lanza, 10) Dr. Jaime Luksenburg 11) Dr. Roberto Estrugo, 12) Dr. Ruben Portos, 13) Dr. Martín Haffetche, 14) Dr. Varian Tchakmedyian, 15) Dr. Franklin Aliano, 16) doctor Humberto Viola, 17) Dr. César Armand Ugón, 18) Dra. Juana Weitstein, 19) Dr. Daniel Olivera 20) Dr. César José Fereyra, 21) doctor Luis Ferrone, 22) Dr. Marcos Segal, 23) doctor Tabaré Cardozo, 24) Dr. Alfredo Peyroulou, 25) Dr. Raúl Alcetegaray y 26) Dr. Jaime Kalechsztajn.
Hecho público el fallo y notificados los concursantes, el Tribunal por unanimidad declara vencedor del Concurso a los doctores 1º) doctor Miguel Mate y 2º) Dr. Washington Lizard Ventura, proponiendo sus nombramientos, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años.
27) (C.C.) 3|pub. 42649 Ag.28-v.set.1º.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Exp. 794.618. — ACTA: Siendo las quince horas del día treinta de julio de mil novecientos ochenta, se reúne en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina, el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Departamento de Bioquímica (P.G., 20 hs., Gº 3), presidido por el Prof. Dr. Israel Kors, e integrado por el Prof. Dr. Washington Vignolo y Prof. Agdo. Dr. Eduardo Lasalvia. Reunido el Tribunal, toma conocimiento de que el Dr. Carlos Denning ha retirado su inscripción del llamado de referencia. Acto seguido se aboca al estudio de los méritos presentados por los restantes inscriptos, resolviendo por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

Dr. David Sempol

Artículo 4º —

Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.)
Inciso 18 — 1.45 (un punto con cuarenta y cinco cts.)
Inciso 22 — 2.20 (dos puntos con veinte cts.)
Inciso 26 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.)
TOTAL: 7.75 (siete puntos con setenta y cinco cts.)

Dr. Walter Alallón

Artículo 4º —

Inciso 5 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.)
Inciso 6 — 0.85 (cero punto con ochenta y cinco cts.)
Inciso 7 — 0.90 (cero punto con noventa cts.)
Inciso 22 — 3.00 (tres puntos).
Inciso 25 — 2.00 (dos puntos).
TOTAL: 7.25 (siete puntos con veinticinco cts.)

Dr. Julio Hernández

Artículo 4º —

Inciso 2 — 1.90 (un punto con noventa cts.)
Inciso 6 — 1.80 (un punto con ochenta cts.)
Inciso 7 — 0.10 (cero punto con diez cts.)
Inciso 22 — 2.00 (dos puntos).
TOTAL: 5.80 (cinco puntos con ochenta cts.)

Se hace público el puntaje otorgado. — Y no siendo para más, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Prof. Dr. Israel Korc. — Prof. Dr. Washington Vignolo. — Prof. Agdo. Dr. Eduardo Lasalvia.
27) (C.C.) 3|pub. 42658 Ag.28-v.set.1º.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS
NOTIFICACION

— Se notifica por este medio al señor WALTER SERVANDO NEGRO, afiliado a nuestro Instituto y titular del legajo Nº 19153, de la resolución adoptada por la Dirección el 15 de agosto de 1980 (R. 2714/980), por la cual, en aplicación del artículo 7º de la ley 12.169, se le reconoce la categoría laboral, de acuerdo al último período de su actuación, estableciéndola en:
— 4ª Categoría de Servicio. 3 años, 11 meses, 29 días. Casa Central. — Banco de la República O. del Uruguay. — Rodolfo Uribe, Jefe Asuntos Legales. — Enrique Fava Alvarez, Jefe de Departamento Secretaría de Gerencia (Int.)
27) N$ 67,50 3|pub. 22500 Ag.28-v.set.1º.

LAIMA LIMITADA

Contrato: 18 de Julio de 1980.
Inscripción: Nº 153, Folio 515, Tomo 19.
Domicilio: Avda. Gorlero 941, Esc. 23, Punta del Este.
Socios: JUAN CARLOS REPERGER PERALTA, AMELIA CACIRO MARTINEZ, CESAR SPAGNUOLO LOPEZ, ROBERTO SPAGNUOLO LOPEZ.
Plazo: 2 años renovables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: cualquiera de los Sres. Cesar Spagnuolo y Roberto Spagnuolo, indistintamente actuando conjuntamente con Juan Carlos Reperger o Amelia Caciro Martínez, indistintamente.
Objeto: Industria de la construcción, enajenar, adquirir, hipotecar o prendar toda clase de bienes, exportación e importación.
27) N$ 225.00 10|pub. 22550 Ag.28-v.set.10.

CONVOCATORIA
CLUB HIPICO URUGUAYO
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales y las disposiciones del Ministerio del Interior vigentes, se convoca a los señores Socios Vitalicios y Activos para

la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede, el sábado 30 de agosto de 1980 a las 19 horas.

27) N$ 40.50 3|pub. 2216 Ag.27-v.ag.29.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS

Cooperativa Magisterial de Consumo (COMAG) de acuerdo a lo que establece el Art. 35 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 5|9|980, en su local social calle Colonia 1730, piso 5º.

En primera citación para la hora 17 y 30 y en caso de no haber quórum suficiente, en 2º citación para el mismo día; hora 18, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|979.

2) Considerar los estados contables presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|979. (Aprobados por la Inspección de Hacienda).

3) Designación de tres asamblesitas para firmar el acta.

27) N$ 135.00 5|pub. 21855 Ag.22-v.ag.29.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose cumplido el proceso de liquidación decretado por la Asamblea, y a fin de proceder a la gestión de cancelación de la personería jurídica, se emplaza a los accionistas que aún no lo hubiesen hecho, así como a los terceros que se consideran con eventuales derechos en el trámite, a presentarse en Misiones 1478, con los justificativos respectivos antes del 15 de setiembre de 1980. — Directorio Liquidador.

27) N$ 54.00 3|pub. 22203 Ag.27-v.ag.29.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber en autos: Dominguez Medon, Juan Arturo c.|LUCIA CAMILA RAYOT GAYDON. "Escrituración Judicial" (Ficha 1330|980), que se solicitó la escrituración judicial del compromiso de Compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 14.869 de frente a la calle Arenal Grande, puertas de entrada Nros. 1426|28|30, consta de una superficie de 224 metros, 06 decímetros que se deslinda: 8 metros 56 centímetros de frente al Sur Oeste a la calle citada.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de Lucia Camila Rayot Gaydon, a los efectos de que otorguen la respectiva escritura de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 486.00 30|pub. 18009 Jl.21-v.set.1º.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Casabó Mussio, Lorenzo Eduardo contra CASABO MUSSIO RAMON PEDRO y otros. Cesación de condominio" (F. C. 102|980), se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussio y Antonio Lorenzo Casabó Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron Graciano Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eutinia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 324.00 30|pub. 10563 Jl.28-v.set.8.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Ramírez, Enrique c.|ALMEIDA VITALINA. (F.D 144|980) se cita, llama y emplaza a Vitalina Almeida para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub. 20060 Ag.11-v.set.22.

CONCORDATO DE LIQUIDACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LLANO Hnos. S.R.L., "Concordato de Liquidación" (Ficha B|210|980) se hace saber que por Auto Nº 10.242 de 5 de agosto de 1980, se ordenó la publicación de la propuesta concordataria que se transcribe a continuación: "Concordato Extrajudicial de Liquidación". Por una parte los señores Enrique Ricardo y Carlos Llano, en representación de "Llano Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio en Río Negro 1354 Esc. 46 (Estudio de los doctores Gatto y Vilensky) y por otra los abajo firmantes en su calidad de acreedores civiles o comerciales de "Llano Hnos. S.R.L.", y por los montos que indicarán previamente a su firma, acuerdan y convienen en celebrar el presente Concordato Extrajudicial de Liquidación, que se regirá por lo dispuesto en la ley 8.045, normas concordantes y las cláusulas siguientes: Primera (Antecedentes). Por instrumento privado de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número ciento setenta y nueve al folio seiscientos ochenta y tres del Libro Uno de Contratos, los Sres. Enrique Ricardo Llano y Carlos Llano, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Llano Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". Según modificación de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, inscripta en el Registro antes citado, con el número ochocientos cincuenta y dos al folio dos mil novecientos cinco del Libro dos, se modificó el contrato social aceptando como socio al señor Kurt Cohen Hildesheimer continuando con la misma denominación. Según el artículo siete del contrato, la administración y uso de la firma social corresponde a cualquiera de los socios en forma indistinta. El giro comercial de la sociedad está constituido por la venta en plaza de artículos electrodomésticos y anexos.

Segunda (objeto). Encontrándose la empresa "Llano Hnos. S.R.L. en situación de cesación de pagos, es interés de las partes abonar el pasivo mediante la liquidación del activo social, a cuyos efectos se otorga el presente concordato de liquidación.

Tercera. (Comisión Liquidadora). Con la antedicha finalidad se dan por este acto por concluidos los negocios sociales, designándose una Comisión Liquidadora con totales facultades de administración, calificación de créditos y disposición del activo societario, el que será destinado a la rápida y efectiva satisfacción de los créditos. La Comisión Liquidadora que tendrá carácter honorario y actuará por mayoría, estará integrada por los señores Ruben Giménez (por TEM S. A.). Leonel Nelson Yozzi (por General Electric). Jaime Altman (por Casa del Crédito S. A.), Dr. Guillermo Porras y señor Román Benítez, otorgándosele por la sociedad una vez obtenidas las mayorías requeridas, los poderes previstos en el Art. 13 de la ley 8.045.

Cuarta. Inmediatamente de obtenidas las mayorías legales, la Comisión Liquidadora entrará en posesión de la totalidad de los bienes, derecho y acciones constitutivos del patrimonio de "Llano S.R.L.", cesando en sus funciones los actuales administradores.

Quinta. Los acreedores que cuenten con fianzas personales se obligan a no hacer efectivas las ejecuciones contra los fiadores, sin perjuicio de la traba de los embargos que correspondieren, hasta tanto no se haya liquidado el activo social.

Sexta. Obtenidas las mayorías legales, quedará automáticamente sin efecto la declaratoria firmada el día 13 de abril de 1980, entre "Llano Hnos. S.R.L." y las firmas TEM S. A., General Electric S. A., Promex S.R.L., Casa del Crédito S. A., Granoil S. A., Sumit S. A., Chefer S.R.L., Kalet S. A. y American Products S. A., por ante la Escribana Marta Torreguzzo. Asimismo quedarán sin efecto todos los actos realizados en cumplimiento de la mencionada declaratoria, otorgándose la documentación que corresponda a tales efectos.

Séptima. Forman parte del pasivo concordatario, también, los honorarios devengados por la actuación del Letrado patrocinante de este Concordato, que quedan fijados en un 6 5 o|o, porcentaje que asimismo comprende los honorarios del Contador interviniente. Y para constancia se otorga y firma el presente por los interesados. — Por "Llano Hnos. Ltda" (firmado) Enrique Ricardo y Carlos Llano. Acreedores Comerciales. General Electric de Uruguay S. A. N$ 945.406.06; Relko S. A. N$ 150 000; Monte Carlo TV S. A. N$ 184.000; Rosario S.R.L., N$ 89.000; Sumit S. A. N$ 75 612 84; Chefer Ltda. N$ 161 562.74; La Casa del Deslizador N$ 9.128.48; Carlos Listre N$ 7.080 00; Fergiomar Ltda. N$ 416.633.81: Gino Motos N$ 901.965.83: TEM S. A., N$ 3:844 685.56; Casa del Crédito N$ 417.435 70: Credit House N$ 270 190.02; Derly S. A. N$ 201 259.44; Rosil Ltda. N$ 22.441.53; Audioma S.R.L., nuevos pesos 135.340.48; Byr S. A. N$ 77.811.93; Industrias Philips del Uruguay S. A. N$ 393.500; Promex Ltda. N$ 933.055.76; Flexite S. A. 23.518.59; Vértice Publicidad N$ 35.215.32 Vértice Publicidad y en sustitución de los créditos atribuidos a las siguientes cuentas: El País S. A., Mundo Color, Radio Clarín y Triunfo Control T.V., N$ 295.441.10; Amper S. C. N$ 6.891.90; El Obispo S. A. N$ 87.567.80; Data Center, N$ 5.400.62; Roberto Miles S. A. N$ 41.269.24; Alberto Benquet N$ 15.523.05; Tel S.R.L., nuevos pesos 16.045.05; Tosca Import N$ 888.00; Bridge S .A. N$ 866.272.68; Selcor Ltda. nuevos pesos 171.000; Arlona Ltda. N$ 29.354.51; Granoil S. A. N$ 1:069.741.84; Ilona S. A., nuevos pesos 158.521.50; Kalet S. A. N$ 250.973.77; Eximius Ltda. N$ 371.405; Precisión S. A., nuevos pesos 62.038.50; Sumit S. A. N$ 48.112.18; Acreedores Civiles: María del Carmen Bustillo N$ 109.810; Luis Rodríguez N$ 336.000; Eduardo Caputi N$ 50.938; Héctor Pérez N$ 45.505; José Villa N$ 130.000; Kurt Cohen N$ 2.000.000.

Y de acuerdo a lo previsto en el Art. 1526 numeral 1 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 900.00 10|pub. 22207 Ag.27-v.set.9.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FRANCESCONI PAPPINI, Angel y otros c.|FRANCESCONI de TESSORE, Gerimma y otros. Cesación de Condominio. (Ficha B. 406|979), se cita, llama y emplaza a Gemma o Ema Francesconi Pierini de Tessore; Antonio Tessore; Claudia Gregoria Bueno de Francesconi y Doris Francesconi Bueno o a sus respectivos sucesores, así como todos los que se consideren con derechos a comparecer ante este Juzgado (Mercedes 933), por un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

27) N$ 270 00 30|pub. 19140 Ag.1º-v.set.12.

CURADOR INTERINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BEISSO, CANDIDA INES" (Ficha V. 1305|978), se hace saber que por decreto 17.705, de fecha 10 de noviembre de 1978, se designó curador interino de la presunta incapaz al Dr. Luciano Macedo, quien tomó aceptación del cargo con fecha 1º de diciembre de 1978. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 72,00 10|pub. 21765 Ag.19-v.set.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos caratulados: "Obregón de Secadas, Haydée c/Sucesores de FERMINA I. GARCIA de CAPUA - Escrituración Judicial" (Ficha V. 631/977), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Haydée Obregon de Secadas, solicitando la escrituración judicial del compromiso de compraventa celebrado el 10 de abril de 1970 con Fermina Isabel García de Capúa y Antonio Leonardo Capúa, y por el cual la compareciente prometió comprar un solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número *91176*, con una superficie de 368 mts. 3405 cms., con frente al Oeste de 8 mts. 59 cms. a calle Masoller.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Fermina Isabel García de Capúa, para que concurran a otorgar la escritura de compraventa o en su defecto a oponer las defensas de que se crean asistidos, bajo apercibimeinto de proceder a la escrituración de oficio a favor de Haydée Obregón de Secadas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 198,00 10|pub. 20970 Ag.18-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Mondello Techera, Eugenia Margarita c/EDUARDO GREENBERG GAZZANIGA - Dis. y Liq de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 495|980), se cita, llama y emplaza a Eduardo Greenberg Gazzaniga, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216,00 30|pub. 17727 Jl.21-v.set.1º.

REMUNERACION DE ALBACEA Y REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Cónyuge supérstite y sucesores del albacea Dr. Angel Silvariño c/Sucesores de LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA - Remuneración de Albacea y regulación de honorarios" (Ficha V. 737/980), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Victoriano Olegario Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio De León, Seferino De León, Pedro Pablo De León, Damián De León, Gregoria Julia De León, Mónico Ciriaco Hernández De León, Amelia Hernández De León, Micaela Olga De León, María Celia De León, Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Barone Hernández, Pedro Barone Hernández, Pedro Leoncio Barone Hernández, Amelio Eulogio Barone Hernández y Paulina del Carmen Barone Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 486.00 30|pub. 19951 Ag.12-v.set.23.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: PINTOS DALMIRO "Sucesión" (Ficha V. 1.897|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elvira Pintos Palmas, para que acepte o repudie la herencia de Dalmiro Lizazauin Pintos o Dalmiro L. Pintos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270.00 30|pub. 21811 Ag.22-v.oct.3.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos Nalerio Gutiérrez, Gorbalina c. SUCESORES DE ERNESTO ISRAEL MAAS - OPPENHEIMER. "Enriquecimiento sin causa" (Ficha D 275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ernesto Israel Maas Oppenheimer, para que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 270 00 30|pub. 17806 Jl.21-v.set.1º.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz de Buka c| ROSA BENSOAN y los sucesores de ALBERTO SAUL DOSETAS. Escrituración de oficio" (Ficha C. 147|980). Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz de Buka solicitan la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa de fecha 12 de abril de 1978, suscrita entre los cónyuges en únicas nupcias Alberto Saúl Dosetas y Rosa Israel Bensoan con los cónyuges Simón Buka Fajersztajn y Rebeca Blitz Katz de Buka; del siguiente bien: padrón Nº 3.746, ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, que se compone de una superficie de 101 metros 57 según título y 96 metros 54 decímetros según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli de fecha marzo de 1978 inscripto con el Nº 85.404 el 16 de marzo de 1978 en la Dirección General del Catastro Nacional e inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Secc. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos), con el Nº 4.490 al folio 15.889 del libro 156, el 9 de mayo de 1978.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Bensoan y los sucesores de Alberto Saúl Dosetas a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 702.00 30|pub. 20862 Ag.15-v.set.26.

CANCELACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: Carlos Doria c.|JOHN SHAW. "Cancelación" (Ficha C. Nº 591, año 1980), se cita llama y emplaza al demandado señor John Anderson Shaw Shepherd, a comparecer en autos y deducir sus derechos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio que lo represente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 14 de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 21299 Ag.20-v.oct.1º.

MEDIDA PREPARATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: Lamothe, Ninón c.|NOCCETI ESTEBAN ALBERTO. "Medidas preparatoria" (F. C.B. 655|979), se cita, llama y emplaza a Milton Noccetti y Leonidas Nocetti para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación conforme al artículo 282 del C.P.C. y a contestar la demanda dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 25 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 270.00 30|pub. 19750 Ag.11-v.set.22.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SADEK SAADI JOSE - Herencia Yacente" (F. 771|975), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Sadek Saadi, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 7 abril 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 144.00 20|pub. 13783 Jn.3-v.jn.16. Ag.21-v.set.4.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
HERENCIA YACENTE

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA CESPEDES DE PEDEMONTI "Herencia Yacente" (Ficha A. 7|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) N$ 108.00 20|pub. 16316 Jn.27-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30. Ag.22-v.set.5.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la herencia yacente de SZLOBODA, ETHEL o ETHEL SLOVODA de MUTH. (Ficha A. 353|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 54.00 10|pub. 22235 Ag.28-v.set.10.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: "Pereira, Alberto y otra c/JOSE LOSADA FERNANDEZ - Cancelación de hipoteca" (Ficha 498/980), se emplaza por el término de treinta días a José Losada Fernández o sus sucesores a cualquier título, a comparecer en estos autos en el término indicado, a otorgar la escritura de Cancelación de Hipoteca (inscripta con el Nº 192, al folio 102, del Libro 231 sobre el padrón 3668/201), bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 108,00 10|pub. 21114 Ag.18-v.set.1º.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Ramón Guerrero Pérez contra GUADALUPE NAVARRO Intimación de pago" (Ficha 956|980) se intima a Guadalupe Navarro el pago de la suma de N$ 5.740,16 por arrendamientos impagos y otros rubros, más un 20 o|o de dicha suma por concepto de ilíquidos, debiendo comparecer en autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Maris Rivolra Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 270 00 30|pub. 18264 Jl.24-v.set.4.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos: "Oficina Baldovino C| NANDOR BRAUSZ. Desalojo". (Ficha 3.635|979), se cita y emplaza a los sucesores de Nandor Brausz, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Rodolfo González Eacigalupi, Actuario.
27) N$ 216 00 30|pub. 18498 Jl.30-v.set.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Seccion, en los autos radicados en este Juzgado, caratulado: Lar Ltda. c.|Sucesores de FELIPE CESAR DIAZ. "Rescisión de Contrato" (Ficha Nº 2033|979), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y|o singular de don Felipe Cesar Díaz, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Silvia [illegible] Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 18920 Jl.30-v.set.10.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Bettina c| RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER. Guarda" (C. 136|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Javier Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42585 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Santana de López, Alba Nelly contra MELLO, MANUEL - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 605/979), se cita, llama y emplaza a don Manuel Mello, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, febrero 11 de 1980. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42504 Ag.18-v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Tourreilles de Rivero, Olga Beatriz y Rivero Meneses, Benito contra R BEIRO, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad" (C 392|978), se cita, llama y emplaza a Nelly Ribeiro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42275 Ag.1º-v.set.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Getti, Valentín Rúben y Chanquet, Blanca Elvira c.|RODRIGUEZ COSTA, FRANCISCO. "Pérdida de la Patria Potestad"

(C 170|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, junio 2 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42508 Ag.18-v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Lucila c| PROVIDAS BASILE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 105|980) se cita, llama y emplaza a Basile Providas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, mayo 23 de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30.pub. 42186 Jl.25-v.st.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Urrutia, Graciela c/MARTINEZ, PEDRO DANTE - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 62|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Dante Martínez Larramendi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, mayo 22 de 1980.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 42564 Ag.21-v.oct.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Mesarza, Francisca c.|MARIN, ANDRES GREGORIO "Pérdida de la Patria Potestad" (C 600|979), se cita, llama y emplaza a Andrés Gregorio Marín, para que comparezca a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17|12|963) — Montevideo, abril 10 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42547 Ag.20-v.oct.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a WILSON DARIO CARDOZO y MIRTHA SUSANA RODRIGUEZ de CARDOZO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Freitas de Lain, Irma Alda y Lain, Alcibiades c.|CARDOZO, WILSON DARIO y RODRIGUEZ de CARDOZO, MIRTHA SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 414 año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve — Es. Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 42227 Jl.29-v.set.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Susana González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Brea, José Carlos y Rist de Brea, Olga Susana c/GONZALEZ, SUSANA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1139, año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo agosto 4 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42515 Ag.19-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a los señores Ramón Horacio González y Alicia Nury Pereyra para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero. Víctor Fortunato y Agratti, María Carmelita c.| GONZALEZ, RAMON HORACIO y PEREYRA, ALICIA NURY. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 401 Año 1980), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, junio 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42142 Jl.22-v.st.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Pablo María Alonso y Victoria Marrero para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "MARIA DOLORES PEREZ de VIEIRA c| PABLO MARIA ALONSO y VICTORIA MARRERO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 796|979), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42555 Ag.20-v.oct.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Viana Mirtha y Acheverreaga, Arnaldo c| ACHIVERREAGA, EDELMA. P P.P. (109|980, Ficha T. C.), se cita, llama y emplaza a Achiverreaga, Edelma para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42583 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramos González, Erlinda c/REYES, BERNARDO RAMON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 155|980), se cita, llama y emplaza a Reyes, Bernardo Ramón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42513 Ag.19-v.set.2.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beltrán de Montesdeoca, María del Carmen c/JUAN CARLOS AMARAL y SUSANA MONTESDEOCA - Guarda" (Ficha T.C. 9/980), se cita, llama y emplaza a Susana Montesdeoca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
27) N$ 72,00 10|pub. 20965 Ag.18-v.set.1º.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Garaza Moreira, Ignacio y Saldías de Garaza. María del Carmen c/MAURA MYRIAM OBLEDA - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T. C. 147|980), se cita, llama y emplaza a Maura Myriam Obleda para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209.) — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42563 Ag.21-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados (Ficha T C. Nº 49|980), "Baddouh, Josette contra PURCALLAS, JORGE, Pérdida de la Patria Potestad" se cita, llama y emplaza a Jorge Purcalas Celaya, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42155 Jl.23-v.st.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Velázquez Osiris y Laens Zulma contra GONZALEZ, JUAN CARLOS y GARCIA, NELLY MARIA (Ficha T.C. 100|980), P.P.P.", se cita, llama y emplaza a González, Juan Carlos y García, Nelly María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 42312 Ag.5-v.st.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PACELLI ANTONIO y SILVEIRA TERESA contra GODOY ROSA (Ficha T.C. 82|980), "P.P.P." se cita, llama y emplaza a Rosa Mirsa Godoy para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 42428 Ag.12-v.set.23

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Techera Hugo y Molina AIDA c|.BON MARIA DEL CARMEN (Ficha T. C. 74|980) "P.P.P." se cita, llama y emplaza a: María Del Carmen Bon, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42163 Ag.15-v.set.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Pizzorno Héctor y Ca Sara c.|DUARTE MARIA I (Ficha T. C. 89|980) "P.P.P.", se cita, llama y emplaza a María Isabel Duarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42244 Jl.30-v.set.10.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ficha T.C. Nº 34|980 Ithurralde, Elsa c/FEITO, OSCAR Guarda", se cita, llama y emplaza a Oscar Rubén Feito para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42973 Jn.21-v.set.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Laens Ivonne Aida c| JEANNOT, JUAN IGNACIO" (Ficha T.C. 97|980 P.P.P.), se cita, llama y emplaza a Jeannot, Juan Ignacio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 10|pub. 42477 Ag.15-v.ag.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "HAKAS, DIANA c/KAZARESKI, VICTOR - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T. C. 118|980), se cita, llama y emplaza a KAZARESKI, VICTOR, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42653 Ag.28-v.oct.8.

CERRO LARGO

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Celso Olivera Novo y Olga Teske Cáceres c/a. ANA MARIA CAL - Pérdida de la Patria Potestad" (F. 287|980), se cita, llama y emplaza a Ana María Cal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, agosto 5 de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
27) N$ 72,00 10|pub. 22437 Ag.28-v.set.10.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Della Torre, Carlos Mario y Miriam Hernández de Della Torre c/ALFREDO OCAMPO y MARIA del CARMEN ACOSTA de OCAMPO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil M. 144|980), cítese y emplácese a los demandados por treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 12 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 72,00 10|pub. 21687 Ag.21-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a Pedro Rivadavia y a Lidia Raquel Castromán, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Prolo Belsor, Ebelio y otra c| PEDRO RIVADAVIA y LIDIA RAQUEL CASTROMAN. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 337|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley 13|12|63) 30|pub. 42478 Ag.15-v.set.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "Domínguez Correa, Omar contra RALPH LAGEMANN y otros. Escrituración de oficio" (Ficha C. Nº 346, año 1979) se cita, llama y emplaza a Ralph Lagemann, Patricia Porter de Herten; Cristóbal, Nicolás, Penélope, Juan y Bruno Herten Porter; y, a Esteban Pereira, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos en los bienes que se refierán a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en Las Piedras, Barrio Herten, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón actual Nº 14.996 (antes padrón Nº 6.553 m|á), señalado con el Nº 12 de la manzana "R", en el plano de Agr. Federico Amonte, inscripto en la Dirección de Catastro, con el Nº 8.509 el 26 de octubre de 1954, compuesto de una superficie de mts. 601.11.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Las Piedras, 22 de agosto de 1979. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 594.00 30|pub. 21946 Ag.26-v.oct.6.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita llama y emplaza a don Milton Ruben Blanco Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Chocho, Angelo Raúl c| MILTON RUBEN BLANCO RAMIREZ. Daños y Perjuicios" (Ficha 143|980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Colonia, 4 de agosto de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 21784 Ag.22-v.oct.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, en autos: "Howald, Alberto Rodolfo y otro c/BANCO LA CAJA OBRERA - Escrituración de oficio" (FA. 122), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Nieves Britos y de Néstor Nieves Beltrán, o quienes tengan interés en los inmuebles que se referirán a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de treinta días, a proceder a la escrituración de los solares sitos en la 10ª Sección de Colonia, padrones Nos. 4074 y 4075, bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nueva Helvecia, 4 de agosto de 1979. — Proc. Pedro P. Hackenbruch, Juez de Paz.
27) N$ 126,00 10|pub. 22435 Ag.28-v.set.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia dictada en autos caratulados: Santi Sosa de Ottegui, Amanda contra MONTANO, JUAN MODESTO. "Escrituración de Oficio" (Fº Nº 145|978), se hace saber que se presentó Amanda Santi Sosa de Ottegui, solicitando la escrituración judicial del bien empadronado en mayor área con el Nº 961 señalado como el solar número dos en el plano del Agrimensor Jorge Mondon de febrero de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de junio del mismo año con el número 1966 con una superficie de quinientos metros que se deslindan: 10 metros de frente al suroeste de frente a la calle Cataluña, 50 metros al noreste lindando con el solar número 1; 10 metros al noreste por donde confina con el solar número 7 y 50 metros al Sureste con el solar número tres, todos del mismo plano.

Se cita y emplaza a Juan Modesto Montano o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de efectuar la escrituración de Oficio. Igualmente, de conformidad con la Fiscal Letrado de Rosario con fecha 22 de junio de 1979 se declara a la nombrada auxiliada de pobreza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 254 de la Constitución y 1283 y siguientes, del C.I.C. sin perjuicio de las restituciones a que hubiere lugar, en caso de mejorar la fortuna. — Juan L. Lacaze, 31 de julio de 1979. — Susana Pérez, Juez.

Se extiende el presente a solicitud de parte interesada a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — Blanca Germano de Jorcín, Juez de Paz, 4ª Sección Colonia.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42539 Ag.20-v.oct.1º.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la herencia yacente de NOE CARMELO ISASMENDI BATTO (Fa. 214|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma (artículo 1.125 del C.P.C.). — Carmelo, 30 de julio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 144.00 20|pub. 21752 Ag.22-v.set.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Malleville, Francoise Luisa c|BISORDI, ARMANDO ALFREDO JORGE. "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha Nº 89, año 1980, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Armando Alfredo Jorge, Bisordi, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 27 de mayo de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 20636 Ag.14-v.set.25.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi contra VICENTE CACCIAVILLANI. "Pérdida de la patria potestad" (Ficha 250|980). hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi, solicitando la Pérdida de la Patria Potestad de Vicente Gastón Cacciavillani.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a don Vicente Cacciavillani, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Durazno, junio 23 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria

(Se hace constar que a los efectos de la publicación está amparada al beneficio de gratuidad ley Nº 13.209). — Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42332 Ag.6-v.set.17.

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas "Metzen y Sena S. A.", solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 2598, 6544, 6545, 6546, 6547, 6549 y 2618, de la 7ª y 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno (As. 26|980).

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 108,00 3|pub. 22391 Ag.28-v.set.1º.

LAVALLEJA

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Casaña, Francisco c|FONTEZ MIREYA BEATRIZ. "Divorcio por causal" (Ficha Nº 467|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 21 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
27) N$ 216.00 30|pub. 19735 Ag.6-v.set.17.

PAYSANDU

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Néstor Angel Hernández C| VIÑAR Hnos.. SOCIEDAD COMERCIAL. Escrituración Forzada". (Ficha Al 331|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Viñar Hnos. Sociedad Comercial, y a todos los que se consideren a estar a derecho en estos autos. — Paysandú. 24 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 18240 Jul.24-v.set.4.

RIVERA

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante esta GUEZ (Ficha A. 200|980), promoviendo procedimiento de cancelación judicial de hipoteca. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Mariano Bienbenido Brufau, Sara López o sus herederos a cualquier título, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceder a la cancelación de oficio. — Rivera, 13 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 90,00 10|pub. 21308 Ag.20-v.set.3.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don BERNARDO PERERA ESPIÑA y doña MARIA ELENA MATIAUDA PEÑA solicitando que se declare "Bien de Familia" el inmueble de su propiedad padrón Nº 226 situado en calle Detomasi Nº 581, Primera Sección Judicial de San José.
A los efectos de la ley Nº 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 1º de agosto de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (L.9.770) 15|pub. 41496 Ag.15-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San Jose c.|ORTUÑO AGAPITO. "Juicio Ejecutivo" (A 1317,979), se cita, llama y emplaza a Agapito Ortuño, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón número 2 155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San Jose, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: José Albacete Fuentes y Mirta Margot Pérez Birriel. — San José, julio 21 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub 42310 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, dictada en autos: Intendencia Municipal de San Jose c.|FERNANDEZ, ELISA. "Jucio Ejecutivo" (A 1337|979), se cita, llama y emplaza a Elisa Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 2529, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, calle Fco Acuña de Figueroa entre Vidal y Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: Suc. Vicente Senatore Justo Atilio Torres. Mirta Alicia Clara y Lino Miguel Berreta — San José, julio 21 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 42309 Ag.4-v.set 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO - Juicio Ejecutivo" (A. 1321|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Rodríguez González, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 939. ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Pro. Bentancor, entre Florida y Antonio Pan, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de designárseles defensor de oficio. Los linderos al citado padrón son: Pedro Villar, Ceferina A. de Pérez, Cándido García Pérez, Josefa Colombo y Leopoldo Rodríguez. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C C) 30|pub. 42307 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/SANTOS, MARTA - Juicio Ejecutivo" (A 1316|979), se cita, llama y emplaza a Marta Santos y a todos los que se consideren con derechos respecto del padrón Nº 2160, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Larriera entre Asamblea y Evaristo G. Ciganda, y a los sucesores a cualquier título por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los linderos del citado padrón son: Agustín Hernández Rocha, Walter Rodríguez Ferdomo, Suc. Gabino García, León Ribas, Damián Paredes y Luis Salinas. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C.C) 30|pub. 42308 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se presentó CIRILA OLGA RODRIGUEZ iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Olga Acevedo de Leguizamón, emplazándose a quien tuviere interés, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.
Se hace saber que la gestionante está auxiliada de pobreza — San José, julio 29 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42353 Ag.11-v.set.22.

SORIANO

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA GONZALEZ "Herencia Yacente" (Ficha Nº 462, año 1977) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil — Mercedes, 1º de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 144 00 20|pub. 19323 Ag.4-v.set.1º.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: María Olga Gómez c.|GUALBERTO RAMIREZ y otros. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 385, año 1980)," se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Olga Gómez iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de María Alida Méndez de Ramirez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, en especial a Gualberto Ramirez, domiciliado en Castelli 313 Campaña, República Argentina y a Nélida Mendez de Carbone, domiciliada en Independencia 2478 Villa Sagala, Partido de San Martín, Buenos Aires, Rpca. Argentina, y a todos los que se consideren con derecho a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 28 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
27) N$ 378 00 30|pub 19326 Ag.4-v.set.15

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Pedro Andrés Bouvier contra MARIA o CLOTILDE BOUVIER y otro. Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha Nº 5?7, año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Andrés Bouvier, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil con el fin de acreditar la calidad de hijo natural de María o Clotilde Bouvier y de hermano natural de Odilio Manuel Bouvier.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 378.00 30|pub. 19267 Ag.1º-v.set.12.

TACUAREMBO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a MARIA CELIA RODRIGUEZ o MARIA ELSA RODRIGUEZ, a estar a derecho en autos "REYES JOSE ALBINO y MARIA ALICIA NOGUERA por el menor Carlos Daniel Rodriguez c|MARIA CELIA RODRIGUEZ o MARIA ELSA RODRIGUEZ Pérdida de la Patria Potestad" (F. A. 128|980), por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paso de los Toros, 31 de julio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
27) N$ 90.00 10|pub. 22093 Ag.27-v.set.9

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Olivera, Numerable Ezequiel y Rosa C| MARIA ELISA OLIVERA y de INDALECIA ORITE. Posesión Notoria Estado Civil", (F 432c|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Elisa e Indalecia Orite Olivera y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto
27) N$ 270.00 30|pub. 18102 Jul.22-v.set.2.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a Manuel Tolentino Pascual Alvariza, Roman Isaac Alvariza, Santos Tolentino Alvariza, César Alvariza y Eustacio Alvariza a estar a derecho en autos: OLMOS ALVARIZA, ISAURA contra Sucesores de SILVERIANA ISAURA ALVARIZA "Intimación" (Ficha Nº 895-C-1979) y a cualquier otro que se considere con derechos por el término de noventa días. Treinta y Tres, abril 28 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 20348 Ag.14-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 26 de agosto de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,13000	N$ 5,14750	1,7970
Austria	Chelín Austriaco	0700	" 0,72300	" 0,72660	12,7000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,32010	" 0,32130	28,8300
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,99000	" 8,01500	1,1585
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,65750	" 1,66750	5,5500
España	Pesetas	2100	" 0,12710	" 0,12750	72,6700
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,25500	" 9,27900	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,20500	" 2,21500	4,1790
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,70750	" 4,72250	1,9605
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,75250	" 22,03000	U$S 2,3840
Italia	Liras	3500	" 0,01079	" 0,01082	854,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04217	" 0,04231	219,2000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,89750	" 1,90750	4,8500
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18510	" 0,18600	49,5900
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,20500	" 2,21500	2,1800
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,55500	" 5,57500	1,6560
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.903,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	54,6050
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00484	N$ 0,00485	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,14350	" 0,14450	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,27400	" 9,27900	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,27400	" 9,27900	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,29500	" 9,30000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 29|8|80	N$ 9,28500	N$ 9,30900	Al 30|9|80	N$ 9,48000	N$ 9,50400
Al 31|10|80	" 9,66100	" 9,68600	Al 28|11|80	" 9,83100	" 9,85600
Al 31|12|80	" 10,00000	" 10,02500			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	12 5/16
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 632,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42670 v-ag.29.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIDE DOMINGA ISABEL ROCCA BIANCHI de LOPEZ DIAGO (Ficha V|760|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22452 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEUZZI CIMINO (Ficha V 732|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22522 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANELA o ELIDA o AVELE VAIQULIONIS o VAICHELONAITE (Ficha S|354|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 22453 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DONAGRANDI BENTANCOR (Ficha S| 782|979), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22541 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDUARDO BERNHARD o BERNHARDT GAJA (S|1882|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22146 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER FALCO BOUZAS o BAUZAS de GIUDICELLI (F. A. 452|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 11 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22454 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NADJARIAN ASLANIAN citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22519 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL RODRIGUEZ VIERA (F. C. 430| 980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22516 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES IGLESIAS de MARTUL (S. 2|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22523 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA PEREYRA VEGA de LOPEZ (Ficha S N. 392|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22173 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LLARENA RESQUIN (F. S. 353|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22542 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSENDA BALLESTER de DELMAS o ROSENDA BALLESTER PEDREÑO de DELMAS y BERNARDO GARCIA HERRERA o BERNARDO JUAN GARCIA HERRERA (F. S. 348|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 22485 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA IRENE CHIRUZZO o CHIRUZO ESTEVEZ o ESTEBEZ o ESTEVES o ESTEBES y PABLO ESTEVEZ o ESTEBEZ o ESTEVES o ESTEBES ROMERO (F. S 350|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22484 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO MAYA ANDREGNETTE (F. S. 352|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22482 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES HUGO UGARTEMENDIA FERRETJANS (F. S 359|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22480 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISIDRO RECOBA o ISIDRO CABRERA RECOBA y JOSEFINA RECOBA de RECOBA (Ficha F. 210| 977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22602 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARABALLO de LAGO CARMEN (Ficha A 250|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22543 Ag.29v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTO STERN WEISS (Ficha V|873|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22544 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARDO JOSE ABELLA (Ficha V|889|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22479 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINA GUTIERREZ DE DELAFUENTE (Ficha V. 465|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22197 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IDALINA ALVAREZ de VILAR y MANUEL VILAR PIÑEIRO (Ficha S|189|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22545 Ag.229-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIANA RUFINA o RUFINA MARIANA IDIART o IRIART BORDENAVE y JUAN ILDEFONSO IDIART BORDENAVE (S|417|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22546 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEMIA IRENE ARROYO de GATTI (S|1831| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22547 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA ELISA MORENO RULCOBIOS o RULCOVIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22535 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVONE ELVIRA o ELVIRA IVONE MOHR GROMANDI de BERNASCONI o IVONE ELVIRA MOHR de BERNASCONI (Ficha B 459|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22455 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

DANTE TABARES o TAVARES CAORSI, (S. 321|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22521 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BENITA ROS GUIDOBONO, (Ficha S. Nº 413|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22540 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA RAQUEL DELUCCHI de RODRIGUEZ LUENGO, (F. S. 343|980), citándose a: herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22567 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PABLO o PAUL HEINRICH DOLL o DOEL, (F. S. 363|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22548 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SEVERO SABORIDO LEZAETA o ALFREDO SABORIDO LEZAETA, (F. S. 281|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22549 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BASSETTI de BELTRAMI, (F. S. 365|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22520 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS NATALIO GROLLERO o GROLETO o GROLLERO (F.S. 369|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22179 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN QUIROGA HERNANDEZ, (F. 809|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 22518 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA SENDOT ETCHEMENDY (Ficha A 395|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22481 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO STEWART BIRABEN o EMILIO ALEJANDRO STEWART BIRABEN (Ficha A 449|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22483 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA TALAMINI DE ROMANO (Ficha A 385|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22162 Ag.29.-v.set.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROCIO BRAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. — Bella Unión, 6 de junio de 1980. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 16022 Ag.29.-v.oct.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA AURORA ROSA ANGONA de SIMOIS (Ficha Civil V|184|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 22474 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCINDA BARBOZA de COITINHO o COITINHO (Ficha V Nº 278|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22613 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN DOMINGA GARCIA MATIANDA de PARODI (Ficha V Nº 166|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 1º de junio de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 22611 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROMULO PICABEA ECHEVARRIA (Ficha V Nº 320|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 12 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22615 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CARMEN DELGADO de DAVILA (Ficha B Nº 57|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 21 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22616 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA UTHURBURU o UTHURBURO LARRONDO de GUILLOTTI (Ficha V número 381|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 14 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22618 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROSA (Ficha V número 340|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 19 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22609 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PATTARINO (Ficha B Nº 182|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22610 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LEOPOLDO LORETO BIZOCA o BIZZOCA o VISOCA (Ficha B número 390|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22614 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NICASIO CAMILO o ENRIQUE NICASIO BERRIEL FREGOSSI (Ficha V Nº 420|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 19 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22617 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER FELIX CALLEROS DEBRA (Ficha B Nº 406|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 21 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22612 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN LUIS URRUTIA PEREIRA (Ficha 269|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8, 1980. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22627 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIRIACO BQ ZANONE (Ficha 275|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 14, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22626 Ag.29-v.set.11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GODEMAR o GOLDEMAR CUELLO (Fa. 412|980), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22598 Ag.29-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS SOUZA OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, agosto 15 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 22594 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORTIMER DUTRA MORAES, (Ficha 411|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22595 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SANTOS BUZO de NIETO o BENITA SANTOS BUZO de NIETO, (F. 410|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22596 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA ELLIS RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, (Ficha Nº 404| 980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 22597 Ag.29-v.set.11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRITOS o BRITTOS SENA (B 311|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 13 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22460 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA VARGAS o VARGAS de MONTERC (B 167|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 18 de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22461 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENE GUEDES GUEDES (B 166|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 18 de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22462 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MARTINICORENA (B 67|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de mayo de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22463 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE SALVADOR GONZALEZ (B 171|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 18 de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 22464 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONCALVEZ DA SILVA (B 107|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 18 de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 22465 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LACABA BIANCHI (Ficha B 229|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22466 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIERA o RAFAEL VIERA SILVA (Ficha B. 337|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22467 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIMPIA LIMA u OLIMPIA LIMA de MELLO y PEDRO MELLO LIMA (Ficha B. 163|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22468 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE MACHADO DA SILVA de VIERA o AIDA MACHADO DA SILVA (Ficha B. 199|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 22469 Ag.29-v.set.11.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

GASANIGA SUSSMANN Y CIA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, caducó la promesa de compraventa a plazos del solar 48, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.542 a nombre de Carlos Vaz Ferreira, plano del Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 el 3 de junio de 1958, ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, cedentes, causahabientes o sucesores. — Gasaniga Sussmann y Cía.
2) N$ 270.00 15|pub. 22539 Ag.29-v.set.18

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, caducó la promesa de compraventa a plazos del solar 5 de la manzana 11, padrón 5193 y 222 en mayor área, padrón individual 641 del plano del agrimensor Danilo Boggio inscripto con el Nº 7.979 el 29 de octubre de 1953, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, cedentes, causahabientes o sucesores. — Geza y Eugenio Sussmann.
2) N$ 270.00 15|pub. 22538 Ag.29-v.set.18

CERRO LARGO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Antonio Gianola —Dr. Luis A. de Herrera 620, Melo— por Sucesión Luis G. Murguia. Conforme a lo dispuesto artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores a título singular o universal, la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo:

Padrón Nº 6961, manzana B, solar 19, promitente comprador: José Rubito Mederos.

Padrón Nº 6961, manzana B, solar 25, promitente comprador: Amilton Avelino De Dios.

Padrón Nº 6964 m|á., manzana D, solar 18, promitente comprador: Artigas Olivera Osorio.

Padrón Nº 6964 m|á., manzana D, solar 13, promitente comprador: Modesta Penedo de Laín.

Padrón N: 6968 m|á., manzana E, solar 5, promitente comprador: Modesto Martín Rollano Rocha.

Padrón Nº 6930 m|á., manzana A, solar 14, promitente comprador: Hugo Grand.

Padrón Nº 4810 m|á., manzana 4, solar 13, promitente comprador: Germán Camacho Sauco.
2) N$ 540.00 15|pub. 22601 Ag.29-v.set.11

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

IMPRENTA MERCUR S. A.

Imprenta Mercur S. A. convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de setiembre de 1980 en su local, calle Canelones 1231 a las 10 horas con la siguiente orden del día:

1) Aprobación del balance y pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1980.
2) Nombramiento del nuevo Directorio.
3) Otras mociones según Art. 16 de sus Estatutos.

3) N$ 18.00 1|pub. 22565 Ag.29-v.ag.29.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de setiembre de 1980, a las 17 horas y 30 minutos, en la sede social de Camino Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta;
2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y el proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1980;
3) Consideración del informe del Contador;
4) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos;
5) Designación del técnico o empresa especializada, que ejercerá la fiscalización de la sociedad, durante el 31 ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio en la caja social, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea. — Montevideo, setiembre de 1980. — El Directorio.
3) N$ 270.00 5|pub. 22566 Ag.29-v.set.4.

LIMETAS CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1980 a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, agosto de 1980. — El Directorio.
3) N$ 189.00 6|pub. 22531 Ag.29-v.set.5

RANCO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por los artículos 14 y 18 de estatutos se convoca a los accionistas para el día 4 de setiembre de 1980, hora 10 en nuestro local de Carreras Nacionales 3366, para considerar el siguiente orden del día:

Modificación de Directorio.

Pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia (artículo 16). — El Directorio.
3) N$ 13.50 1|pub. 22604 Ag.29-v.ag.29

CANELONES

C. O. P. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local de la Avda. Gral. Artigas 940 de la ciudad de Pando el día 5 de setiembre venidero a las 21 horas en primera convocatoria o 21.30 horas en segunda convocatoria en que se tratará el siguiente orden del día:
1º) Informe del Directorio.
2º) Consideración del balance de situación y estado de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
3º) Autorización para la adquisición de bienes inmuebles.
4º) Designación de 5 accionistas para firmar el acta.
Para la concurrencia a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 22496 Ag.29-v.ag.29.

FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Frigorífico Matadero Carrasco, S. A., convoca a los señores accionistas de la Compañía, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de setiembre a las 18 horas en la planta industrial (Cno. Carrasco Nº 5 - Canelones) a los efectos de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:
1º) Balance anual del ejercicio al 30 setiembre 1979, estado de ganancias y pérdidas e informes del Directorio y del Síndico.
2º) Elección de directores y sus respectivos suplentes y de Síndico, para el año siguiente.
3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones (o certificado bancario de depósito sustitutivo) en la sede de la Sociedad, con veinticuatro horas de antelación a dicho acto (art. 21 del Estatuto). — El Directorio.
3) N$ 36.00 1|pub. 22491 Ag.29-v.ag.29.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Se presentaron JACINTO BURGUEÑO MARROIG y JOSE TUTZO MORROY, solicitando un certificado que les habilite el uso de Nicho Nº 444 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Juan Marroig.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano.
4) N$ 40.50 3|pub. 22172 Ag.29.-v.set.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL DE LEON ZAMA y MIRIAM MATILDE LEVI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 1238|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22086 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS, NESTOR GERARDO y AZANZA, MARIA AURORA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 337|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 22477 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR VILA SOUTO y BEATRIZ LIMA MATA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|499|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22550 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEMARO DANILO RIBAS MOREIRA y SUSANA IVONNE BENENATI MORALLES (Ficha V. 1523|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Dra. Mario H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 22156 Ag.29.-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFEO MACIERA DAL LAGO y ELISA LARRE REY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 449|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22478 Ag.29-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARCADIA BODE y RUBEN RAFAEL ALEGRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ruben Rafael Alegre, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y que se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a los efectos del art. 7º de la ley 10.783, a deducir en forma sus derechos (Ficha A. 391|980). — Montevideo 1º de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 378.00 30|pub. 22459 Ag.29-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLODOCINDA o CLODOCINDA ISIDORA REVETRIA y MANUEL EDUARDO SANCHEZ QUINTELA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 435|979). — Montevideo, marzo 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22524 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER RUSS y ARIEL ALFREDO BRUZZONE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A. D. 417|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Ada Noset de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 22458 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALENTINA MARIA DAVOLI e INOCENCIO PEREIRA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respctivo (Ficha E|291|979), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 22525 Ag.29-v.set.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "LEES SURRACO RITA RAQUEL c|JUAN JOSE SURRACO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha Civil C. Nº 111|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 7 de agosto de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 22489 Ag.29-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA MERCEDES FRANCO COLLA y BERNASCOL OLID PEREYRA (Ficha V Nº 287|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 19 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 22619 Ag.29-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ de TOMAS y LUIS ROQUE EGUIA (Ficha B número 349|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 22620 Ag.29-v.set.25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra DUTRA RAMONA (Sucs. de) Expropiación" (Ficha Nº 1064|978), se cita, llama y emplaza al señor Natividad Dutra por el plazo de noventa días a que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 26 de marzo de 1980. — Nelly Ju de Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 42668 Ag.29-v.oct.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ROLANDI de DEL REAL, RAMONA ELIDA c|DEL REAL, DAVID EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (A|40|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Eduardo Del Real y Ramona Elida Rolandi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 25 de marzo de 1980. — Marhta M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 22112 Ag.29-v.set.25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HEBER ALVEZ PEDREIRA y ELBA GLADYS MONTERO (A. 182|980), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 22189 Ag.29.-v.set.25.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al Auxiliar IV Especialización, señor LUIS BORREA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Dr. Raúl Cedrez Vergara, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 42667 Ag.29-v.set.2.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Municipio c| SUCESORES DE PAULINA AGUERRE y otro. Expropiación del inmueble padrón número 69.592, ubicado en Camino Maldonado y Cuchilla Grande, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo (Ficha H. 830|979), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Paulina Aguerre y Concepción Aguerre, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

9) (C.C.) 10|pub. 42660 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Montevideo c| PROPIETARIO PADRON Nº 163.640. Toma de posesión urgente y expropiación (F. H. 837|977), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón Nº 163.640 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 77 metros cuadrados 17 que se deslinda así: por el N E. 15 metros con frente al Br. José Batlle y Ordóñez, distando el punto medio de este límite 55 metros 73 de la alineación este de la calle Vedia; por el S E. 5 metros 18 lindando con el padrón Nº 163.639; por el S.O. 15 metros lindando con el resto del padrón 163.640 y por el N.O., 5 metros 11 lindando con el padrón 163.641, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de agosto de 1980. — José M. Castau Dopeso. Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 42661 Ag.29-v.set.11.

10—Incapacidades

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE LUIS DAMICO BARCELO, Incapacidad", (Ficha B|98|979), se hace saber que por decreto Nº 2.200, de 12 de junio de 1980, se declaró en estado de incapacidad a José Luis Damico Barceló, y por el mismo auto, se designó curadora legítima del mismo, a su madre, Diva Elsa Barceló de Damico, quien tomó aceptación del cargo con fecha 27 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, julio 31 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

10) N$ 90.00 10|pub. 22111 Ag.29-v.set.11.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 856|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MONICA RUSSO GALLOTTA, constituyendo domicilio en Juncal 1395, Esc. 8, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración de María de los Angeles Sención y Juan María Ferrari sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Mónica Russo. — Héctor Ceretta, Abogado". — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 22526 Ag.29.v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 858|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MARIA DE LOS ANGELES SENCION, constituyendo domicilio en Juncal 1395, Esc. 8, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración de Mónica Russo y Laura Quintans sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — María de los Angeles Sención. — Héctor Ceretta, Abogado". — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 90.00 10|pub. 22527 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 568|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: HECTOR SERGIO REYES LAVEGA, domiciliado en Fray Generoso Pérez 465, al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Luz Matta y de Italo Núñez sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Sergio Reyes. — Martha Trecu Soca, Escribana". — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 22551 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 574|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: LUZ ANGELICA MATTA ACOSTA, domiciliada en Jacquard 174 al señor Juez digo: "Que optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de Héctor Reyes y de Italo Núñez sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luz Angélica Matta. — Martha Trecu Soca, Escribana". — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 22552 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V. 648|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: GUILLERMO JAUME MARTINEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 422, al señor Juez digo: "Que habiendo decidido optar por el título de Despachante de Aduana, artículo 3º de la ley 13.925, ofrezco el testimonio del señor Gustavo Chiarino y del Dr. Carlos Peña". — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 22593 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó POTHITI DENDRINOS DARKINTAITE, domiciliado en Rambla República de Chile 4485, Apto. 306, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Gervasio Walter Núñez y Sylvia Graciela Jover. — Pothiti Dendrinos. — S. Calo Suárez, Abogado. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 22591 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó ELENA MARTINEZ ROSSO, domiciliada en Juan B. Blanco 1223, Apto. 402, optando al título de Procuradora, ofrece la declaración de Cristina Prego y Magela Pollero. — Elena Martínez. — Luis Fco. Igoa, Abogado. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 54.00 10|pub. 22589 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó OSCAR EDGARDO AMARILLO GOGNA, domiciliado en Avda. Italia 6174, optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrece la declaración de María Teresa Gazzo y Silvia Barcala. — Amarillo. — Elbio López Rocca, Abogado. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

11) N$ 72.00 10|pub. 22590 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno; ANNAMARIA TOSCANI DA SILVA, constituyendo domicilio en Gabriel Pereira 3223, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Rossana Bentancourt y Ricardo Dutra, que depondrán sobre mi vida y costumbres. Annamaría Toscani. — Norma Carrasco Bernini, Abogada. — Montevideo junio 8 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 22494 Ag.29.v.set.11

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

PLAZA Y EXTERIOR

Nº 8.126. — Adquisición de patrones de medida y diversos instrumentos de medición.

Apertura: 29 de octubre de 1980, hora 15. — 5 de noviembre de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12 y 30 horas a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 42666 Ag.29-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

CONSERVACION DEL PALACIO MUNICIPAL

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de mantenimiento y funcionamiento de: "El Entrevero, El Obelisco, Parque Batlle, Luis Batlle Berres, Fuentes de Plaza Constitución, Fuentes de Plaza Independencia, Fuentes de Plaza los 33 Orientales, Fuentes de Plaza Circular-Sauvage, Monumento a José E. Rodó, de los Atletas y Templete", fijándose las siguientes fechas y horas:

Primer llamado: 11 de setiembre de 1980, hora 15.

Segundo llamado: 11 de setiembre de 1980 hora 16. — Montevideo, 29 de agosto de 1980.

12) (C.C.) 1|pub. 42662 Ag.29-v.ag.29.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUILLERMO AVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1023 y ANA MARIA PEDREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 714 apartamento 202.

LUIS DIAZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Baciglupe 2083 y JULIETA RODRIGUEZ, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1980.

CARLOS ALBERTO ARCADINI, 37 años, soltero, contador público, oriental domiciliado José Batlle y Ordóñez 3543 y MARIA CRISTINA JAUME, 33 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Dr. Lecroly 4882.

DIEGO GERARDO ARIAS, 16 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5606 y OLGA GRACIELA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz Pasaje D Nº 5519.

JOSE LEONIDES ARGAÑARAS, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado O'Nelly 852 (Argentina) e ILDA LORELEY PINTOS, 34 años, soltera oriental, domiciliada Santa Lucía 5630 Apto 4.

RAUL ACOSTA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco Echegoyen 4858 y MATILDE MONICA LOPEZ 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2311.

HOLMES NESTOR da ROSA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Central 4303 y MARIA CECILIA LAGO, 16 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Carrasco Nº 5387 Apto. D.

OFICINA Nº 2

LUIS FABIAN ANTONIO BARRIOLA, 30 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Costa Rica 1630 y MARIA CELIA CARRASCO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Diego 673.

RAUL ERASMO BARBE, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Pirineos Nº 2674 y MARIA del CARMEN CURTO, 26 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea número 4566.

RUBEN DARIO BUENO, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4460 y JOSEFINA NOEMIT MACHADO 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4460.

OFICINA Nº 3

EDUARDO HECTOR CARRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1953 Apto. 1 y MARIA GLORIA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tehuelches 2435.

ROBERTO JORGE CETRANGOLO, 37 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Brito del Pino 1375 y MARIA ISABEL CAJADE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Massini 3037.

TEOFILO AMERICO CASTRO, 68 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Pratt 5289 y YOLANDA MARIA RUFFO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1110 Apto. 7.

CARLOS AVELINO CANABARRO, 19 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Erlich 3999 y ADRIANA IVONNE PELAEZ, 16 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Erlich 3979.

ROBERTO CALVO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 1823 y CRISTINA ALBA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Fiol de Pereda 1242.

JOSE MARIA CAPOTTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 3875 y BEATRIZ AMALIA MURAÑA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humberto 1º número 3875.

OFICINA Nº 4

AMADO ALFREDO LEITES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso Dercilia 4037 y ESTRELLA ISABEL STABILLO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Alonso Dercilia 4037.

EMILIO MARIO LUCADAME, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio Machado 2173 Apto. 3 y MARIA del CARMEN VIGNOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2459.

JULIO CESAR FONTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino J. de Aréchaga 3170 y STELLA MARIS MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justino J. de Aréchaga 3170.

WASHINGTON SANTIAGO LOPEZ, 44 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado José Ellauri 555 y ELENA CERNICHIARO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1539 Apto. 11.

EDUARDO ALVARO FACAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturriaga 3556 y GIOVANNA MARIA FRASCA, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Missouri 1562 bis.

JOSE LUIS FALERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Siti 2249 y ELISET CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdún 2078.

OFICINA Nº 5

ALBERTO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 y MARIA del CARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1972.

JORGE DANIEL GODOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1198 y GLADYS OLGA DE LEON, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3745.

APOLO RUBEN GONZALEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solymar (Canelones) y MIRTHA ROMANA MENDOZA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2722.

OFICINA Nº 6

VICTOR RODOLFO MARSICANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2147 Apto. 102 y RENEE LUISA OLASCUAGA, 40 años, divorciada, docente, oriental domiciliada Colonia Nº 2147 Apto. 102.

GUALBERTO JOSE MOREIRA, 58 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1420 y ANA LIDIA SILVESTRI, 44 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2685.

TABARE MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4520 y MARIA ELSA CARBAJAL, 31 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada Asamblea 4520.

WINSTON LUCIANO MARTINEZ, 35 años divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Brito del Pino 1148 y BETTY RAQUEL PEREZ, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gaboto 1304 Apto. 9.

WALDEMAR MONZON, 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado Campiñas 5358 y MYRIAM NANCY URRUTIA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Campiñas 5374 Apto. 1.

CARLOS ALDEBIS MELO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Laguna 5594 y HEDYS SOFIA DE los SANTOS, 35 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Llupes 5316.

NELSON WEBER MASCARO, 60 años viudo, profesor, oriental, domiciliado 4 de Julio 3187 y CELIA BUEÑO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3187.

RICARDO CESAREO MOREIRA, 31 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2577 y REJANE HELENA BORDIGNON, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan Ramón Gómez 2575.

OFICINA Nº 7

MARCELINO OSCAR PINASCO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4558 y CECILIA ROSA 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4558.

FERNANDO JESUS PENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Roletti 3303 y CRISTINA VERDAGUER, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1367 Apto. 805.

ARCADIO ALCIDES PEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1413 y NELDA SUSANA PEÑA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Benito Blanco 1265.

OFICINA Nº 8

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vizcaya 3664 Apto. 3 y MARIA MARGARITA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3664.

SALVADOR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1172 y ALICIA MARIELA CORRALES 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1318.

OFICINA Nº 9

OMAR SOSA RODRIGUEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piriápolis (Dpto. de Maldonado) y MARIA ORFILIA PEREZ, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rivadavia 1880.

JUAN RENE SILVA, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Capitán Tula 4681 Apto. 5 y MARIA del CARMEN ESTELA, 37 años, diorciada, oriental, domiciliada Capitán Tula 4681 Apto. 5.

CLAUDIO SOLER FERIA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3168 y MARGARITA DEL CARMEN ALVES GERPE 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3168 bis Apto. 2.

OFICINA Nº 10

NELSON DARIO TOJEIRO, 25 años, soltero, técnico en electrónica oriental, domiciliado Cicerón 5913 y HORTENCIA

TOLENTINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3834 Apto. 1.

SERGIO RAUL VELAZQUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3921 y SILVIA TERESA SOBERAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3948.

FRANCISCO BENIGNO OJERO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq Block 21 apartamento 102. y ERLINDA SAMUEL ALVAREZ, 51 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Block Nº 21 Apto. 102

JORGE RUBI TABAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia Nº 4220 Apto. 4 y MARTHA BETTINA GRACIELA SOSA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila Nº 2325 Apto. 3.

MARIO LORENZO VIDARTE, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 5576 (Pajas Blancas) y LILIAN ESMERALDA BERTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berlín Nº 3478.

PEDRO ALBERTO VALIENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía Nº 3930 Apto. 3 y MARISA QUINTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni número 3640.

ANIBAL EFRAIN VIERA, 36 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen Nº 5526 y MIRTA GLADYS UBAL, 37 años, divorciada, pianista oriental, domiciliada Dublin Nº 2119.

14) N$ 7.50 3|pub. v. set. 2.

16—Prescripciones

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, en autos: HUMBERTO DE MELLO DE MELLO y MARTINA BOTTINO DE DE MELLO. Prescripción treintenaria (Ficha A. 112|979), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: fracciones de campo Padrón Rural Nº 3.486, situadas en el paraje "Paso del Cerro", Tercera Sección del Departamento, ambas del plano del agrimensor don Idelfonso P. Esteves inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el número 1.488 al 30 de agosto de 1977, que es copia de la fracción 1 del plano del Agr. Orosmán Acosta, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera el 19 de febrero de 1914: a) don Humberto de Mello, la fracción "A", compuesta de un área de 222 hectáreas 1.679 metros, que se deslinda así: Al Suroeste, el Río Tacuarembó Grande; al Noroeste, Alfredo J. de Mello; al Noreste, Alfredo de Mello; al Este, Camino Vecinal que la separa de la fracción B y al Sureste, sucesores de Cándida Artigas; y b) doña Martina Bottino de de Mello, la fracción "B", compuesta de un área de 7 hectáreas 6.366 metros que se deslinda así: de frente al Sur, Suroeste y Oeste, a Camino Vecinal; al Noreste Alfredo J. de Mello y al Sureste Sucesión de Zoilo A. Barreiro, en consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 28 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 756.00 30|pub. 22471 Ag.29-v.oct.9

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO TARAMASCO y OSCAR RODRIGUEZ SUAREZ solicitan la inscripción del personaje de fantasía, del cual se declaran autores. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 22497 Ag.29-v.set.11

ENRIQUE FATTORINI FANTOZZI solicita la inscripción de la obra titulada "Miscelánea de Tratamientos Fisiátrica", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 22607 Ag.29-v.set.11.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISMAEL MAXIMO LEGUIZAMO ALVAREZ y MERCEDES GRETCHEN SALTRE, (Ficha V. Nº 586|980), Acta Nº 146 de la Decimoprimera Sección de Montevideo, de fecha 5 de julio de 1952, en la misma donde dice que el contrayente nació en el Departamento de Florida. Debe decir: "MINAS". — Montevideo, 8 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 22486 Ag.29-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 666|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JOSE GABRIEL GONZALEZ ALVES, donde el apellido materno figura como: "ALVEZ", debe decir: "ALVES", por así corresponder. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 22553 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTINA JESUS NAZAR AVEGNO (Ficha 555|980), donde figura como: "BLANCA RENEE", debe decir: "CLEMENTINA JESUS" y en la fecha de nacimiento donde dice: "nacida el 23 de noviembre de 1902", debe decir: "nacida el 23 de noviembre de 1895", esto en la partida de matrimonio con Carlos Alberto Mac Eachen; y en la de nacimiento de sus hijos Gladys Raquel, Carlos Alberto, Susana Renée, Blanca Judith, Nelly Marta y Jorge Eduardo Mac Eachen Nazar, donde la madre de los inscriptos figura como: "BLANCA RENEE", debe decir: "CLEMENTINA JESUS". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 189.00 15|pub. 22554 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ERNESTO ARNEFELT (E. 155|979), donde el apellido paterno figura como: "ARNFELT", debe decir: "ARNEFELT". — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 22555 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio JESUS GARABOA y JOSEFINA RUIBAL RIVAS, (Ficha E. 403|980), donde la contrayente figura como nacida el: "23 de agosto de 1936" debe decir: NACIDA EL 23 DE AGOSTO DE 1937. — Montevideo 18 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 22493 Ag.29-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "SZAFER BORUCH y otra. Rect. partida. F. CC. 453|979" se hace saber que en este Juzgado se han presentado Boruch Szafer y Raisa Sadetzky solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Ethel en el sentido de que donde dice: "el día quince del corriente" debe decir: "EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE" por así corresponder. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 22475 Ag.29-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PASCOL MARTINEZ, WASHINGTON y RAMOS de PASCOL, AMABELIA NOEL "Rectificación de partida" (F. V. 267|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Washington Pascol Martínez y Amabelia Noel Ramos de Pascol a título personal y en representación de su menor hijo Raniel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Amabelia Noel Ramos de Pascol en el sentido de que donde dice: TOMASA JUSTINA CARRERO, debe decir: CARMEN JUSTINA CARRERO; b) de matrimonio de Washington Pascol y Amabelia Noel Ramos en el sentido de que donde dice: WASHINGTON PASCOL y NOEL RAMOS debe decir: WASHINGTON PASCOL y AMABELIA NOEL RAMOS y donde dice: ENCARNACION MARTINEZ, debe decir: VALENTINA ENCARNACION MARTINEZ por así corresponder; c) de nacimiento de Raniel Pablo Pascol en el sentido de que donde dice: PASCAL debe decir: PASCOL, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 agosto de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

19) N$ 270.00 15|pub. 22200 Ag.29-v.set.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: FUENTES FABRICA, OROSMAN y DINORAH CABRAL MARTINEZ "Rectificación de Partida" (F. 409|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Orosmán Fuentes Fábrica y Dinorah Cabral Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Lucía Macarena Fuentes Cabral, en el sentido de que donde dice: "que es hija legítima de OROSMAN FUENTES, oriental, cuarenta y ocho años, casado, camionero y de DINORAH CABRAL..." debe decir: "que es hija legítima de OROSMAN FUENTES, oriental, cuarenta y ocho años, casado, camionero y de DIONORAH CABRAL...", por ser ello como corresponde. — Melo, 14 de agosto de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 162.00 15|pub. 22599 Ag.29-v.set.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de DOMINGO ANDRES TECHEIRA DUARTE. (Ficha B. 177|980), en el siguiente sentido: donde dice "Techera", debe decir "TECHEIRA". — Rivera, 20 de agosto de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 81.00 15|pub. 22470 Ag.29-v.set.18

20—Remates

MONTEVIDEO

MARIO VILA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "D.G.I. contra CAMPEAS. Juicio ejecutivo" (F. 338|977), se hace saber que el próximo 1º de setiembre a las 16 horas, en el local de la calle Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos de los muebles inventariados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 26 de 1980. — Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 10.80 1|pub. 22588 Ag.29-v.ag.29.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: Carlos De Cores c|BUSIELLO S. C. y otros, Juicio Ejecutivo (Ficha A. 369|978), el día 9 de setiembre de 1980 a las 15 horas en el salón de Misiones 1582 el martillero Santiago Pesce Vila (Mat. 431) rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados y secuestrados en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 27.00 3|pub. 22451 Ag.29-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: Carlos De Cores c|BUSIELLO S. C. y otros, Juicio Ejecutivo (Ficha A. 841|978), el día 9 de setiembre de 1980 a las 15 horas en el salón de Misiones 1582 el martillero Santiago Pesce Vila (Mat. 431) rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados y secuestrados en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 27.00 3|pub. 22450 Ag.29-v.set.2.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hilton Ltda. contra GONZALEZ G. Ejecución de prenda" (Ficha B. 231|980), se hace saber que el próximo martes 16 de setiembre de 1980 a las 15 horas en el local de Cuareim 1976, se procederá por el martillero Horacio Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una motocicleta marca "Kawasaki", modelo Z 1000, año 1978.

Se previene: que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia y certificados, así como la comisión del martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 126.00 10|pub. 22522 Ag.29-v.set.11.

CANELONES

ABEL LAPIZAGA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) dictada en autos: "Oficinas Núñez S.R.L. contra EIRIN COLLAZO NEBEL (Ficha Nº 832|979), se hace saber al público, que el día jueves 25 de setiembre, a las 15.30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 592, el martillero Abel Lapizaga Mat. 1573, procederá a vender en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 16.820) y con la asistencia de la señorita Alguacil de esta Oficina, el siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones (El Colorado), Nº de padrón 16.540 con una superficie de 6 hectáreas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo y en el acto al serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo, al igual que los gastos de escrituración del inmueble; III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1980. — Dra. Alicia López San Román, Juez de Paz.
20) N$ 198.00 10|pub. 22623 Ag.29-v.set.11.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), dictada en autos: "Sosa Adehmar c| NARCISA ESCUDERO y otro. Juicio ejecutivo" (Ficha 334|979), se hace saber al público que el día jueves 25 de setiembre próximo a partir de las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Lavalleja Nº 592, el martillero Abel Lapizaga Mat. 1.573, asistido de la señorita Alguacil de esta Oficina, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 6.325.00), el siguiente bien, un inmueble y sus mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), número de padrón 2.865, con una superficie de 320 metros, teniendo edificado 91 metros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma; b) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates al igual que los gastos de escrituración del inmueble; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Suc. Las Piedras.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1980. — Dra. Alicia López San Román, Juez de Paz.
20) N$ 216.00 15|pub. 22625 Ag.29-v.set.18.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de La Paz
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 27 c| INDEGRAN S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha Nº 3.286|977), se hace saber al público que el día 1º de setiembre próximo a partir de las 15 horas y en su ubicación calle Tomás Aldabalde y César Mayo Gutiérrez (La Paz), el rematador Abel Lapizaga, Mat. 1.573, asistido del señor Alguacil de este Juzgado procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes, pulidora marca Minali con motor de 15 HP, comprensor de aire marca Hopkinson con motor de 15 HP, pulidora Ariel c| motor de 5 HP, pulidora Gregorischio c| motor de 7 y ½ HP, bombas de agua c| motores Acec, moldurera Gregorischio con levante hidráulico y torno, con 2 motores de 3 y de 15 HP, 2 sierras cortadoras de granito, una con motor de 45 HP y la otra con motor de 17 HP, máquina arenadora marca Gregorischio con motor de 4 HP, máquina arenadora con motor de 3 HP, telar sin marca visible con motor.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada su oferta; b) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria del Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 26 de agosto de 1980. — Dr. Luis Tosi Boeri, Juez de Paz.
20) N$ 306.00 10|pub. 22624 Ag.29-v.set.11.

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, Encargado interinamente del Juzgado de Paz de la Quinta Sección, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Soriano, en autos: "César Pedretti contra ARTURO FRANCO. Acción Ejecutiva" (Ficha Nº 1711, año 1978) se hace saber que el día 18 de setiembre de 1980 a las 15 horas en lugar de su ubicación en calle Guayabos casi Montevideo de esta ciudad, el martillero Valentín Berezán (Matrícula RUC 130019390015) rematará 1 motor para camión o cosechadora marca G. M. 4 cilindros, modelo 1951, Nº 15.074 de 3.500 Rev. por minuto de 110 H. P. sobre la base de N$ 3.333,33 importe que corresponde a las 2|3 partes del valor de su tasación.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta y saldo contra entrega del bien, más comisión del rematador, IVA e impuestos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 15 de agosto de 1980. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz Encargado.
20) N$ 162.00 10|pub. 22587 Ag.29-v.set.11.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "EDGAR ALEJOS BALLESTA FERNANDEZ, Segunda Copia, (Ficha E. 1171|980)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edgar Alejos Ballesta Fernández solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 12 de abril de 1973 autorizara el escribano Horacio Flores por la cual el compareciente —casado con Rosario Curbelo— adquirió por compraventa y tradición de los esposos Reducindo o Rudecindo Andrade, María Angela Dora Scavarelli Franco el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, zona suburbana, con sus mejoras, paraje Ruta 8 empadronado con el Nº 275, el que según plano del agr. Carlos A. Mac Coll inscripto en Catastro con el Nº 1294 el 28|XI|941 se señala con el Nº 1 y tiene una superficie de 2.364 mts. 65 dmts., inmueble que ampliamente se describe en la citada escritura. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, agosto 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
21) N$ 198.00 10|pub. 22487 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAPECE CAIBANO JOSE "Segundas copias" (Ficha F. 21|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Capece Caibano solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el escribano Hugo Bascans, el día 19 de diciembre de 1970 por la cual José Capece Caibano y María Giosa adquirió por compra venta y tradición de los esposos Tomás Francisco Escondeur y Catalina María Ventayol una fracción de terreno baldío, situada en zona urbana de la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 61.467, señalada con el Nº 11 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Francisco Lanfranconi con fecha 27 de setiembre de 1960 en el expediente Nº 28.054 de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, inscripto en la Dirección General de Catastro de Administración de Inmuebles Nacionales el 13 de octubre de 1960 con el Nº 40.192, compuesto de una superficie de 427 metros 6.125 centímetros con frente a la calle Manila por el Oeste. Dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 791 al folio 349 del libro 539.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 234.00 10|pub. 22533 Ag.29-v.set.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PIRCO S.R.L.

Fecha contrato: 21|7|980.
Inscripta con el Nº 806 al folio 2.960 del libro Nº 3.
Integrada por: EDISON JESUS PIREZ DA CRUZ; MARIA DEL CARMEN REYNA PEREZ y CARLOS HEBER CORREA MORAES.
Objeto: Explotación de productos cárnicos en general y distribución y reparto de mercaderías en general; etc.
Administración: El señor Correa conjuntamente con otro de los socios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 proporcionalmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 22499 Ag.29-v.set.11

RAYLU S.R.L.

Contrato: 5 de junio 1980.
Inscripción: 19 de junio 1980. Nº 604 al Fº 2232 del L. Nº 3.
Socios: ERNESTO MANUEL FERNANDEZ OLIVER y LUIS TAPPA MUÑIZ.
Administración: Luis Tappa.
Objeto: Fabricación de tornillos, tuercas y trabajos en serie.
Plazo: tres años.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 22495 Ag.29-v.set.11

VOLONTERIO ADMINISTRACIONES LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato del 13|12|79 inscripto Nº 808, Folio 2965, Libro 2 de Contratos, CARLOS ALBERTO LUQUE y MARIA GRISELDA VOLONTERIO cedieron su cuota social a Pablo Figares Volonterio.
22) N$ 90.00 10|pub. 22557 Ag.29-v.set.11

KNOB LTDA.
Contrato: 15 de abril de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 605, Fº 2.230 del libro Nº 2 de Contratos, el 1º de julio de 1980.
Socios: DANTE NELSON PENONE y ALICIA CORBO CRUBELLATI.
Capital: N$ 20.000.00 (veinte mil) por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Industria metalúrgica, cerrajería, representaciones, importaciones exportaciones, distribución de mercaderías, explotación agropecuaria, asesoramientos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 22492 Ag.29-v.set.11

SERRATO LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción Registro: Nº 618, Folio 2283, Libro 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO ENRIQUE PALMA PERALBA y FERNANDO FEDERICO PALMA ARRIBELTZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad, en especial farmacia, perfumería y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 22560 Ag.29-v.set.11.

MARCAS S.R.L.
Contrato: 6 de agosto de 1980, inscripto número 820, Folio 3009, Libro 2 de Contratos.
Socios: RAMON CARLOS GASCO y ALBERTO MARTINEZ FALCON.
Administración: Ramón Carlos Gasco.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos, en especial suministro de materia prima, materiales y servicios.
22) N$ 135.00 10|pub. 22558 Ag.29-v.set.11

RICHARDSON S.R.L.
Contrato: 12 de agosto de 1980, inscripto número 835, folio 3071, libro 2 de Contratos.
Socios: MARGARITA ANA FABREGAS de RICHARDSON, SYLVIA MARGARITA RICHARDSON FABREGAS, RAQUEL SUSY COSTA NOGUERA.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Capital: N$ 25.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos, en especial en el ramo de plásticos.
22) N$ 135.00 10|pub. 22559 Ag.29-v.set.11

TIRREME LIMITADA
Registro Público y General Comercio: Nº 849, Folio 3127, Libro 2 el 15|8|980.
Socios: TEODORO LOZINSKY, HENIA KAMELMAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: mueblería.
Administración: Socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 22556 Ag.29-v.set.11

PIANZZOLA CONSTRUCCIONES LTDA.
Constituida por documento privado del 13 de agosto de 1980.
Socios: AMBROSIO ALBERICO PIANZZOLA BRIAN; MIREYA WILSON y ALBERICO EDUARDO PIANZZOLA DAHER.
Domicilio: Ejido 1390, escritorio 401, Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de empresa constructora.
Plazo: diez años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados así: Wilson Pianzzola, N$ 26.000.00; y N$ 8.000.00 cada uno de los otros socios.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 834, Folio 3067, Libro Nº 2 de Contratos, el 15 de agosto de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 22529 Ag.29-v.set.11

DEYA LTDA.
Contrato: 9 marzo 1977.
Inscripción: Nº 87, Folio 322, Libro 2.
Socios: MAXIMO DELGADO GARIBOTTO, TERESA YAQUINTA GIOSA.
Capital: N$ 4.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Recarga de Supergás.
22) N$ 90.00 10|pub. 22528 Ag.29-v.set.11

HOBBAS S.R.L.
Contrato: Nº 147, Folio 514, Libro 3.
Inscripto: 16 de mayo de 1979.
Socios: URIARTE HOBBAS FLORES, WALTER HOBBAS FLORES.
Objeto: Fábrica de calzados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 22505 Ag.29-v.set.11

JUCAR S.R.L.
Contrato: Nº 354, Folio 1248, Libro 2.
Inscripto: 20 de junio de 1975.
Socios: JOSE ANTONIO ARIZTEGUI y RITA AMADOZ de ARIZTEGUI.
Objeto: Distribución de leche y derivados, fletes en general, importación y exportación.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 22506 Ag.29-v.set.11

PASTORINI S.R.L.
Contrato: 7|6|1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio número 639, Folio 2350, Libro 3 de Contratos.
Socios: WALTER PASTORINI BUZY y MARIA ANTONIA BUZY BIDEGAIN de PASTORINI.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: realización de comercio en el ramo de farmacia, venta de especialidades farmacéuticas, perfumería cosmética y afines.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 22562 Ag.29-v.set.11

ELECTRO LTDA.
Contrato: 1º de agosto de 1980.
Inscripción: Regist or 0)67sz2:úPlbi —
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 73, Folio 236, Tomo 1980.
Socios: SERGIO OSCAR TAIS SOSA y CARLOS MARIA MUSLERA GAYOL.
Capital: N$ 5.400.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Rosario, Ituzaingó 438.
Administración: Sergio Oscar Tais Sosa y Carlos María Muslera Gayol, actuando conjuntamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos y accesorios de uso en instalaciones eléctricas.
22) N$ 135.00 10|pub. 22517 Ag.29-v.set.11

OFICINAS PICCARDO LTDA.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento del 4.8.80, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 863 al Folio 4179 del libro 2 ANTONIO LALIA GAETA y NELLY ISABEL MEDINA cedieron a José Enrique Piccardo Santos, la totalidad de las cuotas que les correspondían en esta sociedad, retrotrayéndose los efectos de este otorgamiento al 1º de julio de 1980.
Por documento del 6.8.80, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 865 al Folio 3184 Folio 3182 del Libro 2; se modificó el contrato social de Oficinas Piccardo Ltda., de la siguiente forma: cláusula 5ª, Administración: Será ejercida exclusivamente por el señor José Enrique Piccardo Santos, con las mismas facultades expuestas en dicha cláusula. Se dejan sin efecto, las cláusulas decimotercera y decimoquinta y se reemplazan por las siguientes: decimotercera, decimoquinta, decimonovena y vigésima.
Por documento del 7.8.80, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 865 al Folio 2184 del Libro 2, JOSE ENRIQUE PICCARDO cedió a Silvia Sara Piccardo 2 cuotas sociales o sea el 10 % de la totalidad que le correspondía en la sociedad, retrotrayéndose los efectos de este otorgamiento al 1º de julio de 1980.
22) N$ 495.00 10|pub. 22561 Ag.29-v.set.11

COPRI LTDA.
Contrato: 9 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 19, Folio 56, Registro de Comercio de Rivera.
Socios: JUAN CARLOS IRIGOYEN OSORIO UBIRAJARA PRADO DUARTE y MADIA GOMEZ de MENEZES.
Objeto: Procesamiento electrónico de datos y sistemas de información, gestión, análisis, diseño y especificación de sistemas, asesoramiento técnico en computación, compraventa de aparatos de uso médico, exportación e importación de aparatos electrónicos y/o de uso médico.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas.
Administración: Juan Carlos Irigoyen y Ubirajara Prado Duarte, conjunta o separadamente.
Domicilio: Joaquín Suárez Nº 419, Rivera.
22) N$ 225.00 10|pub. 22473 Ag.29-v.set.11.

TORPAZ S.R.L.
Por escritura del 30 de noviembre de 1978, inscripto en el Registro de Comercio con el número 563 al folio 2004, libro 3, JOSE BLENGIO, JOSE VILAS y CARMELO GUTIERREZ cedieron a Aquilino García, José Fernández y Manuel Velázquez, sus cuotas sociales en esta sociedad.
22) N$ 135.00 10|pub. 22581 Ag.29-v.set.11

BEIS - NOGUEIRA LTDA.
Contrato: 8 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 29, Folio 96 a 99; 14 de julio de 1980.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Extracción, trituración y procesamiento de piedra basáltica y de cualquier otro tipo de mineral, refinación y procesamiento de sebo en rama y grasas en general, representaciones, importación, exportación etc.
Socios: JOSE FERNANDO NOGUEIRA y NELSON ENRIQUE BEIS MOREIRA.
Aportes: N$ 2.500.00 cada uno.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: Ejercida por períodos anuales en forma alternada por cada uno.
Plazo: Cinco años.
22) N$ 180.00 10|pub. 22472 Ag.29-v.set.11

XELA LTDA.
Contrato: 1º agosto 1980.
Inscripción: 5 agosto 1980, Nº 761, Fº 2.795, Libro 2.
Socios: WASHINGTON MARIÑO, MONICA MARIÑO.
Capital aportes: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Objeto: Importación, exportación, fabricación juntas automotrices.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 22457 Ag.29-v.set.11

MONTERO Y CIA LIMITADA
Contrato: 13 de agosto de 1980.
Inscripción: 15 de agosto de 1980; Lº 2, Fº 3.081, Nº 838.
Socios: FRANCISCO MONTERO, MYRIAM PONCE DE LEON.
Administración: Indistinta.
Giro: Venta de papeles engomados autoadhesivos para máquinas etiquetadoras, etc.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 22449 Ag.29-v.set.11

JELENKO DISTRIBUCION S. R. L.
Contrato privado de agosto 11 de 1980.
Registro de Comercio Nº 862, Fº 3.177, Lº 2 de Contratos el 18 de agosto de 1980.
Socios: SILVIA MANOWICZ y HELA LENDER.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Objeto: Importación y distribución de artículos dentales y productos médicos en general.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 100 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 22445 Ag.29-v.set.11

HUMMECO S. R. L.
Contrato Privado de 9 de julio de 1980. Inscripción Registro Público de Comercio, Nº 78 Folio 304 al Folio 310 del Libro LI, el 24 de julio de 1980.
Socios: ADALBERTO HÜMMERICH BIANCHI y GUSTAVO HUMMERICH COVELO.
Capital: N$ 30.000.00 totalmente integrado.
Objeto: Comisiones y representaciones, compraventa de mercaderías en general.
Administración: Ambos socios indistintamente, salvo operaciones sobre inmuebles y vehículos que se reservan al socio señor A. Hümmerich Bianchi.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: Dos años prorrogables hasta completar 20 años.
Estudio: Cres. A. Bulanti y C. Castellanos.
22) N$ 225.00 10|pub. 22105 Ag.29-v.set.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 176.626. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Empresa R & S Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca NOXZEMA, de la clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22628 Ag.29-v.set.11.

ACTA 4.316. — Montevideo, 27 agosto, 1980 — Eduardo Medina Ylla por Tao Industria y Comercio Limitada, solicita marca ESCUDERIA COLOR, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22582 Ag.29-v.set.11.

ACTA 4.317. — Montevideo, 27 agosto, 1980. — Eduardo Medina Ylla por Tao Industria y Comercio Limitada, solicita marca CIRCULO COLOR, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22583 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 4.312. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Cantegril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CANTEGRIL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22575 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 176.741. — Montevideo, agosto 26 de 1980. — Erna Siegmund por Laboratorios Borne S. A. (Uruguay), solicita marca VINCARETARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22576 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 176.742. — Montevideo, agosto 26 de 1980. — Erna Siegmund por Mem Company Inc. (EUA), solicita marca RACQUET CLUB, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22577 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 176.743. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Bernal S. A. (Uruguay), solicita marca LOND'DERRY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22578 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 176.744. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Bernal S. A. (Uruguay), solicita marca BERNAL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22579 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 176.745. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Bernal S. A. (Uruguay), solicita marca REEGAN clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22580 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 4.305. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Cantegril Internacional S. A. (Uruguay) solicita renovar marca CANTEGRIL clase 26. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22568 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 4.306. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Cantegril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CANTEGRIL, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22569 Ag.29-v.set.11.

ACTAS N.os 176.766 y 4.319. — Montevideo, 27 de agosto de 1980. — Watkin & Durrbeck S.R.L. (Maldonado, Uruguay), solicita la marca:



de las clases 24, 26, 27, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 22605 Ag.29-v.set.11.

ACTA 176.764. — Montevideo, 26 agosto 1980. — Eduardo Medina Ylla por Niver S.A. (Uruguay), solicita marca:

LOTTS

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 22584 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 4.307. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Cantegril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CANTEGRIL, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22570 Ag.29-v.set.11.

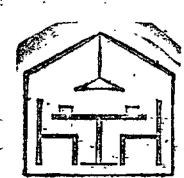
ACTA Nº 4.308. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Cantegril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CANTEGRIL, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22571 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 4.309. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Cantegril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CANTEGRIL, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22572 Ag.29-v.set.11.

ACTA 4.310. — Montevideo, agosto 26 de 1980. — Erna Siegmund por Cantegril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CANTEGRIL, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22573 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 4.311. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Erna Siegmund por Cantegril Internacional S. A. (Uruguay), solicita renovar marca CANTEGRIL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 22574 Ag.29-v.set.11.

ACTA 176.556. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Rodolfo Molles por Habitat Designs Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 4, 6, 12, 15, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 21338 Ag.29-v.set.11.

ACTA 176.543. — Montevideo, agosto 13, 1980. — Rodolfo Molles por Compañía Giménez López Limitada (Montevideo), solicita marca: CASA DE BORBON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 21331 Ag.29-v.set.11.

ACTA 176.675. — Montevideo, agosto 18, 1980 — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: TRISCUIT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 22057 Ag.29-v.set.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-893. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Con esta fecha Ricardo Aguilar Paños (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Elementos modulares para la conformación de avisos, letreros, afiches, etc.", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 22608 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 21.142. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — Con esta fecha Miguel Vázquez Placer y Luis Infantozzi Oreggioni (Uruguay), solicita patente de invención para: "Pasta moldeable que se endurece en el proceso de secado y se reutiliza al ser humedecida" y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 22534 Ag.29-v.set.11.

ACTA Nº 21.218. — Montevideo, agosto 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para producir nuevas 1, 4 - Dihidropiridinas ópticamente activas" (prioridad alemana del 1º|9|79). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 22498 Ag.29-v.set.11

ACTA Nº 21.219. — Montevideo, 27 de agosto de 1980. — Dante M. Piazza, Marcelo Paysse y Antonio R. Merlo (Uruguay), solicitan patente de invención para "Módulo Sanitario Integral"; y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 22502 Ag.29-v.set.11

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a "Artículos Rurales S. A." carpintería de obra blanca en Juan Lavalle 630. — Acreedores: al mismo. — ARTURO MEYER Y HNO.
25) N$ 90.00 20|pub. 22592 Ag.29-v.set.25.

Ley 26|9|904. — RAQUEL CASTILLO y JOSE DE LOS SANTOS prometieron vender a Irma Pérez, kiosco en Paso La Arena 2287. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 22456 Ag.29-v.set.25

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Alberto Parragues Taddeo, Alvaro Gerardo Velázquez Taddeo y José Ramón Velázquez Jaurech el café y bar "Rafi", sito en Francisco Solano López 1775. Acreedores en el mismo. RAFAEL CERULO JULIANI y MARIA OLEGARIA CUFRE CIRIBELLO.
25) N$ 180.00 20|pub. 22490 Ag.29-v.set.11

Ley 1.904. — Prometí vender a la señora Lylian Ivonne González Sainz de Pérez la Farmacia Crosa, (ex Morato) ubicada en Avda. Brasil 2852 Montevideo. — Acreedores: presentarse en la misma desde el 1º de setiembre 1980. — JUAN JOSE PESCE MARCENARO.
25) N$ 180.00 20|pub. 22563 Ag.29-v.set.25.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Papas Fritas Manolo Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). (PA.FRI.MA. LTDA. (en formación) el establecimiento industrial y comercial de "Papas Fritas", ubicado en la calle Patagonia s|n. casi Sierra Nevada, Punta del Este (Maldonado). Acreedores: al mismo. — MANUEL BENITO REOYO. — ELADIA ORTIZ BERNAL.
25) N$ 270.00 20|pub. 22530 Ag.29-v.set.25.

ACTA 176.676. — Montevideo, agosto 18, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CAMEO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 90.00 10|pu. 22058 Ag.29-v.set.11.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Citación

Se cita a la firma ROALD LTDA., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 18|IV|980, dictada a fs. 9 en autos caratulados: ROALD LTDA., Tributo Unificado y Tributo Sellos, registrados con el Nº 3:007.578, bajo apercibimiento de darla por notificada. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario - ley Nº 14.305 de 29|XI|974. — Montevideo, agosto de 1980. — Dr. Luis A. Helguera, Director de Administración.
27) (C.C.) 3|pub. 42669 Ag.29-v.set.2.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Folyter S. A. el pago de la siguiente multa: N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 29|10|57 Art. 53, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 06777 de 30 de mayo de 1980. — Dr. Julio C. Feria. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo. — Juncal número 1511 Piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42571 Ag.29-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Sección Comunicación y Mimeógrafo
Notificación

Se notifica por este medio a la señorita ALEJANDRA STAJANO que en expediente número 3852|980 el señor Rector Interventor con fecha 17 de julio adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:

1) Acéptase la renuncia de la señorita Alejandra Stajano a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Contaduría Central de Oficinas Centrales.

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 4 de junio de 1980.

3) Comuníquese, etc. — Cr. Jorge A. Anselmi. Rector Interventor.
27) (C.C.) 3|pub. 42029 Ag.29-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamados a aspirantes
Repartido Nº 125

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a aspirantes para la provisión interina u honoraria, hasta la provisión titular, transformación o supre-

sión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980, de los siguientes cargos:

Res. Dec. Int. de fecha 19|8|980 Expte. número 804.645. — Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica "A" (Nº 1244, Esc. Be 2) Grado 3, 24 horas).

Res. Dec. Int. de fecha 19|8|980, Expte. número 805.010. — Asistente Honorario del Instituto de Clínica Pediátrica, Servicio Hospital Pedro Visca (grado 2) honorario.

Res. Dec. Int. de fecha 19|9|980, Expte. número 804.195. — Asistente del Curso de Técnicos en Electroencefalografía de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 1589, Esc. Be 2, Grado 2, 6 horas, segundo llamado).

Res. Dec. Int. de fecha 19|9|980, Expte. número 804.921. — Asistente del Depto. de Bioquímica (Nº 1262, Esc. Be 2, Grado 2, 20 horas).

Plazo de inscripción: hasta las 18 horas y 30 minutos del día 5 de setiembre de 1980. — Montevideo, 22 de agosto de 1980.

27) (C.C.) 1|pub. 42665 Ag.29-v.ag.29.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CITACION

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al representante de la firma Dubarry Hnos. para que comparezca dentro del horario de Oficina en el Departamento de Trámites de esta Dirección, sita en la calle Cerrito N.o 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección N.o 3243 del 28 de enero de 1980, dictada a fojas 6, vuelta, 7 y 7 vuelta del expediente N.o 2128|936|974 por la cual se declara artificial y caída en comiso 5.038 litros de vino y se aplica una multa de N$ 251.90, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 21 de agosto de 1980. — El Director del Departamento de Trámites, Remember Gandolfo.

27) (C. C.) 3|pub. 42663 Ag.29-v.set. 2.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CITACION

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca" cita a los señores SAN JOSE TRINIDAD y LUIS ALBERICO SILVA MARQUEZ para que comparezcan, dentro del horario de Oficina, en el Departamento de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 14 de julio de 1980, dictado a fojas 7 del expediente N.o 2427|5486|80 caratulado Silva Márquez, Alberto y Trinidad, San José "Acta de incautación de 11 cueros de nutria, 15 trampas, un revólver Russi y 2 cuchillos", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 21 de agosto de 1980. — El Director del Departamento de Trámite, don Remember Gandolfo.

27) (C. C.) 3|pub. 42664 Ag.29-v. set.2.

COVICENOVA

Cooperativa de viviendas por ayuda mutua, con domicilio en Cno. Cibils 4481, en su sesión del sábado 22 de agosto de 1980, resolvió excluir del padrón social por no haberse presentado a la Cooperativa para hacer los descargos por incumplimiento de obligaciones y total desinterés, conforme a la citación realizada mediante el "Diario Oficial" con fecha 7 de agosto de 1980 y de acuerdo a los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos a las siguientes personas Eloísa Pintos y Erasmo Monteiro Ramos, números 53 y 290 respectivamente. — Elsa Guillen de González, Presidente. — Gregorio Cardozo, Secretario.

27) N$ 22.50 1|pub. 22603 Ag.29-v.ag.29.

FE DE ERRATAS
NAVEX S. A.

En la publicación de los estatutos sociales de NAVEX S. A., realizada el 19|9|79 en el artículo 1º se deslizó un error, por lo cual dejamos constancia que el mismo debe quedar redactado como sigue:

"Artículo 1º Constitúyese una sociedad que se denominará NAVEX SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a partir de la fecha de la presente acta de constitución".

27) N$ 18.00 1|pub. 22488 Ag.29-v.ag.29

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LYDIA AGNES DUYS DE METALNIKOFF "Herencia Yacente" (Ficha S. 256|980), (Art. 1.125 C.P.C.) citándose y emplazando a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término legal. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 54.00 10|pub. 22564 Ag.29-v.set.11.

CERRO LARGO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se cita a Edith y Mirza Eva Arpi Mostre para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Josefa Souza y otros contra LAVALLEJA ARPI y otros. Cesación de Condominio" (Fa. 243|978), dentro del término de noventa días bajo *apercibimiento*. — Melo, 12 de agosto de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 22600 Ag.29-v.oct.9.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Jorgelino Giorello y Luisa Cuello por la menor Marina Lima Gularte contra FAVORINO GULARTE y TERESA LIMA GULARTE. Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha C. 58|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Favorino Gularte y Teresa Lima para que comparezcan en ese término a estar a derecho de autos, bajo apercibimiento de darse cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.355. Estas publicaciones son gratuitas (Art. 2º, ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Rivera, 12 de agosto de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42659 Ag.29-v.oct.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BARRACA SAPRIZA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BARRACA SAPRIZA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se transcribe a continuación:

Nahír Eugenia Revelino Zabalegui, Escribana Pública. Certifico que: Tengo de manifiesto el Libro de Actas de Asamblea y Directorio de BARRACA SAPRIZA S. A., el que a fojas treinta y cinco, contienen el acta que se transcribe:

Acta Nº 27

En Montevideo, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora dieciocho y cuarenta y cinco, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BARRACA SAPRIZA S. A., en el local de la calle Treinta y Tres 1356, Piso 1º, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Reforma de Estatutos; 2º) Afectación a integración de capital de las reservas existentes; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta. Controlado el Libro de Registro de Accionistas se comprobó la presencia de los siguientes accionistas: Señor Roberto Sapriza y señora Selva Arias de Sapriza. Se encontraba presente el representante de la Oficina de Inspección de Hacienda, señora Palmira Sánchez de Errico.

Se detallan a continuación los capitales inscriptos que se encuentran registrados en el libro no rubricado del Registro de Accionistas, a folio 11: Señor Roberto Sapriza N$ 200.00, 80 votos; señora Selva Arias de Sapriza N$ 200.00, 80 votos; total N$ 400.00 y 160 votos. En total han concurrido dos accionistas por sí que representan un capital de N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos) con derecho a ciento sesenta votos.

Puesto a consideración el primer punto del orden del día se resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social a la suma de N$ 500.000.00 (quinientos mil nuevos pesos), modificándose el artículo

3º de los estatutos sociales, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital autorizado se fija en la suma de N$ 500.000.00 (quinientos mil nuevos pesos), moneda nacional, y estará representado por acciones al portador de mil nuevos pesos valor nominal cada una. Se dividirá en dos series: Serie A, por un monto de N$ 100.000 00 de acciones fundadoras, y Serie B por un monto de N$ 400.000.00 de acciones ordinarias".

Seguidamente se considera el segundo punto del orden del día y se resuelve: "Capitalizar reservas por un total de nuevos pesos 90.300.00 (noventa mil trescientos nuevos pesos), aprobado por unanimidad".

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día y se resuelve por unanimidad: "Designar a la señora Selva Arias de Sapriza para firmar el acta".

No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo la hora diecinueve. — (Fdo.) Roberto Sapriza Carrau. — Selva Arias de Sapriza Carrau.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Nahír E. Revelino Zabalegui, Escribana.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Roberto Sapriza Carrau y Selva Anita Arias de Sapriza en representación de BARRACA SAPRIZA S. A., según se acredita con el certificado notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en Rondeau 1823, dice: Que venimos a solicitar se apruebe la reforma, que se expresará de los estatutos de la sociedad que representan, en mérito a las consideraciones que siguen: I) Que acredita la personería invocada según certificado adjunto; II) Que en la asamblea de accionistas del día 4 de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital social a la suma de N$ 500.000.00 (quinientos mil nuevos pesos), modificándose el artículo tercero de los estatutos sociales que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital autorizado se fija en la suma de N$ 500.000.00 (quinientos mil nuevos pesos), moneda nacional, y estará representado por acciones al portador de mil nuevos pesos valor nominal cada una. Se dividirá en dos series: Serie A por un monto de N$ 100.000 00 de acciones fundadoras y Serie B por un monto de N$ 400.000.00 de acciones ordinarias", lo que luce en la fotocopia autenticada que acompaño.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y concordantes solicitan: I) Se les tenga por presentados constituido el domicilio y por acreditada la personería invocada; II) Previo dictamen del Ministerio Público y de la Inspección de Hacienda, se apruebe el aumento del capital, ordenándose la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, disponiéndose las correspondientes publicaciones. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo. Que autorizamos al letrado firmante y a la procuradora María Inés Sapriza de Mercant a notificarse, examinar el expediente y retirar los documentos que se desglosen. — Roberto Sapriza Carrau. — Selva Arias de Sapriza Carrau. — Raimundo Abella, Abogado.

Montevideo, 29 de diciembre de 1978. — Recibido hoy dos certificados y copias. Tomó razón con el Nº 2.732/78. Firma ilegible. — Montevideo, 1º de febrero de 1979. — De mandato verbal del señor Juez, vista a la Inspección General de Hacienda. Firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — Recibido hoy. Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — 21 de febrero de 1979. — Carpeta Nº 401. Pase a la División Sociedades Anónimas. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 214. Fecha 22 de febrero de 1979. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de febrero de 1979. — Pase a informe del Inspector, Esc. Beatriz Renart. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Asesor, Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de marzo de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Previamente a que la suscrita se expida respecto al proyecto de reforma de estatutos de BARRACA SAPRIZA S. A., corresponde se adjunte a los presentes obrados el estatuto de la referida sociedad. No obstante se advierte que deberá darse cumplimiento a las siguientes disposiciones legales: a) Artículo 69 de la ley Nº 12.996, del 28 de noviembre de 1961 (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio; b) Artículo 31, de la ley Nº 11.618 del 20 de octubre de 1950 (Caja de Compensaciones); c) Artículo 49, de la ley Nº 14.407 del 22 de julio de 1975 (A.S.S.E.); d) Artículo 23, apartado A, inciso 3, título 28, decreto 83/976; e) Artículo 1º, del decreto 123/67 del 23 de febrero de 1967. — Al señor Director saludo atte. — El Inspector de Hacienda, Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, (I.) Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 11 de octubre de 1979. — De mandato verbal del señor Juez, vista a la Inspección General de Hacienda. Firma ilegible. — Montevideo, 26 de octubre de 1979. — Se remite a la Inspección General de Hacienda bajo conocimiento. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 26 de 1979. — Recibido hoy. Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — 26 de octubre de 1979. Carpeta Nº 401/79. Antecedente Nº. Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2.054. Fecha: 30 de octubre de 1979. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Pase a informe del Inspector, Esc. Renart, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, (I.) Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de noviembre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Respecto a la reforma de estatutos promovida por BARRACA SAPRIZA S. A., se reiteran las observaciones expresadas en informe emitido por esta Oficina el 18 de marzo de 1979, glosado de fs. 4 a 4 vta., en cuanto corresponde agregar a los presentes obrados; los estatutos sociales, sus eventuales reformas y la documentación solicitada en los apartados c, d, y e; la requerida en el último debe acreditar la suscripción e integración de capital a la fecha de celebración de la Asamblea Social Extraordinaria que sancionó la reforma estatutaria, objeto de la presente gestión. — Saluda a Ud. atte: La Inspectora de Hacienda, Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, (I.) Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — De mandato verbal, el señor Juez dispuso pasen estos autos a Fiscalía Civil. Firma ilegible. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. Firma ilegible.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 7.667. — Entrada: 14 de diciembre de 1979. — Señor Juez: Conforme al dictamen técnico precedente, se dará vista al interesado. — 17 de diciembre de 1979. — Firma ilegible. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — De mandato verbal del señor Juez, vista a los interesados. Firma ilegible. — Montevideo, 14 de marzo de 1980. — De mandato verbal del señor Juez, vista a la Inspección General de Hacienda. Firma ilegible. — Montevideo, 14 de marzo de 1980. — Se remite a la Inspección General de Hacienda bajo conocimiento. Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — Recibido hoy. Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — 17 de marzo de 1980. Carpeta Nº 401/79. Asunto Nº. Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 512. Fecha 18 de marzo de 1980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de marzo de 1980. — Pase a informe del Inspector, Esc. Renart, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, (I.) Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Respecto al proyecto de reforma de estatutos promovido por BARRACA SAPRIZA S. A., si bien se han agregado a los presentes obrados los certificados solicitados en informe emitido por esta Oficina el 25 de noviembre de 1979 glosado a fs. 12, cabe formular la siguiente observación: El documento glosado a fs. 15 de los presentes obrados debe ser autenticado por Escribano Público. — Saludo al señor Director. El Inspector de Hacienda, Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de mayo de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — De mandato verbal del señor Juez, dispuso vista a los interesados. Firma ilegible. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — De mandato verbal el señor Juez dispuso visto a la Inspección General de Hacienda. Firma ilegible. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Se remite a la Inspección General de Hacienda bajo conocimiento. Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Recibido hoy. Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — 23 de mayo de 1980. Carpeta Nº 401/79. Antecedente Nº. Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 1.029. — Fecha 23 de mayo de 1980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Pase a informe del Inspector, Beatriz Renart, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, (I.) Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — El Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expresadas en informe emitidos por esta Oficina de fechas 18 de marzo de 1979; 25 de noviembre de 1979 y 30 de

abril de 1980, glosado a fs. 4 a 4 vta., 12 y 21, el proyecto de reforma de estatutos de BARRACA SAPRIZA S. A., sancionado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de octubre de 1978, según surge de certificado notarial que luce de fs. 2 a 2 vta., no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado expedido por esta Oficina que luce a fs. 18 de los presentes obrados, surge que se ha dado cumplimiento, a los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1º, del decreto Nº 123 del 23 de febrero de 1967. — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda, Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, (I.) Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — De mandato verbal, el señor Juez dispuso vista al Ministerio Público. Firma ilegible. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Fiscalía de lo Civil de Cuarto Turno, bajo conocimiento. Firma ilegible. — Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. fecha 9 de junio de 1980. — Vista Nº 3 239 — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, junio 6 de 1980.

— Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Recibido hoy. Firma ilegible. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Al despacho del señor Juez. Firma ilegible.

9.714. — Montevideo, junio 12 de 1980.

— Visto: Por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. se autorise la modificación de sus estatutos proyectado por BARRACA SAPRIZA S. A. y decrétase la inscripción solicitada publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquese desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (fictos N$ 1.500.00). — J. Panizza. — María H. Podestá, Actuaria

Montevideo, 16 de junio de 1980. — Se adeudan N$ 125.00 de timbres profesionales. — En Montevideo, a 17 de junio de 1980, notifiqué en la Oficina a María Inés Sapriza de Mercant el auto que antecede. — María Inés Sapriza de Mercant.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor. que luce a fojas 3. 3 v., 4. 4 v., 11, 12. 13, 20, 20 v., 21, 21 v., 22. 22 v., 23 y 23 v. de los autos caratulados: BARRACA SAPRIZA S. A. "Estatutos" (Ficha 2.732/1978), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

En fe de ello. de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de julio de mil novecientos ochenta a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el Nº 360, al Fº 1 593 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 2.167.00 — 22208 — 1 pub.

RIMU SOCIEDAD ANONIMA

Maldonado 1165

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RIMU SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de Rimu Sociedad Anónima

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente.

Estatuto

Denominación, Plazo, Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RIMU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá establecer Sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio y restaurant, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (cien nuevos pesos) cada una. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de N$ 2.000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento, a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en cambio bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en Diario Oficial por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistan podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 acciones tendrán derecho a un voto. Para la reforma de estatuto y demás casos de la ley 14.548 la mayoría para resolver, deberá representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, a la Dra. Irma Sara Casaballe y a la señora María Cristina Carro quienes tendrán facultades para efectuar las modificaciones que correspondieren. Los firmantes so-

licitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Ricardo Muniz. — Raúl Felipez Gualco. — Aída Muniz.

Certifico que: I) Ricardo Muniz, casado en primeras nupcias con María Anasagasti, con Cédula de Identidad de Montevideo Nº 1.142.641, quien firma "Muniz"; Raúl Felipez Gualco, soltero, con Cédula de Identidad de Montevideo número 1.393.375, quien firma "Raúl Felipez", y Aída Muniz, casada en primeras nupcias con Roberto Domingo Martínez, con Cédula de Identidad de Montevideo Nº 999.397, quien firma "A. M. de Martínez", orientales, mayores de edad, domiciliados en Maldonado 1165 de esta ciudad, a quienes leí el documento que antecede, lo otorgan y firman en mi presencia. II) Conozco a los otorgantes.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y para tramitar la personería jurídica, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Rosario Iglesias Carreras, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — Recibido hoy (firma ilegible). — Inspección General de Hacienda 28 de diciembre de 1979. Carpeta Nº 3890. Antecede Nº Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. — Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 23. Fecha 31 de diciembre de 1979.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Pase a informe del Inspector. Dra. Casas, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Señor Director de División. Cr. Carlos Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de RIMU SOCIEDAD ANONIMA no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 13 expedido por esta oficina surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a usted atentamente. El Inspector de Hacienda. Blanca O. Casas. — Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de enero de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. — Entrada 9 de febrero de 1980. Salida 13 de febrero de 1980. — Vista Nº 138. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción que se solicita. — Montevideo, febrero 12 de 1980. — Noris Marenales Rossi. — Noris Marenales Rossi. — Fiscal Letrado Encargada.

204. — Montevideo, 4 de marzo de 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Autorízase el funcionamiento de RIMU SOCIEDAD ANONIMA. — Inscríbase y publíquese. Expídase testimonio. Comuníquese, háganse los desgloses y archívese. — Honorarios fictos N$ 500). — Brito. — G. Marichal.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas quince a diecisiete de los autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulados: RIMU SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos. Ficha V 9 8/79 a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente haciendo constar que el auto dos mil cuarenta y seis fue notificado a los interesados el doce de marzo de mil novecientos ochenta que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de mayo de mil novecientos ochenta a las 14.30' horas e inscripta en este Registro con el Nº 212 al folio 957 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

N$ 445.00 — 20296 — 1/pub.

TENNIS PARK SOCIEDAD ANONIMA

Paraguay 1547 Ap. 903

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TENNIS PARK SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta, los abajo firmantes, reunidos, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de TENNIS PARK SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalúrgicas, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representación y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos un mil (N$ 1.000.00) cada una, será de nuevos pesos doscientos cincuenta mil (N$ 250.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de nuevos pesos un millón (N$ 1.000.000.00).

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre la titularidad de la misma, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial, que se le notificará debidamente.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes por renuncia, fallecimiento, alejamiento temporal o definitivo de alguno de sus miembros, podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Autorizar misiones de sus miembros al extranjero, votando en cada caso los viáticos y retribuciones que correspondan.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará mediante un aviso en "Diario Oficial" con por lo menos tres días de anticipación; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará

al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente un cincuenta por ciento (50%) del Capital Integrado; no logrando ese quórum y pasada la media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el Capital Integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma de estatutos y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el cincuenta por ciento (50%) del Capital Integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento (90%) del Capital Autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo, la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquel entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a cualquiera de los fundadores. Otorgada la autorización por el Poder competente y cumplidos los requisitos para actuar como Sociedad Anónima, todos los actos y contratos realizados, quedarán por ese solo hecho ratificados y entran en el patrimonio de la Sociedad, los bienes que a ello se refiere, sin necesidad de llenar ningún requisito. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Yara Ortega Baruffaldi. — Diana Jacubovski Gervitz. — Rosa Elenter Trigón.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: las señoras Yara Ortega Baruffadi, uruguaya, Diana Jacubovski Gervitz uruguaya y Rosa Elenter Trigón, uruguaya, todas mayores de edad, domiciliadas en Paraguay 1547 apartamento 903 de esta Ciudad.

En fe de ello y a solicitud de las firmantes, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de febrero de mil novecientos ochenta. — Víctor Jorge Moldes Ruibal. Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de TENNIS PARK S. A., merece la siguiente observación: corresponde acreditar la integración del porcentaje mínimo de capital prescripto por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, mediante el certificado que, previo el trámite correspondiente por parte de la empresa gestionante, expedirá esta Oficina. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda Y una firma de esta que dice: Berta Renart Orono. — Escribana Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Hay un sello que dice: El Sub-Director de División Sociedades Anónimas (I) Doctor Eduardo Chavarría y una firma de éste. — Vº Bº. Sigue un sello que dice: El Inspector General de Hacienda Contador Carlos E. Zarazola. — Y una firma de éste, y al margen un sello que dice: División Sociedades Anónimas. — Inspección General de Hacienda.— Al margen en fojas 10, un sello que dice, Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Juzgado. Letrado 5º Turno. Expediente 521/80 ar.

2.067. Señor Juez: Cumplido con el artículo 207 de la ley 13.318, esta Fiscalía se expedirá. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Hay una firma que dice: Mª Elisa Martirena, y un sello que dice: María Elisa Martirena. Fiscal Letrado.— Hay un sello que dice: Fiscalía Nacional de lo Civil 2º Turno. — Nº 2.672. Entrada 10 junio 1980. Salida 13 junio de 1980. Señor Juez: Procede Ud. aprobar los Estatutos en vista y su inscripción en el Registro General de Comercio. Montevideo, 11 de junio de 1980.— Hay una firma que dice: Ma. Elisa Martirena, y un sello que dice: María Elisa Martirena. Fiscal Letrado.

8.196. — Montevideo, junio 18/980. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébense los estatutos de TENNIS PARK SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio y archívese, previos los desgloses del caso. — Hay dos firmas que dicen: Dell y Rodríguez de Vecchi.

Concuerda, bien y fielmente, lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas 5, 6, 7, y 7 vuelta, 10, 10 vuelta, 11 y 12 vuelta y 13 de los autos caratulados "TENNIS PARK S.A. ESTATUTOS — Ficha F. Nº 296—1980", tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha 24 de junio de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato Judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta a las 15.22' horas e inscripta en este Registro con el Nº 341 al folio 1.441 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.—

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de agosto de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

N$ 1.605.00 — 20297 — 1 pub.

FLEG SOCIEDAD ANONIMA

Paraguay 1547, Apto. 903

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLEG SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta, las abajo firmantes, reunidas, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de FLEG SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículo para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgicas, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representación y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos un mil (N$ 1.000) cada una, será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades hasta la suma de nuevos pesos un millón (N$ 1.000.000).

Art. 4º En caso de pérdida o sustración de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre la titularidad de la misma, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial, que se le notificara debidamente.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la Sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes, por renuncia, fallecimiento, alejamiento temporal o definitivo de alguno de sus miembros, podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir Títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio, incluso con la facultad del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales; h) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; i) Autorizar misiones de sus miembros al exterior, votando en cada caso los viáticos y retribuciones que correspondan.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la Memoria, Balance y destino de los resultados; la Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o Accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará mediante un aviso en el Diario Oficial, con por lo menos tres días de anticipación, ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reunido todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente un cincuenta por ciento (50%) del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma de estatutos y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento (90 %) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el quince por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; b) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; c) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a cualquiera de los fundadores. Otorgada la autorización por el Poder competente y cumplidos los requisitos para actuar como Sociedad Anónima, todos los actos y contratos realizados quedarán por ese solo hecho ratificados y entran en el patrimonio de la sociedad, los bienes que a ello se refiere, sin necesidad de llenar ningún requisito. — Las firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Yara Ortega Baruffaldi. — Diana Jacubovski Gervitz. — Rosa Elenter Trigon.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Yara Ortega Baruffaldi, uruguaya; Diana Jacubovski Gervitz, uruguaya, y Rosa Elenter Trigon, uruguaya, todas mayores de edad, domiciliadas en Paraguay 1547 apartamento 903 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de las firmantes, expido la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de febrero de mil novecientos ochenta. — Víctor Jorge Moldes Ruibal, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de Estatutos de FLEG S.A. merece la siguiente observación: corresponde justificar la integración del porcentaje mínimo de capital prescripto por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, agregando al presente expediente el certificado que a tales efectos expida esta Oficina, para la gestión correspondiente por parte de la empresa peticionante. — Saluda a Ud. atentamente, la Inspectora de Hacienda. — Y una firma que dice: Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart. — Al margen hay un sello de la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Juzgado Letrado de Quinto Turno. Exp. 520/80. ar.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Hay un sello que dice: El Sub-Director de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría, y una firma de éste. — Vº Bº Hay un sello que dice: El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola, y una firma de éste. — Un sello que dice: Fiscalía Nacional de lo Civil. Segundo Turno. — Nº 2.068. — Entrada: 15 de mayo 1980. Salida: 19 de mayo 1980. — Señor Juez: Cumplido con el artículo 207 de la ley 13.318, esta Fiscalía se expedirá. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Hay una firma que dice: Mª Elisa Martirena. Y un sello que dice: María Elisa Martirena, Fiscal Letrado. — Hay un sello que dice: Fiscalía Nacional de lo Civil, Segundo Turno. — Nº 2.673. — Entrada: 10 de junio 1980. Salida: 13 de junio 1980. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos y su inscripción en el Registro General de Comercio. — Montevideo, 11 de junio de 1980. Y una firma que dice: Mª Elisa Martirena. Y un sello que dice: María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

8.198. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FLEG SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétense las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Hay dos firmas que dicen: Dell, y Rodríguez de Vecchi.

Concuerda, bien y fielmente, lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 6, 7, 8, 8 vuelta y 11, 11 vuelta, 13 vuelta y 14 de los autos caratulados: "FLEG S.A. - Estatutos. Ficha E. Nº 298, año 1980", tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada, fue notificada a la parte interesada con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta a las 15.25' horas e inscripta en este Registro con el Nº 342 al folio 1.446 del libro Nº 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de agosto de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 495.00 — 20298 — 1 pub.

CARSIL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Transformación de Sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CARSIL INTERNACIONAL S.A. - Transformación de Sociedad (Ficha 1.135/79), se hace saber que ante esta oficina se presentó "Carsil Limitada", en lo sucesivo CARSIL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su transformación de personería jurídica, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Transformación de Sociedad

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Alejandro Silveira Varsi y Daniel Guillermo Silveira Varsi, quienes de común acuerdo declaran:

Primero. Por contrato celebrado el 28 de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos únicos socios son los comparecientes y que gira en plaza bajo la denominación de "Carsil Ltda.", habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público y General de Comercio el día 22 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro con el Nº 36 al folio Nº 127 del libro de contratos Nº 3;

Segundo. Han resuelto modificar el contrato social transformando la mencionada sociedad y convirtiéndola en Sociedad Anónima, a cuyos efectos aprueban los siguientes

Estatutos de
CARSIL INTERNACIONAL S.A.

Capítulo I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada CARSIL INTERNACIONAL S.A., que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día 1º de enero de mil novecientos setenta y nueve, fecha a que se retrotraerán todos los efectos de la transformación, si el trámite correspon-

diente se termina con posterioridad a esa fecha. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o en el exterior o en el exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carsil Ltda." en el ramo de fabricación y comercialización de carteras, vestimenta y accesorios en cuero, telas y pieles; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgica, minería, música, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clasese de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero. Realizar importaciones y exportaciones; E) Realizar toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las actividades prohibidas expresamente por el ordenamiento jurídico vigente y de las que requieran el concurso público.

Capítulo II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 2.000.000.00 (nuevos pesos dos millones), reputándose como capital inicial ya integrado, el que arrojare el balance de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carsil Ltda." a la fecha de su transformación (1º de enero de 1979), de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momentos y forma de *suscripción* e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente o por dos directores cuando los haya.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º **La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio, sin perjuicio del derecho de receso otorgado por el ordenamiento jurídico vigente.**

Art. 6º De la primera emisión se adjudicará a los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se transforma en Sociedad Anónima en virtud del presente estatuto, acciones por los montos que les correspondan del capital liquido de la misma, según el balance a la fecha de su transformación (1º de enero de 1979).

Capítulo III

Administración y Dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por uno a siete miembros, titulares designados cada año por la Asamblea Ordinaria. Compete a cada Directorio, compuesto por un mínimo de dos miembros, la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar, en caso de así hacerlo, en qué forma pasará a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. El nombramiento de Director-Suplente, será obligatorio, cuando la Asamblea nombre un solo Director. En este caso, el Director nombrado tendrá el cargo de Presidente. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 8º Los directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. **No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los directores por el desempeño de sus tareas distintas a las de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.**

Art. 9º **La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.**

Art. 10. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. No obstante, se exigirá un mínimo del 75 % de los votos de sus integrantes para que el Directorio de la sociedad pueda adoptar resoluciones sobre los siguientes puntos: a) Distribución de cargos entre los miembros del Directorio; b) Enajenación o gravamen de bienes de activo fijo; c) Contratos de venta o exportación; d) Fijación de precios de venta y exportación; e) Cambio de giro de la sociedad, y f) Toma y remoción de personal jerárquico.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existantan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes. Si el Directorio se encontrara integrado por un solo Director, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad o ausencia temporal o definitiva del titular, el Director Suplente automáticamente accederá al cargo vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 13. Representan legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que considere conveniente, a directores o a terceras personas.

Art. 14. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluida dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

Capítulo IV

De la Fiscalización

Artículo 15. La Asamblea Ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Capítulo V

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio, por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % (veinticinco por ciento) del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 17. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 18. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia el artículo 2º de la ley 14.548, se considerarán válidamente constituidas cuando estén representadas más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas a la fecha de la Asamblea y las resoluciones deberán contar con votos que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas a esa fecha.

Art. 19. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. **Podrán inscribirse certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán**

derecho a un voto.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimentos de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal *si los hubiere*; b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 22. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Capítulo VI

Ejercicio Social

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha de cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capítulo VII

Disolución y Liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

Capítulo VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 25. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

Capítulo IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 26. El primer Directorio con vigencia hasta la primera Asamblea General Ordinaria de la sociedad queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Wáshington Torterolo Ambrosoni; Vicepresidente: Carlos Alejandro Silveira Varsi; Secretario: Daniel Guillermo Silveira Varsi y Vocales: Walter Guillermo Nieto Aemilius y César Carlos Civetta Retundo.

Tercero. Mientras no sean aprobados los precedentes estatutos e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio, la sociedad continuará sus negocios bajo la denominación "Carsil Ltda.", de acuerdo al contrato social respectivo, sin perjuicio de retrotraer los efectos de su transformación de la sociedad al 1º de enero de 1979, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de los estatutos.

Cuarto. Quedan comisionados los directores, así como el Contador Rubén J. Caporale, el señor Milton Sans y la señora María Elena Lucioni, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución e inscripción de la sociedad. — Cumplido el objeto de la reunión, acuerda extender la presente acta, solicitándole a la Escribana Alicia Airaldi la certificación de sus firmas. — (Firmado): Carlos A. Silveira. — D. G. Silveira.

Alicia A. Airaldi, Escribana, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Carlos Alejandro Silveira Varsi, oriental, casado con Dinorah Córdoba Otamendi, con Cédula de Identidad Nº 1.329.491 de Montevideo; y Daniel Guillermo Silveira Varsi, oriental, casado con Olga Fortunata Caprile Reverditte, con Cédula de Identidad Nº 1.219.583 de Montevideo, todos mayores de edad y de mi conocimiento, quienes otorgaron y suscribieron en mi presencia el acta que antecede, previa lectura que les hice de la misma.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. — (Firmado): Alicia A. Airaldi. — Hay un sello que dice: Alicia A. Airaldi, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: En estas actuaciones se solicita la aprobación de la transformación de naturaleza jurídica promovida por "Carsil Ltda.", la que según lo resuelto por los socios en el acta de fecha 15 de diciembre de 1978 (fojas 1/7), funcionará en el futuro como Sociedad Anónima bajo la denominación de CARSIL INTERNACIONAL S.A. — Al respecto, no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido en la presente gestión con las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con el certificado de fojas 20, expedido por esta Oficina, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Asimismo, se ha justificado la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social (recaudos de fojas 16/18 y 21/22). — Saluta a Ud. atentamente. La Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6.245. — Señor Juez: Es procedente la aprobación de la transformación de naturaleza jurídica solicitada, disponiéndose la inscripción pertinente. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

20.231. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar la transformación solicitada y en su mérito, los estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos, justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Artículo 405 Código de Comercio), liquídense los tributos, honorarios fictos N$ 2.000, devuélvanse recaudos y archívese. — Marabotto. — Griselda Baroffio de Menini.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: "CARSIL INTERNACIONAL S.A. Transformación de Sociedad" (Ficha 1135/1979) seguidos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el 5 de noviembre de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 5 de noviembre de 1979. Hay un signo notarial. — Un sello dice: Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. — Griselda Baroffio de Menini.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 5 de diciembre de 1979 a las 12 y 38 horas, e inscripta en este Registro con el número 515 al folio 2911 del Libro número 5 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial. (Sobrerraspados: Nº 1 al folio 9 del Libro Nº 5 de Estatutos.) — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

N$ 12.198:00 — 20334

RIVEDOL S. A.

(RUC 180007290017)

18 de Julio Nº 1050 (Dolores - Soriano)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	108.323.37
Créditos por Ventas	2:999.536.89
Bienes de Cambio	963.298.54
Créditos a Largo Plazo ...	1.390.00
Inversiones a Largo Plazo	291.80
Bienes de Uso	574.221.73
Total del Activo	4:647.062.23

Pasivo —

Deudas Comerciales	3:622.668.14
Deudas Diversas	220.896.49
Capital Social	3.000.00
Aportes no Capitalizados ..	531.276.85
Reservas	268.250.64
Resultados Acumulados ..	20.970.21
	4:647.062.23

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos	14:038.392.30
Costo de los bienes vendidos	12:730.518.99
Resultado Bruto	1:307.873.31
Gastos de Administración y Ventas	1:047.061.83
	260.811.48
Resultados Diversos	
Resultados Financieros ...	239.841.27
	20.970.21

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

	N$
A Reservas: 5 o/o Legales y Estatutarias ..	1.048.51
A otros destinos: En partes de capital a Autorizar	19.921.70
	20.970.21

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a Folios 47.

N$ 172.80 — 32349 — 1 pub.

NOVASETA S. A.

(RUC 210001070010)

José Batlle y Ordóñez 4650

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

Disponibilidades	622.862.68
Crédito por Ventas ...	1:379.216.65
Otros Créditos	82.941.62
Bienes de Cambio	1:684.280.79
Bienes de Uso	2:568.287 43
Total del Activo ...	6:337.589.17
Cuentas de Orden y Contingencias	560.305.73

Pasivo —

Deudas Comerciales ..	1:453.690 53
Deudas Financieras ..	629.316 14
Deudas Diversas	833.663.123
Capital Social	50.000 00
Aportes no Capitalizados	797.903 42
Ajustes al Patrimonio ..	1:102.316 89
Reservas	1:204.469.21
Resultados Acumulados	266.229 86
Total del Pasivo y Patrimonio	6:337.589 17
Cuentas de Orden y Contingencias	560.305.73

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

Ingresos Operativos Netos	6:795.416 08
Costo de los Bienes Vendidos	(4:776.198.52)
Resultado Bruto	2:019.217.56
Gastos de Administración y Ventas	(960.199.81)
Resultados Diversos ...	4.133 39
Resultados Financieros .	(842.509 42)
Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores .	45.579.14
Resultado Neto	266.229 86

Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio	266.229.86
A: Reserva Mantenimiento Capital Circulante .	170.000.00
Cuenta Nueva	96.229.86
	266.229.86

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 163 del Diario Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1975, y anotado con el Nº 3.122, al fo. 213 del Libro Nº 24.

N$ 178.20 — 32350 — 1 pub.

SINTETICOS SLOWAK S. A.

(RUC 210248560017)

Avenida San Martín 4751

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1979

Activo —

Disponibilidades	727.270:93
Inversiones Temporarias	526.000.19
Créditos por Ventas ..	7:767.644.82
Otros Créditos	2:066.743 85
Bienes de Cambio	13:463.399 25
Bienes de Uso	12:102.896.65
Intangibles	7.652 19
Total del Activo	36:661.607.93
Cuentas de Orden y Contingencias	6:208.984 43

Pasivo —

Deudas Comerciales ..	11:457.634.00
Deudas Financieras ..	8:213.516 41
Deudas Diversas	3:250.709 56
Previsiones	197.753 63
Deudas a Largo Plazo .	1:215.948.14
Capital Social	800.000:00
Ajustes al Patrimonio .	7:906.209.48
Reservas	3:094.055.86
Resultados Acumulados	525.780.85
Total del Pasivo	36:661.607 93
Cuentas de Orden y Contingencias	6:208.984.43

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1979

Ingresos Operativos Netos	30:227.140.76
Costo de los Bienes Vendidos	(21:948.168.50)
Resultado Bruto ...	8:278.972.26
Gastos de Administración y Ventas	(3:586.476.52)
Resultados Financieros	(2:867.797.32)
Resultado del Ejercicio	1:824.698.42
Ajuste Resultados de Ejercicios Anteriores	(1:454.194.23)
Resultado Neto	370.504.19

Distribución de Utilidades

A Resultados Acumulados	370.504.19

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Estados Contables Uniformes; folio 18.

N$ 183.60 — 32360 — 1 pub.

ARTEVIN S. A.

(R. U. C. 210821750011)

Bulevar Artigas 1246

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Inversiones temporarias ..	17.800.—
Otros créditos	15.000.—
Total de activo	32.800.—

Pasivo —

Deudas diversas	7.800.—
Capital social	25.000.—
Total de pasivo y capital ..	32.800.—

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

Sin actividad.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del día 22 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Folio 5 del Libro Inventario certificado el 4 de enero de 1979.

N$ 91.80 — 32388 — 1 pub.